Supersubsidio

INFORME FINAL DE VISITA ORDINARIA
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA – COMCAJA

Resolución 966 del 02 de septiembre de 2025

Practicada del 8 al 12 de septiembrede 2025

SuperSubsidio
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

INFORME FINAL DE VISITA ORDINARIA

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA

Resoluciones números 966, 981 y 982
De septiembre 2025

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA GESTIÓN
Septiembre de 2025

INFORME FINAL
CAJA DE COMPENSACIÓN CAMPESINA – COMCAJA
Resoluciones números 966

Superintendente del Subsidio Familiar	Sandra Viviana Cadena Martínez
Director para la Gestión de Cajas	Adriana mercedes Bonilla Morales
Director de Gestión Financiero y Contable Delegado para la Gestión (E)	Rodrigo Andrés Plazas Yepes

Integrantes del Equipo Comisionado:

OMAR CARDENAS
Funcionario Comisionado
(en vacaciones)

JEYSSON FERNANDO BARRIGA Q
Funcionario Comisionado

MARIA CAMILA SALAZAR A.
Contratista

ZAMIRA ROVIRA L.
Contratista

WILLIAM JAVIER CELY R.
Coordinadora de Visita
Contratista

PARA: Edgar Fabio García Castañeda
Director Administrativo
ASUNTO: Informe preliminar de la visita ordinaria practicada a la Caja de Compensación Familiar Campesina
LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., octubre 17 de 2025.

Respetada Director,

La Superintendencia del Subsidio Familiar, con fundamento en las facultades otorgadas en los artículos 2.2.7.7.4, 2.2.7.7.5, 2.2.7.7.6, 2.2.7.7.7, 2.2.7.7.9, 2.2.7.7.10, 2.2.7.7.11, 2.2.7.7.12, 2.2.7.7.13, 2.2.7.7.14 y 2.2.7.7.15 del Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072 de 2015; en el numeral 23 del artículo 13 y artículo 15 del Decreto 2595 de 2012 y la Resolución No. 0115 del 14 de febrero de 20241; a través de la Superintendencia Delegada para la Gestión, solicitó practicar visita ordinaria a la Caja de Compensación Familiar Campesina – Comcaja, de acuerdo con el desarrollo del Plan Anual de Visitas 2025, la cual fue autorizada mediante resoluciones Números 0966 del 2 de septiembre de 2025, se practicó visita ordinaria presencial, para el período comprendido entre el 08 al 12 de septiembre de 2025

La Caja de Compensación Familiar Campesina - Comcaja dio respuesta al informe preliminar mediante comunicación 03 de octubre del 2025.
En consecuencia, el equipo comisionado realizó el análisis de las respuestas proporcionadas por la Corporación con los respectivos soportes, con el fin de determinar si las observaciones se desvirtúan, se mantienen y/o son objeto de plan de mejoramiento, o se trasladan a la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, para lo de su competencia.

De acuerdo con lo anterior, se remite el informe final dentro del término estipulado en la Resolución No. 0115 de 2024; y se informa a la Corporación, que cuenta con el término de ocho (8) días hábiles para presentar ante esta Superintendencia, el plan de mejoramiento de las observaciones, en el que deberán proponerse acciones de mejora que mitiguen las causas que dieron origen a lo observado con sus respectivas actividades, cuyo plazo de cumplimiento en ningún caso podrá exceder nueve (9) meses.

Las observaciones deberán incluirse en el formato del plan de mejoramiento remitido y serán objeto de seguimiento trimestral por parte de este ente de control; dicho plan de mejoramiento deberá ser enviado al correo ssf@ssf.gov.co, con copia al Delegado para la Gestión Rodrigo Andrés Plazas

Yepes rplazasy@ssf.gov.co y al Coordinador de Visita, William Javier Cely Rico william.celyr@ssf.gov.co

En el informe preliminar se identificaron (16) observaciones de las cuales se subsanaron (5), quedando en firme (11) observaciones, de las cuales una se le dará traslada a la Delegada Para la Responsabilidad y Medidas Especiales. Las (10) observaciones restantes deberán incluirse en el plan de mejoramiento a suscribirse con esta Superintendencia, de conformidad con lo señalado en el artículo vigésimo tercero de la Resolución N°0115 de 2024. En cuanto a las recomendaciones, en el informe preliminar se establecieron (7) de las cuales quedando en firme (7) recomendaciones. Estas recomendaciones no harán parte integral del plan de mejoramiento que se suscriba con este ente de control.

Es de mencionar que en el momento de realizar la visita se encontraba vigente el PDM aprobado mediante oficio N° 2-2024-27313 de diciembre 2024 (pendiente el 3 avance) con 20 observaciones abiertas, de las cuales 13 se cerraron validando los soportes aportados por la Corporación durante la visita, 2 observaciones (38 y 13) se darán traslado a la Delegada Para la Responsabilidad y Medidas Especiales por su nivel de avance y 5 serán incorporadas al nuevo Plan de Mejoramiento, (2,31,33,24 y 12) las cuales deben ser cumplidas en el 1 avance.

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES **8**

2. OBJETO DE LA VISITA **8**

3. ACTUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA **8**

4. CONTEXTO **9**

5.GESTIÓN LEGAL **10**

5.1. GOBIERNO CORPORATIVO 10
5.2. ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS (AGA) 2024 11
5.3. CONSEJO DIRECTIVO 14
5.4. CONTRATACIÓN. 22
5.4.1. MANUAL DE CONTRATACIÓN. 22
5.4.2. MUESTRA SELECTIVA DE CONTRATOS VIGENCIA 2024. 26
5.5. PROCESOS JUDICIALES. 38
5.5.1. LITIGIOS Y DEMANDAS. 40
5.5.2. VERIFICACIÓN CONTABLE DE LOS PROCESOS JUDICIALES 53
5.6. BIENES INMUEBLES 54

6. GESTIÓN DE APORTES Y SUBSIDIO **69**

6.1. GESTIÓN DE AFILIACIONES 69
6.2. MUESTRA ALEATORIA DE AFILIACIONES 73
6.3. CUOTA MONETARIA 75
6.4. PRESCRIPCIÓN CUOTA MONETARIA 88

7. GESTION FINANCIERA Y CONTABLE **89**

7.1. ESTADOS FINANCIEROS 89
7.1.1 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA 91
7.1.2. ESTADO DE RESULTADOS 99
7.1.3. INDICADORES FINANCIEROS 109
7.1.4 CONCILIACIÓN DE LOS FONDOS DE LEY GRUPO 18 Y 28 A DICIEMBRE 2024 109
7.2. RECAUDO DEL 4% Y DISTRIBUCIÓN 113
7.2.1. RECAUDO DEL 4% 113
7.2.2. DISTRIBUCIÓN RECURSOS 4%-2024 113
FUENTE: SISTEMA DE INFORMACIÓN GERENCIA – SIGER COMCAJA 114
7.3. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS AUTOCOSTEABLES 114
FUENTE: SISTEMA DE INFORMACIÓN GERENCIA – SIGER COMCAJA 114
7.4. UNIDAD DE TESORERIA 117
7.5. SALDO DE OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL 119

7.5.1. SUBSIDIO A LA DEMANDA 120
7.5.2. SUBSIDIO A LA OFERTA 120
7.5.3. OTRAS FUENTES DEL SALDO DE OBRAS Y PROGRAMAS SOCIALES 123
7.5.4. RESPALDO FINANCIERO SALDO PARA OBRAS Y PROGRAMAS 123
7.6. EXCEDENTES DEL 55% 129
7.6.1. RESPALDO FINANCIERO EXCEDENTES DEL 55% 131
7.6.2 LÍMITE MÁXIMO DE INVERSIONES 142

8. GESTIÓN FONDOS DE LEY 145

8.1. FONDO DE LEY 115 DE 1994 145
8.2. FONIÑEZ 156
8.3.FOVIS. 170
8.4 MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE FONDO DE SOLIDARIDAD DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN AL CESANTE (FOSFEC) 175

9. SERVICIOS SOCIALES 192

9.1. RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO 192
9.2. CRÉDITO SOCIAL 195

10. PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE Y/O VIGENCIA ANTERIOR 198

11. CONCLUSIONES 222

1. ANTECEDENTES

Para la programación y ejecución de la visita ordinaria 2025, se tuvieron en cuenta los siguientes insumos: Los Estados Financieros reportados por la Corporación en el aplicativo SIMON, los informes de Gestión reportados por la Caja de Compensación Familiar, el dictamen de la Revisoría Fiscal y el mapa de riesgos elaborado por el ente de control, entre otros documentos consultados.

2. OBJETO DE LA VISITA

Verificar el cumplimiento de los ordenamientos legales, administrativos, financiero-contables, así como el funcionamiento de los Fondos de Ley y los programas y servicios sociales en la Caja de Compensación Familiar

Como objetivos específicos se contemplaron:

1. Revisar y analizar la apropiación y aplicación del recaudo del 4% en la vigencia 2024, de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Evaluar el impacto financiero y legal derivado de la operación de los programas no subsidiados – vigencia 2024. (Vivienda y Crédito Social).
3. Evaluar la ejecución de los servicios sociales y fondos de ley, teniendo en cuenta los aspectos financieros, jurídicos y sociales.
4. Revisar los procedimientos y su aplicación en cada uno de los procesos auditados.
5. Revisar y analizar los trámites de la contratación en todas sus fases, estado de los procesos judiciales.
6. Revisar los procedimientos y ejecución de aportes y subsidio y prescripción de Cuota Monetaria.

3. ACTUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA

Según lo dispuesto en la Resolución 0115 del 14 de febrero 2024 "Por la cual se deroga la Resolución 0004 de 2023 y se regula el proceso de planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de visitas a entes vigilados", el equipo comisionado elaboró plan de trabajo de la visita, aprobado por el Superintendente Delegado para la Gestión, la Directora de Gestión de las Cajas de Compensación Familiar y el Director para la Gestión Financiera el día 04 de septiembre de 2025.

En desarrollo del Plan de Trabajo se realizaron las siguientes actividades:

- Instalación de la visita y presentación del equipo comisionado.
- Desarrollo en campo de cada uno de los aspectos contemplados en el Plan de Trabajo por parte del equipo comisionado, con los trabajadores de la Caja de Compensación Familiar en los temas legales, financiero-contables, fondos de ley, servicios sociales, inversiones y plan de mejoramiento en lo correspondiente a los temas señalados.

4. CONTEXTO

La Caja de Compensación Familiar Campesina (COMCAJA) es una entidad que pertenece al Sistema de Compensación Familiar en Colombia, operando desde 1957. Fue creada a través de la Ley 101 de 1993, pertenece al sector agropecuario y está adscrita al Ministerio de Agricultura.

A su vez, el artículo 74 del mismo ordenamiento legal estableció que la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA sustituía de pleno derecho a la Unidad de Negocios del Subsidio Familiar de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, en las actividades relacionadas con el subsidio familiar del sector primario que dicha Unidad venía cumpliendo.

Con esta perspectiva la ley creó una entidad de la rama ejecutiva del poder público, del orden nacional en el sector descentralizado por servicios, vinculada, como se dijo al Ministerio de Agricultura, acorde hoy con los términos de la ley 489 de 1998 (art. 38, 2º, g.), para que cumpla funciones relacionadas con el subsidio familiar prioritariamente del sector primario. Se entiende por éste el que realiza actividades de agricultura, silvicultura, ganadería mayor y menor, pesca, avicultura, apicultura, minería y afines, ya sea directamente, o en asocio con otras entidades o mediante contratos con terceros. La Caja tiene cobertura nacional y puede actuar como caja de compensación familiar en cualquier otro sector.

Durante la vigencia de la medida de Intervención Parcial Administrativa de COMCAJA, la Agencia Especial de Intervención de ese momento expidió la Resolución AEI No. 014 del 2 de abril de 2009, mediante la cual ordenó la reorganización administrativa de la Caja, que como consecuencia originó el cierre del 90% de las representaciones regionales, dado su alto grado de descompensación, que generaba profundo déficit en la prestación de los

servicios (En julio 1994 se reciben 30 departamentales de la división de subsidio de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero).

Que mediante la Resolución No. 0615 del día 10 de junio de 2025, fue designado el Doctor Fabian Vicente Mayor Olaya, como Agente Especial para la Intervención de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA - y como tal, asume las funciones del Consejo Directivo de la Corporación

Para la vigencia 2024, el número afiliados se incrementaron en un número de 1.677, teniendo en cuenta que para el año analizado se reportaron 18.076 trabajadores afiliados mientras que para el año 2023 se contaba con 16.399. De igual forma, el Aporte recaudado para el año 2024 se incrementó en un 15% al pasar de $21.822 millones a $25.189 millones en el 2024

Trabajadores afiliados por categoría

2023

Categoría	Cantidad Afiliados
A	9.823
B	3.798
C	2.778
Total	16.399

2024

Categoría	Cantidad Afiliados
A	11.699
B	3.899
C	2.478
Total	18.076

FUENTE: CCF COMCAJA

5.GESTIÓN LEGAL

5.1. GOBIERNO CORPORATIVO

Misión: En COMCAJA, nos dedicamos a ser el pilar de apoyo y desarrollo para las comunidades rurales de Colombia. Nuestra misión esencial es trabajar en estrecha colaboración con el Gobierno Nacional y otros actores clave para ofrecer programas sociales que promuevan el bienestar y la prosperidad en el sector

rural. A través de la entrega eficaz de subsidios y servicios sociales, buscamos mejorar la calidad de vida y fomentar la igualdad de oportunidades para nuestros afiliados y beneficiarios.

Visión: COMCAJA, se posicionará como un motor de cambio social, impulsando la creación y promoción de programas y proyectos a nivel nacional que fortalezcan el sector primario de la economía y empoderen a la población vulnerable. Nos comprometemos a fomentar una vida digna y el acceso a empleo de calidad, con un enfoque diferencial que promueva la cultura de paz y la conservación del medio ambiente. Nuestra visión es liderar iniciativas transformadoras que generen un impacto positivo en la sociedad, contribuyendo al progreso integral y sostenible del país

Organigrama

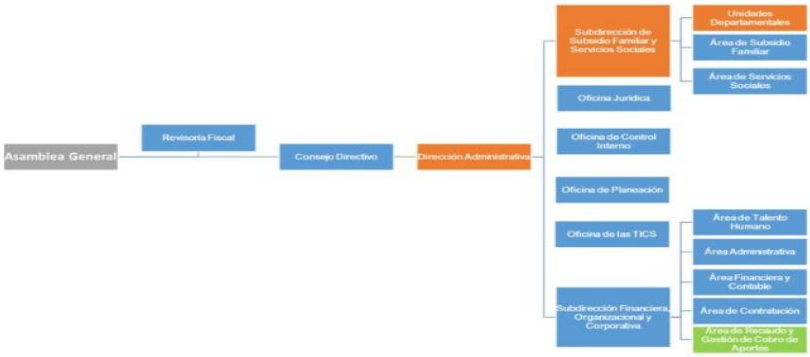

FUENTE: CCF COMCAJA

5.2. ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS (AGA) 2024

La Asamblea General Ordinaria de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA se llevó a cabo de manera presencial en las cuatro sedes departamentales de la Caja: Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés el jueves 13 de junio de 2024 a las 8:00 a.m. conforme lo indicado en la Ley 21 de 1982 y en los Estatutos de la Corporación. La sesión fue instalada formalmente a la hora acordada, sin embargo, la misma fue pospuesta a las 9:00 am con el fin de que

el quorum se completara, en desarrollo de la sesión se abordaron los siguientes puntos:

1. **Verificación del Quorum**

Una vez verificado el quórum deliberatorio conforme al artículo 11 de los estatutos, contando con la participación de 45 empleadores de los 921 empleadores habilitados, dentro de los cuales 23 fueron representados.

2. **Elección del presidente y del secretario de la Asamblea**

Fueron designados Edgar Fabio García como presidente y Miguel Arrollo como secretario de la Asamblea. La designación fue aprobada con un 57% y un 100% de la votación respectivamente.

3. **Lectura y Aprobación del Orden del Día**

El orden del día fue aprobado por unanimidad, con 45 votos afirmativos, sin votos en contra, en blanco ni nulos.

4. **Instalación de la Asamblea**

El doctor Edgar Fabio García Castañeda da instalación a la Asamblea.

5. **Lectura del Informe de Aprobación de la Asamblea Anterior**

Se presentó el informe de la Asamblea Anterior, realizando la lectura parcial de la Res. 0918 de 2023 y del acta No. 034. A la cual no se presentaron preguntas ni objeciones.

6. **Elección de la Comisión para la aprobación del Acta de la Asamblea en Curso**

Fueron designados por unanimidad a las siguientes personas:

Frank Garzón, María Cruz y Luis Granados.

7. **Palabras de la Superintendente del Subsidio Familiar**

La doctora Angie Katherine Monrroy Bobadilla, da sus palabras.

8. **Informe del Agente Especial de Intervención para COMCAJA**

La doctora Lina Paola Porras Garcia, realiza la respectiva exposición, acerca de la intervención administrativa a COMCAJA, de esta no surgen preguntas por parte del quórum o los miembros administrativos.

9. Informe del Director Administrativo de COMCAJA

El doctor Edgar Fabio García Castañeda, presentó el informe con vigencia del año 2023, destacando la gestión realizada y el fortalecimiento en varias áreas dentro de la Caja, e4l análisis de riesgos institucionales, etc., Se concluyó que la Caja de Compensación Familiar cuenta con un modelo de gestión que se encuentra consolidando el cual se orienta a la mejora continua de la misma.

10. Informe de la Revisoría Fiscal

El Revisor Fiscal presentó dictamen sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2023. Se concluyó que estos reflejan razonablemente la situación financiera y el resultado de las operaciones, cumpliendo con las normas contables y legales aplicables, sin embargo, informó también que se encuentran pagos pendientes por concepto de impuestos prediales e hizo un llamado de atención sobre diversos puntos a poner al día para la siguiente sesión.

11. Presentación, Consideración y Aprobación de los estados financieros de COMCAJA a diciembre 31 de 2023.

La doctora Sonia Ayala Lozada presentó el Informe de Estados Financieros, seguidamente el Secretario nombrado, procedió a establecer la votación para la aprobación de los mismos, estando presentes 20 de las 45 personas, se realizó la votación y aprobación por unanimidad.

12. Autorización cuantía para contratar por parte del Director Administrativo.

Se aprueba por unanimidad aumentar la cuantía para contratar, según lo propuesto por parte del Director administrativo, considerando el aumento a 250 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes correspondientes a $325.0000.000 para el 2024. Y si se requiere un cambio a una cuantía mayor, se solicitará una Asamblea Extraordinaria.

13. Proposiciones y Varios

Se realizaron varias intervenciones, entre ellas se presentó el representante por parte de la Gobernación del Guaviare, desde Guainía la Asambleísta Marisol Díaz, desde Vichada la Asambleísta Fanny Gonzalez, el Asambleísta Franf Garzón, la Asambleísta Helda Córdoba de la empresa Café MAKU del Guaviare y la Asambleísta Oveida Parra de la Empresa ESE Hospital San José, quienes presentaron sus inquietudes, las cuales fueron resueltas en la misma Asamblea.

Finalmente se establece como compromiso la creación de mesas de trabajo con los centros recreaciones en los territorios en operación con el fin de establecer convenios con entidades y empresas dentro de los territorios.

14. Cierre

El doctor Edgar Fabio García Estableció el cierre de la asamblea, sin presentarse novedad alguna.

Mediante resolución 574 de 2025 fue aprobada el Acta de Asamblea y todas las decisiones tomadas en la misma.

SuperSubsidio

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL TRABAJO

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÒN NÚMERO 0574 DE 2025

(30 MAY 2025)

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados del 13 de junio de 2024 y que constan en el Acta No. 035 de la Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA"

FUENTE: CCF COMCAJA

5.3. CONSEJO DIRECTIVO

Mediante la Resolución No. 392 del 07 de octubre de 2005, la Superintendencia del Subsidio Familiar intervino de manera cautelar en la Caja de Compensación Familiar Campesina (COMCAJA), suspendiendo al Consejo Directivo de sus funciones. Desde entonces, se ha designado un Agente Especial de Intervención, quien ejerce las funciones y atribuciones que legal y estatutariamente corresponden al Consejo Directivo de la Corporación. En la actualidad, la medida cautelar de intervención se mantiene vigente, con el propósito de asegurar el correcto funcionamiento y la adecuada administración de la entidad, quien

ejerció como Agente Especial de Intervención fue la Dra. Lina Paola Porras Gracia Profesional Especializado de la Superintendencia del Subsidio Familiar designada en su momento mediante Resolución No.0854 del 04 de octubre del 2023.

Durante el desarrollo de la visita ordinaria, se llevó a cabo la revisión de las resoluciones de aprobación suscritas por la Agente Especial de Intervención de Corporación correspondientes a la vigencia 2024, abarcando desde la AEI No. 127 del 4 de enero de 2024, hasta la AEI No. 228 del 27 de diciembre de 2024. Se constató que dichas resoluciones están debidamente organizadas y archivadas. Los principales aspectos tratados en estas resoluciones fueron los siguientes:

Resolución	Fecha	Aspectos Fundamentales
AEI 127	04 de enero de 2024	Por la cual se deroga la Resolución 004 del 3 de enero de 2023 y se sustituye el proceso de Planeación, Ejecución, Evaluación y Seguimiento de visitas a Entes vigilados.
AEI 128	04 de enero de 2024	Aprueba el Programa Jornada Escolar Complementaria (JEC) 2024 con recursos FONIÑEZ, en Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés.
AEI 129	12 de enero de 2024	Autoriza a COMCAJA a realizar afiliaciones, facultad concentrada en el Agente Especial de Intervención.
AEI 130	16 de enero de 2024	Aprueba subsidio escolar en especie 2024 (Bonos escolares y kits) para afiliados categorías A y B en varios departamentos.
AEI 131	22 de enero de 2024	Autoriza proceso precontractual para la ejecución de programas FONIÑEZ – Jornada Escolar Complementaria (JEC).
AEI 132	22 de enero de 2024	Autoriza proceso precontractual para la ejecución del programa FONIÑEZ – Atención Integral a la Niñez (AIN), con enfoque en comunidades indígenas.
AEI 133	22 de enero de 2024	Autoriza nuevas afiliaciones de empleadores a COMCAJA bajo lineamientos de la Superintendencia.
AEI 134	25 de enero de 2024	Autoriza afiliaciones adicionales, manteniendo control del Agente Especial de Intervención.
AEI 135	29 de enero de 2024	Ordena gestión derivada de medida cautelar de la Superintendencia. Reconoce designación del Dr. Edgar Fabio García Castañeda como director Administrativo.
AEI 136	02 de febrero de 2024	Autoriza desafiliaciones de empleadores sin trabajadores activos o sin aportes, conforme al manual interno de suspensión y gestión de aportes.
AEI 137	06 de febrero de 2024	Autoriza afiliaciones de 8 empleadores en Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, tras verificación de requisitos legales y certificaciones. Se garantiza que cumplen las condiciones establecidas en la normatividad y se oficializa la bienvenida institucional a los empleadores afiliados.

Resolución	Fecha	Aspectos Fundamentales
AEI 138	06 de febrero de 2024	Autoriza a COMCAJA a realizar expulsiones de empleadores por mora reincidente en el pago de aportes, siguiendo el Manual de Suspensión, Expulsión y Gestión de Cobro de Aportes.
AEI 139	09 de febrero de 2024	Autoriza a COMCAJA a realizar nuevas afiliaciones, garantizando un proceso congruente entre afiliaciones y desafiliaciones durante la intervención.
AEI 140	16 de febrero de 2024	Modifica resoluciones previas y el organigrama de la Caja, creando el Área de Recaudo y Gestión de Cobro de Aportes, en cumplimiento con la UGPP y normas de cobro.
AEI 141	21 de febrero de 2024	Autoriza a COMCAJA a realizar afiliaciones, revocando delegaciones previas y asumiendo la facultad de afiliación directamente bajo supervisión del Agente Especial.
AEI 142	28 de febrero de 2024	Evalúa el Informe de Gestión del IV Trimestre de 2023. Ingresos: $34.056 millones, Costos: $8.288 millones, Gastos: $16.220 millones, Resultado: $9.547 millones.
AEI 143	28 de febrero de 2024	Evalúa los Estados Financieros con corte a 31/12/2023. Activos: $95.013 millones, Pasivos: $40.180 millones, Patrimonio: $54.833 millones, Resultado: $9.547 millones.
AEI 144	28 de febrero de 2024	Aprueba tarifas y tasas de interés diferenciales subsidiadas para el servicio de Crédito Social, beneficiando principalmente a las categorías A y B.
AEI 145	28 de febrero de 2024	Aprueba las tarifas de Servicios Sociales 2024 (recreación, capacitación, servicios permanentes), aplicando incrementos y subsidios según categorías A y B.
AEI 146	29 de febrero de 2024	Autoriza a COMCAJA a realizar afiliaciones, asegurando que los servicios sociales se presten en condiciones óptimas de calidad y cobertura.
AEI 147	29 de febrero de 2024	Autoriza a COMCAJA a realizar desafiliaciones de empresas sin trabajadores activos y con retiros reportados por planilla única, como depuración de base de datos.
AEI 148	05 de marzo de 2024	Autoriza a COMCAJA a realizar afiliaciones de nuevas empresas, garantizando requisitos legales y condiciones óptimas en la prestación de servicios.
AEI 149	08 de marzo de 2024	Aprueba la reformulación del Plan de Mejoramiento de Intervención de COMCAJA, con ajustes relacionados a la situación de la corporación.
AEI 150	08 de marzo de 2024	Autoriza a COMCAJA a realizar afiliaciones de empleadores solicitantes, previa verificación de requisitos legales.
AEI 151	15 de marzo de 2024	Aprueba la venta de un vehículo de propiedad de COMCAJA (Hyundai Santa Fe 2007 blindado), bajo la modalidad de mejor postor.
AEI 152	15 de marzo de 2024	Autoriza expulsiones de empresas por mora reincidente en el pago de aportes parafiscales, siguiendo el debido proceso.

Resolución	Fecha	Aspectos Fundamentales
AEI 153	15 de marzo de 2024	Aprueba modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, aumentando rubros de gastos de personal y seguridad social.
AEI 154	15 de marzo de 2024	Autoriza nuevas afiliaciones a COMCAJA, tras certificación de cumplimiento de requisitos legales.
AEI 155	22 de marzo de 2024	Autoriza afiliaciones de empresas a COMCAJA, en cumplimiento de la normativa vigente y previa verificación de documentos.
AEI 156	04 de abril de 2024	Por la cual se autoriza a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA a realizar "unas desafiliaciones
AEI 157	05 de abril de 2024	Autoriza afiliaciones de empresas a COMCAJA, previa verificación del cumplimiento de requisitos legales.
AEI 158	15 de abril de 2024	Se designa como Operador de Información autorizado, garantizando la gestión de datos de afiliados y empleadores.
AEI 159	15 de abril de 2024	Se autoriza a COMCAJA a realizar afiliaciones de empresas que cumplieron requisitos de ley.
AEI 160	11 de abril de 2024	Autoriza afiliaciones de nuevas empresas a COMCAJA, tras certificación de cumplimiento de requisitos.
AEI 161	18 de abril de 2024	Modifica el Manual de Inversiones aprobado en 2017 e incluye el Comité Financiero y de Inversiones.
AEI 162	18 de abril de 2024	Autoriza a COMCAJA a suscribir contrato con el SENA Guaviare para actividades de bienestar institucional.
AEI 163	22 de abril de 2024	Autoriza al Director Administrativo a convocar la XXXV Asamblea General Ordinaria de Afiliados.
AEI 164	29 de abril de 2024	Evalúa el Informe de Gestión del Primer Trimestre 2024, incluyendo ingresos, gastos, resultados y afiliaciones.
AEI 165	29 de abril de 2024	Se autorizan nuevas afiliaciones de empresas a COMCAJA tras verificación legal.
AEI 166	30 de abril de 2024	Autoriza a COMCAJA a realizar afiliaciones de empresas, tras verificación de requisitos legales.
AEI 167	10 de mayo de 2024	Autoriza nuevas afiliaciones de empleadores a COMCAJA, garantizando cumplimiento normativo.
AEI 168	10 de mayo de 2024	Ordena la desafiliación de varias empresas sin trabajadores activos, conforme al Manual de Suspensión y Expulsión.
AEI 169	17 de mayo de 2024	Autoriza a COMCAJA a realizar afiliaciones de nuevas empresas.
AEI 170	21 de mayo de 2024	Modifica la Resolución AEI 130 de 2024: en Vichada cambia la entrega del subsidio escolar de bono a kit escolar.
AEI 171	24 de mayo de 2024	Autoriza afiliaciones de empleadores a COMCAJA, previa certificación de requisitos.

Resolución	Fecha	Aspectos Fundamentales
AEI 172	30 de mayo de 2024	Autoriza nuevas afiliaciones de empresas a COMCAJA.
AEI 173	30 de mayo de 2024	Autoriza a COMCAJA a suscribir contrato de arrendamiento del Hotel San Marcos (propiedad de la Caja).
AEI 174	30 de mayo de 2024	Autoriza la desafiliación de empresas sin trabajadores activos, según el Manual de Suspensión y Expulsión.
AEI 175	11 de junio de 2024	Aprueba la destinación de recursos provenientes de la venta de dos camionetas de COMCAJA.
AEI 176	14 de junio de 2024	Modifica la Resolución 172 de 2024 para precisar aspectos de contratación y operación. Refuerza la transparencia y legalidad en los procesos contractuales.
AEI 177	14 de junio de 2024	Amplía el plazo para la entrega de subsidios escolares establecidos en la Ley 115. Garantiza la cobertura y acceso de la población estudiantil a beneficios educativos.
AEI 178	25 de junio de 2024	Autoriza afiliaciones de nuevas empresas a COMCAJA, tras certificación de requisitos. Promueve la formalización laboral y el acceso a beneficios sociales para más trabajadores.
AEI 179	28 de junio de 2024	Aprueba informe de gestión presentado por el director Administrativo. Consolida el control administrativo y seguimiento institucional de COMCAJA.
AEI 180	28 de junio de 2024	Autoriza nuevas afiliaciones empresariales tras revisión de requisitos legales. Busca garantizar la calidad de servicios sociales ofrecidos por la caja.
AEI 181	03 de julio de 2024	Aprueba la Guía de Administración de Riesgos de COMCAJA. Establece lineamientos claros para prevenir, identificar y mitigar riesgos institucionales.
AEI 182	04 de julio de 2024	Aprueba el Código de Ética y Buen Gobierno de COMCAJA. Refuerza la cultura organizacional basada en transparencia y responsabilidad.
AEI 183	04 de julio de 2024	Aprueba la Política Anticorrupción, Antisoborno y Transparencia de COMCAJA. Implementa mecanismos de control para prevenir riesgos de fraude y corrupción.
AEI 184	05 de julio de 2024	Autoriza afiliaciones de empresas a COMCAJA, confirmando requisitos legales. Asegura condiciones óptimas de infraestructura y calidad en los servicios sociales.
AEI 185	12 de julio de 2024	Autoriza afiliaciones de empresas a COMCAJA tras validación documental. Reafirma el principio de universalidad y solidaridad en la afiliación.
AEI 186	18 de julio de 2024	Autoriza a COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI 187	24 de julio de 2024	Autoriza a COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI 188	30 de julio de 2024	Evalúa el Informe de Gestión del Segundo Trimestre 2024

Resolución	Fecha	Aspectos Fundamentales
AEI 189	31 de julio de 2024	Autoriza a COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI 190	14 de agosto de 2024	Autoriza a COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI 191	14 de agosto de 2024	Establece el monto de los viáticos para trabajadores y contratistas de COMCAJA
AEI 192	26 de agosto de 2024	Autoriza a COMCAJA a realizar expulsiones por mora
AEI 193	26 de agosto de 2024	Aprueba la segunda modificación al presupuesto 2024
AEI 194	26 de agosto de 2024	Autoriza a COMCAJA a realizar unas desafiliaciones
AEI 195	28 de agosto de 2024	Autoriza a COMCAJA a realizar unas afiliaciones
AEI 196	29 de agosto de 2024	Adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de los contratos de COMCAJA. El manual establece lineamientos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos para garantizar control, transparencia y eficiencia en la ejecución contractual, incluyendo revisión bianual y capacitación a supervisores.
AEI 197	30 de agosto de 2024	Actualiza el Manual de Suspensión, Expulsión y Gestión de Cobro de Aportes Parafiscales de COMCAJA. Ajusta estándares de cobro persuasivo y judicial, causales de suspensión y expulsión, y lineamientos UGPP, asegurando un procedimiento más eficiente en la recuperación de cartera.
AEI 198	02 de septiembre de 2024	Autoriza a COMCAJA a realizar afiliaciones de nuevas empresas. La medida garantiza que la prestación de los servicios sociales cumpla estándares de calidad, oportunidad y capacidad operativa, fortaleciendo los principios de universalidad y solidaridad.
AEI 199	10 de septiembre de 2024	Autoriza afiliaciones de empleadores a COMCAJA tras verificación de requisitos legales. El proceso busca ofrecer programas y servicios en condiciones óptimas para los trabajadores y empleadores afiliados.
AEI 200	17 de septiembre de 2024	Aprueba nuevas afiliaciones empresariales a COMCAJA. Se asegura que los servicios prestados cumplan con calidad e infraestructura adecuada, en beneficio de la población de menores ingresos.
AEI 201	23 de septiembre de 2024	Ordena la desafiliación de empresas que no cuentan con trabajadores activos. Aplica el Manual de Suspensión y Expulsión y garantiza el cumplimiento de los procedimientos normativos para depuración de afiliados.

Resolución	Fecha	Aspectos Fundamentales
AEI 202	24 de septiembre de 2024	Aprueba el proyecto 'Dotación Gimnasios COMCAJA GYM' en Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, con un presupuesto de $399.996.896 para compra de máquinas y elementos deportivos. Busca fortalecer la oferta social, fomentar deporte y acondicionamiento físico, y mejorar cobertura frente a la competencia local.
AEI 203	24 de septiembre de 2024	Autoriza afiliaciones empresariales a COMCAJA bajo los criterios de legalidad y verificación documental. Refuerza la confianza de empleadores en la gestión de la entidad.
AEI 204	26 de septiembre de 2024	Aprueba nuevas afiliaciones de empresas a COMCAJA. Se garantiza que la cobertura de servicios se preste bajo parámetros de transparencia y eficiencia.
AEI 205	02 de octubre de 2024	Certifica la facultad del Director Administrativo para celebrar convenios, contratos y acuerdos. Además, lo autoriza a presentar propuesta en el proceso interadministrativo con el Ministerio del Deporte, respaldando idoneidad y capacidad técnica de la Caja.
AEI 206	03 de octubre de 2024	Autoriza nuevas afiliaciones de empresas a COMCAJA, previa certificación del cumplimiento de requisitos legales. Busca garantizar la prestación de servicios sociales bajo los principios de universalidad y solidaridad.
AEI 207	07 de octubre de 2024	Aprueba afiliaciones de empleadores a COMCAJA, verificando documentos y cumplimiento de la normativa vigente. Refuerza la confianza institucional en la gestión del agente interventor.
AEI 208	23 de octubre de 2024	Ordena la desafiliación de empresas que no cumplen requisitos de permanencia, en aplicación del Manual de Suspensión y Expulsión. Depura la base de datos para mejorar la gestión administrativa.
AEI 209	24 de octubre de 2024	Aprueba la modificación del límite máximo de vigencias futuras 2024. Permite ajustes presupuestales y administrativos para cumplir con las metas institucionales del ejercicio fiscal.
AEI 210	24 de octubre de 2024	Autoriza nuevas afiliaciones a COMCAJA, previa verificación del cumplimiento de requisitos legales. Busca garantizar que la cobertura social se preste en condiciones óptimas.
AEI 211	28 de octubre de 2024	Se aprueba el informe de gestión correspondiente al tercer trimestre de 2024. Evalúa ingresos, egresos y cumplimiento de metas institucionales, garantizando control administrativo.
AEI 212	31 de octubre de 2024	Autoriza nuevas afiliaciones de empresas a COMCAJA. Certifica el cumplimiento normativo y fortalece la gestión de la caja en la prestación de servicios sociales.
AEI 213	05 de noviembre de 2024	Autoriza desafiliaciones de empresas sin trabajadores activos, conforme al Manual de Suspensión y Expulsión. Busca depurar la base de datos y reflejar cifras reales de aportes.
AEI 214	12 de noviembre de 2024	Autoriza afiliaciones de empresas a COMCAJA, previa verificación legal. Asegura condiciones de infraestructura y calidad en la prestación de servicios sociales.

Resolución	Fecha	Aspectos Fundamentales
AEI 215	14 de noviembre de 2024	Autoriza expulsiones de empresas por mora en el pago de aportes. Aplica el procedimiento del Manual de Suspensión y Expulsión y garantiza el cumplimiento de la normativa.
AEI 216	27 de noviembre de 2024	Aprueba el proyecto 'Bibliotecas sobre ruedas' para la adquisición de dotación y vehículos destinados a bibliotecas móviles en Guaviare y Vichada, dentro del Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas. Busca ampliar cobertura educativa y cultural en zonas rurales.
AEI 217	29 de noviembre de 2024	Aprueba modificación al Límite Máximo de Inversión de la vigencia 2024. Incluye recursos para adquisición de sede administrativa en Guainía, dotación de gimnasios y bibliotecas, y compra de equipos tecnológicos.
AEI 218	29 de noviembre de 2024	Autoriza nuevas afiliaciones empresariales a COMCAJA. Se verifican requisitos legales y condiciones de prestación de servicios bajo principios de universalidad y solidaridad.
AEI 219	03 de diciembre de 2024	Autoriza afiliaciones de empleadores a COMCAJA tras comprobación de requisitos normativos. Garantiza cobertura social en condiciones de calidad y oportunidad.
AEI 220	06 de diciembre de 2024	Autoriza adelantar invitación pública para contratar operador de información encargado del servicio de planilla PILA. Busca garantizar continuidad y reducción de costos en la liquidación de aportes.
AEI 221	13 de diciembre de 2024	Aprueba nuevas afiliaciones de empresas a COMCAJA. Se ratifica cumplimiento de los criterios legales y estatutarios exigidos.
AEI 222	16 de diciembre de 2024	Ordena desafiliación de empresas sin trabajadores activos. Aplica el Manual de Suspensión y Expulsión y busca depurar la base de afiliados.
AEI 223	23 de diciembre de 2024	Aprueba Presupuesto de Ingresos, Egresos, Estudio de Costos y Gastos para la vigencia 2025. Establece proyección financiera con ajuste del 5.7% según IPC, asegurando sostenibilidad institucional.
AEI 224	24 de diciembre de 2024	Autoriza desafiliaciones de empresas conforme al Manual de Suspensión y Expulsión. Aplica procedimiento automático en casos de empleadores sin trabajadores y sin aportes.
AEI 225	26 de diciembre de 2024	Aprueba nuevas afiliaciones de empresas a COMCAJA tras verificación de documentos legales, fortaleciendo cobertura de servicios sociales.
AEI 226	26 de diciembre de 2024	Ordena la desafiliación automática de empresas por incumplimiento normativo en el pago de aportes parafiscales, aplicando lo dispuesto en el manual de gestión de cobro y normativa vigente de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Resolución	Fecha	Aspectos Fundamentales
AEI 227	27 de diciembre de 2024	Autoriza expulsión por mora reincidente en el pago de aportes a cinco empleadores (entre ellos Depósitos Amaya SAS ZOMAC y la Asociación de Padres de Familia del Hogar en Vichada). Se verificó el debido proceso y certificaciones de cartera, conforme al Manual de Suspensión, Expulsión y Gestión de Cobro.
AEI 228	27 de diciembre de 2024	Aprueba la afiliación de 4 empleadores (Grupo Consultor e Ingenieros SAS, Neira Rodríguez Yina Marcela, Consorcio Diesel Cumaribo 2024 y Parque Agroindustrial Tierra Verde SAS) en Guaviare y Vichada, tras constatar que cumplen requisitos legales y adjuntar certificaciones de paz y salvo.

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por CCF COMCAJA.

Resoluciones en las cuales se verificó su correcto tramite y almacenamiento en el Archivo de la CCF.

5.4. CONTRATACIÓN.

5.4.1. MANUAL DE CONTRATACIÓN.

Mediante Resolución AEI No 81 de 2020, la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA adopta el manual de contratación donde establece los lineamientos y procedimientos que deben seguirse para la contratación de bienes y servicios, con el objetivo de garantizar eficiencia, transparencia y cumplimiento de las normas aplicables. A continuación, se destacan los puntos principales:

Principios de Contratación: Fomenta la transparencia, objetividad, eficiencia y equidad en los procesos, asegurando que todas las contrataciones se realicen bajo criterios claros y justos.

Tipos de Contratación: Define los diferentes tipos de contratos que COMCAJA puede celebrar, incluyendo contratos de suministro, prestación de servicios y obras, entre otros, detallando los requisitos específicos para cada uno.

Etapas del Proceso Contractual: Describe cada fase del proceso de contratación, desde la planeación y definición de términos de referencia hasta la adjudicación y ejecución del contrato, promoviendo una estructura ordenada y sistemática.

Evaluación y Selección de Proveedores: Establece los criterios para la evaluación y selección de proveedores, priorizando la competencia y la capacidad técnica de los participantes para asegurar que el proceso sea justo y competitivo.

Control y Seguimiento: Define las responsabilidades de monitoreo y control de los contratos para asegurar el cumplimiento de los términos y condiciones pactados.

Este manual es el lineamiento para asegurar que todas las adquisiciones y contrataciones de COMCAJA se lleven a cabo de manera adecuada, conforme a las políticas institucionales y la normativa legal vigente.

DEL REPORTE EN VISITA

En la visita de se revisó la información reportada en la estructura 4-087 Contratos y Convenios correspondiente a la vigencia 2024, encontrándose las siguientes inconsistencias:

Número Contrato Convenio	Tipo de Contrato	Objeto Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	Estado Contrato	Valor Inicial Contrato
0	Prestación de Servicios	N/A	19000101	19000101	Vigente	0
CCV-01-2024-VP	Suministro	Contratar la compra Kits Escolares	20240630	20241230	Vigente	107.824.200
Contrato de Compra Venta N° CCV-02-2024-VP	Suministro	compra y venta de (2)dos vehiculos tipo camioneta ,cero kilometros a combustible gasolina extra octano 91 o mas de traccion 4x2 con chasis para el desarrollo del proyecto denominado bibliotecas sobre ruedas con garantia post venta de 5 años o 120000 kilometros	20241204	20241220	Finalizado	230.000.000
CPS–175-2024–BTA	Prestación de Servicios	Prestar el servicio de operador de información para el pago de aportes mediante el uso de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA).	20241202	20241231	Finalizado	60.000.000
CPS-106-2024-BTA	Prestación de Servicios	Prestar los servicios como Profesional en Sociología, con cocimientos en Economía y gestión de proyectos para la formulación, gestión, evaluación y viabilización de proyectos, para apoyar en la misionalidad de la entidad.	20240510	20241209	Vigente	52.187.100
CPS-115-2024-BTA	Prestación de Servicios	Prestar los servicios como Profesional en Ingeniería Civil, con conocimientos en gerencia de proyectos para la formulación, gestión, evaluación, y viabilizarlian de proyectos en las materias mencionadas previamente.	20240531	20241230	Vigente	52.187.100
CPS-142-2024-BTA	Prestación de Servicios	Prestar el servicio de Operador de Información a la caja de compensación familiar COMCAJA	20240902	20241201	Vigente	26.000.000
CPS-177-2024-BTA	Prestación de Servicios	Prestar el servicio de operador de información para el pago de aportes mediante el uso de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA).	20241224	20250326	Vigente	125.000.000
CPS-178-2024-BTA	Prestación de Servicios	Prestar el servicio de operador de información para el pago de aportes mediante el uso de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA).	20241231	20250331	Vigente	125.000.000
CPS-84-2024-BTA	Prestación de Servicios	Contratar una Institución Educativa de Educación Superior para ofrecer la capacitación a la población cesante en los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, del programa de ley de protección del cesante c	20240422	20241230	Vigente	45.000.000
CPS-95-2024-BTA	Prestación de Servicios	Contratar el servicio de Operador de Información en el pago de aportes a través de la planilla de liquidación de aportes PILA	20240501	20240831	Vigente	324.000.000
CPS-96-2024-BTA	Prestación de Servicios	Contratar el servicio de soporte, desarrollo y mantenimiento a la medida de SISU WEB generando interfaz de módulos administrativos (migración total en operación SISU 4GL a SISU WEB)	20240430	20241231	Vigente	85.680.000
CS-01-2024-GI	Suministro	Contratar el suministro de elementos escolares que serán redimidos a través de SEISCIENTOS DIECIOCHO (618) BONOS ESCOLARES, para que sean redimidos por los afiliados y/o beneficiarios en categorías A y B, del departamento de Guainía	20240514	20241130	Vigente	111.240.000
CS-02-2024-VM	Suministro	Contratar el suministro de elementos escolares que serán redimidos a través de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (658) BONOS ESCOLARES, para que sean redimidos por los afiliados y/o beneficiarios en categorías A y B, del departamento de Vaupés.	20240604	20241130	Vigente	118.440.000
CS-03-2024-GS	Suministro	Contratar el suministro de elementos escolares que serán redimidos a través de MIL TRESCIENTOS NOVENTA (1.390) BONOS ESCOLARES, para que sean redimidos por los afiliados y/o beneficiarios en categorías A y B, del departamento de Guaviare	20240521	20241130	Vigente	250.200.000
OC-03-2024-VP	Suministro	Suministrar semanalmente alimentos en forma de refrigerios para los FONIÑEZ	20240806	20241130	Vigente	94.113.600
OC-05-2024-VP	Suministro	Suministrar semanalmente alimentos en forma de refrigerios para los FONIÑEZ	20240806	20241130	Vigente	41.460.000
OC-06-2024-VM	Suministro	Suministrar semanalmente alimentos en forma de refrigerios para los FONIÑEZ	20240802	20241130	Vigente	12.028.000
OC-07-2024-GS	Suministro	Suministrar semanalmente alimentos en forma de refrigerios para los FONIÑEZ	20240801	20241130	Vigente	115.640.000
OC-09-2024-BTA	Suministro	Contratar el suministro de material educativo (elementos de papelería) para el desarrollo del programa FONIÑEZ – Jornada Escolar Complementaria y Atención Integral a la Niñez que se desarrolla en los departamentos de Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés.	20241122	20241211	Vigente	49.563.185
OS-04-2024-BTA	Suministro	Capacitación colaboradores COMCAJA	20241024	20241026	Finalizado	81.807.407
Total						**2.107.370.592**

Fuente: Tomado de la estructura 4-087 de SIGER, reporte COMCAJA.

- Se identificó que la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA inobservó lo dispuesto en la Circular Externa 002 de 2023, la cual establece que únicamente deben reportarse los contratos y convenios cuyo valor supere los treinta (30) SMLMV. No obstante, en el reporte se incluyeron dos contratos con valores inferiores al umbral señalado.
- Adicionalmente, se evidenciaron errores en el registro de información, entre ellos la inclusión de un contrato inexistente y discrepancias entre los contratos vigentes revisados en la visita y aquellos reportados en la estructura 4-087.
- Estas situaciones contravienen lo dispuesto en el Anexo Técnico de la Circular 002 de 2023, particularmente en lo relativo a los atributos de calidad de la información definidos en el Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales, en los numerales:

  1-009 Completitud y oportunidad en el reporte de los datos, dado que la información no corresponde de manera exacta con los contratos efectivamente suscritos.

  1-015 Calidad de la información, en tanto la información reportada carece de coherencia, exactitud y credibilidad, afectando la confiabilidad del reporte estadístico.

En consecuencia, se concluye que la información remitida por la Caja presenta inconsistencias sustanciales que afectan la veracidad y calidad de los reportes exigidos por la normativa vigente.

RECOMENDACIÓN No. 1

Con el fin de subsanar las inconsistencias detectadas y fortalecer los procesos de reporte de información contractual, esta Superintendencia recomienda a COMCAJA:

Depurar y corregir la información reportada en la estructura 4-087 vigencia 2024, eliminando contratos no sujetos a reporte y rectificando registros inconsistentes o erróneos.

Implementar controles internos de validación previa al envío de los reportes, garantizando que la información cumpla con los criterios de completitud,

coherencia y calidad definidos en el Anexo Técnico de la Circular Externa 002 de 2023.

Se insta a la corporación, tener en cuenta la aplicación de los lineamientos de la Circular 002 de 2023 y en el correcto diligenciamiento de la estructura 4-087.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN:

En atención a la observación formulada por la Superintendencia respecto a las inconsistencias detectadas en el reporte de la estructura 4-087, vigencia 2024, el área de contratación de COMCAJA, se permite informar que se realizó la subsanación correspondiente, depurando y corrigiendo la información reportada, eliminando los contratos no sujetos a reporte y rectificando los registros que presentaban inconsistencias o errores.
Adicionalmente, el área de contratación ha implementado un plan de mejora orientado a fortalecer los procesos de reporte de información contractual, el cual incluye:

- Validación interna de los informes antes de su cargue en el sistema, con el fin de garantizar su completitud, coherencia y calidad, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 002 de 2023.
- Se solicitará la debida apertura en GLPI, solicitando el reenvío para la corrección de la información previamente reportada, con lo cual se asegura la trazabilidad de las acciones adelantadas.

Con estas acciones, COMCAJA reafirma su compromiso con el cumplimiento de la normatividad vigente, la mejora continua en sus procesos y la entrega de información veraz, oportuna y de calidad a los entes de control.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

En consecuencia, y con fundamento en las manifestaciones expuestas en el documento de respuesta al informe preliminar (en el cual se expresa de manera clara la voluntad de acoger la recomendación y de implementar acciones para corregir lo reportado), esta se mantiene vigente y, por tanto, se sugiere a la Corporación tener en cuenta esta recomendación dando aplicación del inciso 5° del artículo vigésimo segundo de la Resolución N°0115 de 2024 de la Superintendencia del Subsidio Familiar, el cual indica, *"(…) con respecto al capítulo de las recomendaciones y con el fin de que se implementen las buenas*

prácticas que beneficien la adecuada gestión administrativa, jurídica, financiera y contable, se exhorta a la Corporación para que genere las acciones que estime pertinente implementar y sean objeto de seguimiento por parte de las oficinas de control interno o quien haga sus veces en las corporaciones y contaran con el aval de la Revisoría Fiscal. Estas recomendaciones no harán parte integral del plan de mejoramiento suscrito con este ente de control. (…)"

5.4.2. MUESTRA SELECTIVA DE CONTRATOS VIGENCIA 2024.

En trabajo de campo se tomó una muestra selectiva de la contratación que reporta la Caja de Compensación Familiar, analizando diferentes procesos contractuales relacionados en los que se revisaron las etapas del proceso contractual de acuerdo con los establecido en las políticas internas.

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
Contrato de Suministro N° CS-01-2024-GI	GLORIA ROJAS PÉREZ	Contratar el suministro de elementos escolares que serán redimidos a través de SEISCIENTOS DIECIOCHO (618) BONOS ESCOLARES, para que sean redimidos por los afiliados y/o beneficiarios en categorías A y B, del departamento de Guainía
Contrato de Suministro N° CS-02-2024-VM	FAMILIBROS EDITORES S.A.S	Contratar el suministro de elementos escolares que serán redimidos a través de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (658) BONOS ESCOLARES, para que sean redimidos por los afiliados y/o beneficiarios en categorías A y B, del departamento de Vaupés
Contrato de Suministro N° CS-03-2024-GS	GYAFRA S.A.S.	Contratar el suministro de elementos escolares que serán redimidos a través de MIL TRESCIENTOS NOVENTA (1.390) BONOS ESCOLARES, para que sean redimidos por los afiliados y/o beneficiarios en categorías A y B, del departamento de Guaviare
CPS-168-2024-BTA	GERMÁN ALFREDO SERRANO BASTO	Prestar los servicios como profesionales y con experiencia en economía y gestión de proyectos para la formulación, gestión, evaluación y viabilización de proyectos de la Dirección Administrativa.
CPS-177-2024-BTA	ENLACE OPERATIVO S.A.	Prestar el servicio de operador de información para el pago de aportes mediante el uso de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA).
CPS-178-2024-BTA	ASOPAGOS S.A.	Prestar el servicio de operador de información para el pago de aportes mediante el uso de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA).

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por CCF COMCAJA.

En las muestras analizadas, se observa que la Corporación suscribió tres contratos de suministro cuyo objeto fue la adquisición de bonos escolares para redimirlos por 2.666 kits escolares, destinados al programa Ley 115 de 1994. Estos contratos fueron firmados con las sociedades: GLORIA ROJAS PÉREZ, FAMILIBROS EDITORES S.A.S y GYAFRA S.A.S., por un valor de $111 millones, $118 millones y $250 millones de pesos respectivamente.

La fecha de inicio de los contratos se estableció el 14 de mayo para el primero, para el segundo el 4 de junio y para el tercero el 21 de mayo de 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el expediente, las especificaciones del Contrato de Suministro N° CS-02-2024-VM en el que se encontraron distintas situaciones objeto de observación, son las siguientes:

Se encontró dentro del documento de Invitación pública que:

- Se trata de un proceso de contratación de suministros presentada por la CCF COMCAJA.
- Incluye requisitos como:
  Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) (22/01/2024).
  Estudio de necesidad.
  Términos de referencia (págs. 15-38).
  Respuestas a solicitudes de aclaración (02/03/2024).
- Se presentaron varias etapas propias de un proceso competitivo: ofertas, aclaraciones, evaluación técnica y financiera, adendas y observaciones.

Dentro de la Invitación Publica se evidenció el Estudio de Mercado realizado por la CCF, el cual se realizó diligentemente, información que consta así:

10. ESTUDIO DE MERCADO

La importancia del proyecto es apoyar el alivio de la carga económica educativa que representa la compra de útiles escolares a los trabajadores afiliados de las categorías A y B, contribuyendo en el proceso educativo de los hijos de los afiliados que causen el derecho, mediante la entrega de un bono escolar.

Para definir el valor del bono escolar COMCAJA analizó los elementos escolares básicos que requieren los niños y niñas para el desarrollo de sus actividades escolares:

CANTIDAD	ELEMENTO ESCOLAR
1	Maleta
5	Cuadernos cosidos 100 hojas cuadriculados
1	Carpeta plástica tipo portafolio
1	Set de reglas geométricas
1	Set de 12 colores
3	Lápices negros HB
1	Borrador de Nata

Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA (Carrera 12 No 96-23) Teléfono (+57 1 7563511) (Bogotá)
e-mail: (dir.admin@comcaja.gov.co) Pagina Web: www.comcaja.gov.co

CANTIDAD	ELEMENTO ESCOLAR
2	Esferos negros
1	Esfero azul
1	Esfero rojo
1	Sacapuntas con deposito
1	Cartuchera sencilla.
1	Set de Plumones * 12 colores
1	Marcador permanente
1	Resaltador
1	(1) Block de papel carta cuadriculado

De acuerdo a lo anterior se solicitaron cotizaciones en diferentes establecimientos comerciales en cada uno de los municipios capitales de los Departamentos en los que la Caja tiene presencia, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada con el fin de poder determinar el valor del bono escolar.

Los estudios de mercado anexos y los soportes hacen parte integral del proyecto

COTIZACIONES

DEPARTAMENTAL GUAINIA

DEPARTAMENTAL GUAINIA							
CAN-TIDAD	ELEMENTO ESCOLAR	NANCY RODRIGUEZ			VARIEDADES YADY		
		MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TO-TAL
1	Maleta	HORDANY	$ 55.000	$ 55.000	NO LO COTIZA	$ 55.000	$ 55.000
5	Cuadernos cosidos 100 hojas cuadriculados	Imágenes	$ 5.000	$ 25.000	Imágenes	$ 5.000	$ 25.000
1	Carpeta plástica tipo portafolio	Primavera	$ 32.000	$ 32.000	Sin marca	$ 33.000	$ 33.000
1	Set de reglas geométricas que se compone de una regla de 30 cm, dos escuadras y un trans-portador de 2 mm.	Sin marca	$ 6.000	$ 6.000	OFFI-ESCO	$ 7.600	$ 7.600
1	Set de 12 colores	Pelikan	$ 18.500	$ 18.500	Faber Castell	$ 17.000	$ 17.000
3	Lápices negros HB	Paper mate	$ 1.300	$ 3.900	Faber Castell	$ 2.500	$ 7.500
1	Borrador de Nata	Pelikan	$ 1.300	$ 1.300	Pelikan	$ 1.500	$ 1.500
2	Esferos negros	Paper mate	$ 1.200	$ 2.400	OFFI-ESCO	$ 1.000	$ 2.000
1	Esfero azul	Paper mate	$ 1.200	$ 1.200	OFFI-ESCO	$ 1.000	$ 1.000
1	Esfero rojo	Paper mate	$ 1.200	$ 1.200	OFFI-ESCO	$ 1.000	$ 1.000
1	Sacapuntas con deposito	Sin marca	$ 3.000	$ 3.000	Maped	$ 3.500	$ 3.500
1	Cartuchera sencilla.	Primavera	$ 10.000	$ 10.000	Sin marca	$ 11.000	$ 11.000
1	Set de Plumones * 12 colores	Pelikan	$ 11.000	$ 11.000	OFFI-ESCO	$ 11.000	$ 11.000
1	Marcador permanente	Pelikan	$ 2.300	$ 2.300	OFFI-ESCO	$ 3.000	$ 3.000
1	Resaltador	Pelikan	$ 2.000	$ 2.000	OFFI-ESCO	$ 2.600	$ 2.600
1	(1) Block de papel carta cuadri-culado	Jean book	$ 5.500	$ 5.500	JEAN BOOK	$ 6.600	$ 6.600
	TOTAL			$ 180.300			$ 188.300

DEPARTAMENTAL VAUPES

DEPARTAMENTAL VAUPES							
CAN-TI-DAD	ELEMENTO ESCOLAR	ARAKATI SAS			IAG SAS		
		MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TO-TAL
1	Maleta	NO COTIZA VALOR PROMEDIO	$ 100.000	$ 100.000	Sin marca	$ 100.000	$ 100.000
5	Cuadernos cosidos 100 hojas cuadriculados	Imágenes	$ 6.000	$ 30.000	Sin marca	$ 5.000	$ 25.000
1	Carpeta plástica tipo portafolio	Sin marca	$ 24.000	$ 24.000	Sin marca	$ 35.000	$ 35.000
1	Set de reglas geométricas que se compone de una regla de 30 cm, dos escuadras y un transportador de 2 mm.	Sin marca	$ 8.000	$ 8.000	Sin marca	$ 6.000	$ 6.000
1	Set de 12 colores	Recreo	$ 9.500	$ 9.500	Sin marca	$ 15.000	$ 15.000
3	Lápices negros HB	Kores	$ 1.000	$ 3.000	Sin marca	$ 1.500	$ 4.500
1	Borrador de Nata	Pelikan	$ 1.000	$ 1.000	Sin marca	$ 1.000	$ 1.000
2	Esferos negros	Kilométrico	$ 1.000	$ 2.000	Sin marca	$ 1.000	$ 2.000
1	Esfero azul	Kilométrico	$ 1.000	$ 1.000	Sin marca	$ 1.000	$ 1.000
1	Esfero rojo	Kilométrico	$ 1.000	$ 1.000	Sin marca	$ 1.000	$ 1.000
1	Sacapuntas con deposito	Holidays	$ 4.000	$ 4.000	Sin marca	$ 4.000	$ 4.000
1	Cartuchera sencilla.	NO COTIZA VALOR PROMEDIO	$ 10.000	$ 10.000	Sin marca	$ 10.000	$ 10.000
1	Set de Plumones * 12 colores	Sin marca	$ 12.000	$ 12.000	Sin marca	$ 10.000	$ 10.000
1	Marcador permanente	Sin marca	$ 3.500	$ 3.500	Sin marca	$ 3.000	$ 3.000
1	Resaltador	Sin marca	$ 3.000	$ 3.000	Sin marca	$ 3.000	$ 3.000
1	(1) Block de papel carta cuadricu-lado	Sin marca	$ 4.000	$ 4.000	Sin marca	$ 70.000	$ 70.000
	TOTAL		$ 189.000	$ 216.000			$ 290.500

Es preciso mencionar que algunos de los elementos no fueron cotizados por las papelerías por lo tanto se relacionó el valor promedio de los elementos de las demás cotizaciones para realizar comparativo.

Analizando el promedio de las cotizaciones, se determina que el valor individual del subsidio a otorgar es de $180.000 CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($180.000).

Cabe mencionar que para la vigencia 2023 el valor proyectado del kit escolar de acuerdo a la resolución AEI 084 del 16 de noviembre de 2022, fue de $164.495, es decir que el incremento para el 2024 sería de $15.505 pesos, lo que obedece a un 9% de incremento respecto al valor del kit escolar de la vigencia 2023, lo cual es concordante con el IPC.

Fuente: Tomado de la información aportada por COMCAJA.

Así mismo, se analizó el documento mediante el cual el contratista en su momento presentó su oferta (previa a la contratación luego realizada) hallándose lo siguiente:

ANEXO N. 8

PROPUESTA Y OFERTA ECONÓMICA

Nosotros los suscritos: **FAMILIBROS EDITORES S.A.S.** de acuerdo con los Términos de Referencia hacemos la siguiente propuesta para la INVITACIÓN PÚBLICA N. 02 de 2024 y en caso de que nos sea aceptada por COMCAJA nos comprometemos a suministrar los elementos escolares a los beneficiarios del subsidio escolar de **COMCAJA** quienes redimirán bono hasta por $180.000 pesos, dejando la posibilidad de escoger los elementos escolares conforme al siguiente listado de útiles que dispongo y puedo suministrar

ITEM	ELEMENTO ESCOLAR	VR. UNITARIO	VR. IVA	VR. TOTAL
	BLOCKS			
1	BLOCK BOND 28 BLANCO	$ 6.303	$ 1.197	$ 7.500
2	BLOCK IRIS CARTA - CIO	$ 5.672	$ 1.078	$ 6.750
3	BLOCK TAMAÑO OFICIO BLANCO - MARFIL	$ 6.933	$ 1.317	$ 8.250
4	BLOCK PAPEL MANTEQUILLA	$ 5.042	$ 958	$ 6.000
5	BLOCK PAPEL EDAD MEDIA	$ 6.303	$ 1.197	$ 7.500
6	BLOCK TAMAÑO OFICIO - TORRE DORADA	$ 6.303	$ 1.197	$ 7.500
7	BLOCK TAMAÑO CARTA CUADRICULADO - NORMA	$ 5.672	$ 1.078	$ 6.750
8	BLOCK TAMAÑO CARTA BLCANCO - NORMA	$ 5.672	$ 1.078	$ 6.750
9	BLOCK PERGAMINO - CANSON	$ 13.866	$ 2.634	$ 16.500
10	BLOCK TAMAÑO CARTA - INAPE	$ 5.672	$ 1.078	$ 6.750
11	BLOCK TAMAÑO CARTA - FAMA	$ 5.672	$ 1.078	$ 6.750
12	BLOCK 1/2 CARTA - NORMA	$ 5.042	$ 958	$ 6.000
13	BLOCK ANOTACIONES - NORMA	$ 5.042	$ 958	$ 6.000
14	BLOCK BOND 28 CON MARCO	$ 6.303	$ 1.197	$ 7.500
15	PAPEL SILUETA - RAIRAN X 1/8 X 10 UNIDADES	$ 2.521	$ 479	$ 3.000
	BORRADORES			
16	BORRADOR GRANDE - AH ROYAL	$ 1.891	$ 359	$ 2.250
17	BORRADOR PQUEÑO - AH ROYAL	$ 1.261	$ 239	$ 1.500
18	BORRADOR G-24 - GENIOSITOS	$ 1.261	$ 239	$ 1.500
19	BORRADOR GIGO STUDENT - SUPERBORRA	$ 1.261	$ 239	$ 1.500
20	BORRADOR SPECIAL MAYKA 620 - NATA	$ 1.891	$ 359	$ 2.250
21	BORRADOR E-250 - SUPERMATE	$ 1.261	$ 239	$ 1.500
22	BORRADOR FIGURAS	$ 1.891	$ 359	$ 2.250
23	BORRADOR RETRACTIL ASTRONAUTA	$ 3.782	$ 718	$ 4.500
24	BORRADOR RETRACTIL OSITA FRESITA	$ 3.782	$ 718	$ 4.500

82	CUADERNO CUADRICULA GRANDE 100H	$ 3.750		$ 3.750
83	CUADERNO PREMIUM CUADRICULA GRANDE 100H	$ 12.750		$ 12.750
	PEGANTE LIQUIDO			
84	COLBON LIQUIDO 250 GR - KLIPP	$ 5.672	$ 1.078	$ 6.750
85	COLBON LIQUIDO 125 GR - KLIPP	$ 5.672	$ 1.078	$ 6.750
86	COLBON LIQUIDO 40 GR - KLIPP	$ 1.261	$ 239	$ 1.500
87	COLBON LIQUIDO 240 GR - PAYASITO	$ 5.672	$ 1.078	$ 6.750
88	COLBON LIQUIDO 120 GR - PAYASITO	$ 3.782	$ 718	$ 4.500
89	COLBON LIQUIDO 1 GALON - SIPEGA	$ 90.756	$ 17.244	$ 108.000
90	COLBON LIQUIDO 250 GR - SIPEGA	$ 7.563	$ 1.437	$ 9.000
91	COLBON LIQUIDO 125 GR - SIPEGA	$ 4.412	$ 838	$ 5.250
92	COLBON LIQUIDO 1 GALON - COLBON	$ 132.353	$ 25.147	$ 157.500
93	COLBON LIQUIDO 225 GR - COLBON	$ 11.345	$ 2.155	$ 13.500
94	COLBON LIQUIDO 115 GR - COLBON	$ 7.563	$ 1.437	$ 9.000
95	SILICONA LIQUIDA 250 GR - KLIPP	$ 9.454	$ 1.796	$ 11.250
96	SILICONA LIQUIDA 100 GR -KLIPP	$ 5.546	$ 1.054	$ 6.600
97	SILICONA LIQUIDA 60 GR - KLIPP	$ 3.655	$ 695	$ 4.350
98	SILICONA LIQUIDA 500 GR - KLIPP	$ 17.647	$ 3.353	$ 21.000
99	SILICONA LIQUIDA 250 GR -POITNER	$ 9.454	$ 1.796	$ 11.250
100	SILICONA LIQUIDA 500 GR -POITNER	$ 18.908	$ 3.592	$ 22.500
101	SILICONA LIQUIDA 250 GR - JAZA	$ 13.866	$ 2.634	$ 16.500
102	SILICONA LIQUIDA 500 GR - JAZA	$ 26.471	$ 5.029	$ 31.500

Fuente: Tomado de la información aportada por COMCAJA.

En el marco de la revisión efectuada a la propuesta presentada por FAMILIBROS EDITORES SAS, en su momento interesado en ser contratista de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, se evidenció que, aunque la Caja realizó previamente un estudio de costos de mercado respecto a los elementos escolares que integran un kit escolar, la oferta presentada por el contratista contiene valores unitarios y cantidades notoriamente desproporcionadas, que exceden las referencias económicas establecidas en el estudio realizado por la CCF.

Dicha situación afecta los principios de economía, eficiencia y razonabilidad que deben regir la contratación en las Cajas de Compensación Familiar, en la medida en que la inclusión de objetos con costos y cantidades descomunales no resulta justificada ni proporcional frente a la finalidad social del contrato, lo que podría generar un detrimento económico para la CCF.

Así mismo, debe evidenciarse que la contratación de bienes en presentaciones o cantidades excesivas (por ejemplo, un galón de colbón en lugar de insumos básicos y proporcionales para cada estudiante) no reemplaza ni satisface la entrega de un kit escolar completo, impidiendo que se cumpla de manera efectiva la labor social y el objeto misional de las Cajas de Compensación Familiar: garantizar el acceso equitativo de los niños y sus familias a bienes y servicios de apoyo escolar adecuados.

En el marco de la verificación realizada, se refleja que la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA se encuentra sometida a un régimen especial de contratación, lo que le otorga autonomía en la celebración de sus contratos, pero al mismo tiempo le impone una mayor responsabilidad en la planeación, estructuración y ejecución de estos, en aras de garantizar que estos respondan a su naturaleza social.

En ese sentido, resulta fundamental advertir que la Caja no puede limitarse a aceptar ofertas sin verificar su pertinencia y razonabilidad, sino que debe pensar, revisar y velar activamente por la coherencia de los bienes y servicios contratados con el propósito del convenio o contrato, teniendo en cuenta que la finalidad de estos recursos es atender a la población afiliada, en especial a niños, niñas y adolescentes beneficiarios de los programas sociales.

De manera particular, tratándose de la contratación para el suministro de útiles escolares con el fin de realizar una efectiva entrega de kits escolares, la Caja debe garantizar que los bienes contratados estén alineados con el mandato social previsto en la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, la cual reconoce la importancia de proveer a los estudiantes los insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades educativas. En consecuencia, cualquier desviación en la selección de los bienes —como la adquisición de productos en cantidades o presentaciones desproporcionadas que no cumplen la función de un kit escolar adecuado— desvirtúa la finalidad social del contrato y afecta directamente el beneficio esperado para las poblaciones vulnerables que las Cajas están llamadas a proteger.

Es especialmente relevante señalar que esta contratación está destinada al Departamento de Vaupés, territorio en el que gran parte de la población infantil se encuentra en condiciones de alta vulnerabilidad socioeconómica y territorial. En ese contexto, la adquisición de bienes desproporcionados o poco útiles frente a las necesidades reales puede implicar una afectación directa a los derechos de niños, niñas y adolescentes quienes, por su región, nivel de ingresos y condiciones sociales requieren con mayor urgencia que los programas de subsidio familiar cumplan plenamente con su finalidad.

Aunque en la propuesta presentada se incluyó una lista amplia de útiles escolares, y algunos de ellos sí corresponden a lo definido previamente por la Caja de Compensación Familiar, debe advertirse que la contratación de otros insumos en proporciones descomunales y sin justificación puede afectar la ejecución misma del contrato. Esta situación, al momento de redimir los bonos escolares con el contratista, puede inducir a error en la selección de los objetos, comprometiendo así el cumplimiento del propósito social que tiene la Caja de Compensación Familiar y, en particular, el mandato establecido en la Ley 115 de 1994, relativo a garantizar que los estudiantes cuenten con los insumos necesarios y adecuados para el desarrollo de sus actividades educativas.

Situación que se evidenció al momento de redimir los bonos escolares:

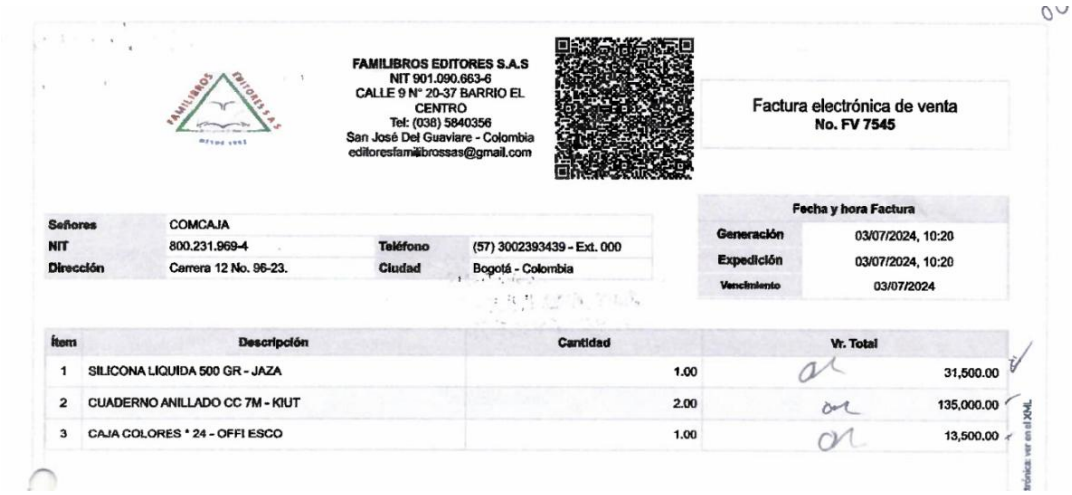

FAMILIBROS EDITORES S.A.S
NIT 901.090.663-6
CALLE 9 N° 20-37 BARRIO EL CENTRO
Tel: (038) 5840356
San José Del Guaviare - Colombia
editoresfamilibrossas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 7545

Señores	COMCAJA		
NIT	800.231.969-4	Teléfono	(57) 3002393439 - Ext. 000
Dirección	Carrera 12 No. 96-23.	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/07/2024, 10:20
Expedición	03/07/2024, 10:20
Vencimiento	03/07/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SILICONA LIQUIDA 500 GR - JAZA	1.00	31,500.00
2	CUADERNO ANILLADO CC 7M - KIUT	2.00	135,000.00
3	CAJA COLORES * 24 - OFFI ESCO	1.00	13,500.00

81

FAMILIBROS EDITORES S.A.S
NIT 901.090.663-6
CALLE 9 N° 20-37 BARRIO EL CENTRO
Tel: (038) 5840356
San José Del Guaviare - Colombia
editoresfamilibrossas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 7546

Señores	COMCAJA		
NIT	800.231.969-4	Teléfono	(57) 3002393439 - Ext. 000
Dirección	Carrera 12 No. 96-23.	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/07/2024, 10:26
Expedición	03/07/2024, 10:26
Vencimiento	03/07/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	COLBON LIQUIDO 1 GALON - COLBON	1.00	157,500.00
2	CARTUCHERA CANGURO X 3 BOLSILLO - SMAR	1.00	22,500.00

92

FAMILIBROS EDITORES S.A.S
NIT 901.090.663-6
CALLE 9 N° 20-37 BARRIO EL CENTRO
Tel: (038) 5840356
San José Del Guaviare - Colombia
editoresfamilibrossas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 7577

Señores	COMCAJA		
NIT	800.231.969-4	Teléfono	(57) 3002393439 - Ext. 000
Dirección	Carrera 12 No. 96-23.	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/07/2024, 16:46
Expedición	03/07/2024, 16:46
Vencimiento	03/07/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CARTUCHERA CANGURO X 3 BOLSILLO - SMAR	1.00	22,500.00
2	COLBON LIQUIDO 1 GALON - COLBON	1.00	157,500.00

Fuente: CCF Comcaja

OBSERVACIÓN No. 1

En el marco de la visita de verificación realizada a la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, se revisó el proceso contractual relacionado con la entrega de kits escolares mediante bonos redimidos por los beneficiarios.

Aunque en la propuesta presentada por el contratista se incluyó una lista amplia de útiles escolares —algunos concordantes con lo definido por la Caja en el estudio de costos elaborado previamente—, se constató que la oferta también incorporó útiles escolares con valores desproporcionados y en cantidades desmedidas, que no corresponden de manera razonable a los elementos que deben integrar un kit escolar.

Esta situación afectó los principios de economía, razonabilidad y eficiencia contractual, y produjo un error en la ejecución del contrato, desviando la finalidad para la cual fue celebrado. En consecuencia, la entrega de bienes en presentaciones o costos excesivos impidió que los bonos escolares cumplieran con su verdadero propósito: dotar a los estudiantes de insumos útiles y proporcionales para el desarrollo de sus actividades académicas.

Debe resaltarse que este contrato se desarrolló en el Departamento del Vaupés, donde gran parte de los niños, niñas y adolescentes se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad social, territorial y económica. En este contexto, la selección de objetos que no satisfacen adecuadamente las necesidades escolares implicó un riesgo de afectación a los derechos fundamentales de esta población, desvirtuando el propósito social de la Caja de Compensación Familiar y el mandato previsto en la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación.

De igual forma, se configura un presunto incumplimiento del parágrafo 1° del artículo 21 de la Ley 789 de 2002, en virtud del cual las Cajas de Compensación deben abstenerse de realizar prácticas de selección adversa, así como de los principios de moralidad, transparencia, economía y eficacia, previstos en el Reglamento de Contratación. El desconocimiento de los precios de mercado y las condiciones de contratación practicadas derivó en la adquisición de kits escolares por un valor muy superior al real y en proporciones irrazonables, como se evidencia en las facturas presentadas por el contratista.

Es preciso recordar que los recursos del sistema del subsidio familiar son de naturaleza parafiscal y de destinación específica, y que los de la Ley 115 de

1994, particularmente, gozan de protección constitucional reforzada, al estar destinados a garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños y a promover la igualdad de oportunidades de la población más vulnerable.

En consecuencia, esta Superintendencia formula un llamado de atención a los responsables del proceso contractual de COMCAJA, para que en futuras contrataciones se fortalezcan los mecanismos de verificación de la documentación, las propuestas y los estudios previos, garantizando que las decisiones de adjudicación respeten de manera estricta los principios de la contratación pública (economía, transparencia, selección objetiva y responsabilidad), y se orienten siempre hacia el cumplimiento del propósito y la finalidad social del contrato, en consonancia con la misión que corresponde a las Cajas de Compensación Familiar.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN:

En atención a la observación formulada, COMCAJA se permite precisar lo siguiente:

En primer lugar, es importante señalar que la auditoría no tuvo en cuenta las particularidades de los territorios donde opera la Corporación. En departamentos como Vaupés y Vichada, el costo de vida es significativamente más alto que la media nacional, lo cual repercute directamente en los precios de bienes y servicios. Por lo tanto, no resulta pertinente comparar los valores locales con los de ciudades como Bogotá, donde la oferta de proveedores es amplia y el costo de vida considerablemente menor. En estos territorios, donde la informalidad puede superar el 90% de los establecimientos comerciales, resulta complejo encontrar proveedores que cumplan los requisitos de las convocatorias. De hecho, en el departamento del Vichada fue necesario declarar desierto en dos ocasiones el proceso de contratación, lo que llevó a la Caja a optar finalmente por la modalidad de kits escolares en vez de bonos.

En cuanto a la observación sobre las cantidades y precios de ciertos útiles, es preciso aclarar que COMCAJA validó previamente que los artículos ofrecidos correspondieran a la categoría de útiles escolares, conforme a los requisitos de la convocatoria. El proveedor ofertó los productos disponibles en su establecimiento, con los precios y cantidades definidos para tal fin. La administración del bono escolar quedó bajo la autonomía del afiliado, quien podía escoger, de acuerdo con sus necesidades y criterio, qué elementos adquirir dentro de la oferta disponible. En este sentido, si un afiliado decidió adquirir

presentaciones mayores de un producto — como un galón de colbón—, ello respondió a una decisión individual y no a una imposición de la Caja.

No obstante, COMCAJA reconoce que, si bien no puede intervenir directamente en la decisión final de los afiliados sobre el uso del bono, el subsidio escolar en especie tiene un propósito claro: garantizar que los hijos de los afiliados cuenten con los insumos básicos y proporcionales para el desarrollo de sus actividades académicas. Por tal motivo, a partir de la vigencia 2025, se adoptó un mecanismo de mejora que consiste en la entrega directa de kits escolares previamente definidos por la Caja, con el fin de asegurar mayor pertinencia, eficiencia y equidad en la destinación del subsidio.

Con estas medidas, COMCAJA mantiene su compromiso de garantizar la correcta administración de los recursos del sistema del subsidio familiar, orientando sus decisiones hacia la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes afiliados, en especial en territorios de alta vulnerabilidad social y económica.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

La respuesta allegada por COMCAJA permite evidenciar que se reconocen las particularidades territoriales que inciden en los costos de los bienes y servicios en los departamentos como Vaupés y Vichada, donde los niveles de informalidad y las limitaciones del mercado local dificultan la comparación de precios con regiones del centro del país. Este argumento resulta válido en la medida en que la Caja opera en zonas de difícil acceso y alta vulnerabilidad, lo cual puede afectar la disponibilidad y los costos de los proveedores locales.

No obstante, la explicación brindada no desvirtúa completamente la observación formulada por esta Superintendencia, en tanto se comprobó que dentro de los productos adquiridos existieron artículos y cantidades que exceden la razonabilidad esperada en la composición de un kit escolar, lo que afectó los principios de economía y eficiencia en la ejecución contractual. Si bien COMCAJA argumenta que la redención de los bonos fue una decisión autónoma del afiliado, existen también otras variables por las cuales pudo haberse entregado el producto con esas desproporcionadas características a los beneficiarios, sin dejar de lado que la CCF conserva la responsabilidad de establecer mecanismos de control y supervisión que garanticen que los recursos parafiscales cumplan su finalidad social, evitando desviaciones o gastos desproporcionados.

Se valora positivamente que COMCAJA reconozca la necesidad de ajustar su modelo de entrega y haya adoptado, a partir de la vigencia 2025, la entrega directa de kits escolares previamente definidos, medida que representa un avance importante en materia de control, pertinencia y equidad del subsidio.

En consecuencia, esta Superintendencia acoge parcialmente la respuesta presentada por la Caja de Compensación Familiar valorando el compromiso de mejora implementado y la adopción de un nuevo esquema que corrige la falencia identificada. Sin embargo, se mantiene la observación hasta tanto se verifique la aplicación efectiva del nuevo mecanismo y se evidencie que las entregas futuras cumplen contractualmente con los principios de economía, transparencia, proporcionalidad y razonabilidad que rigen la administración de los recursos del subsidio familiar.

Por tanto, la Observación N° 1 deberá incorporarse en el Plan de Mejoramiento a suscribir con la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con los dispuesto en el artículo vigésimo tercero de la Resolución 115 de 14 de febrero de 2024, con acciones y actividades medibles y cuantificables en el tiempo.

5.5. PROCESOS JUDICIALES.

Política de Prevención del Daño Antijuridico

En la revisión documental efectuada se identificó la política formal específica orientada a la prevención del Daño Antijurídico dentro de la Caja de Compensación Familiar, sin embargo, es importante señalar que esta, para la vigencia a reportar (2024) aun no existía, la misma fue creada e implementada a partir de mayo de 2025.

COMCAJA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA	**POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA – COMCAJA.**	**CÓDIGO: EOJ-PT-001**
		Versión: 01
		Fecha: **01/05/2025**
		Página **1** de **4**

Fuente: CCF COMCAJA

Política mediante la cual se destacan:

- La creación de un comité de conciliación y defensa judicial.

- Se establecen las generalidades dentro del proceso.
- La identificación del riesgo frente a la actividad Litigiosa.
- Las medidas correctivas.
- El plan de acción.
- Las políticas de prevención.

Política de Provisión de Contingencias Judiciales

En la Revisión documental efectuada, se identifica dentro de la Resolución AEI 028 del 21 de marzo de 2017, en su punto quinto lo relacionado con las Provisiones y Contingencias Judiciales.

SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación

COMCAJA

MINTRABAJO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Código: FO-PCA-CODO-009 Versión: 5

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA
COMCAJA

INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN AEI No. 028

(21 MAR. 2017)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 096 del 29 de diciembre de 2016 y se aprueban las Políticas Contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera NIIF"

LA AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DESIGNADA POR LA SUPERINTENDENTE DEL

Fuente: CCF COMCAJA

La Resolución AEI No. 028 del 21 de marzo de 2017 introduce ajustes a las políticas contables de COMCAJA conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), con énfasis en la **Política de Provisión de Contingencias Judiciales**. El propósito central es establecer lineamientos claros para el reconocimiento, medición y revelación de pasivos relacionados con procesos judiciales que puedan generar impacto financiero a la entidad.

La política determina criterios específicos para evaluar la **probabilidad de ocurrencia de contingencias** y las clasifica en probables, posibles o remotas. Cuando se trate de contingencias probables y susceptibles de ser estimadas de

manera razonable, se deben constituir provisiones contables; en los casos posibles, únicamente se revelan en notas a los estados financieros; y cuando son remotas, no se registran, garantizando así una administración prudente y transparente de los riesgos legales.

Así mismo, se establecen responsabilidades para que el área jurídica reporte periódicamente la evolución de los procesos judiciales, y el área financiera reconozca oportunamente los impactos económicos. Con esta política, COMCAJA busca alinear su gestión con estándares internacionales, reforzando la confiabilidad de la información contable, la adecuada gestión de riesgos y el cumplimiento de las exigencias de la Superintendencia del Subsidio Familiar en el marco de la intervención administrativa.

5.5.1. LITIGIOS Y DEMANDAS.

En cuanto a los procesos judiciales, se identificó que la responsabilidad principal recae en la Oficina Jurídica de la Caja de Compensación Familiar, la cual está liderada por una jefatura y sus respectivos abogados de apoyo. A lo largo de la vigencia 2024 hubo cambio de jefatura y se contó con el apoyo de un total de 5 abogados:

NOMBRE	CARGO	VINCULACIÓN
SAMIR ALFREDO SEBASTIAN CORREDOR ESPINOSA	Jefe De La Oficina Jurídica - Nivel Central	Contrato laboral a Termino Indefinido, desde el 16 de agosto de 2023 hasta el 30 de marzo de 2024
JORGE ENRIQUE MUNEVAR ALONSO	Profesional Junior I – Oficina Jurídica – Nivel Central,	Contrato laboral a término fijo desde el 12 de mayo de 2021 hasta el 23 de abril de 2024.
ANDRÉS FELIPE RUBIO RINCÓN	Profesional Junior I - Oficina Jurídica – Nivel Central.	Contrato laboral a término indefinido, desde el 14 de mayo de 2024 hasta 04 de octubre 2024.
ANDRÉS FELIPE BARRERO FRANCO	Profesional Junior I Nivel Central	Contrato laboral a término indefinido, desde el 21 de octubre de 2024 hasta el 06 de mayo de 2025.

NOMBRE	CARGO	VINCULACIÓN
LAURA FERNANDA BUSTAMANTE ORTIZ	Abogada Contratista	Contrato de prestación de servicios, el cual inició el 9 de febrero de 2024, con terminación anticipada del 31 de julio de 2024.
HUGO ALEXANDER DUARTE ANZOLA	Abogado Contratista	Contrato de prestación de servicios, el cual inició el 19 de enero de 2024, con terminación del 31 de diciembre de 2024.
CAMILA LONDOÑO BARRERAS	Abogado Contratista	Contrato de prestación de servicios, el cual inició el 19 de febrero de 2024, con terminación anticipada del 30 de diciembre de 2024.

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por CCF COMCAJA.

Procesos Judiciales en los que la Corporación hace parte

Frente a los procesos judiciales reportados con fecha de corte 31 de diciembre de 2024, la Corporación actúa como parte (demandante o demandada) en los siguientes:

	CANTIDAD DE PROCESOS REPORTADOS POR LA CCF	CANTIDAD DE PROCESOS REPORTADOS POR LA CCF EN SIGER ESTRUCTURA 4-099
CCF COMO DEMANDANTE	143	178
CCF COMO DEMANDADA	24	9
TOTAL GENERAL:	167	187

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por CCF COMCAJA y SIGER

4-099 Procesos Judiciales

Páginas:
Año: 2024
Mes: Diciembre/2024
CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Número Proceso	Fecha Inicio Proceso	Despacho Judicial	Tipo Proceso	Demandante Nombre	Demandante Nro Documento	Pretensiones	Provisión	Estado del Proceso	Probabilidad Exito	Instancia Procesal	Demandado Nro Documento	Demandado
05190318900120130020100	18/12/2013	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE	Ejecutivo	COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA -	Nit: 800231969-4	19966208	0	Admisión	Media	Primera	NIT 890910913-3	MUNICIPIO DE CISNEROS
11001010200002014 0293000	30/03/2014	SUPERIOR DE LA JUDICATURA -SD -	Administrativo	FAMILIAR	Nit: 800231969-4	0	0	Admisión	Media	Segunda	Nit:800019218-4	MINANTI - ATLÁNTICO
11001310501620200023300	29/07/2020	LABORAL DE	Laboral	FAMILIAR	Nit: 800231969-4	0	0	Admisión	Media	Única	C.C. 39527927	ESPERANZA QUIROGA
11001310301120120010800	08/10/2001	DEL CIRCUITO DE	Civil	FAMILIAR	Nit: 800231969-4	78425600	0	Admisión	Media	Única	NIT 800231969	SEGUROS CONDOR
	12/03/2012	DEL CIRCUITO DE	Civil	COMPAÑÍA DE	Nit: 890300465-8	78425600	5000000	Admisión	Media	Primera	Nit: 800231969-4	FAMILIAR
11001310301720200000000	19/05/2021	JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	Civil	COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA -	Nit: 800231969-4	270887511	0	Admisión	Media	Única	C.C 51.975.313	FIGUEROA
											Nit 900.306.534-0	DUCOUFILE SAS
11001310500252018 0044100	23/07/2018	LABORAL DEL	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	NIT 800144331-3	99941402	2404821	Admisión	Media	Primera	Nit: 800231969-4	FAMILIAR
11001310500302013 0013200	03/01/2013	LABORAL DEL CIRCUITO DE	Laboral	PORVENIR S.A.	NIT 800144331-3	60390792	10980513	Admisión	Media	Primera	Nit: 800231969-4	FAMILIAR
11001310500302018 0053400	03/09/2018	LABORAL DEL CIRCUITO DE	Laboral	ALBA DEICET PERILLA ENCISO	65497412	43266200	0	Admisión	Media	Segunda	Nit: 800231969-4	FAMILIAR
11001310501220180037300	03/05/2018	LABORAL DEL CIRCUITO DE	Laboral	FAMILIAR	Nit: 800231969-4	5671226	0	Admisión	Media	Única	Nit: 830070599-1	WOLVES SEGUROS
11001400300920130058400	14/06/2013	JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL	Civil	FAMILIAR	Nit: 800231969-4	25000000	0	Admisión	Media	Primera	Nit: 860009578-6	SEGUROS DEL ESTADO
11001400301220180077300	01/08/2018	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL	Ejecutivo	FAMILIAR	Nit: 800231969-4	1077946	0	Admisión	Media	Primera	NIT 1022374502	INGRID PAOLA BRAVO
11001400301520180051500	15/05/2018	MUNICIPAL DE	Civil	FAMILIAR	Nit: 800231969-4	6888693	0	Admisión	Media	Segunda	C.C. 35510842	SILVIA ELENA ARRIL BELTRAN
11001600004920100000000	21/03/2010	SECCIONAL SAN JOSE DEL	Penal	FAMILIAR	Nit: 800231969-4	5186766	0	Admisión	Media	Única	C.C. 70420502	ARMANDO MURILLO SAN
115087	08/04/2017	SECCIONAL	Penal	FAMILIAR	NIT 800231969	64892400	0	Admisión	Media	Única	C.C. 70709573	VICTOR MAUSSA
13001310501320130030800	20/05/2013	LABORAL DEL CIRCUITO DE	Laboral	FAMILIAR	Nit: 800231969-4	0	0	Admisión	Media	Segunda	Nit:890481310-0	MUNICIPIO DE SAN ESTANIS
13836318400120130		PROMISCUO DEL										MUNICIPIO MARIA

Fuente: Tomado de la estructura 4-099 Procesos Judiciales de SIGER, reporte COMCAJA.

Se identifica que existe una diferencia en los procesos reportados en la estructura 4-099 Procesos Judiciales, pues de acuerdo con lo identificado en SIGER se relacionan 187 procesos y la Corporación certifica la existencia de 167.

De acuerdo con la información reportada por la Caja de Compensación Familiar en la visita y mediante la estructura 4-099 con corte al 31 de diciembre de 2024, el valor total de los procesos provisionados corresponde a la suma de $396.209.000.

Lo anterior es coincidente con la información suministrado por el doctor Andrés Julián Monsalve jefe de la Oficina Jurídica quien certificó:

COMCAJA
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA

Agricultura

EL SUSCRITO LIDER DE GESTION CONTABLE

DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA – COMCAJA

CERTIFICA

Que de acuerdo con los registros contables de Comcaja, con corte al 31 de diciembre de 2024, en la cuenta 263505 Provisiones Judiciales se registra un saldo total de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 396.209.961), correspondiente a los siguientes terceros:

NOMBRE	IDENTIFICACION	SALDO
COMUNITARIOS APROTEC	819,003,761	167.127.806
CONDOR S. A.- COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES	890,300,465	5.000.000
HOYOS MARQUEZ CUSTODIO	6,877,010	11.312.578
ORGANIZACIÓN CLINICA DEL NORTE S.A.	890,102,768	154.156.045
ORTIZ CASTRO ALBA LUCIA	39,639,506	43.228.200
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR (NO PILA	800,144,331	13.385.333
RAMIREZ OSORIO CARLOS ALBEIRO	71,709,020	2.000.000
		396.209.961

La presente certificación se expide a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a solicitud de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

ALBA ADRIANA AVILA AVILA
Líder de Gestión Contable
Caja de Compensación Familiar Campesina

ANDRES JULIAN MONSALVE
Jefe Oficina de Jurídica
Caja de Compensación Familiar Campesina

Fuente: CCF COMCAJA

COMCAJA
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA

Agricultura

Formato COMUNICACIÓN EOP-FT-004 Versión 7

11-09-2025

Al contestar, cite este número: 20251200012101

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA
DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA – COMCAJA

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con la información disponible y actualizada a la fecha, en esta entidad existen **ciento sesenta y siete (167) procesos judiciales** en trámite o con antecedente para corte de 2024, discriminados de la siguiente manera:

- **Procesos activos:** noventa y cinco (95).
- **Procesos archivados:** dieciséis (16).
- **Procesos terminados:** cuarenta (40).
- **Procesos con información de existencia, pero sin datos completos:** dieciséis (16).

Asimismo, frente a la calidad procesal que ostenta la entidad, se registra lo siguiente:

- En **ciento cuarenta y tres (143) procesos** la entidad actúa en calidad de **demandante**.
- En **veinticuatro (24) procesos** la entidad figura como **demandada**.

Se expide el once (11) del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a solicitud de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

ANDRÉS JULIÁN MONSALVE MONJE.
Jefe de la Oficina de Jurídica.
Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA.

Fuente: CCF COMCAJA

La Caja de Compensación Familiar en su litigiosidad para el 2024 fue parte en su mayoría en procesos ejecutivos. Al contrastar la relación de procesos judiciales con la información reportada en la estructura 4-099 procesos judiciales, se evidenció algunas inconsistencias en la información reportada.

Es de anotar que una vez verificada la estructura 4-099 procesos judiciales correspondiente a la vigencia 2024, se evidencia el reporte de procesos

inexistentes, tras verificarse en la página web de la Rama Judicial algunos de los procesos reportados, se valida la inexistencia de estos.

Ahora bien, con el fin de validar los controles realizados por la Corporación para el seguimiento de los procesos judiciales se realizó una muestra selectiva donde se contrastaron las actuaciones publicadas en la página de la Rama Judicial.

RADICADO
20001310500220130003100
20011310500120130008800
94001408900120190009900
94001408900220190018500
970013189001 2024000 2500
9900140890012017-00082-00

Fuente: Elaboración propia

En las muestras analizadas se observa que el seguimiento realizado solo en algunos de los procesos fue efectivo, la Caja de Compensación Familiar con corte al 31 de diciembre del 2024 no realizó la debida gestión de sus procesos, lo cual se comprueba con la verificación de estos en la página web de la Rama Judicial y la carencia de un archivo (físico o digital) que contenga la totalidad de los expedientes con las gestiones correspondientes.

OBSERVACIÓN No. 2

La Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA presuntamente inobservó lo establecido en el Anexo Técnico de la Circular Externa 002 de 2023 en lo referente a los atributos de la información, definidos en el Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales en los siguientes numérales:
1-009 COMPLETITUD Y OPORTUNIDAD EN REPORTE DE LOS DATOS Los archivos objeto de reporte deberán ser remitidos de manera completa de acuerdo con los grupos de estructuras que se asocien para un envío en particular y dentro de las fechas límite establecidas para cada uno de ellos.
…

1-015 CALIDAD DE LA INFORMACIÓN La información que reporten las Cajas de Compensación Familiar cumplirá con los atributos de coherencia, comparabilidad, continuidad, credibilidad, exactitud, interpretabilidad, continuidad, oportunidad, precisión, puntualidad y relevancia definidos en las políticas de calidad establecidas que usan lenguajes y procedimientos comunes respetuosos de los estándares estadísticos internacionales, definidos en el Código Nacional de Buenas Prácticas del Sistema Estadístico Nacional.
…

Teniendo en cuenta que la información de los procesos judiciales vigentes para el año 2024 reportada en la visita, no concuerda con los procesos relacionados en la estructura 4-099 de procesos judiciales, así como errores en el registro de información en la casilla de pretensiones y la falta de actualización del estado. Se identificó que la totalidad de los procesos continúan registrados en estado de "Admisión". Adicional a lo anterior, se verificó que algunos de los procesos reportados son inexistentes, tras la revisión del número de radicado y la búsqueda de las partes en la página web de la Rama Judicial y la verificación de la inexistencia de expedientes físicos o digitales en la Oficina Jurídica de la CCF.

Finalmente, también se identificó el reporte en la estructura 4-099 de procesos judiciales que ya no se encuentran Activos.

Con respecto a estas apreciaciones, es importante recordar a la Corporación que, conforme a lo establecido en el anexo técnico de la Circular mencionada, en la estructura 4-099 debe reportarse la información correspondiente a cada proceso judicial y/o administrativo vigente en el que la Caja sea parte, ya sea como demandante o demandada.

En la casilla de pretensiones, la descripción debe reflejar el objeto de la demanda o actuación administrativa y lo que se pretende obtener, como el pago de una suma de dinero, la anulación de un contrato, cargos, imputaciones, entre otros. El tipo de dato a registrar es texto con una longitud máxima de 500 caracteres y su diligenciamiento es obligatorio.

Seguidamente, en la casilla "Estado actual del proceso" debe indicarse la etapa en la que se encuentra el proceso al momento del reporte, conforme a los siguientes parámetros: 1. Admisión, 2. Probatoria, 3. Alegatos y 4. Fallo y su diligenciamiento es obligatorio.

Finalmente, los procesos a reportar deben contar con información verídica, deben estar registrados en la página de la Rama Judicial y se debe contar con registro de la existencia y seguimiento de estos. Así como también se deben reportar los procesos que se encuentran activos y de los cuales no se ha finalizado la debida gestión procesal.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN:

Atendiendo al siguiente apartado: ''*Teniendo en cuenta que la información de los procesos judiciales vigentes para el año 2024 reportada en la visita, no concuerda con los procesos relacionados en la estructura 4-099 de procesos judiciales*'', desde la Oficina Jurídica y Gestión Contable, se expidió un certificado y se explicó presencialmente, el número de procesos judiciales provisionados para la respectiva vigencia, el cual reposa en el folio 39 del informe preliminar. Aunado a lo anterior, en la carpeta No. 9, se anexó la tabla de procesos provisionados con la debida información, donde se constatan un total de ocho (8) procesos.

Cabe señalar que, se informó sobre la diferencia entre la tabla de procesos con la tabla de provisiones 4-099. Asimismo, se aclara ante ustedes que, al momento de cargar las provisiones 4-099 en el aplicativo SIMON, no quedó debidamente filtrada la información, atendiendo a que se evidenciaron 187 procesos, pero dentro de los mismos, quedó un registro de los 8 provisionados. Por error nuestro, no se eliminaron los registros de los procesos que no cuentan con provisión, pero se deja claro que, solo 8 procesos de esa tabla cuentan con el valor de la provisión, y los restantes con un valor de cero. Ese valor restante de procesos no hace parte de la tabla de procesos judiciales, ya que el número real sobre dicho registro es distinto al unificado dentro de la tabla de procesos judiciales y no, en el 4-099, a excepción de los 8 procesos provisionados.

Frente al siguiente apartado ''*así como errores en el registro de información en la casilla de pretensiones y la falta de actualización del estado. Se identificó que la totalidad de los procesos continúan registrados en estado de "Admisión". Adicional a lo anterior, se verificó que algunos de los procesos reportados son inexistentes, tras la revisión del número de radicado y la búsqueda de las partes en la página web de la Rama Judicial y la verificación de la inexistencia de expedientes físicos o digitales en la Oficina Jurídica de la CCF*.'' desde la Oficina Jurídica se procede a informar que, frente al registro de la información en la casilla de pretensiones del 4- 099 se estipuló el respectivo valor por el cual, esta

corporación se encuentra demandada, ya que la pretensión del demandante es la recuperación de dicho dinero.

Ahora, frente a la casilla de pretensiones en el cuadro de procesos, se establecieron dos parámetros como lo son: 1. el tipo de pretensión (monetaria) por que se pretende la recuperación de cartera. 2. el valor de la misma, debido a que, por el mismo volumen de procesos se genera una dificultad muy grande para redactar literalmente la razón de la pretensión que está dentro de la demanda.

Frente al estado de los procesos, atendiendo a la base de proceso remitida el 11 de septiembre a la abogada María Camila Salazar Ávila, así como a la cargada en la carpeta No. 8, se puede evidenciar que en dicha casilla no reposa la palabra "Admisión". Por el contrario, reposa información de activo, terminado, archivado, no hay información.

Conforme el apartado "*Finalmente, los procesos a reportar deben contar con información verídica, deben estar registrados en la página de la Rama Judicial y se debe contar con registro de la existencia y seguimiento de estos. Así como también se deben reportar los procesos que se encuentran activos y de los cuales no se ha finalizado la debida gestión procesal*." es necesario manifestar que la información que se consigna es la que se ha podido encontrar en la página de la Rama Judicial, atendiendo a que algunos despachos judiciales no han sistematizado el registro de los procesos, de lo cual, esta Oficina Jurídica ha realizado impulsos procesales en algunos departamentos. Como bien se manifestó en la visita de auditoría, no ha sido posible hacer la vista en la totalidad de los departamentos por tema presupuestal. En cuanto al cargue de procesos en la página de la Rama Judicial, no es posible que por parte de la Oficina Jurídica se registren los procesos en la página en mención, ya que esto se genera a disposición de cada despacho judicial y de las condiciones presupuestales con las que cuente cada despacho.

En cuanto a la información de actuaciones adelantadas en los procesos, se atenderá de manera oportuna a la observación, debido a que se empezó a realizar el registro de la anterior tabla, a una nueva, la cual se encuentra aprobada y estandarizada por la Oficina de Planeación, de modo que se consignarán las actuaciones de acuerdo con lo relacionado en este informe, sin dejar atrás que, desde que asumió el cargo el nuevo Jefe Jurídico, se ha realizado

un avance en la realización de impulsos procesales, debido a la desactualización con la que se encontraba la mencionada oficina.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

La respuesta remitida por COMCAJA permite evidenciar que, efectivamente en visita se remitió a la Superintendencia del Subsidio Familiar el certificado de procesos judiciales vigentes en el año 2024 y se explicó presencialmente el número de procesos judiciales provisionados y se entregó la tabla de procesos provisionados.

Sin embargo, el estudio y enfoque de la observación va ligado al reporte presentado en la estructura 4-099 de Procesos Judiciales que según la Circular 0002 de 2023 emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la estructura se debe reportar lo siguiente:

"En este archivo se debe reportar la información correspondiente a cada proceso judicial y/o administrativo vigente, en que la Caja es parte ya sea como demandante o demandada. Es de obligatorio reporte para las Cajas que tengan procesos administrativos y/o judiciales."

Por lo tanto, es de aclarar a la CCF que en esta estructura se debe reportar la totalidad de los procesos judiciales y administrativos correspondientes a cada vigencia y que los mismos deben cumplir con los atributos de veracidad, completitud y actualización establecidos en la Circular Externa 002 de 2023, diligenciando correctamente los campos obligatorios de pretensión y estado procesal.

Por lo anterior la Observación N° 2 deberá incorporarse en el Plan de Mejoramiento a suscribir con la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con los dispuesto en el artículo vigésimo tercero de la Resolución 115 de 14 de febrero de 2024, con acciones y actividades medibles y cuantificables en el tiempo.

Se tomaron como muestra los siguientes procesos a cargo de la Oficina Jurídica, en los cuales se halló lo siguiente:

RADICADO	FECHA DE ADMISION DEMANDA	ULTIMA ACTUACIÓN Y FECHA
20001310500220130003100	2013-04-19	El juzgado reconoce personería Jurídica e l 04 de diciembre y se requiere para saber de los dineros del proceso
20011310500120130008800	2013	el 25 de junio de 2019 se ordenó la suspensión porque la parte demandada se acogió a la ley que dice en articulo 58 por reestructuración de pasivos
94001408900120190009900	2019	se han presentado 3 veces el reconocimiento de poder el último en octubre y no se obtenida respuesta
94001408900220190018500	27-09-2019	SE EMITE PAZ Y SALVO POR LA UNIDA DE SERVICIOS SOCIALES FIRMADA POR ANDRES MAURICIO MOLINA, FEBRERO 28/20 SE ENVÍA OFICIO SOLICITANDO LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y CANCELACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES
970013189001 20240002500	2024	15/04/2024 Mediante auto negaron mandamiento de pago.
99001408900120 17-00082-00	2017-07-28	10/09/2025 se realizó consulta en la página de la rama judicial y no figuran actuaciones nuevas Junio 18/25. De acuerdo con la visita realizada a los despachos judiciales de Vichada los días 29 y 30 de mayo de 2025, se logró obtener acceso a los documentos del proceso y se encuentra en estudio para continuar con las actuaciones correspondientes. 1 de octubre 2024, Pendiente requerir esta procesal, para saber si fue archivado o no 28-02-25 Figura Auto Interlocutorio No.236 de 23/04/2018, mediante el cual emplaza a la sra Azucena Carrasquel y a Luz Dary Calderón por aviso. Auto Interlocutorio No.327 del 26/08/2021. 12/03/2025 Se consultó la página de la rama judicial y tyba, observándose que la última actuación del despacho fue del 22-04-2022 publicación del auto emplazatorio. 14/03/2025. Se realizó revisión en TYBA y no se observan

RADICADO	FECHA DE ADMISION DEMANDA	ULTIMA ACTUACIÓN Y FECHA
		actuaciones nuevas dentro del proceso. Así mismo se consultó en la pág. de procesos nacional unificada sin actuaciones procesales. (se anexan pantallazos en drive). 26 agosto 2021: Auto interlocutorio 327 Se emplaza la audiencia. Se hizo efectiva medida cautelar a motocicleta. 3/9/2025. consultado el proceso se observa que no ha tenido

Fuente: CCF COMCAJA

Lo anterior evidencia que existen oportunidades de mejora a la hora de hacer el respectivo seguimiento a los procesos judiciales, pues en las muestras analizadas se evidenciaron procesos reportados de los cuales no se han adelantado actuaciones por periodos de más de 2 años, un proceso suspendido desde el año 2017 que presuntamente está archivado, no se cuenta con la información de los expedientes en su totalidad lo cual dificulta entender el estado de los mismos.

OBSERVACIÓN No. 3

Con relación al proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar, en el cual COMCAJA demanda a la Empresa de Servicios Públicos de Becerril – Cesar, se evidenció una inactividad procesal prolongada atribuible a la Caja de Compensación Familiar.

En particular, se constató que entre la adopción de la medida cautelar de embargo (05/11/2019) y el reconocimiento de nueva personería (04/12/2024) no se registraron actuaciones procesales significativas por parte de COMCAJA.

De acuerdo con el artículo 121 del Código General del Proceso, corresponde a las partes impulsar oportunamente el proceso. La ausencia de escritos, solicitudes de levantamiento de embargo, recursos o estrategias de negociación refleja una omisión grave en el deber de defensa judicial de la entidad, con riesgo directo de pérdida de eficacia de las medidas cautelares adoptadas y eventual prescripción de derechos reclamados.

Asimismo, se recuerda que, según el informe de visita correspondiente al año 2023, ya se habían formulado observaciones relacionadas con la deficiente

gestión de los procesos judiciales de la Caja, señalando la falta de ejercicio oportuno del derecho de contradicción en otro proceso, lo que derivó en la condena impuesta por el Juzgado Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare mediante sentencia del 15 de mayo de 2024.

La reiteración de conductas de omisión procesal demuestra una persistencia en el error, que pone en riesgo la defensa jurídica y patrimonial de COMCAJA, comprometiendo recursos de naturaleza parafiscal que gozan de protección constitucional reforzada.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN:

Atendiendo al siguiente apartado: *"Con relación al proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar, en el cual COMCAJA demanda a la Empresa de Servicios Públicos de Becerril – Cesar, se evidenció una inactividad procesal prolongada atribuible a la Caja de Compensación Familiar. En particular, se constató que entre la adopción de la medida cautelar de embargo (05/11/2019) y el reconocimiento de nueva personería (04/12/2024) no se registraron actuaciones procesales significativas por parte de COMCAJA."*, desde que asumió el cargo el nuevo Jefe Jurídico, se ha realizado un avance en la realización de impulsos procesales, debido a la desactualización con la que se encontraba la mencionada oficina.

Tendiendo al siguiente apartado *"VERIFICACIÓN CONTABLE DE LOS PROCESOS JUDICIALES"* ustedes establecen que efectivamente se ha realizado bien la acción, atendiendo a que estipulan: *"Teniendo en cuenta análisis de las políticas contables para este grupo, se verifica la concordancia de la información entre la información reportada por la Corporación en la estructura 4-099 Procesos Judiciales y en la estructura 3-015 Estado de Situación Financiera vs el balance de prueba por auxiliar al mes de diciembre de 2024 cuenta 263505."*

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

La respuesta de COMCAJA reconoce que existió una desactualización en la gestión jurídica de los procesos, atribuida a la situación previa de la oficina, y manifiesta que desde la llegada del nuevo jefe jurídico se han adelantado acciones de impulso procesal con el propósito de subsanar las omisiones identificadas, gestión que se constató en la visita realizada, evidenciando que se han adelantado acciones concretas de fortalecimiento y reactivación procesal,

orientadas a corregir las deficiencias históricas identificadas en la gestión judicial de la Corporación.

Particularmente, se observa que desde inicios del año 2025 la Oficina Jurídica ha implementado mecanismos de seguimiento y control interno sobre los procesos en curso, priorizando aquellos de naturaleza ejecutiva, sin embargo es primordial que todos los procesos se encuentren al día y documentados, con un seguimiento constante y efectivo, demostrando actuaciones específicas, radicados, memoriales o solicitudes procesales presentadas ante el despacho judicial para garantizar la protección de los intereses patrimoniales de la Caja.

En ese sentido, se considera la existencia de conducta omisiva en el deber de impulso procesal, sin embargo, se han evidenciado avances desde finales de 2024 y con mayor sistematicidad y rigor en la gestión procesal a lo largo del año 2025. Por lo cual se desvirtúa la presente observación.

5.5.2. VERIFICACIÓN CONTABLE DE LOS PROCESOS JUDICIALES

La Agente Especial de Intervención, designada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, modificó la Resolución 096 de 2016 y aprobó las políticas contables de COMCAJA bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta intervención busca alinear los procesos contables de la Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA. Provisiones y contingencias Política: Aplican para pasivos y activos contingentes bajo la NIIF para PYMES, excluyendo beneficios a empleados, arrendamientos e impuestos.

• Reconocimiento: Se registra una provisión si es probable una obligación futura.

• Riesgo procesal: Evaluación cualitativa (fortaleza de la demanda, pruebas, riesgos) y cuantitativa (probabilidad de fallo desfavorable). o Bajo: Menos del 25% de probabilidad de pérdida. o Medio: 25%-75% de probabilidad. o Alto: Más del 75% de probabilidad. Proceso de provisión según instancia:

• Doble instancia: Se provisiona progresivamente al inicio de cada etapa. o Bajo: 10% en cada instancia; 80% en recurso extraordinario. o Medio: 25% en cada instancia; 50% restante en recurso extraordinario. o Alto: 50% en primera instancia; 50% en segunda; sin provisión en recurso extraordinario.

• Única instancia: Poco probable en este contexto, aplicando solo en procesos menores. Medición posterior: Las provisiones se ajustan según estimaciones

actualizadas y se reconocen como gasto o costo financiero. Activos y pasivos contingentes

• Pasivos contingentes: No se registran, solo se revelan si la salida de recursos es probable.

• Activos contingentes: Se registran únicamente cuando los beneficios económicos sean probables.

Teniendo en cuenta análisis de las políticas contables para este grupo, se verifica la concordancia de la información entre la información reportada por la Corporación en la estructura 4-099 Procesos Judiciales y en la estructura 3-015 Estado de Situación Financiera vs el balance de prueba por auxiliar al mes de diciembre de 2024 cuenta 263505.

4-099 Procesos Judiciales (Especial)
Año: 2024
Mes: Diciembre/2024

CCF		Sentencia	Cuantia	Cuantia Fallo	Valor Embargos	Provision
	Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA	No Aplica	6,121,904,319	2,000,050	0	396,209,933
Total			**6,121,904,319**	**2,000,050**	**0**	**396,209,933**

Fuente: Estructura 4-099 Procesos Judiciales SIGER - COMCAJA

3-015 Estado de Situación Financiera (Analisis Vertical)
Año: 2024
Mes: Diciembre/2024
CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Nivel	Nivel	Catalogo		Valor Saldo 2023	Valor Saldo 2024	% Analisis Vertical (año anterior)	% Analisis Vertical	$ Var	%Var
2	3	2635	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	372,595,833	396,209,961	0.93%	0.86%	23,614,128	6.34%
	4	263505	PROVISIÓN POR LITIGIOS	372,595,833	396,209,961	0.93%	0.86%	23,614,128	6.34%

Fuente: Estructura 3-015 Estado de Situación Financiera SIGER - COMCAJA

5.6. BIENES INMUEBLES

En desarrollo de la visita el equipo auditor se reunió con el líder del Área de Gestión Administrativa de la Caja de Compensación Familiar de Campesina COMCAJA, se ha determinado que la Corporación posee un total de doscientos sesenta (265) inmuebles. De estos, trece (13) son oficinas y treinta y nueve (39) son parqueaderos ubicados en Bogotá, además de una casa. Doscientos cinco (205) inmuebles son lotes ubicados en el departamento del Guaviare, así como inmuebles ubicados en los municipios de Coveñas (Sucre), El Paso (Cesar),

Agua de Dios (Cundinamarca), Sincelejo, Apartadó (Antioquía) y Chicoral (Tolima), tal como se detalla a continuación:

COMCAJA — Agricultura

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL

RELACIÓN INMUEBLES PROPIEDAD DE COMCAJA AL 30 DE JUNIO 2025

No.	INMUEBLE	UBICACIÓN	ESCRITURA	N° NOTARIA	N° MATRICULA	ÁREA	USO	CLASIFICACIÓN CONTABLE	AVALUO	FECHA DEL AVALUO	EMPRESA AVALUADORA
1	CENTRO VACACIONAL COVEÑAS	Vía Coveñas-Puerto Viejo Golfo de Morrosquillo Sector Guayabal 3 Kms sur Punta Piedra Coveñas	Escritura No. 3879 del 6 de noviembre de 1996	Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá.	340-7363	1.875 m²	Centro Recreacional ARRENDADO A CAFABA CA No 02/2021	Propiedad de Inversión	14.340.450.000	jul-23	Wilson Pinzon Diaz
2	JARDIN INFANTIL LA LOMA (CONSTRUCCIÓN)	Vía Troncal del Caribe, El Paso (Cesar)	N/A	N/A	N/A	construcción 412 m²	El terreno pertenece a la Alcaldia, Construcción desocupada a la fecha	Propiedad de Inversión	267.800.000	agosto-14	Avaluos Nacionales
3	HOTEL SAN MARCOS	Km 4 Vía Agua de Dios Ricaurte Municipio Girardot Cundinamarca	Escritura Pública No. 1963 del 6 de mayo de 1998	Notaria Cuarenta y Cinco de Bogotá.	* Matrícula Inmobiliaria 307-41342 Lote de Reserva #1R séptimo sector El Limonar	Lote de Reserva #1R séptimo sector El Limonar 90 m².	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.199.239.868	noviembre-21	Inmobiliaria Ospina
					* Matrícula Inmobiliaria 307-41344 Lote de Reserva #3R séptimo sector El Limonar	Lote de Reserva #3R séptimo sector El Limonar 14.307m²			1.700.741.322		
					* Matrícula Inmobiliaria 307-41343 Lote de Reserva #2R séptimo sector El Limonar	Lote de Reserva #2R séptimo sector El Limonar 23.000 m².			7.933.854.369		
					* Matrícula Inmobiliaria 307-40941 Lote de Reserva #2R segundo sector By Los Abedules	Lote de Reserva #2R segundo sector By Los Abedules 1.650 m²			263.571.048		
					* Matrícula Inmobiliaria 307-40940 Lote de Reserva #1R segundo sector By Los Abedules	Lote de Reserva #1R segundo sector By Los Abedules 10.500 m².			1.499.463.000	julio-23	Inmobiliaria Ospina
4	CENTRO RECREACIONAL CHICORAL	Km 6 Vía Espinal Gualanday	Terreno: Escritura No. 4745 del 20 de diciembre de 1996	Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá.	* Matrícula Inmobiliaria 357-11944 Lote A San Francisco * Matrícula Inmobiliaria 357-11946 Lote C San Francisco * Matrícula Inmobiliaria 357-11945 Lote B San Francisco	Lote A: 9 HECTAREAS 8.239.95 m². Lote B: 9 HECTAREAS.6.239.95 m². Lote C: 7 HECTAREAS. 9.875,55 m²	Lote A: Reserva Forestal Lote B; Inmueble Centro Recreacional en deterioro e inactivo Lote C: Inmueble para venta	Propiedad de Inversión	5.614.841.600	marzo-13	Instituto Agustin Codazzi
5	LOTE SUCRE "LOS ÁNGELES"	Finca los Ángeles Carretera Troncal de Occidente, vía Sincelejo-Sampues	Escritura Pública No. 6258 del 5 de noviembre de 1997	Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá.	340-61420	21.802,58 m²	Solamente es el terreno , inmueble para venta	Propiedad de Inversión	2.900.000.000	febrero-23	Ruben J Villalba
6	APARTADO (INMUEBLE CONSTRUIDO Y LOTE)	Cra. 106C # 101B-02 Apartadó (Antioquia)	Escritura Pública No. 2484 del 7 de octubre de 2014	Notaria setenta y siete de Bogotá.	008-35638	10.000 m²	Inmueble Arrendado a Fundación de Estudios Superiores FESU Contrato CA No 12/2008	Propiedad de Inversión	2.496.268.000	oct-19	Maria Teresa Trujillo Restrepo
7	CASA QUINTA CAMACHO	Cra. 10 # 67-58 Barrio Quinta Camacho	Escritura No. 845 del 30 de marzo de 2007	Notaria Treinta de Bogotá.	50C-438441	481.66 m²	Se encuentra desocupado Inmueble para venta o arriendo	Propiedad de Inversión	1.313.305.322	may-24	Lonja de propiedad Raiz de Bogotá
8	BODEGA CIENAGA/ UNIDAD SERVICIO CIENAGA	Calle 23 # 11-96 Ciénaga	Escritura No. 728 del 27 de noviembre de 1964	Notaria Única de Ciénaga.	222-0007692	1.144 m²	Con limitación de dominio (medida cautelar) Demanda en proceso No. 47189408900220190043800 Del Juzgado Segundo Municipal de Cienaga, contra Robinzon Quinto Morelli y Gustavo Camargo	No reconocido Bajo NIIF	88.631.000	junio-24	Avaluo Catastral
9	OFICINA 206 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 7137 del 10 de diciembre de 1997	Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá.	50C-1401404	58.05 m²	EN USO POR COMCAJA	Propiedad de Inversión	339.242.055	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
10	OFICINA 208 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 3887 del 7 de julio de 1998	Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá.	50C-1401406	40.69 m²	En uso por SINTRACAMPESINA CONVENCIÓN COLECTIVA	PPyE	210.878.128	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
11	OFICINA 301 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 2472 del 21 de agosto de 2008	Notaria Treinta de Bogotá.	50C-1401407	103.27 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	673.392.761	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
12	OFICINA 302 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 2629 del 23 de abril de 1998	Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá.	50C-1401408	101.68 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	661.857.574	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
13	OFICINA 303 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 3602 del 30 de octubre de 2006	Notaria Treinta de Bogotá.	50C-1401409	101.68 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	661.857.574	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
14	OFICINA 401 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401411	103.27 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	713.804.833	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
15	OFICINA 402 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401412	101.68 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	701.429.025	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
16	OFICINA 403 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401413	101.68m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	701.429.025	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
17	OFICINA 404 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401414	103.27 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	713.804.833	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
18	OFICINA 501 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401415	160.15 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	1.218.858.442	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
19	OFICINA 502 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401416	155.17 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	1.178.158.379	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
20	OFICINA 503 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401417	155.17m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	1.117.769.885	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
21	OFICINA 504 NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401418	160.15 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	1.156.531.849	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
22	Garaje 9	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 7137 del 10 de diciembre de 1997	Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá.	50C-1426082	9.99 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
23	Garaje 11	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura 3987 del 7 de Julio de 1998	Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá.	50C-1401355	9.9 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
24	Garaje 13	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura 2472 del 21 de agosto de 2008	Notaria Treinta de Bogotá.	50C-1426085	10.31 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
25	Garaje 14	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura 2472 del 21 de agosto de 2008	Notaria Treinta de Bogotá.	50C-1401356	10.25 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
26	Garaje 21	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 3602 del 30 de octubre de 2006	Notaria Treinta de Bogotá.	50C-1401362	9.9 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
27	Garaje 22	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 3802 del 30 de octubre de 2006	Notaria Treinta de Bogotá.	50C-1401363	10.13 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
28	Garaje 23	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 3602 del 30 de octubre de 2006	Notaria Treinta de Bogotá.	50C-1401364	10.25 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
29	Garaje 24	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 2629 del 23 de abril de 1998	Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá.	50C-1401365	10.28 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
30	Garaje 27	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401368	10.1 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
31	Garaje 28	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401369	9.9 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
32	Garaje 45	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401384	9.9 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
33	Garaje 46	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401385	9.9 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
34	Garaje 48	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401387	9.9 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
35	Garaje 49	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401388	9.83 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
36	Garaje 52	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401391	10.13 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina

37	Garaje 54	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401393	10.13 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
38	Garaje 55	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401394	10.13 m²	EN USO POR COMCAJA	PPyE	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
39	Garaje 10	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura 3987 del 7 de Julio de 1998	Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá.	50C-1426083	9.9 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
40	Garaje 15	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura 2472 del 21 de agosto de 2008	Notaria Treinta de Bogotá.	50C-1401357	10.29 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
41	Garaje 25	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 2629 del 23 de abril de 1998	Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá.	50C-1401366	10.13 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
42	Garaje 26	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 2629 del 23 de abril de 1998	Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá.	50C-1401367	10.13 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
43	Garaje 29	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401370	9.77 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
44	Garaje 30	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401371	9.9 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
45	Garaje 33	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401372	10.13 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
46	Garaje 34	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401373	10.13 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
47	Garaje 35	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401374	10.28 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
48	Garaje 36	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401375	10.25 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
49	Garaje 37	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401376	10.13 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
50	Garaje 38	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401377	9.9 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
51	Garaje 39	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401378	10.13 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
52	Garaje 40	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401379	10.13 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
53	Garaje 41	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401380	9.9 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
54	Garaje 42	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401381	10.13 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
55	Garaje 43	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401382	9.9 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
56	Garaje 47	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 3987 del 7 de julio de 1998	Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá.	50C-1401386	10.22 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
57	Garaje 53	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401392	9.9 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
58	Garaje 56	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401395	9.9 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
59	Garaje 57	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401396	10.13 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
60	Garaje 58	Cra. 12 # 96-23 Bogotá	Escritura No. 6080 del 4 de octubre de 1996	Notaria Sexta de Bogotá.	50C-1401397	9.87 m²	Arrendado a EFECTY Contrato CA No 04/2016	Propiedad de Inversión	30.000.000	octubre-23	Inmobiliaria Ospina
61	Lote Guaviare	K 30A 4F 04 MZ RR LO 1 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14764	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
62	Lote Guaviare	K 30A 4F 10 MZ RR LO 2 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14765	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
63	Lote Guaviare	K 30A 4F 16 MZ RR LO 3 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14766	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
64	Lote Guaviare	K 30A 4F 22 MZ RR LO 4 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14767	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
65	Lote Guaviare	C 4F 30 14 MZ RR LO 17 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14780	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
66	Lote Guaviare	C 4F 30 20 MZ RR LO 18 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14781	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
67	Lote Guaviare	C 4F 30 26 MZ RR LO 19 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14782	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
68	Lote Guaviare	C 4F 30 32 MZ RR LO 20 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14783	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
69	Lote Guaviare	C 4F 30 38 MZ RR LO 21 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14784	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
70	Lote Guaviare	C 4F 30 44 MZ RR LO 22 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14785	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
71	Lote Guaviare	C 4F 30 50 MZ RR LO 23 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14786	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
72	Lote Guaviare	C 4F 30 56 MZ RR LO 24 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14787	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
73	Lote Guaviare	K 30 4B 03 MZ O LO 16 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14663	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
74	Lote Guaviare	C 4B 30 14 MZ O LO 17 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14664	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
75	Lote Guaviare	C 4B 30 20 MZ O LO 18 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14665	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
76	Lote Guaviare	C 4B 30 26 MZ O LO 19 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14666	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
77	Lote Guaviare	C 4B 30 32 MZ O LO 20 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14667	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
78	Lote Guaviare	C 4B 30 38 MZ O LO 21 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14668	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
79	Lote Guaviare	C 4B 30 44 MZ O LO 22 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14669	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
80	Lote Guaviare	C 4B 30 52 MZ O LO 23 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14670	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
81	Lote Guaviare	C 4B 30 56 MZ O LO 24 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14671	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
82	Lote Guaviare	K 30A 4B 04 MZ O LO 1 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14648	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
83	Lote Guaviare	K 30A 4B 10 MZ O LO 2 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14649	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
84	Lote Guaviare	K 30A 4B 16 MZ O LO 3 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14650	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
85	Lote Guaviare	K 30A 4B 22 MZ O LO 4 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14651	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
86	Lote Guaviare	C 4C 30 57 MZ O LO 5 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14652	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
87	Lote Guaviare	C 4C 30 51 MZ O LO 6 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14653	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable

88	Lote Guaviare	C 4C 30 45 MZ O LO 7 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14654	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
89	Lote Guaviare	C 4C 30 39 MZ O LO 8 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14655	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
90	Lote Guaviare	C 4C 30 33 MZ O LO 9 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14656	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
91	Lote Guaviare	C 4C 30 27 MZ O LO 10 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14657	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
92	Lote Guaviare	C 4C 30 21 MZ O LO 11 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14658	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
93	Lote Guaviare	C 4C 30 15 MZ O LO 12 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14659	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
94	Lote Guaviare	K 30 4B 21 MZ O LO 13 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14660	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
95	Lote Guaviare	K 30 4B 15 MZ O LO 14 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14661	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
96	Lote Guaviare	C 4E 30 02 MZ R L 12 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14734	26 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	3.488.718,82	mar-25	Valor de reconocimiento contable
97	Lote Guaviare	C 4E 30 06 MZ R L 13 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14735	22 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.951.992,85	mar-25	Valor de reconocimiento contable
98	Lote Guaviare	C 4E 30 10 MZ R L 14 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14736	22 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.951.992,85	mar-25	Valor de reconocimiento contable
99	Lote Guaviare	C 4E 30 14 MZ R L 15 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14737	22 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.951.992,85	mar-25	Valor de reconocimiento contable
100	Lote Guaviare	C 4E 30 18 MZ R L 16 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14738	22 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.951.992,85	mar-25	Valor de reconocimiento contable
101	Lote Guaviare	C 4E 30 22 MZ R L 17 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14739	22 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.951.992,85	mar-25	Valor de reconocimiento contable
102	Lote Guaviare	C 4E 30 26 MZ R L 18 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14740	22 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.951.992,85	mar-25	Valor de reconocimiento contable
103	Lote Guaviare	K 30 BIS 4E 01 MZ R L 19 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14741	21 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.817.811,35	mar-25	Valor de reconocimiento contable
104	Lote Guaviare	K 30 BIS 4E 05 MZ R L 20 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14742	21 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.817.811,35	mar-25	Valor de reconocimiento contable
105	Lote Guaviare	K 30 BIS 4E 09 MZ R L 21 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14743	21 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.817.811,35	mar-25	Valor de reconocimiento contable
106	Lote Guaviare	K 30 BIS 4E 13 MZ R L 22 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14744	21 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.817.811,35	mar-25	Valor de reconocimiento contable
107	Lote Guaviare	K 30 BIS 4E 17 MZ R L 23 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14745	21 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.817.811,35	mar-25	Valor de reconocimiento contable
108	Lote Guaviare	K 30 BIS 4E 25 MZ R L 24 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14746	21 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.817.811,35	mar-25	Valor de reconocimiento contable
109	Lote Guaviare	K 30 BIS 4E 29 MZ R L 25 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14747	21 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.817.811,35	mar-25	Valor de reconocimiento contable
110	Lote Guaviare	K 30 BIS 4E 33 MZ R L 26 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14748	21 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.817.811,35	mar-25	Valor de reconocimiento contable
111	Lote Guaviare	K 30 BIS 4E 37 MZ R L 27 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14749	21 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.817.811,35	mar-25	Valor de reconocimiento contable
112	Lote Guaviare	K 30 BIS 4E 31 MZ R L 2 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14724	21 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.817.811,35	mar-25	Valor de reconocimiento contable
113	Lote Guaviare	C 4F 30 27 MZ R L 3 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14725	22 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.951.992,85	mar-25	Valor de reconocimiento contable
114	Lote Guaviare	C 4F 30 27 MZ R L 4 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14726	22 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.951.992,85	mar-25	Valor de reconocimiento contable
115	Lote Guaviare	C 4F 30 19 MZ R L 5 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14727	22 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.951.992,85	mar-25	Valor de reconocimiento contable
116	Lote Guaviare	C 4F 30 15 MZ R L 6 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14728	22 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.951.992,85	mar-25	Valor de reconocimiento contable
117	Lote Guaviare	C 4F 30 11 MZ R L 7 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14729	22 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.951.992,85	mar-25	Valor de reconocimiento contable
118	Lote Guaviare	C 4F 30 07 MZ R L 8 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14730	22 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.951.992,85	mar-25	Valor de reconocimiento contable
119	Lote Guaviare	C 4F 30 03 MZ R L 9 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14731	26 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	3.488.718,82	mar-25	Valor de reconocimiento contable
120	Lote Guaviare	C 4E BIS 30 02 MZ R L 10 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14732	26 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	3.488.718,82	mar-25	Valor de reconocimiento contable
121	Lote Guaviare	C 4E BIS 30 06 MZ R L 33 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14755	22 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.951.992,85	mar-25	Valor de reconocimiento contable
122	Lote Guaviare	C 4F BIS 30 10 MZ R L 32 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14754	22 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.951.992,85	mar-25	Valor de reconocimiento contable
123	Lote Guaviare	C 4E BIS 30 14 MZ R L 31 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14753	22 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.951.992,85	mar-25	Valor de reconocimiento contable
124	Lote Guaviare	C 4E BIS 30 18 MZ R L 30 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14752	22 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.951.992,85	mar-25	Valor de reconocimiento contable
125	Lote Guaviare	C 4E BIS 30 22 MZ R L 29 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14751	22 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.951.992,85	mar-25	Valor de reconocimiento contable
126	Lote Guaviare	C 4E BIS 30 26 MZ R L 28 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14750	22 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.951.992,85	mar-25	Valor de reconocimiento contable
127	Lote Guaviare	K 30 4D 09 MZ Q LO 15 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14712	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
128	Lote Guaviare	C 4C 30 20 MZ P LO 18 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14690	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
129	Lote Guaviare	C 4 F 31 29 MZ E LO 1 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14522	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable

130	Lote Guaviare	K 31A 4F 16 MZ E LO 2 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14523	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
131	Lote Guaviare	K 31A 4F 20 MZ E LO 3 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14524	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
132	Lote Guaviare	K 31A 4F 26 MZ E LO 4 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14525	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
133	Lote Guaviare	K 31A 4F 32 MZ E LO 5 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14526	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
134	Lote Guaviare	K 31 4F 31 MZ E LO 6 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14527	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
135	Lote Guaviare	K 31 4F 25 MZ E LO 7 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14528	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
136	Lote Guaviare	K 31 4F 14 MZ E LO 8 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14529	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
137	Lote Guaviare	K 31 4F 15 MZ E LO 9 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14530	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
138	Lote Guaviare	C 4F 31 04 MZ E LO 10 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14531	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
139	Lote Guaviare	C 4F 31 08 MZ E LO 11 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14532	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
140	Lote Guaviare	C 4F 31 14 MZ E LO 12 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14533	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
141	Lote Guaviare	C 4F 30A 20 MZ F LO 1 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14535	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
142	Lote Guaviare	K 31 4F 16 MZ F LO 2 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14536	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
143	Lote Guaviare	K 31 4F 20 MZ F LO 3 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14537	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
144	Lote Guaviare	K 31 4F 32 MZ F LO 5 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14539	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
145	Lote Guaviare	K 30A 5 09 MZ F LO 6 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14540	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
146	Lote Guaviare	K 30A 5 03 MZ F LO 7 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14541	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
147	Lote Guaviare	C 4F 30A 04 MZ F LO 10 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14544	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
148	Lote Guaviare	C 4F 30A 08 MZ F LO 11 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14545	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
149	Lote Guaviare	C 4F 30A 14 MZ F LO 12 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14546	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
130	Lote Guaviare	K 31A 4F 16 MZ E LO 2 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14523	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
131	Lote Guaviare	K 31A 4F 20 MZ E LO 3 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14524	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
132	Lote Guaviare	K 31A 4F 26 MZ E LO 4 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14525	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
133	Lote Guaviare	K 31A 4F 32 MZ E LO 5 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14526	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
134	Lote Guaviare	K 31 4F 31 MZ E LO 6 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14527	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
135	Lote Guaviare	K 31 4F 25 MZ E LO 7 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14528	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
136	Lote Guaviare	K 31 4F 14 MZ E LO 8 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14529	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
137	Lote Guaviare	K 31 4F 15 MZ E LO 9 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14530	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
138	Lote Guaviare	C 4F 31 04 MZ E LO 10 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14531	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
139	Lote Guaviare	C 4F 31 08 MZ E LO 11 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14532	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
140	Lote Guaviare	C 4F 31 14 MZ E LO 12 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14533	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
141	Lote Guaviare	C 4F 30A 20 MZ F LO 1 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14535	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
142	Lote Guaviare	K 31 4F 16 MZ F LO 2 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14536	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
143	Lote Guaviare	K 31 4F 20 MZ F LO 3 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14537	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
144	Lote Guaviare	K 31 4F 32 MZ F LO 5 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14539	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
145	Lote Guaviare	K 30A 5 09 MZ F LO 6 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14540	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
146	Lote Guaviare	K 30A 5 03 MZ F LO 7 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14541	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
147	Lote Guaviare	C 4F 30A 04 MZ F LO 10 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14544	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
148	Lote Guaviare	C 4F 30A 08 MZ F LO 11 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14545	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
149	Lote Guaviare	C 4F 30A 14 MZ F LO 12 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Única del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14546	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable

245	Lote Guaviare	C 4E 30A 51 MZ D LO 6 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14502	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
246	Lote Guaviare	C 4E 30A 45 MZ D LO 7 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14503	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
247	Lote Guaviare	C 4E 30A 39 MZ D LO 8 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14504	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
248	Lote Guaviare	C 4E 30A 33 MZ D LO 9 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14505	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
249	Lote Guaviare	C 4E 30A 27 MZ D LO 10 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14506	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
250	Lote Guaviare	C 4E 30A 21 MZ D LO 11 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14507	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
251	Lote Guaviare	C 4D 30A 15 MZ D LO 12 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14508	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
252	Lote Guaviare	K 30A 4D 21 MZ D LO 13 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14509	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
253	Lote Guaviare	K 30A 4D 15 MZ D LO 14 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14510	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
254	Lote Guaviare	K 30A 4D 9 MZ D LO 15 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14511	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
255	Lote Guaviare	K 30 4B 09 MZ O LO 15 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14662	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
256	Lote Guaviare	C4 E BIS 30 03 MZ R LO 11 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14733	26 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	3.488.718,82	mar-25	Valor de reconocimiento contable
257	Lote Guaviare	C4 E BIS 30 07 MZ R LO 34 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14756	22 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.951.992,85	mar-25	Valor de reconocimiento contable
258	Lote Guaviare	C4 E BIS 30 11 MZ R LO 35 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14757	22 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.951.992,85	mar-25	Valor de reconocimiento contable
259	Lote Guaviare	C4 E BIS 30 15 MZ R LO 36 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14758	22 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.951.992,85	mar-25	Valor de reconocimiento contable
260	Lote Guaviare	C4 E BIS 30 23 MZ R LO 38 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14760	22 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.951.992,85	mar-25	Valor de reconocimiento contable
261	Lote Guaviare	C4 E BIS 30 27 MZ R LO 39 SAN JOSE	Escritura 1006 del 10 de agosto de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14761	22 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	2.951.992,85	mar-25	Valor de reconocimiento contable
262	Lote Guaviare	K 31 4F 16 MZ F LO 8 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14542	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
263	Lote Guaviare	K 31 4F 16 MZ F LO 9 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14543	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
264	Lote Guaviare	K 30A 4C 03 MZ C LO 16 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14487	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable
265	Lote Guaviare	C 4C 30A 14 MZ C LO 17 SAN JOSE	Escritura 1809 del 1 de diciembre de 2023	Notaria Unica del Circuito de San Jose del Guaviare	480-14488	72 m²	En administracion de COMCAJA	Propiedad de Inversión	9.661.067,50	mar-25	Valor de reconocimiento contable

Fuente: CCF COMCAJA

ACTIVOS IMPORTANTES

La CCF COMCAJA tiene en la actualidad un total de 11 activos importantes, con una muy buena valoración económica, la cual asciende a un valor de $53.570,2 millones según el reporte presentado por la entidad, y en sitios muy estratégicos en diferentes partes del país.

No.	INMUEBLE	UBICACIÓN
1	CENTRO VACACIONAL COVEÑAS	Vía Coveñas- Puerto Viejo Golfo de Morrosquillo Sector Guayabal 3 Kms sur Punta Piedra Coveñas
2	JARDIN INFANTIL LA LOMA (CONSTRUCCIÓN)	Vía Troncal del Caribe, El Paso (Cesar)
3	HOTEL SAN MARCOS	Km 4 Vía Agua de Dios Ricaurte Municipio Girardot Cundinamarca
4	CENTRO RECREACIONAL CHICORAL	Km 6 Vía Espinal Gualanday
5	LOTE SUCRE "LOS ÁNGELES"	Finca los Ángeles Carretera Troncal de Occidente, vía Sincelejo- Sampues
6	APARTADO (INMUEBLE CONSTRUIDO Y LOTE)	Cra. 106C # 101B-02 Apartadó (Antioquia)
7	CASA QUINTA CAMACHO	Cra. 10 # 67-58 Barrio Quinta Camacho
8	BODEGA CIENAGA/ UNIDAD SERVICIO CIENAGA	Calle 23 # 11-96 Ciénaga
9	OFICINAS NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá
10	GARAJES NIVEL CENTRAL	Cra. 12 # 96-23 Bogotá
11	LOTES GUAVIARE	San Jose del Guaviare

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por CCF COMCAJA.

LOTES GUAVIARE:

La Corporación cuenta con un total de 212 lotes en San José del Guaviare – Departamento del Guaviare, zona en donde opera de manera única dicha CCF. De estos lotes, se encuentran escriturados un total de 205, quedando a día hoy aún pendiente la escrituración de 07 lotes.

Esta masa de tierra corresponde a un extinto proyecto urbanístico el cual fue incautado en un proceso de extinción de dominio, es así como la CCF finalmente realizo el negocio de compra- venta de esos terrenos con las Sociedad de Activos Especiales (SAE). El análisis de la situación de los bienes inmuebles de la CCF nos permite concluir lo siguiente:

• La CCF es propietaria de terrenos que aún no cuentan con un Master Plan de explotación y aprovechamiento económico, lo cual redunda en un ciclo permanente de gastos producto del mantenimiento y sostenimiento de los mismos.

• Estas propiedades y/o activos a día de hoy, debidamente identificados y estudiados según su situación, representan una gran masa económica que

podría ser de mucha utilidad para generar ingresos a la Corporación de tal manera que pueda ayudar a subsanar sus altos costos administrativos.

• Si bien existe un Plan Estratégico a fecha de octubre de 2024, con acciones para con los inmuebles, se puede concluir que los mismos están enfocados a evitar caer en improductividad de dichos inmuebles, mas no a un desarrollo inmobiliario estratégico en gran escala, de tal forma que sea sostenible en el tiempo y que realmente genere utilidades a la corporación.

• Se concluye igualmente que si bien desde la Dirección Administrativa de la CCF existe la voluntad de estudiar las diferentes opciones de desarrollo de proyectos para beneficio de la Corporación, no hay una ruta expedita de trabajo conjunto con la AEI y así garantizar que desde la institucionalidad de la SSF se puedan ayudar a impulsar alianzas y consensos con otras entidades estatales y privadas que podrían ser actores importantes para lograr el objetivo de usufructuar en gran escala todas esas propiedades con que cuenta la CCF.

RECOMENDACIÓN No. 2

Con el fin de fortalecer la gestión institucional de los bienes inmuebles y prevenir riesgos asociados a su improductividad, esta Superintendencia formula las siguientes recomendaciones de carácter preventivo y de acompañamiento:

Finalizar la escrituración de los lotes pendientes: Se recomienda adelantar de manera prioritaria las gestiones jurídicas y administrativas necesarias para culminar la escrituración de los siete (7) lotes aún sin formalizar, garantizando la seguridad jurídica de la propiedad y evitando contingencias legales futuras.

Diseñar un plan estratégico de aprovechamiento de los inmuebles: La Corporación debe estructurar un plan integral que defina alternativas claras y sostenibles para el aprovechamiento económico de los 212 lotes, con visión de mediano y largo plazo, priorizando proyectos que generen ingresos y contribuyan a la reducción de los costos administrativos de la entidad.

Conformar una mesa de trabajo interna e interinstitucional: En primera medida, se recomienda la creación de una mesa de trabajo mediante la cual se lleve un constante seguimiento y gestión al desarrollo del proyecto y solución de inconsistencias presentadas con los LOTES GUAVIARE; segundo, se recomienda la creación de una mesa de trabajo integrada por la Caja de Compensación Familiar, la SAE y otros actores gubernamentales (municipales,

departamentales) y privados pertinentes. Esta mesa tendrá como propósito hacer seguimiento al avance del plan estratégico, articular alianzas y concretar opciones de desarrollo que maximicen el uso social y económico de los inmuebles y a la cual deberá ser citada a sus reuniones la Superintendencia del Subsidio Familiar con el fin de verificar que se esté llevando a cabo la gestión correspondiente.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN:

COMCAJA continuara las gestiones jurídicas y administrativas necesarias para culminar la formalización de los siete (7) lotes pendientes. Cabe destacar que este trámite está actualmente a la espera de una actualización de nomenclatura entre la Alcaldía de San José del Guaviare y la Sociedad de Activos Especiales (SAE), la cual es indispensable para completar la escrituración. COMCAJA coordinará activamente con ambas entidades para agilizar este proceso, asegurando así la seguridad jurídica de la propiedad y mitigando contingencias legales futuras. Actualmente, se encuentra en curso un avalúo de los 212 lotes, el cual permitirá obtener un concepto técnico detallado sobre su valor y potencial. Con base en los resultados de dicho avalúo, COMCAJA definirá las alternativas claras y sostenibles para el aprovechamiento económico de los lotes. Este plan priorizará proyectos que generen ingresos y contribuyan a la reducción de los costos administrativos de la entidad, pero con un enfoque ampliado hacia la rentabilidad y sostenibilidad, ajustado al concepto técnico del avalúo.

Conformación de mesas de trabajo interna e interinstitucional:

a) En primer lugar, crearemos una mesa de trabajo interna para el seguimiento constante y la gestión del proyecto 'LOTES GUAVIARE', con el propósito de resolver inconsistencias y avanzar en su desarrollo. Esta mesa se reunirá periódicamente y reportará avances directamente a la Dirección Administrativa.
b) En segundo lugar, COMCAJA ha venido gestionando activamente el proyecto mediante comunicaciones formales y reuniones sostenidas con la Sociedad de Activos Especiales (SAE), demostrando un compromiso continuo para avanzar en la resolución de las necesidades asociadas a los lotes.

Estas acciones han permitido establecer un canal de diálogo fluido y sentar las bases para una colaboración efectiva. Con base en esta experiencia, COMCAJA continuará fortaleciendo estas gestiones y procederá a formalizar la conformación de una mesa de trabajo interinstitucional, integrada por nuestra

Corporación, la SAE, y otros actores gubernamentales (a nivel municipal y departamental) y privados relevantes.

Esta mesa tendrá como objetivo principal hacer seguimiento al plan estratégico, articular alianzas y concretar opciones de desarrollo que maximicen el uso social y económico de los inmuebles, asegurando que se cumpla el propósito de aprovechar estos activos de manera sostenible y rentable. Invitaremos formalmente a la Superintendencia del Subsidio Familiar y a la Agencia Especial de Intervención a participar en sus reuniones, con el fin de verificar el cumplimiento de la gestión correspondiente y garantizar la transparencia en el proceso.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

En consecuencia, y con fundamento en las manifestaciones expuestas en el documento de respuesta al informe preliminar (en el cual se expresa de manera clara la voluntad de acoger la recomendación y de implementar acciones para corregir lo reportado), esta se mantiene vigente y, por tanto, se sugiere a la Corporación tener en cuenta esta recomendación y dar aplicación del inciso 5° del artículo vigésimo segundo de la Resolución N°0115 de 2024 de la Superintendencia del Subsidio Familiar, el cual indica, *"(…) con respecto al capítulo de las recomendaciones y con el fin de que se implementen las buenas prácticas que beneficien la adecuada gestión administrativa, jurídica, financiera y contable, se exhorta a la Corporación para que genere las acciones que estime pertinente implementar y sean objeto de seguimiento por parte de las oficinas de control interno o quien haga sus veces en las corporaciones y contaran con el aval de la Revisoría Fiscal. Estas recomendaciones no harán parte integral del plan de mejoramiento suscrito con este ente de control. (…)"*

<u>CENTRO RECREACIONAL CHICORAL</u>

En desarrollo de la visita de verificación y con fundamento en los informes de gestión allegados por COMCAJA, esta Superintendencia constató que el **Centro Recreacional Chicoral** permanece en estado de desuso, sin una destinación efectiva que garantice el acceso de los trabajadores y sus familias a servicios de recreación, deporte o bienestar.

Si bien se evidencian gestiones orientadas a su recuperación —tales como: (i) diligencias ante la Agencia Nacional de Tierras para el registro y comercialización

del Lote C Chicoral, (ii) propuestas de cooperación interinstitucional con Cajas del Tolima y FEDECAJAS, y (iii) la exploración de proyectos educativos y productivos en el predio—, a la fecha no se ha concretado un plan de uso que materialice la función social del inmueble.

OBSERVACIÓN No. 4

Durante la visita de verificación efectuada por esta Superintendencia y de acuerdo con los informes de gestión allegados por la Caja de Compensación Familiar COMCAJA, se constató que el Centro Recreacional Chicoral permanece en estado de desuso, sin que a la fecha exista una destinación clara que permita garantizar el acceso efectivo de los trabajadores y sus familias a servicios de recreación, deporte y bienestar, tal como lo exige el objeto social de la Corporación.

Si bien se reconoce la existencia de gestiones orientadas a su recuperación —entre ellas las adelantadas ante la Agencia Nacional de Tierras para el registro y comercialización del lote C Chicoral, las propuestas de cooperación interinstitucional con Cajas del Tolima y FEDECAJAS, así como la exploración de proyectos educativos y productivos en el predio—, dichas acciones no han trascendido a la consolidación de un plan de uso concreto y verificable que permita materializar la función social del inmueble.

En consecuencia, se observa una situación de improductividad que limita el cumplimiento del principio de eficiencia en la administración de los recursos del subsidio familiar y que debe ser atendida mediante la definición de una estrategia clara, con cronograma y metas verificables, que asegure la puesta en marcha del Centro Recreacional en beneficio de la población afiliada.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN:

Presentación de oferta formal a cajas de compensación, entidades municipales y agremiaciones del sector económico: Dado que el principio de territorialidad restringe la inversión directa de COMCAJA en el Centro Recreacional Chicoral para atender a la población afiliada a otras cajas del Tolima, la Caja intensificará sus esfuerzos para articular alianzas estratégicas mediante la presentación de una oferta formal del inmueble a otras cajas de compensación del Tolima, FEDECAJAS, entidades municipales y departamentales, y agremiaciones del sector económico de la región.

Esta oferta destacará el potencial del predio para proyectos conjuntos que promuevan el bienestar social, el desarrollo económico y la generación de valor para la comunidad, respetando las competencias territoriales de cada entidad. COMCAJA ya ha iniciado comunicaciones preliminares con estas entidades y programará reuniones específicas para concretar alianzas que permitan la puesta en marcha del Centro Recreacional.

Seguimiento y fortalecimiento de gestiones con la Agencia Nacional de Tierras: COMCAJA continuará gestionando activamente ante la Agencia Nacional de Tierras el registro y comercialización del Lote C Chicoral, asegurando que se resuelvan las diligencias pendientes para garantizar la seguridad jurídica del inmueble. Estas gestiones serán prioritarias para evitar cualquier obstáculo que pueda retrasar el desarrollo de proyectos en el predio.

COMCAJA reafirma su compromiso con el principio de eficiencia en la administración de los recursos del subsidio familiar y reconoce la importancia de poner en marcha el Centro Recreacional Chicoral para cumplir con su función social, en el marco de las limitaciones impuestas por el principio de territorialidad. Las acciones descritas se llevarán a cabo con el apoyo de los recursos humanos y presupuestales necesarios, y se informará regularmente a la Superintendencia sobre los avances alcanzados. Agradecemos el acompañamiento y las observaciones formuladas, y estamos disponibles para coordinar cualquier reunión o aclaración adicional que facilite el cumplimiento de estas iniciativas.

Adicionalmente, se indica que esta observación se encuentra inmersa en el Plan de Mejoramiento correspondiente a la intervención administrativa, y de acuerdo con la Resolución No. 0629 del 19 de septiembre de 2018 de la Superintendencia del Subsidio Familiar, la cual cita en el punto 4. PLAN DE MEJORAMIENTO: "El PDM de Intervención, es independiente de los PDM que adopte la caja de compensación derivados de las visitas ordinarias o especiales, y, por lo tanto, estos últimos no deberán incorporar las acciones que ya fueron adoptadas por el PDM de intervención".

En este sentido, de manera respetuosa y en virtud del acompañamiento y la orientación que brinda la Superintendencia de Subsidio Familiar, solicitamos amablemente que se considere retirar esta observación del plan de mejoramiento de gestión, a fin de que sea manejada exclusivamente en el marco del Plan de Mejoramiento de la intervención. Esta medida no solo evitaría

duplicidades en los esfuerzos de mejora, sino que también permitiría un enfoque más eficiente y especializado en cada régimen normativo, contribuyendo al fortalecimiento institucional de COMCAJA y al cumplimiento óptimo de nuestras obligaciones.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

La respuesta de COMCAJA evidencia que ha intensificado las gestiones administrativas y jurídicas encaminadas a definir la situación del Centro Recreacional Chicoral, así mismo, destacan los esfuerzos por establecer alianzas interinstitucionales con otras cajas de compensación, entidades territoriales y gremios del sector, al igual que la continuidad en los trámites ante la Agencia Nacional de Tierras para garantizar la seguridad jurídica del inmueble.

Estas acciones reflejan avances en la planeación y gestión del predio, así como un compromiso institucional por dar cumplimiento al principio de eficiencia en el uso de los recursos del subsidio familiar. Sin embargo, aún no se cuenta con un plan de destinación formal y verificable que defina la puesta en funcionamiento del centro en beneficio de la población afiliada.

En consecuencia, la Superintendencia reconoce los avances descritos y valora las estrategias implementadas, pero mantiene la observación, en tanto no se evidencie la consolidación de un proyecto concreto que materialice la función social del inmueble y su utilización efectiva.

Por tanto, la Observación N° 4 deberá incorporarse en el Plan de Mejoramiento a suscribir con la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con los dispuesto en el artículo vigésimo tercero de la Resolución 115 de 14 de febrero de 2024, con acciones y actividades medibles y cuantificables en el tiempo.

<u>JARDIN INFANTIL LA LOMA</u>

En el marco de la visita de verificación y del análisis de la información allegada por COMCAJA, esta Superintendencia evidenció que el inmueble denominado Jardín Infantil La Loma, ubicado en el municipio de El Paso, Cesar, se encuentra en estado de desuso y presenta una situación jurídica indefinida.

De acuerdo con la información disponible, el lote donde se encuentra la construcción pertenecía a la Alcaldía Municipal hace más de veinte (20) años, siendo la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA quien efectuó la

construcción de la infraestructura educativa. Sin embargo, a la fecha el inmueble no aparece registrado como propiedad de la Caja, ni cuenta con la documentación que acredite su titularidad o los actos de transferencia que le otorguen la calidad de propietario.

RECOMENDACIÓN No. 3

En atención a lo anterior, esta Superintendencia recomienda a COMCAJA:

- Adelantar las gestiones necesarias ante la Alcaldía de El Paso y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de establecer la situación jurídica del lote y definir si es posible su legalización a nombre de la Caja.
- Consolidar un expediente documental del inmueble, recopilando escrituras, certificados de tradición y libertad, actas de entrega o cualquier otro documento que soporte la relación jurídica sobre el predio y la construcción.
- Presentar a esta Superintendencia, un informe de gestión documental y jurídica, indicando: (i) los avances en la verificación de la titularidad, (ii) las actuaciones realizadas ante la Alcaldía y el Registro de Instrumentos Públicos, y (iii) las alternativas de regularización patrimonial identificadas.
- Una vez definida la titularidad, evaluar la destinación del inmueble, de manera que pueda ponerse al servicio de la comunidad o que el mismo no represente pérdidas económicas para la Caja, sino que contribuya a la sostenibilidad financiera y, en lo posible, genere retornos que fortalezcan la inversión social.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN:

Gestiones ante la Alcaldía de El Paso y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos: COMCAJA continuará y fortalecerá las gestiones ya iniciadas ante la Alcaldía de El Paso y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con el objetivo de establecer la situación jurídica del lote y determinar la viabilidad de su legalización a nombre de la Caja, que priorice la resolución en el menor tiempo posible, asegurando la claridad sobre la titularidad.

Consolidación de expediente documental del inmueble: Procederemos a recopilar y consolidar un expediente integral que incluya escrituras, certificados de

tradición y libertad, actas de entrega y cualquier otro documento que soporte la relación jurídica sobre el predio y la construcción realizada por COMCAJA.

Presentación de informe de gestión documental y jurídica: COMCAJA presentará a la Superintendencia un informe detallado que incluya: (i) los avances en la verificación de la titularidad, (ii) las actuaciones realizadas ante la Alcaldía y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y (iii) las alternativas de regularización patrimonial identificadas. Este informe será elaborado con el soporte de evidencias documentales para garantizar transparencia.

Evaluación de la destinación del inmueble una vez definida la titularidad: Una vez resuelta la titularidad, COMCAJA evaluará opciones para la destinación del inmueble, priorizando usos que lo pongan al servicio de la comunidad, eviten pérdidas económicas y contribuyan a la sostenibilidad financiera de la Caja. Se considerarán proyectos educativos, sociales o productivos que generen retornos para fortalecer la inversión social, en alineación con el objeto social de la entidad.

Adicionalmente, se indica que esta recomendación se encuentra inmersa en el Plan de Mejoramiento correspondiente a la intervención administrativa, y de acuerdo con la Resolución No. 0629 del 19 de septiembre de 2018 de la Superintendencia del Subsidio Familiar, la cual cita en el punto 4. PLAN DE MEJORAMIENTO: "El PDM de Intervención, es independiente de los PDM que adopte la caja de compensación derivados de las visitas ordinarias o especiales, y, por lo tanto, estos últimos no deberán incorporar las acciones que ya fueron adoptadas por el PDM de intervención ".

En este sentido, de manera respetuosa y en virtud del acompañamiento y la orientación que brinda la Superintendencia de Subsidio Familiar, solicitamos amablemente que se considere retirar esta recomendación del plan de mejoramiento de gestión, a fin de que sea manejada exclusivamente en el marco del Plan de Mejoramiento de la intervención. Esta medida no solo evitaría duplicidades en los esfuerzos de mejora, sino que también permitiría un enfoque más eficiente y especializado en cada régimen normativo, contribuyendo al fortalecimiento institucional de COMCAJA y al cumplimiento óptimo de nuestras obligaciones.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Tras el análisis de la información allegada, la Superintendencia acoge la solicitud presentada por COMCAJA, en el sentido de que la recomendación formulada permanezca bajo el seguimiento y control del Plan de Mejoramiento correspondiente a la intervención administrativa, conforme a lo previsto en la Resolución No. 0629 de 2018.

No obstante, la Superintendencia reitera la importancia de que la Caja tenga en cuenta la recomendación formulada en el marco de la visita ordinaria, para que la misma sea implementada en el PDM de Intervención a efectos de fortalecer el seguimiento, de modo que las acciones emprendidas con ocasión de la intervención se articulen con los mecanismos de control y mejora continua derivados de la supervisión ordinaria. Por lo anterior se sugiere a la Corporación tener en cuenta esta recomendación y dar aplicación del inciso 5° del artículo vigésimo segundo de la Resolución N°0115 de 2024 de la Superintendencia del Subsidio Familiar, el cual indica, *"(…) con respecto al capítulo de las recomendaciones y con el fin de que se implementen las buenas prácticas que beneficien la adecuada gestión administrativa, jurídica, financiera y contable, se exhorta a la Corporación para que genere las acciones que estime pertinente implementar y sean objeto de seguimiento por parte de las oficinas de control interno o quien haga sus veces en las corporaciones y contaran con el aval de la Revisoría Fiscal. Estas recomendaciones no harán parte integral del plan de mejoramiento suscrito con este ente de control. (…)"*

6. GESTIÓN DE APORTES Y SUBSIDIO

6.1. GESTIÓN DE AFILIACIONES

Se sostuvo reunión de auditoria con el equipo de trabajo del Departamento de Subsidio Familiar con el fin de validar el cumplimiento de las disposiciones que regulan estos temas.

Antes de iniciar con la revisión de cada uno de los procedimientos que se realizan en el departamento de subsidio Familiar, se explicó por parte de la jefe del Departamento un diagrama en el cual se plasma el proceso desde la afiliación de la empresa hasta el pago de la cuota monetaria (ver imagen)

Fuente: CCF COMCAJA

En el desarrollo de la auditoría se evidencia que la Corporación cuenta con los siguientes procedimientos, políticas y documentos en atención al proceso de afiliación y desafiliación:

1. *MSF-PR-001 PROCEDIMIENTO AFILIACIÓN DE EMPRESAS, FACULTATIVOS, INDEPENDIENTES Y PENSIONADOS.*
2. *MSF-PR-003 DESAFILIACIÓN DE EMPRESAS*
3. *MSF-PR-002 PROCEDIMIENTO INSCRIPCION Y NOVEDADES DE USUARIOS*
4. *POLITICAS WEB CIRCULAR 03 DE 2019*
5. *FORMATO-DECLARACION-JURAMENTADA_*
6. *FORMULARIO-DE-AFILIACION-EMPLEADORES*
7. *FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES*
8. *CIRCUALR 11 DIRECTRICES RECEPCION DE NOVEDADES*

El proceso de afiliación de empresas y trabajadores, se lleva a cabo en las Departamentales Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada y en el Nivel Central (Bogotá) Para el caso de las solicitudes de afiliación de empresas, recibidas en las Departamentales, estas son escaneadas y remitidas por correo electrónico, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los 3 días para dar respuesta establecidos en la normatividad.

Así mismo, de acuerdo a los lineamientos establecidos de la Superintendencia del Subsidio Familiar, y con el fin de garantizar la afiliación en línea de empleadores y trabajadores a COMCAJA, se emitió la Circular Interna 003 de 2019, por cual se implementaron los correos empleadorenlinea@comcaja.gov.co y trabajadoresenlinea@comcaja.gov.co, para la recepción de novedades de empresa, trabajadores y beneficiarios, en respuesta al correo electrónico el remitente recibirá número de radicado correspondiente a la solicitud.

AFILIACIÓN DE EMPRESAS

Las empresas interesadas en afiliarse a COMCAJA pueden realizar sus solicitudes a través de correo electrónico empleadorenlinea@comcaja.gov.co o directamente presentar los documentos en físico en cada Sede Departamental (Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada),el formulario de empleador debe estar debidamente diligenciado (físico, electrónico o digital) y los soportes varían de acuerdo con la naturaleza jurídica y tipo de organización; después, esta información se valida, se efectúa proyecto de afiliación para firma del Director Administrativo y posteriormente se envía a la Agencia Especial de intervención designado por la Superintendencia de Subsidio Familiar, con los respectivos soportes para su aprobación mediante Resolución. Una vez recibida la Resolución de aprobación de afiliación, se envía la carta de bienvenida al empleador informando su afiliación, así mismo se le indica el medio por el cual pueden realizar el pago de los aportes parafiscales, de igual forma se indican los beneficios de estar afiliado y como generar el carnet de afiliación para sus trabajadores por la página web. Posteriormente se procede a ingresar la afiliación de la empresa al sistema de información SISU y si existen pago de aportes por legalizar se solicita el cargue de los mismos.

AFILIACIÓN DE TRABAJADORES DEPENDIENTES Y BENEFICIARIOS

A partir de los procedimientos caracterizados, la Corporación tramita todas las solicitudes que le sean radicadas mediante canales virtuales y presenciales, para lo cual el funcionario designado para recibir dicho requerimiento evalúa que las

mismas contengan los documentos para proceder a la afiliación según cada caso y de acuerdo a lo establecido en la Circular Única de la Supersubsidio de febrero de 2022 – 002, así según circular interna se le solicita a las Departamentales que al momento de recepción de las novedades se realicen los cruces pertinentes, tanto con el formulario como con los documentos anexos, se deben realizar los cruces con las entidades como son la Registraduría Nacional de la Nación para establecer vigencia de la cédula y con el Ministerio de Salud y Protección Social, para validar afiliación a Salud, Caja de Compensación, Pensión y beneficios económicos (RUAF - ADRES), esto con el fin de establecer si presentan inconsistencias o situaciones por las cuales no acrediten el pago a la cuota monetaria y en el evento que se presente alguna inconsistencia esta debe quedar plasmada en el campo de observaciones del formulario de afiliación y de ser el caso devueltas al trabajador o empleador de manera inmediata, ya que los documentos que se reciban en el nivel central y no cumplan con los requisitos legales no serán tramitados.

Posteriormente tras recibir la solicitud de afiliación de trabajadores y su núcleo familiar en las oficinas de Bogotá se procede a revisar cada solicitud e ingresarlas al sistema de subsidio familiar SISU y se dejan las notas en el sistema de acuerdo a la información presentada.

Para el caso de las solicitudes que se reciben por el correo electrónico trabajadoresenlinea@comcaja.gov.co, los documentos deben encontrarse en archivo PDF y deben ser legibles. Los archivos no deben superar las 2 MB de peso por cada archivo.

Los documentos diligenciados a mano deben ser legibles, sin tachones ni enmendaduras. El correo debe indicar el asunto o trámite requerido, así mismo, contener un nombre de contacto, correo y teléfono. El trabajador deberá indicar el correo al cual se dará respuesta a la solicitud, caso contrario se responderá al correo de origen del mismo. En respuesta al correo electrónico el remitente recibirá número de radicado correspondiente a la solicitud.

Posteriormente el funcionario encargada de tramitar las solicitudes de correo en línea debe revisar los documentos de acuerdo a la circular 2022 – 00002 de la SSF y realizar los cruces pertinentes, tanto con el formulario como con los

documentos anexos, con las entidades como son la Registraduría Nacional de la Nación para establecer vigencia de la cédula y con el Ministerio de Salud y Protección Social, para validar afiliación a Salud, Caja de Compensación, Pensión y beneficios económicos (RUAF - ADRES), esto con el fin de establecer si presentan inconsistencias o situaciones por las cuales no acrediten el pago a la cuota monetaria y en el evento que se presente alguna inconsistencia esta debe ser informada en respuesta al correo, en el cual se informa el ingreso de la novedad y los temas pendientes de ser el caso.

Teniendo en cuenta lo anterior el equipo auditor realizó una muestra aleatoria con el fin de validar el cumplimiento del procedimiento como se detalla en el siguiente cuadro y se solicitaron los respectivos soportes:

6.2. MUESTRA ALEATORIA DE AFILIACIONES

EMPRESAS: CONFIAR SEGURIDAD
NIT 800180892
ANGELICA MORENO ODONTOLOGIA S.A.S. ZOMAC
NIT 901814563

NIT	RAZÒN SOCIAL	FECHA DE SOLICITUD	CALIDAD DE APORTANTE	RADICADO	FECHA DE APROBACION	ESTADO
800180892	CONFIAR SEGURIDAD LTDA	23 DE JULIO DEL 2024	EMPRESA	EMPLEADOR EN LINEA CON NUMERO RAD 20242410032582	24 DE JULIO DEL 2024 RESOLUCION AEI 187	ACTIVO
901814563	ANGELICA MORENO ODONTOLOGIA S.A.S ZOMAC	23 DE SEPTIEMBRE DE 2024	EMPRESA	DEPARTAMENTAL GUAVIARE, EN LA CUAL MANEJAN UN SELLO PARA RECIBIR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL EMPLEADOR	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 RESOLUCION AEI 204	ACTIVO

Fuente: CCF Comcaja Departamento de subsidios

INDEPENDIENTES Y FACULTATIVOS**:**

ALCORRO PEREZ MONICA MARGARITA (INDEPENDIENTE**)**
NIT 1047448935
CORDOBA ARROYO SARLIN (INDEPENDIENTE)
NIT 1077439XXX
DIRECCCION GENERAL MARITIMA (FACULTATIVO)
NIT 830027904

NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA DE SOLICITUD	CALIDAD DE APORTANTE	RAD	FECHA DE APROBACIÓN	ESTADO
1047448932	ALCORRO PEREZ MONICA MARGARITA	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024	INDEPENDIENTE	LA EMPRESA ES RECEPCIONADA EN LA DEPARTAMENTAL GUANIA, EN LA CUAL MANEJAN UN SELLO PARA RECIBIR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL EMPLEADOR	16 DE SEPTIMBRE DEL 2024 AEI 200	ACTIVA
1077439479	CORDOBA ARROYO SARLIN	19 DE JUNIO 2024	INDEPENDIENTE	LA EMPRESA ES RECEPCIONADA EN LA DEPARTAMENTAL GUANIA, EN LA CUAL MANEJAN UN SELLO PARA RECIBIR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL EMPLEADOR	25 DE JUNIO 2024 AEI 178	ACTIVA
830027904	DIRECCION GENERAL MARITIMA	23 DE SEPTIEMBRE DE 2013	FACULTATIVO	LA EMPRESA ES RECEPCIONADA CON RADICADO 2013 2410055032	25 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AEI 070	ACTIVA

Fuente: CCF Comcaja Departamento de subsidios

TRABAJADOR SOLTERO

Nombre: Angie Lorena García Cáceres
Documento de Identidad: C.C. 112265XXXX
Empresa: Su Temporal SAS
Documentación entregada:
Formulario de afiliación
Fotocopia documento de identidad

Nombre: Ariel Cantor Bernal
Documento de identidad: C.C. 112738XXXX
Empresa: Vipers Ltda.
Documentación entregada:
Formulario de afiliación
Documento de identidad

6.3. CUOTA MONETARIA

En las sesiones de trabajo se revisó el tema relacionado con el pago de la cuota monetaria, sus montos, los medios de pago y su costo, así como otros aspectos concernientes al desarrollo de la gestión del pago.

La caja tiene el siguiente procedimiento para liquidación y pago de la cuota monetaria:

MSF-PR-004 PROCEDIMIENTO CUOTA MONETARIA – LIQUIDACIÓN

Con relación a los controles establecidos para el pago de la cuota monetaria se realizan los siguientes pasos:

PARAMETRIZACIÓN DEL APLICATIVO SISU: a Inicios de cada año en coordinación con el área de TIC se realizan las siguientes parametrizaciones del sistema:

- Actualización de salario mínimo aprobado por el Gobierno Nacional para la vigencia.
- Se ingresa el valor de la cuota monetaria por departamento, la cual es establecida por la SSF según Resolución, envida por ésta.
- Se ingresan las fechas de certificados de escolaridad (secundaria y de Universidad).
- Se ingresan las fechas de certificados de discapacidad, (hijos, hijastros, hermanos, padres).
- Fechas de pago de los aportantes (calendario de pago).
- Límite de edad para los beneficios.

Así mismo se verifica la afiliación de la empresa y el pago de aportes Identificar las empresas del sector agropecuario: con el fin de tener en cuenta el 15% adicional a la cuota normal, e incluir en el SISU según su condición

Otros controles que están implementados en el sistema para validar el pago de la cuota monetaria son totalizar un mínimo de 96 horas de labor durante el mes,

se verificara pago de aportes VS novedades como: contrato laboral, incapacidades, licencias de maternidad, vacaciones, cruce de salarios entre conyugues o compañeros permanentes, Subsidio especial o de discapacidad, se establece para que liquide la doble cuota monetaria, por muerte de la persona

a cargo parametrización para que liquide las 12 (doce) cuotas, Por muerte del trabajador beneficiario, liquide las 12 (doce) cuotas mensuales pagaderas mes a mes a quien demuestre haber quedado con la custodia de los menores, subsidio simultaneo el sistema hace el respectivo cruce de salarios según normatividad, Pago cuota sector agropecuario 15% adicional al pago de la cuota normal y Pago cuota discapacitados sector agropecuario doble cuota con 15% adicional al pago de la cuota normal, adicionalmente se realizan cruces manuales con ADRESS, Registraduría, RUAF, Cajas de Compensación, para verificar dependencia, Supervivencia y pago de cuota monetaria.

CONTROLES AL RIESGO DE CUOTA MONETARIA

Para la vigencia 2024 la Corporación tiene implementadas las siguientes modalidades para el pago de la cuota monetaria:

- Pago por abono a cuenta del trabajador o de la conyugue, esta modalidad de pago se realiza al 99,9 % de la población afiliada que tiene derecho a la cuota monetaria, este mecanismo permite transferir de manera inmediata el valor de la cuota monetaria a la cuenta informada por el trabajador previa validación de quien tiene el menor.
- Pago por ventanilla a nombre del trabajador o la conyugue
- Pago por Sentencia de Embargo, con solicitud de juzgado

CERTIFICACION MEDIOS DE PAGO CUOTA

A continuación, se detalla el comportamiento del pago de la cuota monetaria por Departamental con corte a diciembre de 2024.

DEPARTAMENTO	V/R CUOTA	VALOR PAGADO
GUAINIA	$83.177	$1.375.801.195
GUAVIARE	$83.917	$2.796.795.311
VAUPES	$69.355	$961.855.059
VICHADA	$85.574	$2.075.328.483
BOGOTA	$55.944	$14.036.482

Fuente: CCF Comcaja-Departamento de subsidio.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior al mes de diciembre de 2024, COMCAJA pago un total de $ $7.223,8 millones, discriminados de la siguiente manera:

PAGO CUOTA MONETARIA	7.223.816.530	1.375.801.195	2.796.795.311	961.855.059	2.075.328.483	14.036.482
PAGO CUOTA MONETARIA DISCAPACITADOS	165.225.479	27.974.992	80.835.392	9.299.170	45.789.023	1.326.902
NUMERO DE PERSONAS CON CUOTA POR DICAPACIDAD	802	123	381	60	227	11
PAGO CUOTA MONETARIA DISCAPACITADOS SECTOR AGROPECUARIO	3.788.370	0	0	0	3.788.370	0
NUMERO DE PERSONAS CON CUOTA POR DISCAPACIDAD SECTOR AGROPECUARIO	10	0	0	0	10	0
PAGO CUOTA MONETARIA EXTRAORDINARIO POR MUERTE	11.691.380	3.992.496	4.189.550	1.387.100	2.122.234	0
NUMERO DE PERSONAS CON CUOTA EXTRAORDINARIA POR MUERTE	12	4	4	2	2	0
PAGO CUOTA MONETARIA SECTOR AGROPECUARIO	591.560.378	3.389.548	6.749.205	0	581.421.625	0
NUMERO DE PERSONAS SUBSIDO SECTOR AGROPECUARIO	5.020	11	45	0	4.964	0
NUMERO DE CUOTAS SUBSIDO SECTOR AGROPECUARIO	6.126	36	71	0	6.019	0
NUMERO DE CUOTAS PAGADAS	88.487	16.752	33.664	14.026	23.791	254
NUMERO DE PERSONAS QUE RECIBIERON CUOTA	70.704	13.101	26.158	11.889	19.326	230

Fuente: CCF Comcaja-Departamento de subsidio.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor realizó una muestra aleatoria con el fin de validar el cumplimiento del procedimiento así:

<u>Cuota Monetaria Dependencia Económica (Hijos)</u>

Nombre Trabajador: Leidy Marcela Contreras Rodríguez
Documento de identidad: C.C. 1192910028

Empresa: CONSORCIO CODESCONDOR PAE 2024

Documentación verificada:

- Formulario de afiliación
- Copia Documento de identidad de la trabajadora
- Declaración juramentada
- Documento de identidad conyugue
- Registro civil de beneficiarios Breiner Alexander Morales y Brianna Ailyn Morales
- Certificación bancaria del trabajador
- Pago de Cuota Monetaria 2024

Fecha : 09/10/2025 + 16:23:30 Pag No. 1

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
CONSULTA DEL GIRO HISTORICO

Nit : 890207037 Razon Social : AGROPECUARIA ALIAR S.A.
Suc. : 001 Nombre. Suc. : AGROPECUARIA ALIAR S.A.

Cedula : 96194418 Nombre : ANAVE PEREZ MENEGILDO
Sueldo : 1,510,000
Fecha/Ing: 09/05/2023 Estado: I Fecha/Est: 02/15/25 Pago: C - 14

PAGO		CODIGO	NOMBRE	PAR	CAP	CUOTAS	VALOR
202407	Tra	001020681	ANAVE DULCE	1	N	1	98,410
202408	Tra	001020681	ANAVE DULCE	1	N	1	98,410
202409	Tra	001020681	ANAVE DULCE	1	N	1	98,410
202410	Tra	001020681	ANAVE DULCE	1	N	1	98,410
202411	Tra	001020681	ANAVE DULCE	1	N	1	98,410
202412	Tra	001020681	ANAVE DULCE	1	N	1	98,410

Fuente: CCF Comcaja Subsidios.

<u>Cuota Monetaria Dependencia Económica (Padres)</u>

Nombre trabajador: Jairo Rojas Arango
Documento de identidad: C.C 18.202.XXX
Empresa: JUANTHOSA RED SAS NIT 900678XXX
Documentación verificada:

- Formulario de afiliación

- Documento de identidad del trabajador
- Declaración juramentada
- Registro civil del trabajador
- Documento de identidad de la madre Isabel Arango
- Certificado de EPS de la madre
- Pago de Cuota Monetaria 2024

Fecha : 09/10/2025 + 15:19:08 Pag No. 1

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
CONSULTA DEL GIRO HISTORICO

Nit : 900376294 Razon Social : MAHEGO PUBLICIDAD E IMPRESOS S.A.S
Suc. : 001 Nombre. Suc. : MAHEGO PUBLICIDAD E IMPRESOS S.A.S

Cedula : 18202578 Nombre : ROJAS ARANGO JAIRO
Sueldo : 1,423,500
Fecha/Ing: 02/02/2025 Estado: A Fecha/Est: Pago: C - 14

PAGO	CODIGO	NOMBRE	PAR	CAP	CUOTAS	VALOR
202403 Tra	001014815	ARANGO ISABEL	3	N	1	69,355
202404 Tra	001014815	ARANGO ISABEL	3	N	1	69,355
202405 Tra	001014815	ARANGO ISABEL	3	N	1	69,355
202406 Tra	001014815	ARANGO ISABEL	3	N	1	69,355
202407 Tra	001014815	ARANGO ISABEL	3	N	1	69,355
202408 Tra	001014815	ARANGO ISABEL	3	N	1	69,355
202409 Tra	001014815	ARANGO ISABEL	3	N	1	69,355
202410 Tra	001014815	ARANGO ISABEL	3	N	1	69,355
202411 Tra	001014815	ARANGO ISABEL	3	N	1	69,355
202412 Tra	001014815	ARANGO ISABEL	3	N	1	69,355

Fuente: CCF Comcaja Subsidios**.**

Nombre trabajador: Marco Luis Souza Restrepo
Documento de identidad: C.C. 1.006.978.XXX
Empresa: UNIÓN TEMPORAL AERONAÚTICA PSC 365

Documentación verificada**:**

- Formulario de afiliación
- Documento de identidad del trabajador
- Declaración juramentada
- Registro civil del trabajador

- Documento de identidad de la madre y del Padre
- Certificado de EPS de la madre del padre

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
CONSULTA DEL GIRO HISTORICO

Nit : 901701234 Razon Social : UNION TEMPORAL AERONAUTICA CIVIL PSC 365
Suc. : 002 Nombre. Suc. : UT AERONAUTICA CIVIL PSC 365 - VAUPES

Cedula : 1006978016 Nombre : SOUZA RESTREPO MARCO LUIS
Sueldo : 1,423,500
Fecha/Ing: 01/17/2024 Estado: A Fecha/Est: Pago: C - 14

PAGO		CODIGO	NOMBRE	PAR	CAP	CUOTAS	VALOR
202401	Tra	001012177	SOUZA LUIS	3	N	1	69,355
202401	Tra	001012176	RESTREPO OLGA	3	N	1	69,355
202402	Tra	001012176	RESTREPO OLGA	3	N	1	69,355
202402	Tra	001012177	SOUZA LUIS	3	N	1	69,355
202403	Tra	001012176	RESTREPO OLGA	3	N	1	69,355
202403	Tra	001012177	SOUZA LUIS	3	N	1	69,355
202404	Tra	001012177	SOUZA LUIS	3	N	1	69,355
202404	Tra	001012176	RESTREPO OLGA	3	N	1	69,355
202405	Tra	001012177	SOUZA LUIS	3	N	1	69,355
202405	Tra	001012176	RESTREPO OLGA	3	N	1	69,355
202406	Tra	001012177	SOUZA LUIS	3	N	1	69,355
202406	Tra	001012176	RESTREPO OLGA	3	N	1	69,355
202407	Tra	001012177	SOUZA LUIS	3	N	1	69,355

Fuente: CCF Comcaja Subsidios.

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
CONSULTA DEL GIRO HISTORICO

Nit : 901701234 Razon Social : UNION TEMPORAL AERONAUTICA CIVIL PSC 365
Suc. : 002 Nombre. Suc. : UT AERONAUTICA CIVIL PSC 365 - VAUPES

Cedula : 1006978016 Nombre : SOUZA RESTREPO MARCO LUIS
Sueldo : 1,423,500
Fecha/Ing: 01/17/2024 Estado: A Fecha/Est: Pago: C - 14

PAGO		CODIGO	NOMBRE	PAR	CAP	CUOTAS	VALOR
202407	Ica	001012176	RESTREPO OLGA	3	N	1	69,355
202408	Ica	001012177	SOUZA LUIS	3	N	1	69,355
202408	Ica	001012176	RESTREPO OLGA	3	N	1	69,355
202409	Ica	001012177	SOUZA LUIS	3	N	1	69,355
202409	Ica	001012176	RESTREPO OLGA	3	N	1	69,355
202410	Ica	001012176	RESTREPO OLGA	3	N	1	69,355
202410	Ica	001012177	SOUZA LUIS	3	N	1	69,355
202411	Ica	001012177	SOUZA LUIS	3	N	1	69,355
202411	Ica	001012176	RESTREPO OLGA	3	N	1	69,355
202412	Ica	001012177	SOUZA LUIS	3	N	1	69,355
202412	Ica	001012176	RESTREPO OLGA	3	N	1	69,355

Fuente: CCF Comcaja Subsidios**.**

Cuota Monetaria Dependencia Económica (Discapacidad)

Nombre trabajador: Daniel Peña Hernández
Documento de identidad: C.C. 18202134
Empresa**:** GOBERNACION DEL GUAVIARE NIT. 800103196

Documentación verificada:

- Formulario de afiliación
- Cedula del trabajador
- Cedula de cónyuge Fátima Londoño
- Registro civil de Kerly Peña
- Registro civil de Alex David Peña
- Registro civil de Juan Daniel Peña
- Formato de declaración juramentada
- Afiliación de EPS de núcleo familiar

- Tarjeta de identidad de Juan Daniel Peña
- Certificado escolar de Kerly Peña vigencia 2024
- Certificado escolar de Alex Peña vigencia 2024
- Certificación de discapacidad de Alex Peña
- Certificado de discapacidad de Alex Peña emitido por ministerio de salud
- Certificación bancaria a nombre del trabajador
- Pago de Cuota Monetaria 2024

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
CONSULTA DEL GIRO HISTORICO

Nit : 800103196 Razon Social : DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
Suc. : 001 Nombre. Suc. : DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

Cedula : 18202134 Nombre : PENA HERNANDEZ DANIEL
Sueldo : 2,353,946
Fecha/Ing: 01/01/2006 Estado: A Fecha/Est: Pago: C - 14

PAGO	CODIGO	NOMBRE	PAR	CAP	CUOTAS	VALOR
202401 Tra	000996323	PENA KERLY	1	N	1	83,917
202401 Tra	000954468	PENA ALEX	1	I	2	167,834
202402 Tra	000996323	PENA KERLY	1	N	1	83,917
202402 Tra	000954468	PENA ALEX	1	I	2	167,834
202403 Tra	000954468	PENA ALEX	1	I	2	167,834
202403 Tra	000996323	PENA KERLY	1	N	1	83,917
202404 Tra	000954468	PENA ALEX	1	I	2	167,834
202404 Tra	000996323	PENA KERLY	1	N	1	83,917
202405 Tra	000954468	PENA ALEX	1	I	2	167,834
202405 Tra	000996323	PENA KERLY	1	N	1	83,917
202406 Tra	000996323	PENA KERLY	1	N	1	83,917
202406 Tra	000954468	PENA ALEX	1	I	2	167,834
202407 Tra	000954468	PENA ALEX	1	I	2	167,834
202407 Tra	000996323	PENA KERLY	1	N	1	83,917
202408 Tra	000954468	PENA ALEX	1	I	2	167,834
202408 Tra	000996323	PENA KERLY	1	N	1	83,917
202409 Tra	000954468	PENA ALEX	1	I	2	167,834
202409 Tra	000996323	PENA KERLY	1	N	1	83,917
202410 Tra	000996323	PENA KERLY	1	N	1	83,917
202410 Tra	000954468	PENA ALEX	1	I	2	167,834
202411 Tra	000996323	PENA KERLY	1	N	1	83,917
202411 Tra	000954468	PENA ALEX	1	I	2	167,834
202412 Tra	000996323	PENA KERLY	1	N	1	83,917
202412 Tra	000954468	PENA ALEX	1	I	2	167,834

Fuente: CCF Comcaja Subsidios.

Nombre trabajador: Fabian Andrés Pérez García
Documento de identidad: C.C. 1120573XXX
Empresa: MAXIMERCADO SAS ZOMAC NIT. 901643XXX
Documentación verificada:

Formulario de afiliación

- Cedula del trabajador
- Registro civil de Andrés Santiago Pérez
- Formato de declaración juramentada

- Afiliación de EPS de núcleo familiar
- Tarjeta de identidad de Andrés Santiago Pérez
- Certificación de discapacidad de Santiago Pérez
- Certificado de discapacidad de Santiago Pérez emitido por ministerio de salud
- Certificación bancaria a nombre del trabajador
- Custodia emitida por ICBF a favor del trabajador.
- Pago cuota monetaria 2024.

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
CONSULTA DEL GIRO HISTORICO

Nit : 901643295 Razon Social : MAXIMERCADO SAS ZOMAC
Suc. : 001 Nombre. Suc. : MAXIMERCADO SAS ZOMAC

Cedula : 1120573105 Nombre : PEREZ GARCIA FABIAN ANDRES
Sueldo : 1,423,500
Fecha/Ing: 10/16/2024 Estado: A Fecha/Est: Pago: C - 14

202401	Tra	001005680	PEREZ ANDRES	1	I	2	167,834
202402	Tra	001005680	PEREZ ANDRES	1	I	2	167,834
202403	Tra	001005680	PEREZ ANDRES	1	I	2	167,834
202404	Tra	001005680	PEREZ ANDRES	1	I	2	167,834
202405	Tra	001005680	PEREZ ANDRES	1	I	2	167,834
202406	Tra	001005680	PEREZ ANDRES	1	I	2	167,834
202407	Tra	001005680	PEREZ ANDRES	1	I	2	167,834
202408	Tra	001005680	PEREZ ANDRES	1	I	2	167,834
202409	Tra	001005680	PEREZ ANDRES	1	I	2	167,834
202410	Tra	001005680	PEREZ ANDRES	1	I	2	167,834
202411	Tra	001005680	PEREZ ANDRES	1	I	2	167,834
202412	Tra	001005680	PEREZ ANDRES	1	I	2	167,834

Fuente: CCF Comcaja Subsidio

Cuota Monetaria Dependencia Económica (Sector Rural)

Nombre trabajador: Anderson Darío Aguilera Vergara
Documento de identidad: C.C. 1121922647
Empresa**:** FOREST FIRTS COLOMBIA NIT 900371224

Documentación verificada:

- Formulario de afiliación
- Copia Cedula del trabajador
- Declaración juramentada
- Copia Cedula del conyugue
- Registro civil de los beneficiarios Ian y Samuel Aguilera Guerrero
- Copia Tarjeta de identidad de Samuel Aguilera
- Certificación bancaria a nombre del trabajador

Suc. : 001 Nombre. Suc. : FOREST FIRST COLOMBIA SAS

Cedula : 1121922647 Nombre : AGUILERA VERGARA ANDERSON DARIO
Sueldo : 4,000,000
Fecha/Ing: 11/20/2023 Estado: I Fecha/Est: 01/10/25 Pago: C - 14

PAGO	CODIGO	NOMBRE	PAR	CAP	CUOTAS	VALOR
202401 Tra	001018880	AGUILERA SAMUEL	1	N	1	98,410
202401 Tra	001018879	AGUILERA IAN	1	N	1	98,410
202402 Tra	001018880	AGUILERA SAMUEL	1	N	1	98,410
202402 Tra	001018879	AGUILERA IAN	1	N	1	98,410
202403 Tra	001018880	AGUILERA SAMUEL	1	N	1	98,410
202403 Tra	001018879	AGUILERA IAN	1	N	1	98,410
202404 Tra	001018880	AGUILERA SAMUEL	1	N	1	98,410
202404 Tra	001018879	AGUILERA IAN	1	N	1	98,410
202405 Tra	001018880	AGUILERA SAMUEL	1	N	1	98,410
202405 Tra	001018879	AGUILERA IAN	1	N	1	98,410
202406 Tra	001018880	AGUILERA SAMUEL	1	N	1	98,410
202406 Tra	001018879	AGUILERA IAN	1	N	1	98,410
202407 Tra	001018880	AGUILERA SAMUEL	1	N	1	98,410
202407 Tra	001018879	AGUILERA IAN	1	N	1	98,410
202408 Tra	001018880	AGUILERA SAMUEL	1	N	1	98,410
202408 Tra	001018879	AGUILERA IAN	1	N	1	98,410
202409 Tra	001018879	AGUILERA IAN	1	N	1	98,410
202409 Tra	001018880	AGUILERA SAMUEL	1	N	1	98,410
202410 Tra	001018880	AGUILERA SAMUEL	1	N	1	98,410
202410 Tra	001018879	AGUILERA IAN	1	N	1	98,410
202411 Tra	001018879	AGUILERA IAN	1	N	1	98,410
202411 Tra	001018880	AGUILERA SAMUEL	1	N	1	98,410
202412 Tra	001018880	AGUILERA SAMUEL	1	N	1	98,410
202412 Tra	001018879	AGUILERA IAN	1	N	1	98,410

Fuente: CCF Comcaja Subsidio

Nombre trabajador: Medina Alvarez Reinaldo
Documento de identidad: C.C. 17346XXX
Empresa**:** FOREST FIRTS COLOMBIA NIT 900371XXX
Documentación verificada:

- Formulario de afiliación

- Copia Cedula del trabajador
- Declaración juramentada
- Copia Cedula del conyugue
- Consulta RUAF de conyugue
- Registro civil de beneficiario Kaleth Medina
- Copia Tarjeta de identidad de Kaleth
- Certificación bancaria a nombre del trabajador

Suc. : 001 Nombre. Suc. : FOREST FIRST COLOMBIA SAS

Cedula : 17346764 Nombre : MEDINA ALVAREZ REINALDO
Sueldo : 3,000,000
Fecha/Ing: 06/01/2023 Estado: A Fecha/Est: Pago: C - 14

PAGO	CODIGO	NOMBRE	PAR	CAP	CUOTAS	VALOR
202401 Tra	001014300	MEDINA KALETH	1	N	1	98,410
202402 Tra	001014300	MEDINA KALETH	1	N	1	98,410
202403 Tra	001014300	MEDINA KALETH	1	N	1	98,410
202404 Tra	001014300	MEDINA KALETH	1	N	1	98,410
202405 Tra	001014300	MEDINA KALETH	1	N	1	98,410
202406 Tra	001014300	MEDINA KALETH	1	N	1	98,410
202407 Tra	001014300	MEDINA KALETH	1	N	1	98,410
202408 Tra	001014300	MEDINA KALETH	1	N	1	98,410
202409 Tra	001014300	MEDINA KALETH	1	N	1	98,410
202410 Tra	001014300	MEDINA KALETH	1	N	1	98,410
202411 Tra	001014300	MEDINA KALETH	1	N	1	98,410
202412 Tra	001014300	MEDINA KALETH	1	N	1	98,410

Fuente: CCF Comcaja Subsidio

Ruralidad – Sector Agropecuario

La cuota monetaria para el trabajador del sector agropecuario, silvicultor, ganadero, pesquero, avicultor y apicultor consagrada en la Ley 789 de 2002, artículo 5° y en el artículo 2.2.7.4.2.5 Decreto URT 1072 de 2015, que equivale

al pago de un quince por ciento (15%) adicional, sobre la cuota fijada para el trabajador urbano.

Al respecto el Ministerio de Trabajo mediante circular 091 del 6 de diciembre de 2013 y oficio aclaratorio del 13 de mayo de 2014, estableció que el pago de la cuota monetaria del Sector Agropecuario se debe pagar a las empresas que en su código CIU reporten la actividad económica correspondiente al sector agropecuario, se anexa Circular y oficio. (14. CIRCULAR 91 MINTRABAJO), (15. ACLARACION PAGO ADICIONAL SECTOR AGROPECUARIO).

Con base en esta normatividad el sistema esta parametrizado para clasificar las empresas del sector agropecuario de acuerdo al código CIU.

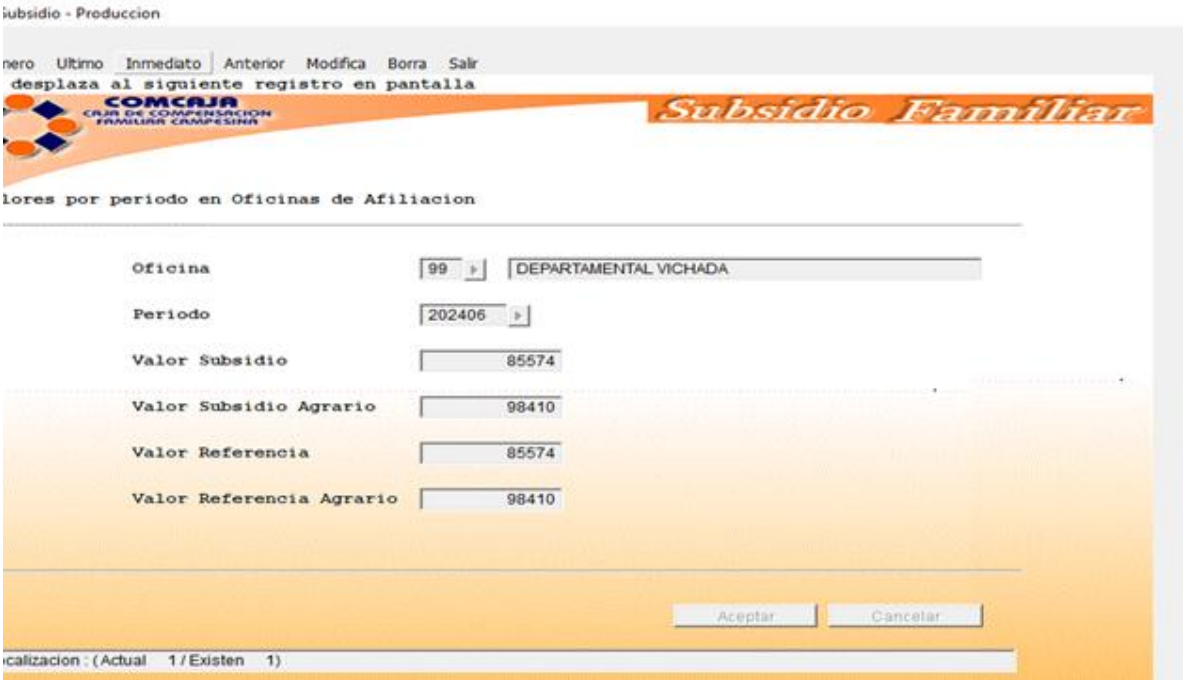

Fuente: CCF Comcaja Subsidio

De la muestra se evidencia que la Caja paga el 15 % adicional a la cuota de referencia a los trabajadores beneficiarios de las empresas que en su código CIU reporten la actividad económica correspondiente al sector agropecuario

Cuota Monetaria Dependencia Económica Subsidios Extraordinarios Por Muerte

Subsidios consagrados en el parágrafo 1, numerales 6 y 7, del artículo 3° de la Ley 789 de 2002. Para realizar el pago de la cuota monetaria por fallecimiento, se ingresa a la página de la registraduría y se consulta vigencia de la cedula para establecer si el trabajador está vivo, para los menores de edad se cruza por ADRES, para realizar el pago por fallecimiento del trabajador o beneficiario se exige la presentación del Registro Civil de Defunción, se verifica si el número de cédula de ciudadanía aparece cancelada por muerte y se procede a bloquear desde ese momento el giro de la cuota monetaria.

Para estos casos reciben el benefició las personas a cargo del trabajador fallecido previo cumplimiento y presentación de documentos.

Trabajador fallecido: Uribe Medina Sergio Darío
CC: 18203XXX
Empresa: GOBERNACION DEL VAUPES
Fecha fallecimiento: 30 de noviembre de 2024

Documentos:

- Registro civil de defunción del trabajador
- Declaración Juramentada
- Decreto 0566 Gobernación de Vaupés donde informa muerte del trabajador
- Solicitud del auxilio por muerte realizado por la madre de los menores
- Fotocopia Cédula madre de los menores
- Cuenta bancaria de la madre de los menores
- Declaración Juramentada padres del trabajador fallecido
- Solicitud del auxilio por muerte realizado por los padres del trabajador
- Certificación Bancaria del padre del trabajador fallecido
- Fotocopia Cédula padres del trabajador fallecido.

Nit : 845000021 Razon Social : DEPARTAMENTO DEL VAUPES
Suc. : 001 Nombre. Suc. : DEPARTAMENTO DEL VAUPES

Cedula : 18203870 Nombre : URIBE MEDINA SERGIO DARIO
Sueldo : 3,259,081

PAGO	CODIGO	NOMBRE	PAR	CAP	CUOTAS	VALOR
202411 Mue	001006438	URIBE KENNER	1	N	1	69,355
202411 Mue	000993469	URIBE LIZETTE	1	N	1	69,355
202411 Mue	000935630	URIBE SERGIO	1	N	1	69,355
202411 Mue	001003963	MEDINA ROSALIA	3	N	1	69,355
202411 Mue	001004151	URIBE LUCIANO	3	N	1	69,355
202412 Mue	001006438	URIBE KENNER	1	N	1	69,355
202412 Mue	000935630	URIBE SERGIO	1	N	1	69,355
202412 Mue	000993469	URIBE LIZETTE	1	N	1	69,355
202412 Mue	001004151	URIBE LUCIANO	3	N	1	69,355
202412 Mue	001003963	MEDINA ROSALIA	3	N	1	69.355

Fuente: CCF Comcaja Subsidio

6.4. PRESCRIPCIÓN CUOTA MONETARIA

En la vigencia 2024 COMCAJA prescribió cuota monetaria por valor de $1.277.148

COMCAJA
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA

Agricultura

Formato COMUNICACIÓN EOP-FT-004 Versión 7

LA SUSCRITA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUBSIDIO FAMILIAR DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA – COMCAJA NIT. 800231969-4

CERTIFICA QUE:

En COMCAJA, el pago de la cuota monetaria, que se prescribió en la vigencia 2024, fue por un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE** ($1.277.148,oo)

Se expide la presente a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

CLAUDIA LUCIA PINZON DOMINGUEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE SUBSIDO FAMILIAR

MARTHA ESPERANZA QUIROGA GARZON
PROFESIONAL SENIOR I

Fuente: CCF Comcaja Subsidio

Es de señalar que para aplicar la prescripción de Cuota Monetaria la Agencia Especial de Intervención mediante Resolución AEI 026 del 30 de marzo del 2020 aprobó el respectivo procedimiento.

7. GESTION FINANCIERA Y CONTABLE

7.1. ESTADOS FINANCIEROS

Una vez realizada la inspección a los Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2024, se llevaron a cabo las siguientes acciones de trabajo de campo:

- **Conciliación de información contable:** Se cruzó la información de las cuentas de balance y de resultados reportadas en el sistema SIGER con los registros oficiales de la Caja, evidenciando una **coincidencia total** entre ambas fuentes.
- **Revisión de notas a los estados financieros:** Se analizaron las notas explicativas, enfocándose en las principales variaciones, así como en su razonabilidad y adecuada presentación conforme a las normas vigentes.
- **Análisis de informes del Revisor Fiscal:** Se revisaron los informes emitidos por el Revisor Fiscal durante la vigencia 2024, incluyendo el dictamen correspondiente, sin que se encontraran observaciones significativas que afectaran la razonabilidad de los estados financieros.
- **Evaluación del Manual de Políticas Contables:** Se examinó el Manual de Políticas Contables adoptado por la entidad, verificando su alineación con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES (NIIF para PYMES).

<u>Cumplimiento Normativo</u>

Los Estados Financieros de la **Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA** han sido elaborados conforme a las **Normas de Contabilidad e Información Financiera (NCIF)** establecidas en la **Ley 1314 de 2009**, y reguladas por el **Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015**, modificado por el **Decreto 2496 de 2015**.

COMCAJA aplica las **Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES)**, emitidas por el **Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)**, junto con las interpretaciones emitidas por el **Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP)**.

De igual manera, la Caja da cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 3022 de 2013** y a las siguientes resoluciones expedidas por la **Superintendencia del Subsidio Familiar**:

- Resolución No. 0044 del 2 de febrero de 2017
- Resolución No. 0163 del 17 de marzo de 2017
- Resolución No. 0355 del 23 de mayo de 2017
- Resolución No. 0791 del 27 de octubre de 2017
- Resolución No. 0967 del 29 de diciembre de 2017
- Resolución No. 0753 del 31 de octubre de 2018
- Resolución No. 0420 del 18 de julio de 2019
- Resolución No. 093 del 5 de marzo de 2021
- Resolución No. 298 del 17 de junio de 2021
- Resolución No. 046 de 2022
- Resolución No. 0558 de 2023

Certificación de Estados Financieros

Certificamos que los **Estados Financieros de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA**, correspondientes al período comprendido entre el **1º de enero y el 31 de diciembre de 2024**, reflejan de manera fidedigna el resultado de las transacciones de la Corporación. Las cifras presentadas han sido debidamente **verificadas** y coinciden con los registros oficiales.

Las **políticas contables** de COMCAJA fueron establecidas y aprobadas mediante la **Resolución AEI No. 096 del 29 de diciembre de 2016**, con modificaciones posteriores mediante la **Resolución AEI No. 028 del 21 de marzo de 2017**, emitidas por la **Agente Especial de Intervención de la Caja**.

Se concluye que los **registros contables** corresponden fielmente a los reportes oficiales de la entidad, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.

7.1.1 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

3-015 Estado de Situación Financiera (Análisis Vertical Nivel 1 y 2)
Año: 2024
Mes: Diciembre/2024
CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Nivel	Nivel	Catalogo		Valor Saldo año 2023	Valor Saldo año 2024	% Análisis Vertical año 2023	% Análisis Vertical año 2024	$ Var	%Var
1	1	1	ACTIVO	95,013,776,541	101,610,506,799	100.00%	100.00%	6,596,730,258	6.94%
	2	11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO	13,036,021,019	13,602,890,839	13.72%	13.39%	566,869,820	4.35%
		12	ACTIVOS FINANCIEROS - INVERSIONES	336,383,073	587,082,852	0.35%	0.58%	250,699,779	74.53%
		13	CUENTAS POR COBRAR	7,186,671,448	7,109,141,890	7.56%	7.00%	(77,529,558)	-1.08%
		14	INVENTARIOS	0	0	0.00%	0.00%	0	
		15	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO & PROPIEDADES DE INVERSION	48,498,958,032	48,870,341,980	51.04%	48.10%	371,383,948	0.77%
		16	INTANGIBLES	549,998,008	549,998,008	0.58%	0.54%	0	0.00%
		18	OTROS ACTIVOS	25,405,744,961	30,891,051,230	26.74%	30.40%	5,485,306,269	21.59%
2	1	2	PASIVO	40,180,551,361	46,235,963,861	100.00%	100.00%	6,055,412,500	15.07%
	2	23	CUENTAS POR PAGAR	5,917,509,136	6,680,385,466	14.73%	14.45%	762,876,330	12.89%
		24	IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS	54,946,961	59,109,197	0.14%	0.13%	4,162,236	7.58%
		25	BENEFICIOS A EMPLEADOS	943,481,388	821,161,014	2.35%	1.78%	(122,320,374)	-12.96%
		26	PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	736,576,359	896,885,882	1.83%	1.94%	160,309,523	21.76%
		27	DIFERIDOS	4,116,897,957	5,217,769,182	10.25%	11.29%	1,100,871,225	26.74%
		28	FONDOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA Y OTROS PASIVOS	28,411,139,560	32,560,653,120	70.71%	70.42%	4,149,513,560	14.61%
3	1	3	PATRIMONIO	54,833,225,180	55,374,542,938	100.00%	100.00%	541,317,758	0.99%
	2	31	OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL	24,538,618,889	24,538,618,889	44.75%	44.31%	0	0.00%
		32	SUPERAVIT	919,800	919,800	0.00%	0.00%	0	0.00%
		33	RESERVAS	5,619,376,009	5,874,186,328	10.25%	10.61%	254,810,319	4.53%
		36	RESULTADOS DEL EJERCICIO	9,547,681,219	197,876,439	17.41%	0.36%	(9,349,804,780)	-97.93%
		37	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	15,126,629,263	24,762,941,482	27.59%	44.72%	9,636,312,219	63.70%

Fuente: Estructura 3-015 Estado de Situación Financiera – SIGER

Activos:

Solo se reconocen como activos los hechos pasados que estén controlados y de los cuales sea probable que la entidad obtendrá beneficios económicos futuros, derivados de su uso o venta.

Pasivos:

Solo se reconocerán como pasivos lo hechos pasados que generen obligaciones presentes y de los cuales se pueda probar que existirá una salida de beneficios económicos futuros.

Patrimonio: Es la parte residual de los activos de la organización, una vez deducidos todos sus pasivos.

ACTIVOS

La Caja para los activos se aplica las Normas Internacionales de Información Financiera para pymes (NIIF para las PYMES) en lo referente a la sección 4 titulo 4.5 de activos corrientes en lo referente al literal c, y la sección 10 titulo 10.4 en cuanto a la selección y aplicación de políticas contables literal b. El activo esta discriminado de la siguiente manera:

El estado de situación financiera de la Corporación para la vigencia 2024, muestra Activos por la suma de $ 101.610,5 millones, cifra que, comparada con el mismo periodo del año anterior, refleja un incremento nominal de 6,94% con una variación absoluta de $ 6.596,7 millones. Un Patrimonio por la suma de $ 85.761 millones, cifra que, comparada con el mismo periodo del año anterior, refleja un incremento nominal de 12,12% con una variación absoluta por $ 9.272,6 millones.

Fuente: Elaboración propia información suministrada por CCF COMCAJA

ACTIVO 2024	VALOR	%
Efectivo y Equivalentes	13.602.890.840	13,39%
Activos Financieros - Inversiones	496.497.725	0,49%
Cuentas por Cobrar Otras CXC	915.058.740	0,90%
Otros Activos Financieros no corrientes - Inversiones	90.585.127	0,09%
Cuentas por Cobrar Otras CXC no corriente	6.194.083.151	6,10%
Propiedades, planta y equipo y propiedades de inversión	48.870.341.980	48,10%
Intangibles	549.998.008	0,54%
Fondos de Ley con destinación específica	30.891.051.228	30,40%
TOTAL	$ 101.610.506.800	100%

Fuente: CCF COMCAJA Contabilidad

Pasivos:

Para la vigencia 2024, los pasivos fueron de $ 46.235,9 millones, cifra que comparada con el mismo periodo del año anterior refleja aumento de 15,07% con una variación absoluta de $ 6.055,4 millones.

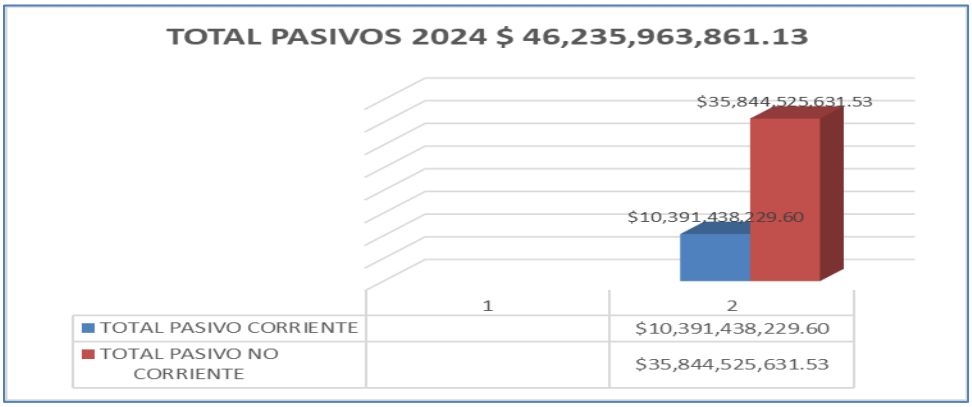

Fuente: Elaboración propia información con suministrada por CCF COMCAJA

Pasivo Corriente: se refiere a una obligación o deuda que CAJA espera liquidar en el corto plazo, generalmente dentro de un año o dentro del ciclo operativo normal de la entidad, si este es más corto. Los pasivos corrientes también se conocen como pasivos circulantes. Son todas las deudas y obligaciones que se saldan en un periodo inferior a un año (a corto plazo). Las variaciones de cada una de las cuentas consolidadas que conforman el Pasivo son:

PASIVO 2024	VALOR	%
Cuentas por Pagar	$ 4.352.508.033	9,41%
Beneficios a Empleados	$ 821.161.014	1,78%
Otros Pasivos Financieros - Diferidos	$ 5.217.769.182	11,29%
Acreedores Varios	$ 77.434.818	0,17%
Provisiones	$ 396.209.961	0,86%
Cuentas por Pagar largo plazo	$ 2.810.227.732	6,08%
Otros Pasivos no financieros	$ 1.417.375.627	3,07%
Fondos de Ley con destinación especifica	$ 31.143.277.493	67,36%
TOTAL	$ 46.235.963.861	100%

Fuente: CCF COMCAJA Contabilidad

Patrimonio:

El patrimonio está conformado por las apropiaciones obligatorias ordenadas por la Ley 21 de 1982 para Reserva Legal, Obras y Programas de Beneficio Social, el Superávit donado, Revalorización del patrimonio y Superávit por valorización. Su composición con corte a 31 de diciembre de 2024 se detalla a continuación:

Patrimonio	Año 2024	Año 2023	Variación Absoluta	Variación Relativa
Para administracion y servicios sociales	$ 21.492.794.263	$ 21.492.794.263	$ (0)	0%
Para otros programas	$ 3.045.824.626	$ 3.045.824.626	$ -	0%
En bienes muebles	$ 919.800	$ 919.800	$ -	0%
Reserva legal	$ 512.137.576	$ 257.327.256	$ 254.810.320	99%
Para administración y servicios sociales	$ 5.362.048.753	$ 5.362.048.753	$ (0)	0%
Remanentes Acumulados	$ 197.876.439	$ 9.547.681.219	$ (9.349.804.780)	-98%
Administración y Servicios Sociales	$ 17.125.101.753	$ 7.577.420.535	$ 9.547.681.218	126%
Administracion y servicios sociales	$ (24.919.906.279)	$ (24.919.906.279)	$ (0)	0%
Ajustes de Ejercicios de vigencias anteriores	$ (75.781.497)	$ (75.781.497)	$ -	0%
Efectos por convergencia a las NIIF	$ 32.633.527.505	$ 32.544.896.504	$ 88.631.001	0%
Total Patrimonio	$ 55.374.542.938	$ 54.833.225.180	$ 541.317.758	

Fuente: CCF COMCAJA Contabilidad

Fuente: Elaboración propia información suministrada por CCF COMCAJA

Ingresos de actividades ordinarias	Año 2024	Año 2023	Variación Absoluta	Variación Relativa
De empresas afiliadas (4%)	$ 25.189.124.799	$ 21.822.349.764	$ 3.366.775.035	15%
De independientes (2%)	$ 5.332.500	$ 7.616.800	$ (2.284.300)	-30%
Independientes y voluntarios (06%) Art 19 Ley 789/02	$ 126.900	$ -	$ 126.900	0%
Intereses por mora de aportes (afiliadas)	$ 40.122.555	$ 57.092.050	$ (16.969.495)	-30%
Aportes de empresas no afiliadas por prescripción	$ 291.907.200	$ 172.213.298	$ 119.693.902	70%
Intereses por mora aportes prescritos empresas no afiliadas	$ 6.415.348	$ 3.724.096	$ 2.691.252	72%
Aportes de independientes 2% por prescripción	$ 4.755.200	$ 1.739.100		173%
Aportes de pensionados y desempleados 0.6% por prescripción	$ 717.400	$ 774.600		-7%
Educación Informal	$ 101.664.049	$ 18.892.600		438%
Vivienda	$ 229.841.442	$ 63.740.507	$ 166.100.935	261%
Recreación	$ 816.295.763	$ 868.968.477	$ (52.672.714)	-6%
Credito Social	$ 263.661.560	$ 136.782.419	$ 126.879.141	93%
Total Ingresos de actividades ordinarias	$ 26.949.964.716	$ 23.153.893.711	$ 3.710.340.656	

Fuente: CCF COMCAJA Contabilidad

CARTERA

La corporación al cierre de la vigencia contó con un saldo en cartera que se compone de: crédito social, recreación Departamental, intereses por cobrar, arrendamientos, depósitos, contribuciones, reclamaciones, cuentas por cobrar empleados y deudores varios por valor de $7.109,1 millones, El detalle por edades definidos por Corporación, se muestran a continuación:

CONCEPTO	CREDITOS SOCIALES	RECREACION DEPARTAMENTALES	INTERESES POR COBRAR	ARRENDAMIENTOS	DEPOSITOS	CONTRIBUCIONES	RECLAMACIONES	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	DEUDORES VARIOS	TOTAL CARTERA
De 1 a 30 Dias	$ 94,185,401.00	$ 9,529,088.17	$ 1,856,211.00	$ 6,471,177.08	$ -	$ 191,154.00	$ -	$ 18,337,000.00	$ -	$ 130,570,031.25
De 31 a 60 Dias	$ 129,278,866.00	$ 37,300.00	$ -	$ -	$ -	$ 182,344.00	$ -	$ -	$ 218,971.00	$ 129,717,481.00
De 61 a 90 Dias	$ 9,844,724.00	$ 167,632,787.44	$ -	$ -	$ -	$ 743,665.00	$ -	$ -	$ 11,216,541.00	$ 189,437,717.44
De 91 a 120 Dias	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 467,235.00	$ -	$ -	$ -	$ 467,235.00
De 91 a 180 Dias	$ 130,299,649.00	$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 130,299,649.00
De 120 a 180 Dias	$ -	$ 16,647,948.00	$ -	$ -	$ -	$ 7,367,527.00	$ -	$ -	$ -	$ 24,015,475.00
De 121 a 180 Dias	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 182,344.84	$ -	$ -	$ -	$ 182,344.84
De 181 a 360 Dias	$ 237,208,582.00	$ 14,281,553.69	$ -	$ -	$ -	$ 1,277,962.00	$ -	$ -	$ 112,953.00	$ 252,881,050.69
Mas De 361 Dias	$ 1,471,240,387.80	$ 27,983,456.00	$ 16,809,510.00	$ 19,013,319.00	$ 48,741,207.67	$ 16,189,625.48	$ 25,080,000.00	$ 15,825,629.69	$ 131,311,948.96	$ 1,772,195,084.60
TOTAL	**$ 2,072,057,609.80**	**$ 236,112,133.30**	**$ 18,665,721.00**	**$ 25,484,496.08**	**$ 48,741,207.67**	**$ 26,601,857.32**	**$ 25,080,000.00**	**$ 34,162,629.69**	**$ 142,860,413.96**	**$ 2,629,766,068.82**

Fuente: elaboración propia con información aportada por la CCF COMCAJA

En este aspecto es importante indicar que corresponde a la cartera generada a través de las actividades de crédito social aprobados por el Consejo Directivo de la Corporación y por corresponder a actividades no vinculadas con la administración del 4% no son objeto de pronunciamiento por partes de esta Superintendencia.

La Corporación certifica que Respecto al deterioro de cartera se calcula conforme a la Resolución AEI No. 028 del 21 de marzo de 2017, y "*por medio de la cual se modifica la Resolución 026 del 29 de diciembre de 2016 y se aprueban las políticas contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF*"., la Caja de compensación campesina no adjunta Resolución con el fin de determinar el cálculo del deterioro.

Teniendo en cuenta las políticas contables de la Corporación el deterioro se calcula de la siguiente manera:

0 – 60 días = 0%
61 – 90 días: según categoría del trabajador como se evidencia a continuación:

Categoría de Afiliado	N° de días en mora(rango)	Tasa de interés de riesgo E.A	Tasa diaria Efectiva
A	61 a 90	4%	0.0107%
B	61 a 90	5%	0.0134%
C	61 a 90	11%	0.0286%

Fuente: Políticas contable COMCAJA

91 – 180 días: según categoría del trabajador como se evidencia a continuación:

Categoría de Afiliado	N° de días en mora(rango)	Tasa de interés de riesgo E.A	Tasa diaria Efectiva
A	91 a 180	5%	0.0134%
B	91 a 180	6%	0.0160%
C	91 a 180	12%	0.0311%

Fuente: Políticas contable COMCAJA

181 – 360 días: según categoría del trabajador como se evidencia a continuación:

Categoría de Afiliado	N° de días en mora(rango)	Tasa de interés de riesgo E.A	Tasa diaria Efectiva
A	181 a 360	6%	0.0160%
B	181 a 360	7%	0.0185%
C	181 a 360	13%	0.0335%

Fuente: Políticas contable COMCAJA

Por otra parte, es importante señalar que, actualmente, COMCAJA no aplica políticas de castigo de cartera, motivo por el cual no se reporta esta información

COMCAJA
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA

Agricultura

Formato MEMORANDO EOP-FT-003 Versión 7

EL LIDER DE SERVICIOS SOCIALES

CERTIFICA QUE

Respecto al deterioro de cartera se calcula conforme a la Resolución AEI No. 028 del 21 de marzo de 2017, y "por medio de la cual se modifica la Resolución 026 del 29 de diciembre de 2016 y se aprueban las políticas contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF"., se adjunta resolución.

Por otra parte es importante señalar que, actualmente, COMCAJA no aplica políticas de castigo de cartera, motivo por el cual no se reporta esta información.

Esta certificación se firma a los 5 días del mes de septiembre de 2025

ANDRES MAURICIO MOLINA AVILA
Líder Área de Servicios Sociales.

Fuente: Servicios Sociales Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA

En relación con la cuenta de anticipos al cierre de la vigencia la Corporación registra anticipos pendientes de legalizar según saldo de la cuenta No. 1330 – Anticipos, como se muestra a continuación:

Catalogo		Valor Saldo 2023	Valor Saldo 2024	% Analisis Vertical (año anterior)	% Analisis Vertical	$ Var	%Var
1330	ANTICIPOS Y AVANCES	1,869,688,190	1,892,291,031	1.97%	1.86%	22,602,841	1.21%
133005	A PROVEEDORES	3,880,597	43,965,658	0.00%	0.04%	40,085,061	1032.96%
133010	A CONTRATISTAS	1,862,921,675	1,845,052,342	1.96%	1.82%	(17,869,333)	-0.96%
133015	A EMPLEADOS	2,885,918	3,273,031	0.00%	0.00%	387,113	13.41%

Fuente: Estructura 3-015 Estado de Situación Financiera – SIGER

Se realiza análisis del anticipo por edades, el cual cruza con lo registrado en la cuenta 1330 del Estado de Situación financiera.

EDADES	VALOR
DE 01 a 30 Dias	$ 25,331,894.00
De 31 a 60 Dias	$ 4,756,300.00
De 60 a 90 Dias	$ 864,667.00
De 90 a 120 Dias	$ 17,500,000.00
De 120 a 180 Dias	$ 411,920.00
Mas de 361 Dias	$ 1,843,426,250.00
TOTAL	**$ 1,892,291,031.00**

Fuente: elaboración propia con información aportada por la CCF COMCAJA

La Caja de compensación Familiar Campesina – COMCAJA informa que, el incremento en las cuentas de anticipos corresponde a los realizados para el cumplimiento de las actividades de servicios sociales prestadas a las empresas afiliadas durante el mes de diciembre.

En cuanto a los anticipos por contratos corresponde a la adquisición de los lotes en San José de Guaviare por $ 1.845 millones, los cuales a la fecha se encuentran en proceso de escrituración para proceder a legalizar la compra y su reconocimiento en los Estados financieros de la corporación.

7.1.2. ESTADO DE RESULTADOS

3-016. Estado de Resultados (Análisis Vertical Nivel 1 y 2)
Año: 2024
Mes: Diciembre/2024
CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Nivel	Catalogo		Valor Saldo año 2023	Valor Saldo año 2024	% Análisis Vertical año 2023	% Análisis Vertical año 2024	Var $	Var %
1	4	INGRESOS	34,056,393,635	28,732,835,716	100.00%	100.00%	(5,323,557,919)	-15.63%
2	41	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	23,925,156,114	27,825,182,840	70.25%	96.84%	3,900,026,726	16.30%
	42	OTROS INGRESOS	10,131,237,521	907,652,876	29.75%	3.16%	(9,223,584,645)	-91.04%
1	5	GASTOS	16,220,374,090	18,977,642,506	47.63%	66.05%	2,757,268,416	17.00%
2	51	OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES	8,761,993,966	10,330,965,712	25.73%	35.96%	1,568,971,746	17.91%
	52	APROPIACIONES DE LEY Y TRANSFERENCIAS	7,158,007,977	8,317,112,914	21.02%	28.95%	1,159,104,937	16.19%
	53	OTROS GASTOS	243,492,246	233,150,572	0.71%	0.81%	(10,341,674)	-4.25%
	55	APROPIACIONES DE LEY Y TRANSFERENCIAS EMPRESAS NO AFILIADAS	56,879,901	96,413,308	0.17%	0.34%	39,533,407	69.50%
	59	RESULTADO DEL EJERCICIO	9,547,681,219	197,876,439	28.03%	0.69%	(9,349,804,780)	-97.93%
1	6	COSTO DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	8,288,338,326	9,557,316,770	24.34%	33.26%	1,268,978,444	15.31%
2	61	COSTO DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	8,288,338,326	9,557,316,770	24.34%	33.26%	1,268,978,444	15.31%

Fuente: Estructura 3-016 Estado de Resultados – SIGER

Ingresos:

Se reconocerán como ingresos los incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable en forma de entrada o incremento en el valor de los activos o bien como decremento de los pasivos, que dan como resultado aumento del patrimonio.

Costos y Gastos:

Se reconocerán como costos y gastos los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminución del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Los ingresos se registran por el sistema contable de causación, con excepción de los aportes del 4% y 2% los cuales se registran por el sistema de Caja, acorde con la normatividad que rige para el sistema de Subsidio Familiar.

Su saldo a 31 de diciembre de 2024 está conformado por:

1. Ingresos de Actividades Ordinarios
    - Valores recibidos del 4% por los aportes de los empleadores.
    - 2% de los independientes y/o pensionados.

- Intereses (Financieros, Intereses por Mora, créditos que la Caja por las diferentes líneas de crédito)
- Aportes de empresas no afiliadas por prescripción
- Ingresos por las actividades de Servicios Sociales de Capacitación, Recreación, Vivienda.

2. Otros Ingresos:
   ✓ Arriendos
   ✓ Rendimientos financieros
   ✓ Indemnizaciones ✓ Reintegro de costos y gastos
   ✓ Provisiones estimadas, etc.

Fuente: Elaboración propia información suministrada por CCF COMCAJA

Ingresos de Actividades Ordinarias				
		2023	2024	DIFRENCIA
410505	De empresas afiliadas (4%)	25,189,124,799	21,822,349,764	3,366,775,035
410510	De independientes (2%)	5,332,500	7,616,800	(2,284,300)
410520	Independientes y voluntatiros (06%) Art 19 Ley 789/02	126,900	-	126,900
410530	Intereses por mora de aportes (afiliadas)	40,122,555	57,092,050	(16,969,495)
410605	Aportes de empresas no afiliadas por prescripción	291,907,200	172,213,298	119,693,902
410610	Intereses por mora aportes prescritos empresas no afiliadas	6,415,348	3,724,096	2,691,252
410705	Aportes de independientes 2% por prescripción	4,755,200	1,739,100	3,016,100
410715	Aportes de pensionados y desempleados 0.6% por prescripción	717,400	774,600	(57,200)
414315	Educación Informal	101,664,049	18,892,600	82,771,449
415001	Vivienda	229,841,442	63,740,507	166,100,935
415505	Recreación	816,295,763	868,968,477	(52,672,714)
416001	Credito Social	263,661,560	136,782,419	126,879,141
	Total Ingresos Actividades Ordinarias	**26,949,964,716**	**23,153,893,711**	**3,796,071,005**

Fuente: Estado Resultados COMCAJA

Se puede observar que los ingresos operacionales de la Corporación (cuenta 41), son insuficientes para cubrir los gastos operacionales de administración y servicios sociales (cuenta 51) y los costos (cuenta 61).

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los **gastos de administración y servicios sociales** comprenden los recursos utilizados en el desarrollo del objeto social principal de la Caja, incluyendo aquellos relacionados con la gestión, operación, seguimiento y evaluación de las actividades misionales, así como las funciones ligadas y complementarias que apoyan su ejecución.

A continuación, se presenta el detalle de los gastos incurridos a 31 de diciembre de 2024:

3-016. Estado de Resultados (Analisis Vertical)
Año: 2024
Mes: Diciembre/2024
CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Nivel	Catalogo		Valor Saldo 2023	Valor Saldo 2024	% Análisis Vertical año 2023	% Análisis Vertical 2024	Var $	Var %
1	5	GASTOS	16,220,374,090	18,977,642,506	47.63%	66.05%	2,757,268,416	17.00%
2	51	OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES	8,761,993,966	10,330,965,712	25.73%	35.96%	1,568,971,746	17.91%
3	5105	SUELDOS Y SALARIOS	5,503,905,871	6,016,478,220	16.16%	20.94%	512,572,349	9.31%
3	5110	HONORARIOS	244,656,116	296,696,759	0.72%	1.03%	52,040,643	21.27%
3	5115	IMPUESTOS	494,082,853	654,587,148	1.45%	2.28%	160,504,295	32.49%
3	5120	ARRENDAMIENTOS	207,121,436	231,027,744	0.61%	0.80%	23,906,308	11.54%
3	5125	CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	16,367,600	19,477,516	0.05%	0.07%	3,109,916	19.00%
3	5130	SEGUROS	236,834,264	223,803,285	0.70%	0.78%	(13,030,979)	-5.50%
3	5135	SERVICIOS	844,147,200	1,230,034,965	2.48%	4.28%	385,887,765	45.71%
3	5140	GASTOS LEGALES	18,734,546	25,800,577	0.06%	0.09%	7,066,031	37.72%
3	5145	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	239,324,303	189,216,881	0.70%	0.66%	(50,107,422)	-20.94%
3	5150	ADECUACION E INSTALACIONES	196,218	70,000	0.00%	0.00%	(126,218)	-64.33%
3	5155	GASTOS DE VIAJE	125,976,228	97,465,247	0.37%	0.34%	(28,510,981)	-22.63%
3	5160	DEPRECIACIONES	281,172,475	263,130,188	0.83%	0.92%	(18,042,287)	-6.42%
3	5195	DIVERSOS	543,315,492	1,063,767,042	1.60%	3.70%	520,451,550	95.79%
3	5198	DETERIORO	6,159,364	19,410,140	0.02%	0.07%	13,250,776	215.13%

Fuente: Estructura 3-016 Estado de Resultados – SIGER

La Corporación a 31 de diciembre de 2024, refleja Ingresos por $ 28,732,8 millones con una variación negativa de 15.63%, con respecto a la vigencia 2023 que reflejó un valor de $ 34,056,3 millones.

Se presentaron Gastos por valor de $ 18,977,6 millones a diciembre de 2024 con variación 17%, comparado con el mismo periodo del 2023, que reflejó un valor de $ 16,220,3 millones y a su vez representaron el 66% del total de los Ingresos para el 2024.

Registraron Costos por el orden de $ 9,557,3 millones a diciembre de 2024, los cuales presentaron un aumento de 15,31% en comparación con el mismo

periodo del año inmediatamente anterior, que tuvo valor de $ 8,288,3 millones y representaron el 33% del total de los ingresos a diciembre de 2024. Sumando los costos y los gastos a diciembre de 2024 da como resultado $ 28,534,9 millones, lo que representó el 99% sobre el total de los Ingresos de la Caja de Compensación.

OBSERVACIÓN No. 5

Con fundamento en el artículo 55 de la Ley 21 de 1982, que en su numeral 3° establece como función del Director Administrativo el cumplimiento y ejecución de las determinaciones del Agente Especial de Intervención, y en atención a la situación financiera evidenciada, se requiere que la Alta Dirección proceda, conforme a sus atribuciones, a diseñar e implementar un plan de austeridad institucional con metas claras de reducción del gasto, y con criterios de eficiencia y racionalización en el uso de los recursos.

Lo anterior se sustenta en el comportamiento de los gastos operacionales de administración y servicios sociales (cuenta 51), los cuales para la vigencia 2024 registraron un valor de $10.330.9, evidenciando un incremento de $1.568,9 millones frente a la vigencia 2023, lo que representa un crecimiento del 17,91%.

Este aumento desproporcionado refleja un crecimiento del 37% con respecto a los ingresos operacionales, situación que compromete la sostenibilidad financiera de la entidad.

Resulta particularmente preocupante el incremento en la subcuenta de gastos diversos, que pasó de $543,3 millones en 2023 a $1.063,7 millones en 2024, lo que representa un aumento de $520.451 millones, equivalente al 95,79%. Entre los rubros más representativos de este incremento se encuentran: Útiles, Papelería y Fotocopias, con un aumento del 368,19%; Comisiones con 95,79%; y Transporte, con 58,60%.

Por lo anterior, se puede evidenciar que, la Dirección de la Corporación no implementó las acciones ni estrategias necesarias para la formulación y ejecución de un plan de austeridad efectivo, ni se evidencian mecanismos de seguimiento, control o ajuste presupuestal en marcha, lo cual impacta negativamente la operatividad institucional y limita la capacidad de respuesta oportuna frente a las necesidades de la población beneficiaria.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN:

En atención a la observación formulada por la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco de la auditoría de gestión 2025, auditando vigencia 2024 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 21 de 1982, respetuosamente nos permitimos presentar las consideraciones de la Alta Dirección, orientadas a sustentar que el comportamiento registrado en los gastos operacionales (cuenta 51) obedece a factores plenamente justificados en el marco de nuestras funciones legales y administrativas, así como a acciones de planeación y control ya implementadas. En primer lugar, es importante precisar que los incrementos observados en rubros específicos corresponden a obligaciones legales y mandatos administrativos que la entidad está en el deber de atender, tales como:

• Salarios y cargas convencionadas: Los ajustes anuales en remuneración responden a compromisos convencionales y legales, constituyéndose en obligaciones de obligatorio cumplimiento, ajenas a decisiones discrecionales de la administración.

• Útiles, papelería y suministros de oficina: El aumento observado en el rubro de Útiles, Papelería y Fotocopias se debe principalmente a la implementación de las Tablas de Retención Documental (TRD), actualizadas por el AGN en 2022 y 2023, un instrumento archivístico obligatorio establecido por el AGN para la clasificación, retención y disposición final de la documentación producida por las entidades públicas y privadas sujetas a su supervisión. Estas TRD requieren la organización sistemática de los archivos de gestión, incluyendo la conformación física y documental de los expedientes correspondientes a las vigencias 2022, 2023 y 2024. Esta actividad forma parte integral del Plan de Mejoramiento Archivístico aprobado ante el AGN, el cual busca corregir deficiencias históricas en la gestión documental de COMCAJA y alinearse con los estándares nacionales de preservación y acceso a la información, del cual COMCAJA debe remitir los respectivos avances al AGN, con sus respectivos informes y evidencias de cumplimiento.

Específicamente, durante 2024, se destinaron recursos adicionales a la adquisición de materiales como papel, carpetas, etiquetas, la foliación de documentos y la creación de expedientes físicos requeridos por las TRD. Este proceso no solo implica la generación de volúmenes significativos de documentación impresa, sino también la adecuación de archivos existentes para

cumplir con criterios de retención en gestión, permanente o eliminación selectiva, tal como lo establece la Guía Metodológica del AGN para la evaluación de estas tablas. Sin estas inversiones, COMCAJA incurriría en incumplimientos normativos que podrían derivar en sanciones administrativas, auditorías adversas o limitaciones en la operatividad institucional, afectando directamente la capacidad de respuesta a requerimientos de entes de control como la Superintendencia de Subsidio Familiar o el mismo AGN. En vigencias anteriores, la COMCAJA no había avanzado lo suficiente en la implementación de las TRD debido a limitaciones presupuestales y de infraestructura, lo que generó la necesidad de una intervención intensiva en 2024 para poner al día los archivos de gestión. Este esfuerzo no solo asegura el cumplimiento legal, sino que también fortalece la gobernanza interna, facilitando el acceso oportuno a información para procesos administrativos, auditorías y atención a la población beneficiaria.

Medidas Adoptadas y Plan de Austeridad

Reconociendo la preocupación expresada en la observación respecto a la sostenibilidad financiera y la ausencia de un plan de austeridad efectivo, COMCAJA ha iniciado la formulación e implementación de estrategias orientadas a la racionalización de recursos, en consonancia con el artículo 55 de la Ley 21 de 1982 y las determinaciones del Agente Especial de Intervención. No obstante, es fundamental destacar que el cumplimiento de las obligaciones archivísticas ante el AGN no puede ser postergado, ya que constituye un requisito indispensable para la continuidad operativa de la entidad.

Para las vigencias 2025 y 2026, se están adoptando políticas de austeridad de manera paulatina, con metas claras de reducción de gastos en rubros no esenciales. Estas incluyen:

- Reducción progresiva en gastos de papelería, mediante la priorización de procesos digitales y la minimización de impresiones físicas.

- Mecanismos de seguimiento y control: Monitorear mensualmente los gastos operacionales, realizar ajustes presupuestales en tiempo real y evaluar el impacto de las medidas mediante indicadores como la relación gastos/ingresos y el cumplimiento de metas de reducción. Estas acciones no solo mitigan el impacto financiero del incremento observado, sino que también alinean a COMCAJA con principios de eficiencia y racionalización en el uso de recursos, sin comprometer el servicio a la población beneficiaria.

En conclusión, el incremento en el rubro de Útiles, Papelería y Fotocopias es una inversión necesaria y justificada para el cumplimiento de las TRD y el Plan de Mejoramiento Archivístico ante el AGN, lo cual es un pilar para la sostenibilidad a largo plazo de la entidad. COMCAJA se compromete a avanzar en el plan de austeridad propuesto, solicitando el acompañamiento del Agente Especial de Intervención para validar su ejecución y efectividad. Comisiones y servicios asociados: Este concepto constituye uno de los focos más críticos de la ejecución presupuestal, por cuanto está directamente ligado al fenómeno de las agremiadoras ilegales que, según el análisis técnico contenido en el anexo "Impacto de las empresas ilegales a los sistemas de seguridad social y parafiscales", eluden la causación y liquidación correcta de los aportes a la Caja de Compensación Familiar. Estas entidades fraudulentas aglutinan empresas y trabajadores bajo esquemas de intermediación que se aprovechan de vacíos normativos en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), trasladando al sistema un triple impacto negativo: 1. reducción efectiva de los ingresos parafiscales, 2. incremento de la siniestralidad por omisión de coberturas, y 3. mayores costos para la Caja al tener que pagar al Operador de Información sumas bastantes significativas, debido al incremento desproporcionado de los registros que se facturan mensualmente por este servicio, para el caso de COMCAJA la cantidad de registros facturados pasaron de 2.519.458 en la vigencia 2023 a 3.743.819 en la vigencia 2024, un crecimiento de más del 48%, que sumado al respectivo aumento del IPC para el año 2024, repercutieron en el valor que COMCAJA se vio en la necesidad de asumir.

Paralelamente a esta situación, se adelantan gestiones coordinadas con la UGPP y el Ministerio de Salud y Protección Social para la expedición de un acto administrativo de alcance nacional que permita suspender o sancionar, de manera inmediata, las prácticas fraudulentas detectadas, en tanto se promueve una reforma legislativa que cierre definitivamente las grietas normativas aprovechadas por dichas agremiadoras.

Equipo humano para proyectos estratégicos: Asimismo, se han creado capacidades técnicas orientadas a la estructuración de proyectos de cooperación nacional e internacional, con el objetivo de diversificar las fuentes de ingresos y fortalecer la sostenibilidad de la Caja, disminuyendo la dependencia exclusiva de los aportes del 4% de la nómina empresarial.

De otro lado, resulta pertinente destacar que la Alta Dirección ha venido implementando acciones de planeación, control y racionalización del gasto, en

línea con las recomendaciones de los órganos de intervención, procurando que los recursos sean utilizados bajo criterios de eficiencia y sostenibilidad.

En este sentido, y en la medida en que los incrementos financieros observados encuentran una justificación legal, administrativa y estratégica, y dado que ya se han dispuesto mecanismos de control y racionalización para su seguimiento, respetuosamente solicitamos que la observación trasladada sea considerada como una recomendación dentro del proceso auditor.

Con ello se reconoce la existencia de factores excepcionales que explican la variación en los gastos, sin que los mismos reflejen un riesgo estructural para la estabilidad financiera de la entidad, sino antes bien un proceso de fortalecimiento institucional y de cumplimiento normativo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta de la Corporación, donde la caja solicita que, esta sea trasladada a recomendación, debido a que se han dispuesto mecanismos de control y racionalización para su seguimiento y la Alta Dirección ha venido implementando acciones de planeación, control y racionalización del gasto, en línea con las recomendaciones de los órganos de intervención, procurando que los recursos sean utilizados bajo criterios de eficiencia y sostenibilidad. Sin embargo, la Observación se mantiene debido al presunto incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 21 de 1982 y las acciones deberán incorporarse en el Plan de Mejoramiento a suscribir con la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo sexto de la Resolución 0115 de14 de febrero de 2024, con acciones y actividades medibles y cuantificables en el tiempo.

RESULTADOS OPERACIONALES:

La Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA ha venido presentando pérdidas operacionales de manera recurrente desde el año 2019 hasta el año 2024, como consecuencia principal de que los ingresos se redujeron y hubo un aumento de los costos y gastos, afectando negativamente la sostenibilidad financiera de la Corporación.

AÑO	RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN
2019	-$ 1,776,974,944
2020	-$ 1,794,392,312
2021	-$ 815,578,674
2022	-$ 303,244,486
2023	-$ 64,285,753
2024	-$ 822,340,013

Fuente: elaboración propia con información aportada por la CCF COMCAJA

Fuente: elaboración propia con información aportada por la CCF COMCAJA

No obstante, para la vigencia 2024, se evidencia un resultado del ejercicio con utilidad contable de origen no operacional, atribuible principalmente a:

- El recaudo de ingresos por concepto de arrendamientos, y
- La actualización del avalúo de la propiedad ubicada en la casa de Quinta Camacho en Bogotá.

Estos ingresos extraordinarios permitieron reflejar una utilidad contable en los estados financieros, sin embargo, no corrigen la problemática estructural del déficit operacional que persiste en la entidad.

"Lo anterior tiene fundamento en el artículo 54 de la Ley 21 de 1982, que fija las funciones de los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar,

entre las que están la de adoptar la política administrativa y financiera de las corporaciones y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 21

de 1982, que dispone las funciones del Director Administrativo, entre las que se citan en el numeral 3°, el deber de cumplir y ejecutar las determinaciones del Agente Especial de Intervención"

OBSERVACIÓN No. 6

Presunto incumplimiento del artículo 54 de la Ley 21 de 1982, que establece las funciones de los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar entre las cuales se encuentra la adopción de la política administrativa y financiera de la entidad, y en concordancia con el artículo 55 de la misma ley, que define las funciones del Director Administrativo, especialmente lo dispuesto en el numeral 3º relativo al cumplimiento y ejecución de las determinaciones del Agente Especial de Intervención; en tanto que la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA debe implementar acciones y estrategias, las cuales le permita a la Corporación revertir el resultado del ejercicio operacional, Reducir la dependencia de ingresos extraordinarios y no operacionales, Equilibrar la relación entre ingresos y gastos, Fortalecer la operación misional y social de la entidad, y Asegurar la continuidad en la prestación de los servicios dirigidos a la población campesina beneficiaria.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN:

Acatando la observación 6., COMCAJA solicitará a la Agencia Especial de Intervención la realización de mesas de trabajo para revisar la situación actual de COMCAJA, y así generar una política administrativa y financiera que permita establecer estrategias para fortalecer la operación de COMCAJA.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Una vez revisada la respuesta de la Corporación en donde aceptan la observación. Por ende, la observación se mantiene, por tanto, debe incluirse en el Plan de Mejoramiento a suscribirse con esta Superintendencia de Subsidio Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo vigésimo segundo de la Resolución 0115 de 2024 con acciones y actividades medibles y cuantificables en el tiempo.

7.1.3. INDICADORES FINANCIEROS

Se revisaron los índices financieros reportados por la Caja de Compensación en el aplicativo SIGER, con los registros oficiales de la Caja, los cuales presentan total concordancia.

Capital de Trabajo: El capital de trabajo presentó resultados positivos por valor de $4.623 millones a diciembre de 2024. El capital de trabajo es el resultado de restar los pasivos corrientes de los activos corrientes, y representa los recursos con los que cuenta la entidad para operar si se pagan los pasivos corrientes.

Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento a diciembre 2024 es del 45,5%. Aumento con respecto a lo reportado a diciembre de 2023, 45.35%.

Razón corriente: La razón corriente para la vigencia 2024 se reportó por a 1.44. En diciembre de 2023 fue de 2.13. Significa que por cada peso que debe la Corporación, dispondría 1.44 pesos para cubrir los pasivos en el corto plazo.

7.1.4 CONCILIACIÓN DE LOS FONDOS DE LEY GRUPO 18 Y 28 A DICIEMBRE 2024

De la conciliación de fondos de destinación específica Fovis-Foniñez-Fosfec-Ley 115 se llevaron a cabo las siguientes acciones de trabajo en campo:

✓ Se revisaron los saldos contables de las cuentas 18 y 28
✓ Se revisaron las cifras conciliatorias
✓ Se verificó el respaldo financiero a diciembre 31 de 2022

Se evidencia que la Corporación mantiene un adecuado control mensual sobre las cifras de cada uno de los Fondos de Destinación Específica mediante la conciliación mensual.

<u>FOVIS</u>

FOVIS			
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR	OBSERVACION DE LA DIFERENCIA
			Pendiente de ejecución $-1
181005	Fondo subsidio familiar de vivienda	9,647,982,577.67	Gravamen Financiero Oct/20 $ 1.103.377.01
2851	Fondo subsidio familiar de vivienda FOVIS	-85,631,405.40	Gtos Bancarios (julio/dic -19)$ 112.473.07
			Gtos Bancarios (2018) $1.360.723.05
2861	asignaciones y otros recursos por pagar FOVIS	9,798,921,027.41	Gtos Bancarios (2009-2017) $61.838.686.77
			Gtos Bancarios Abril- Dic 2021 $852.340.08
Diferencia Grupo 18 y 28		-65,307,044.34	Gastos bancarios oct -2024 $ 39.445.36

Fuente: Tesorería COMCAJA

3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica Y Recursos de la Caja
Año: 2024
Mes: Diciembre/2024
CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Clase Inversión	Entidad	Plazo Inversiones	Fuente Inversion	Cant. Titulos	Valor Inversion	% Participación	Rendimientos Acumulados
CDT	DAVIVIENDA	Corto Plazo	FOVIS	1	4,092,316,832	0.00	528,699,175
Cuentas Bancarias	BANCOLOMBIA	No Aplica	FOVIS	2	162,207,233	0.00	6,231,139
	ITAU CORPBANCA	No Aplica	FOVIS	12	1,796,285,969	0.00	160,366,725
	OCCIDENTE	No Aplica	FOVIS	3	624,135,481	0.00	19,529,241
Otras Inversiones	AGRARIO	Corto Plazo	FOVIS	1	885,025,002	0.00	33,921,374
	FIDUCOLOMBIA	No Aplica	FOVIS	2	721	0.00	69
	SKANDIA	No Aplica	FOVIS	1	1,214,857,219	0.00	109,887,431

Fuente: Estructura 3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Especifica y Recursos de la Caja – SIGER

3-015 Estado de Situación Financiera (Analisis Vertical)
Año: 2024
Mes: Diciembre/2024
CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Catalogo		Valor Saldo 2023	Valor Saldo 2024	% Analisis Vertical (año anterior)	% Analisis Vertical	$ Var	% Var
181005	FONDO SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA	9,362,874,311	9,647,982,578	9.85%	9.50%	285,108,267	3.05%
2851	FONDO SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA FOVIS	(99,383,120)	(85,631,405)	-0.25%	-0.19%	13,751,715	-13.84%
2861	ASIGNACIONES Y OTROS RECURSOS POR PAGAR FOVIS	9,527,929,775	9,798,921,028	23.71%	21.19%	270,991,253	2.84%

Fuente: Estructura 3-015 Estado de Situación Financiera - SIGER

FONIÑEZ

FONIÑEZ			
Cuenta contable	DESCRIPCION	VALOR	OBSERVACION DE LA DIFERENCIA
181020	Foniñez	1,903,045,001.87	Apropiacion mes de diciembre 2024 AF$ 189.920.724 Apropiacion NA Diciembre 24 $ 1.951.096.00
2854	Foniñez Num Art. Ley 789/02	2,160,969,288.88	Pend de ejecucion a diciembre 2024 $-72.334.448.00 Mayor valor trasladado del fondo $14.280.364.00
2864	Recursos por pagar Foniñez	11,816,712.97	Reclasificacion registros Contabilidad $-11.200.000.00 Mayor valor trasladado al fondo $ -113.817.00
DIFERENCIA GRUPO 18 y 28		-257,924,287.01	Saldo pendiente por pagar Res No 51 de 2021 $135.420.350.99 Doble registro (Contab) GMF 2024 $ 16.12(Sep, octubre - Julio)

Fuente: Tesorería COMCAJA

3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica Y Recursos de la Caja
Año: 2024
Mes: Diciembre/2024
CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Clase Inversión	Entidad	Plazo Inversiones	Fuente Inversion	Cant. Titulos	Valor Inversion	% Participación	Rendimientos Acumulados
Cuentas Bancarias	ITAU CORPBANCA	No Aplica	FONIÑEZ	1	195,864,691	0.00	59,332,529
	SCOTIABANK-COLPATRIA	No Aplica	FONIÑEZ	1	(18,298,950)	0.00	18,298,978
	SUDAMERIS	No Aplica	FONIÑEZ	1	1,609,687,156	0.00	38,160,613
					1,787,252,897		115,792,120

Fuente: Estructura 3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Especifica y Recursos de la Caja – SIGER

Catalogo		Valor Saldo 2023	Valor Saldo 2024	% Analisis Vertical (año anterior)	% Analisis Vertic	$ Var	% Var
181020	FONIÑEZ	1,406,973,564	1,903,045,002	1.48%	1.87%	496,071,438	35.26%
2854	FONIÑEZ NUM. 8 ART. 16 LEY 789/02	1,848,717,149	2,160,969,289	4.60%	4.67%	312,252,140	16.89%
2864	RECURSOS POR PAGAR FONIÑEZ	710,899	11,816,713	0.00%	0.03%	11,105,814	1562.22%

Fuente: Estructura 3-015 Estado de Situación Financiera - SIGER

FOSFEC

FOSFEC			
Cuenta contable	DESCRIPCION	VALOR	OBSERVACION DE LA DIFERENCIA
181035	Fosfec Ley 1636/13	9,393,813,010.98	Apropiacion del mes de diciembre Afiliadas 2024 $ 313.697.598 Apropiacion del mes de diciembre NA 2024 $3.222.683.00 Saldo capital Unidad de Caja Resol AEI051 Unidad de Caja $350.048.886.19 Unidad de Caja Resolucion AEI No 39/22 $2.000.000.000.00
2858	Fosfec Ley 1636/13	11,844,768,570.96	Pendiente de ejecucion $-52.511.488.00 Mayor valor trasladado del fondo $45.424.050.23
2868	Asignaciones y cuentas por pagar FOSFEC	209,789,534.00	Mayor valor trasladado al fondo $ -98.532.00 Pendiente traslado consignaciones $ 917.325 (2024)
DIFERENCIA GRUPO 18 y 28		-2,660,745,093.98	Registro gravamen e IVA $ 0.89, $44.571.16

Fuente: Tesorería COMCAJA

Catalogo		Valor Saldo 2023	Valor Saldo 2024	% Analisis Vertical (año anterior)	% Analisis Vertic	$ Var	% Var
181035	FOSFEC LEY 1636/13	7,356,186,287	9,393,813,011	7.74%	9.24%	2,037,626,724	27.70%
2858	FOSFEC LEY 1636/13	9,714,971,748	11,844,768,570	24.18%	25.62%	2,129,796,822	21.92%
2868	ASIGNACIONES Y CUENTAS POR PAGAR FOSFEC	159,528,534	209,789,534	0.40%	0.45%	50,261,000	31.51%

Fuente: Estructura 3-015 Estado de Situación Financiera - SIGER

LEY 115

LEY 115/94			
Cuenta contable	DESCRIPCION	VALOR	OBSERVACION DE LA DIFERENCIA
			Apropiacion mes de Diciembre 24 Empresas Afiliadas $ 75.391.745.00
			Apropiacion mes de Diciembre 24 No Afiliadas $774.516.00
181015	Fondo de Educacion LEY 115/94	2,489,062,856.25	Mayor valor trasladado del fondo (jun/2024) $169.106
2853	Fondo de Educacion LEY 115/94	2,761,222,119.66	Menor valor registro contable apropiación mes de julio EA $1
2863	Asignaciones y Otros Recursos por pagar		Gastos bancarios de febrero 2022 - sept 2024$ 40.956.41
DIFERENCIA GRUPO 18 y 28		-272,159,263.41	Resolución Unidad de Tesorería AEI N 054 de 2022 $195.782.941.00

Fuente: Tesorería COMCAJA

3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica Y Recursos de la Caja
Año: 2024
Mes: Diciembre/2024
CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Clase Inversión	Entidad	Plazo Inversiones	Fuente Inversion	Cant. Titulos	Valor Inversion	% Participación	Rendimientos Acumulados
Cuentas Bancarias	ITAU CORPBANCA	No Aplica	FONDOS EDUCACIÓN LEY 115 DE 1993	1	54,919,181	0.00	5,030,391
	OCCIDENTE	No Aplica	FONDOS EDUCACIÓN LEY 115 DE 1993	1	916,705,711	0.00	29,550,774
	SCOTIABANK-COLPATRIA	No Aplica	FONDOS EDUCACIÓN LEY 115 DE 1993	1	(1,677,506)	0.00	2,470,453
Otras Inversiones	SKANDIA	No Aplica	FONDOS EDUCACIÓN LEY 115 DE 1993	1	1,393,455,470	0.00	85,997,249
					2,363,402,856		123,048,867

Fuente: Estructura 3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Especifica y Recursos de la Caja – SIGER

Catalogo		Valor Saldo 2023	Valor Saldo 2024	% Analisis Vertical (año anterior)	% Analisis Vertic	$ Var	% Var
181015	FONDO DE EDUCACIÓN LEY 115/94	2,076,487,198	2,489,062,856	2.19%	2.45%	412,575,658	19.87%
2853	FONDO DE EDUCACIÓN LEY 115/93	2,513,332,303	2,761,222,119	6.26%	5.97%	247,889,816	9.86%

Fuente: Estructura 3-015 Estado de Situación Financiera - SIGER

7.2. RECAUDO DEL 4% Y DISTRIBUCIÓN

7.2.1. RECAUDO DEL 4%

Realizando revisión a la conciliación de los Ingresos por Aportes Parafiscales del 4%, certificación de recaudos del operador y los registros contables, se evidencia que para la vigencia 2024 se presenta lo siguiente:

- Se realiza revisión de las certificaciones de enero a diciembre de 2024
- Se evidencia que se realiza una conciliación mensual entre aportes y contabilidad, la conciliación es firmada por la Líder de contabilidad y líder de recaudo y cartera.
- Se constató que se realiza conciliación mensual, entre contabilidad y el operador de información Simple S.A.
- Se evidencia que las apropiaciones ejecutadas en el año 2024 se cumplieron de conformidad con los porcentajes establecidos por la Superintendencia, según Resolución No. 0075 del 30 de enero de 2024
- Se verificó que en las apropiaciones contables se afectan las cuentas definidas para tal fin, en el catálogo de cuentas.
- Se constató que la Caja lleva a cabo las transferencias financieras de dichas apropiaciones de forma oportuna y a las cuentas bancarias abiertas para tal fin.
- La Caja de Compensación está cumpliendo con la normatividad vigente en cuanto a apropiaciones y contabilización de estas se refiere.

7.2.2. DISTRIBUCIÓN RECURSOS 4%-2024

Para la vigencia 2024, el recaudo total por concepto de aportes ascendió a $ 3,366,7 millones. Este valor se compone principalmente de:

• Los aportes realizados por empresas afiliadas, que sumaron $ 25,189,1 millones, representando un crecimiento del 15,43% respecto a la vigencia 2023.

• Por concepto de aportes de trabajadores independientes (2%), el recaudo fue de $5,3 millones, con una disminución de – 29.99% frente al año anterior. Asimismo, en el mismo grupo de cuentas, se registraron aportes de independientes y voluntarios (0,6%, conforme al artículo 19 de la Ley 789 de 2002), los cuales alcanzaron los $ 127 mil pesos, evidenciando que no hubo crecimiento significativo respecto a la vigencia anterior.

• Adicionalmente, se reportaron ingresos por intereses de mora en aportes por un valor de $ 40,1 millones, con disminución de -29,72% con respecto a la vigencia 2023. Por último,

los rendimientos financieros de los recursos parafiscales recaudaron $875,2 millones, lo que representa un aumento del 13,48% frente al periodo anterior.

• Cabe destacar que el crecimiento del recaudo en esta vigencia estuvo impulsado principalmente por el rublo de rendimientos de recursos que presentó un comportamiento notable durante el período.

Se verifica a través del SIGER lo reportado por la Caja de Compensación Familiar campesina – COMCAJA el registro contable de la información que soporta los ingresos de la corporación por cada uno de los distintos rublos, en las cuentas contables se observa lo siguiente:

Catalogo		Valor Saldo 2023	Valor Saldo 2024	% Análisis Vertical (año anterior)	% Análisis Vertical	Var $	Var %
4	INGRESOS	34,056,393,635	28,732,835,716	100.00%	100.00%	(5,323,557,919)	-15.63%
41	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	23,925,156,114	27,825,182,840	70.25%	96.84%	3,900,026,726	16.30%
4105	APORTES	22,658,321,017	26,109,924,878	66.53%	90.87%	3,451,603,861	15.23%
410505	DE EMPRESAS AFILIADAS (4%)	21,822,349,764	25,189,124,799	64.08%	87.67%	3,366,775,035	15.43%
410510	DE INDEPENDIENTES (2%)	7,616,800	5,332,500	0.02%	0.02%	(2,284,300)	-29.99%
410520	INDEPENDIENTES Y VOLUNTARIOS (0.6%) ART. 19 LEY 789/02		126,900	0.00%	0.00%	126,900	
410530	INTERESES POR MORA DE APORTES	57,092,050	40,122,555	0.17%	0.14%	(16,969,495)	-29.72%
410535	RENDIMIENTOS RECURSOS PARAFISCALES	771,262,403	875,218,124	2.26%	3.05%	103,955,721	13.48%

Fuente: Sistema de Información Gerencia – SIGER COMCAJA

7.3. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS AUTOCOSTEABLES

7.3.1. CREDITO SOCIAL

Revisados los servicios sociales auto costeables definidos en el artículo 65 de la Ley 633 de 2.000 se observó el resultado de Crédito Social en el cual se evidencia el siguiente resultado:

3-016. Estado de Resultados (Análisis Vertical Nivel 1 y 2)
Páginas:
Año: 2024
Mes: Diciembre/2024
CCF: :Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Nivel	Centro de Costo		Crédito Social					
			14					
	Catalogo		Valor Saldo año anterior	Valor Saldo año actual	% Análisis Vertical año anterior	% Análisis Vertical año actual	Var $	Var %
1	4	INGRESOS	154,606,718	279,966,406	100.00%	100.00%	125,359,688	81.08%
2	41	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	136,782,419	263,661,560	88.47%	94.18%	126,879,141	92.76%
	42	OTROS INGRESOS	17,824,299	16,304,846	11.53%	5.82%	(1,519,453)	-8.52%
1	5	GASTOS	2,464,935,674	1,387,218,935	1594.33%	495.49%	(1,077,716,739)	-43.72%
2	51	OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES	2,393,844,250	1,365,524,368	1548.34%	487.75%	(1,028,319,882)	-42.96%
	52	APROPIACIONES DE LEY Y TRANSFERENCIAS						
	53	OTROS GASTOS	71,091,424	21,694,567	45.98%	7.75%	(49,396,857)	-69.48%
	55	APROPIACIONES DE LEY Y TRANSFERENCIAS EMPRESAS NO AFILIADAS						
	59	RESULTADO DEL EJERCICIO	(2,363,698,709)	(1,142,621,354)	-1528.85%	-408.13%	1,221,077,355	-51.66%
1	6	COSTO DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	53,369,753	35,368,824	34.52%	12.63%	(18,000,929)	-33.73%
2	61	COSTO DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	53,369,753	35,368,824	34.52%	12.63%	(18,000,929)	-33.73%

Fuente: Sistema de Información Gerencia – SIGER COMCAJA

En el programa de crédito social, se reportó en la cuenta ingresos para el cierre del año 2024 la suma de $279 millones incrementando en $125 millones con referencia al mismo periodo del año 2023 que reportó $154 millones, equivalente al 81%. En el resultado del ejercicio se obtuvo para el 31 de diciembre del año 2024 la suma de -$1.142 millones, mientras que para el mismo corte para el año 2023 se reportó -$2.363 millones, es decir, una variación de $1.221 millones, expresado porcentualmente en -51,66%.

En este punto la Caja de Compensación Familiar Campesina señala lo siguiente: "*Es importante señalar que, conforme a las recomendaciones emitidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar durante las auditorías realizadas a COMCAJA, el servicio de crédito es auto costeable y no puede ser considerado como fuente de distribución. Por este motivo, en el año 2024 se redujo la redistribución de costos de este servicio.*

Como resultado, se evidencia una disminución en la pérdida registrada. Cabe aclarar esta distribución de costos y gastos fue aprobada por la Agencia Especial de Intervención mediante la Resolución AEI No. 126 de fecha 29 de diciembre de 2023. "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos, Egresos, el Estudio de Distribución de Costos y Gastos Indirectos y el límite máximo de inversión para la vigencia 2024"

7.3.2. VIVIENDA

A 31 de diciembre de 2024 el centro de costos de vivienda refleja la siguiente información, un ingreso por valor de $229.841 pesos, el cual corresponde a un registro de consignación por giro efectuado por Fonvivienda-CAVIS-UT. Convirtiéndose lo anterior en el único movimiento por este centro de costos.
Se verifico en la visita las gestiones realizadas, correspondientes a los lotes con los que aun cuenta la caja de compensación familiar COMCAJA.

<u>LOTES SAN JOSE DE GUAVIARE</u>

La CCF COMCAJA cuenta con varios lotes en la ciudad de San José del Guaviare Departamento del Guaviare, actualmente, COMCAJA cuenta con 205 lotes debidamente escriturados y con titularidad registrada. Sin embargo, aún restan 7 lotes por escriturar, los cuales corresponden al total de 212 lotes que fueron adquiridos y pagados inicialmente a la SAE. Para gestionar la escrituración de los lotes pendientes, se han realizado distintas acciones ante la SAE, incluyendo acercamientos, envío de cartas formales y solicitudes específicas. No obstante, la comunicación con la entidad no ha resultado lo suficientemente eficiente, lo que ha ralentizado el proceso. En consecuencia, estos lotes aún se encuentran en trámite de escrituración.

Según consta en Certificación emitida por la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, con fecha de 08 de Febrero del 2023 y según su Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) los lotes cuentan con una certificación para el desarrollo de proyectos residenciales, para este caso específico, serian Tipo 3 – Residencial VIS – Uni/Bi Familiar.

LOTE SINCELEJO – DEPARTAMENTO DE SUCRE

La CCF tiene un lote ubicado en el sector de Los Ángeles, con la siguiente información:

1. Datos del Inmueble: Lote ubicado sobre la margen derecha de la doble calzada del tramo Sampués - Sincelejo, Barrio el Brujo, Sector el Maizal.
2. Tipo de Propiedad: Los Ángeles II Lote, Sector el Maizal, Barrio el Brujo Sincelejo Sucre.
3. Dimensiones: El Lote cuenta con un metraje de 21,802 m2
4. Características Especiales: El lote tiene forma rectangular y plano, no presenta construcciones.
5. Título De Adquisición: Compraventa No. 06258 de noviembre 05 de 1997, otorgada en la Notaria 52 del Circuito de Bogotá, compraventa parcial No. 778 de octubre 29 de 2013, otorgada en la Notaria Única de Corozal Sucre. Uso Actual Del Inmueble: En el lote no está en funcionamiento no tiene uso.
6. Avalúo: El avalúo practicado por DCI COLOMBIA S.A.S., corresponde al precio del respectivo inmueble, expresado en dinero, Por lo anterior certificaron que el valor comercial en transacción libre del inmueble localizado en el municipio de Sincelejo, Sucre con dirección Ángeles II
7. Barrio Bolívar Sincelejo (Sucre), es la suma de: CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.360.516.000)., A los cinco (05) días del mes de septiembre de 2025.

Para los dos casos anteriores se pudo evidenciar la realización de diferentes actividades, se identificó que la Caja de Compensación Familiar COMCAJA se encuentra adelantando las respectivas gestiones sobre los dos predios de su propiedad ubicados en Sincelejo y en el departamento del Guaviare, con el propósito de proyectar su utilización y evitar que estos bienes permanezcan

inactivos. Dichas acciones resultan relevantes para optimizar los recursos disponibles y contribuir al cumplimiento de los fines misionales de la corporación.

7.4. UNIDAD DE TESORERIA

La Corporación durante la vigencia 2024 abonó recursos a las diferentes Unidades de Tesorería constituidas en las vigencias 2021 y 2022, excepto la constituida con recursos del FOSFEC, lo cual se verificó en campo y fue certificado, por el Jefe de presupuesto José Armando Arévalo Linares y Revisor Fiscal de la Corporación, Never Enrique Mejía Matute.

En el marco del ejercicio de verificación contable, se identificó la constitución de una unidad de tesorería, aprobada mediante las siguientes Actas de Intervención

1. Acta de aprobación: Unidad de tesorería Resolución AEI No 051 del 24 junio 2021; se aprobaron 696,3 millones, Tasa de retorno: 2.83% E.A s/g Resolución

Fechas de retorno de los recursos.

Se acredita la cuenta de ahorros No 005-62231-1 de Banco ITAU denominada COMCAJA- FONIÑEZ, la totalidad de (11) cuotas por abono a capital el valor de $15.227.493.35 y por intereses el valor de $ 3,699,328.65.

Se acredita cuenta de ahorros No 005-55941-1 de Banco ITAU denominada COMCAJA- FOSFEC, la totalidad de (11) cuotas por abono a capital el valor de $43,2 millones, y el valor de intereses $ 9,5 millones

2. Acta de aprobación Resolución AEI No 054 del 14 de julio de 2022 por 579,1 millones, el fondo utilizado fue ley 115, Tasa de retorno 1.43% e.a s/g Resolución

Acta de aprobación Resolución AEI No 039 del 8 de junio 2022 por 2.000 millones fuente a utilizar FOSFEC Tasa de retorno 1.43% e.a

Valores utilizados para la vigencia 2024

Giros Realizados		
Superintendencia de notariado y registro	Gastos de escrituración	19,568,212.00
Bornacelly Ternera Javier Darío	Profesional en Ingeniería civil de proyectos	7,292,282.00
Gran total		**26,860,494.00**

Fuente: Tesorería COMCAJA

El jefe del área de presupuesto informa que de esta unidad de tesorería utilizada en la vigencia 2024 no se han retornado recursos.

SAC CONSULTING
Auditores • Asesores • Interventores

CERT. 048-2025

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA – COMCAJA

CERTIFICA

Que los conceptos y valores abonados a las Unidades de tesorería vigentes durante el año 2024, y el saldo por pagar con corte a diciembre de 2024 es la siguiente:

ACTA DE APROBACION	FECHA	FUENTE	DESCRIPCION DE DESTINACION	VALOR UTILIZADO	FECHA DE RETORNO	ABONO A CAPITAL	RENDIMIENTOS	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
AEI No 051	24/06/2021	FONIÑEZ	SERVICIOS, SALARIOS, ARRIENDOS Y ADMON DE INMUEBELS DE COMCAJA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA CAJA	$194,248,498.00	120 cuotas mensuales	$15,227,493.35	$3,699,328.65	$135,420,350.99
AEI No 051	24/06/2021	FOSFEC	SERVICIOS, SALARIOS, ARRIENDOS Y ADMON DE INMUEBELS DE COMCAJA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA CAJA	$502,114,120.00	120 cuotas mensuales	$43,265,035.78	$9,544,182.22	$350,048,886.19
AEI No 054	14/07/2022	LEY 115	SALARIOS Y PRESTACIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA CAJA	$579,107,062	3 Cuotas anuales	$193,022,716.00	$5,559,921.00	$195,782,941.00
AEI No 039	8/06/2022	FOSFEC	Financiar la adquisición de lotes y los costos y gastos del proyecto de construcción de vivienda de interés social (VIS) a realizarse en el municipio de San José del Guaviare, departamento del Guaviare.	$2,000,000,000	5 cuotas anuales	$0.00	$0.00	$2,000,000,000.00

Dirección: Calle 122 # 47 – 08
Email: comercial@sacconsulting.co

SAC CONSULTING
Auditorías • Asesorías • Interventorías

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

NEVER ENRIQUE MEJÍA MATUTE
Revisor Fiscal
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA – COMCAJA
Miembro de SAC CONSULTING S.A.S.

Fuente: Revisoría Fiscal – COMCAJA

Procedimiento Observado

1. Determinación del rendimiento: Se calculó el rendimiento financiero sobre los recursos administrados en la unidad de tesorería, conforme a las tasas pactadas y al período de permanencia de los fondos.

2.Causación contable: El valor determinado fue registrado mediante comprobante contable tipo "CC", afectando las cuentas de ingresos por rendimientos financieros y las cuentas del activo y el pasivo correspondientes.

3. Pago y traslado de rendimientos: Los rendimientos fueron distribuidos proporcionalmente entre las cuentas beneficiarias (FOSFEC y FONIÑEZ) garantizando la trazabilidad y correcta aplicación de los recursos.

Se evidencia que, la Corporación plantea alternativas para el pago de la Unidad de Tesorería.

7.5. SALDO DE OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL

De acuerdo con el movimiento contable de las subcuentas de control 183015 "Saldo para obras y programas de beneficio social-cuenta control (db)" y 183016 "Saldo para obras y programas de beneficio social-cuenta control (cr)", se evidenció que la Corporación da cumplimiento a lo establecido en la Resolución

No. 0645 de 2014 al registrar los valores correspondientes a las erogaciones tanto en subsidio a la demanda como el subsidio a la oferta en los diferentes servicios sociales subsidiados. Cabe mencionar que, al finalizar de la vigencia, estas cuentas control quedan en cero. De acuerdo con lo evidenciado en las cifras reportadas por la Caja de Compensación Familiar con corte a diciembre de 2024, se presentó como ejecución del subsidio en especie, a la demanda y a la oferta la siguiente situación:

3-024 Saldos Programas y Servicios Sociales
Año: 2024

Concepto Saldo Programa	Total	% de Aplicación
15.VALOR SUBSIDIO EN ESPECIE	0	0
16.VALOR SUBSIDIO A LA DEMANDA APLICADO EN SERVICIOS	47,331,005	1%
17.VALOR SUBSIDIO A LA OFERTA APLICADO EN SERVICIOS	5,642,357,071	99%
CONCEPTO SALDO DEL PROGRAMA	5,689,688,076	100%

Fuente: Sistema de información Gerencial – SIGER COMCAJA

A diciembre de 2024, los servicios aplicados por subsidios a la demanda y oferta suman en total $5.689.688.076; de los cuales el 99% se aplica como subsidio a la oferta y el 1%, se aplica a subsidio a la demanda.

7.5.1. SUBSIDIO A LA DEMANDA

La caja de compensación familiar Campesina COMCAJA, aplico subsidio a la Demanda a 31 de diciembre de 2024 por un valor de $ 47 millones, correspondiente al 1%, lo que indica que la Corporación no ha aunado esfuerzos para aumentar l cobertura, entendiendo que el subsidio a la demanda beneficia directamente a los trabajadores y las familias de menores ingresos, es decir las categorías A y B

7.5.2. SUBSIDIO A LA OFERTA

Durante la vigencia 2024, se realizó la revisión del procedimiento de liquidación del subsidio a la oferta otorgado por la Corporación. Este subsidio está destinado a los prestadores o productores del servicio, quienes deben emplear dichos recursos para garantizar la prestación integral de los servicios sociales, especialmente en aquellos casos en los que los ingresos generados no son suficientes para cubrir los costos y alcanzar el punto de equilibrio.

Sin embargo, se identificó que COMCAJA no presenta un punto de equilibrio financiero, razón por la cual el subsidio a la oferta se asigna mensualmente para cubrir los gastos necesarios derivados de la prestación de los servicios sociales de la Corporación.

Para efectos de esta revisión, se tomó como muestra selectiva la liquidación correspondiente al mes de diciembre de 2024. Tras el análisis de la liquidación suministrada por la Corporación y su comparación con el procedimiento establecido en la Circular vigente, se concluye que esta cumple con todas las indicaciones normativas. Existe total concordancia entre lo dispuesto en la normativa y lo ejecutado por la Corporación en la liquidación revisada.

OBSERVACIÓN No. 7

Se evidencia que, el comportamiento del total de los subsidios por concepto de demanda y oferta liquidados por la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA para la vigencia 2024, por un total de $5.689,6 millones; de los cuales el 99%, corresponde a subsidio a la oferta.

Por lo anterior se puede identificar que la Corporación ha concentrado sus esfuerzos en el subsidio a la oferta, cuando lo que se busca es favorecer el subsidio a la demanda en las categorías **A y B**, que representan a los trabajadores de menores ingresos.

Lo anterior presuntamente contraviene lo contemplado en la Circular Única en el numeral *1.4.1.2: "Política de eficiencia en gastos y costos. Las Cajas deben mantener una política de eficiencia en los gastos y costos, al destinar recursos de subsidio a la oferta para la prestación de los servicios que ofrecen en los campos que señala el artículo 62 de la ley 21 de 1982. En este sentido, debe existir una relación de causalidad de los egresos con la prestación de los servicios sociales, estimulando el subsidio a la demanda y optimizando el subsidio a la oferta." Subrayado y negrilla fuera de texto. Así como también, lo contemplado en la Circular Única en el numeral 4.3 "Generación de subsidio a la demanda en el uso de los servicios sociales por afiliados A y B cuando el pago de la tarifa categorizada lo realiza un tercero" en sus literales…d. Ampliar el acceso de afiliados a los servicios sociales que ofrece la Caja de Compensación…" "…f. Aumentar uso de capacidad disponible de la infraestructura. g. Disminuir el valor del subsidio a la oferta…" Negrita fuera del texto.* Así como también, lo contemplado en la Circular Única en el numeral 4.3 *"Generación de subsidio a la demanda en el uso de los servicios sociales por afiliados A y B cuando el pago*

de la tarifa categorizada lo realiza un tercero" en sus literales…d. Ampliar el acceso de afiliados a los servicios sociales que ofrece la Caja de Compensación…" "…f. Aumentar uso de capacidad disponible de la infraestructura. g. Disminuir el valor del subsidio a la oferta…" Negrita fuera del texto.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN:

La Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA recibe la observación realizada frente al comportamiento del subsidio liquidado en la vigencia 2024, en el cual se evidencia una concentración de recursos en subsidio a la oferta. Como compromiso de mejora, la Corporación adelantará acciones orientadas a fortalecer el equilibrio entre subsidio a la oferta y subsidio a la demanda, priorizando el acceso de los trabajadores de categorías A y B, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Única de la Superintendencia del Subsidio Familiar, en sus numerales 1.4.1.2 y 4.3. En tal sentido, se implementarán las siguientes estrategias:

1. Revisión y ajuste del portafolio de servicios sociales, priorizando el diseño e implementación de mecanismos que promuevan el subsidio a la demanda, especialmente en programas de recreación y deporte.
2. Ampliación de coberturas y accesibilidad para afiliados de categorías A y B, mediante el fortalecimiento de programas y tarifas categorizadas mediante el uso de la infraestructura existente.
3. Reducción progresiva de la concentración en subsidio a la oferta, me diente la programación de recursos que garanticen mayor destinación al subsidio a la demanda, favoreciendo así el acceso de la población objetivo de menores ingresos.
4. Seguimiento y control interno sobre la ejecución de los recursos destina dos al subsidio a la demanda y oferta, a través de indicadores de gestión que permitan evaluar el impacto y cumplimiento de la normatividad vigente.

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Una vez revisada la respuesta de la Corporación en donde aceptan la observación y teniendo presente que el hecho es recurrente presuntamente infringiendo lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.7.7.17. Casos de Grave Violación del Decreto 1072 de 2015 se dará traslado a la delegada para la responsabilidad y medidas especiales para lo pertinente.

7.5.3. OTRAS FUENTES DEL SALDO DE OBRAS Y PROGRAMAS SOCIALES

De acuerdo con el numeral 1.5.1.1. de la Circular Única "Rendimientos generados con recursos del 4%". El cual indica las fuentes que engrosan los recursos del saldo de obras y programas sociales, así: << *[…] Hace referencia a los rendimientos generados en los productos financieros utilizados por las Cajas de Compensación Familiar, en los cuales deposita los recursos de distribución del 4% y los diferentes fondos de Ley (cuentas de ahorros, cuentas corrientes o inversiones financieras). Los rendimientos generados por cuentas de recaudo 4% subsidios monetarios girados no entregados, subsidios monetarios girados no cobrados, aportes de empresas no afiliadas, excedentes del 55% y Reserva Legal, se deben reconocer como ingresos de actividades ordinarias, reportándolos en el código 410535 – Rendimientos financieros 4%. Dentro de los 20 primeros días calendario de cada mes, la Corporación debe identificar los rendimientos financieros generados en el mes inmediatamente anterior que se señalan en el presente numeral y trasladarlos al Saldo para Obras y Programas de Beneficio Social. […]*>>

Así mismo, dentro de esta misma Circular Única, encontramos que se determinó que dentro de los 20 primeros días calendario de cada mes, la Corporación debe identificar y trasladar además de los rendimientos financieros generados con recursos del 4%, los intereses de mora (numeral 1.5.2), los aportes de independientes pensionados, y/o facultativos (numeral 1.5.3), y las prescripciones de subsidios monetarios girados no cobrados (numeral 1.5.4), las cuales también son fuente del saldo de obras y programas Sociales de beneficio social.

Para la vigencia 2024, en la cual sus recursos fueron trasladados en el mes de y enero de 2025, se evidenció lo siguiente:

3-024 Saldos Programas y Servicios Sociales
Año: 2024
CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Indicadores	Periodo
Concepto Saldo Programa	Diciembre/2024
29.VALOR TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS (GENERADOS SOB Y LOS CONTEMPLADOS EN LA CIRCULAR 020 DE 2017 Y OTRAS FUENTES)	124,649,843
30.VALOR INTERESES POR MORA RECIBIDOS DE APORTES PARAFISCALES	5,023,114
31.VALOR APORTES DE INDEPENDIENTES, PENSIONADOS Y FACULTATIVOS	618,000
32.VALOR RECIBIDO POR PRESCRIPCIÓN SUBSIDIOS MONETARIOS GIRADOS NO COBRADOS	237,181

Fuente: Sistema de información Gerencial – SIGER COMCAJA

7.5.4. RESPALDO FINANCIERO SALDO PARA OBRAS Y PROGRAMAS

En el Estado de Situación Financiera de la Caja de Compensación Familiar para la vigencia 2024 en el código contable 1830 SALDO PARA OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL, presentó un saldo por valor de $ 2,712,946,102; a su vez, con la información suministrada por la Corporación, en el código 183001 SALDO OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL EFECTIVO, reportó un saldo de $2,712,946,102. los cuales están debidamente registrados e identificados en la siguiente cuenta de bancaria la cual fue validada con su extracto bancario.

3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica Y Recursos de la Caja
Año: 2024
Mes: Diciembre/2024
CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Clase Inversión	Entidad	Plazo Inversion	Fuente Inversion	Cant. Titulos	Valor Inversion	% Participación	Rendimientos Acumulados
CDT	FINANDINA	No Aplica	SALDO OBRAS Y PROGRAMAS SOCIALES	1	1,600,000,000	0.00	16,785,813
Cuentas Bancarias	FINANDINA	No Aplica	SALDO OBRAS Y PROGRAMAS SOCIALES	1	663,504,416	0.00	35,109,242
	OCCIDENTE	No Aplica	SALDO OBRAS Y PROGRAMAS SOCIALES	1	394,291,657	0.00	3,254,979
TOTAL					2,657,796,073		55,150,034

Fuente: Sistema de información Gerencial – SIGER COMCAJA

NOMBRE O RAZON SOCIAL CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
IDENTIFICACION NIT 800.231.969-4
CUENTA No: 1206635
EMISOR: BANCO FINANDINA S.A. BIC
ADMINISTRADOR: BANCO FINANDINA S.A. BIC
SUCURSAL: CANAL ESPECIALIZADO
ESPECIE: CDTS BANCO FINANDINA S.A. DESMAT. RES.274
BASE LIQUIDACION.: 360/360 COMERCIAL
FECHA EXPEDICION: 18/11/2024
FECHA VENCIMIENTO: 18/02/2025
TASA DE INTERES: FIJA NOMINAL 8.99220
PERIODICIDAD: AL PLAZO - VENCIDO
PAGADERO O CAPITALIZABLE: PAGADERO
ISIN: COB63CD1M1J9 **COD.DE DEPOSITO:** 0:DECEVAL
NUM.DIAS EXP.AL VENC: 90
CODIGO VERIFICACION: 453008000000080
VALOR/UNIDADES: 1,600,000,000.00
EXPRESADO EN: PESOS
VALOR EN LETRAS: MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS

Fuente: Tesorería Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA

1 de 1

Cuando programas tu ahorro,
logras cumplir tus metas, como el **viaje de tus sueños.**

RESUMEN DEL MOVIMIENTO

Saldo inicial	922.165.169,67
Más créditos	605.363.144,11
Menos débitos	-828.914.661,84
Saldo final período	698.613.651,94
Saldo promedio período	942.935.249,00

MIS AHORROS DURANTE LOS ÚLTIMOS 6 MESES

MOVIMIENTOS

Fuente: Tesorería Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA

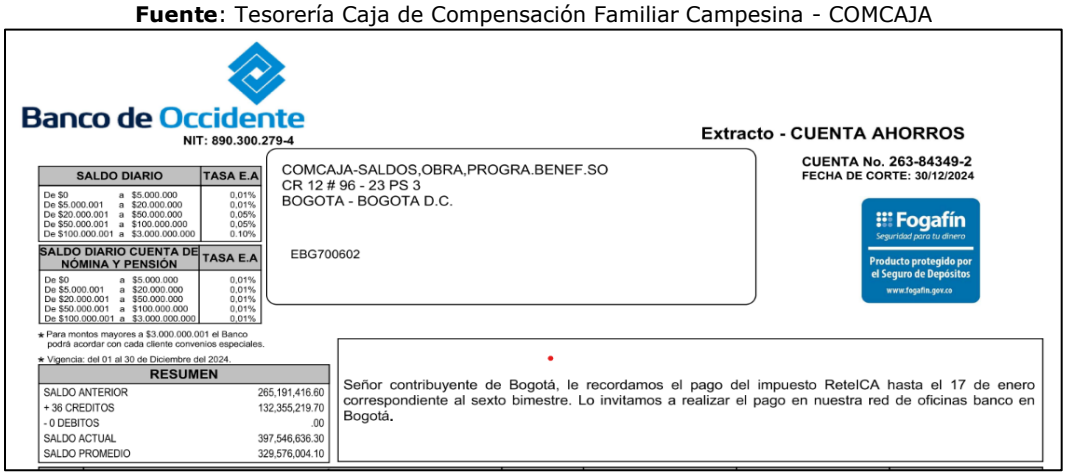

Banco de Occidente
NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS
CUENTA No. 263-84349-2
FECHA DE CORTE: 30/12/2024

COMCAJA-SALDOS,OBRA,PROGRA.BENEF.SO
CR 12 # 96 - 23 PS 3
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG700602

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,05%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,05%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,01%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,01%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,01%

★ Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.
★ Vigencia: del 01 al 30 de Diciembre del 2024.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	265,191,416.60
+ 36 CREDITOS	132,355,219.70
- 0 DEBITOS	.00
SALDO ACTUAL	397,546,636.30
SALDO PROMEDIO	329,576,004.10

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

Señor contribuyente de Bogotá, le recordamos el pago del impuesto RetelCA hasta el 17 de enero correspondiente al sexto bimestre. Lo invitamos a realizar el pago en nuestra red de oficinas banco en Bogotá.

Fuente: Tesorería Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA

Se evidenció que, la corporación cuenta con respaldo financiero de los recursos del Saldo para Obras y Programas de Servicios Sociales, información que está en concordancia con los reportes en los aplicativos SIMON- SIGER de la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la estructura 3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica Y Recursos de la Caja.

OBSERVACIÓN No. 8

El respaldo financiero para el CDT con cuenta No.1206635 con el banco Finandina, de los recursos del Saldo para Obras y programas, titulo valor que se encuentra vencido al momento de la visita, la Corporación no presenta certificación actualizada expedida por el banco, ya que aún aparece como activo en el Banco de Finandina, de igual forma no presentan respaldo para

rendimientos financieros reportados en la estructura 3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica Y Recursos de la Caja por $ 16,785,813.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN:

No se acata, teniendo en cuenta que la Corporación tiene los títulos y documentos soporte de los respaldos financieros vigentes, se aclara lo siguiente: El día 12-09 2025, en cumplimiento a lo solicitado por la visita en auditoria de la vigencia 2024, se suministra el respaldo financiero de los saldos con corte a diciembre 2024, para lo cual se adjuntó los extractos correspondientes a las cuentas de ahorros Nos 9190058216 Finandina, 263843492 Occidente y el CDT con cuenta No.1206635 Finandina, con saldos al 31-12-2024, soporte del reporte de la estructura 3-018 del periodo anteriormente nombrado. (Entendiendo que lo solicitado era el respaldo financiero soporte de la vigencia de la auditoria 2024).

Relaciono título a la fecha de la visita.

deceval

CONSTANCIA No. 001867450

CIUDAD Y FECHA
BOGOTA, 20/08/2025

CDT DESMATERIALIZADO
CONSTANCIA DE DEPOSITO

EL DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A NIT. 800.182-091-2, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESPECIALMENTE DE LAS OTORGADAS POR EL CONTRATO DE DEPOSITO Y ADMINISTRACION DE EMISIONES CELEBRADOS CON **BANCO FINANDINA S A BIC** QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE DEPOSITANTE.

HACE CONSTAR: QUE CON LA SUJECION A LA ENTREGA Y ENDOSO EN ADMINISTRACION DE VALORES AL DEPOSITO EFECTUADOS POR PARTE DEL DEPOSITANTE DIRECTO O A LAS ORDENES DE EXPEDICION IMPARTIDAS POR EL EMISOR O ADMINISTRADOR DE LA EMISION, LOS DERECHOS EN **CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO** CUYAS CARACTERISTICAS SE RELACIONAN A CONTINUACION, HAN SIDO ANOTADOS EN SUBCUENTAS DE DEPOSITO ABIERTAS A NOMBRE DEL TITULAR O TITULARES EN DECEVAL S.A.

EL PRESENTE DOCUMENTO SOLO TIENE VIGENCIA AL MOMENTO DE SU EXPEDICION Y CONSTITUYE UNA CONSTANCIA POR LA CUAL SE ACREDITA LA ENTREGA DE LOS VALORES ANOTADOS EN SUBCUENTA DE DEPOSITO A SUS SUSCRIPTORES O A LA ANOTACION EN CUENTAS DE DEPOSITO DE LOS VALORES ENTREGADOS EN DEPOSITO. ESTE DOCUMENTO NO ES TRANSFERIBLE NI NEGOCIABLE. NO ES REPRESENTATIVO DEL VALOR EN DEPOSITO. POR TANTO TIENE FINES INFORMATIVOS DE ACUERDO CON LA LEY. NO ES VALIDO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS PATRIMONIALES.

NOMBRE O RAZON SOCIAL CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
IDENTIFICACION NIT 800.231.969-4
CUENTA No: 1206635
EMISOR: BANCO FINANDINA S.A. BIC
ADMINISTRADOR: BANCO FINANDINA S.A. BIC
SUCURSAL: CANAL ESPECIALIZADO
ESPECIE: CDTS BANCO FINANDINA S.A. DESMAT. RES.274
BASE LIQUIDACION.: 360/360 COMERCIAL
FECHA EXPEDICION: 19/08/2025
FECHA VENCIMIENTO: 19/11/2025
TASA DE INTERES: FIJA NOMINAL 8.89860
PERIODICIDAD: AL PLAZO - VENCIDO
PAGADERO O CAPITALIZABLE: PAGADERO
ISIN: CO863CD1STH2 **COD.DE DEPOSITO:** 0:DECEVAL
NUM.DIAS EXP.AL VENC: 90
CODIGO VERIFICACION: 453001000000057
VALOR/UNIDADES: 1,711,164,780.00
EXPRESADO EN: PESOS
VALOR EN LETRAS: MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS

NO NEGOCIABLE

Se hizo él envió del soporte de la liquidación de los rendimientos financieros, por valor de $16.785.813.00, atendiendo a la observación realizada por la auditoria de la vigencia 2023, de la Superintendencia del Subsidio Familiar y al concepto emitido por la misma donde se deben reportar mensualizados independiente de la transacción financiera.

Relaciono oficio de respuesta emitido por la Superintendencia del Subsidio Familiar respecto al reporte de rendimientos financieros generados por los CDTS.

Al contestar este oficio, por favor cite este número 2-2025-721

Bogotá, D.C, 23 de enero de 2025

Doctor
IGNACIO LIZCANO MONTAÑEZ
Subdirector Administrativo y Financiero
Caja de Compensación Familiar COMCAJA
Bogotá

Asunto: Respuesta oficio 1-2025-00900 Solicitud información reporte rendimientos financieros CDTS estructura 3-018

Dando respuesta al asunto; cuya consulta es:

Solicitamos información sobre la forma como se deben reportar los rendimientos financieros generados por las inversiones; certificados de depósito a término CDT, en la estructura 3-018 INVERSIONES FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA Y RECURSOS DE LA CAJA, agradecemos aclaración respecto al periodo, una vez se causan o en el momento que se reciben en la cuenta.

Con base en la solicitud es importante aclarar que no hay concepto ni directriz que deba emitir la superintendencia del subsidio familiar; toda vez que la norma internacional de información financiera NIIF contiene el principio de reconocimiento, el cual señala que en caso de conocer las condiciones de dichas inversiones o de cualquier instrumento financiero este se debe reconocer de manera mensualizada independiente de la transacción financiera.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

ACOSTA LEMUS PEDRO

PEDRO ACOSTA LEMUS
Director de Gestión financiera y contable

Proyecto: Monica Montealegre – Profesional Especializado

Relaciono liquidación de los rendimientos causados en 42 días desde el 18-11-2024 hasta el 31-12-2025.

Formato COMUNICACIÓN EOP-FT-003 Versión 7

B A N C O F I N A N D I N A
Nit No 860.051.894-6
CONSTANCIA DE ENAJENACION

lanco Finandina de acuerdo con lo dispuesto en el Art 28 del Decreto 700/97
iace constar:
'itulares
:AJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA 900.231.969 TIT
:D7 DESMATERIALIZADO 05190180738 $ 1,600,000,000.00
:NAJENACION: 2024-11-18 VENCIMIENTO : 2025-02-18 PROXIMO PAGO: 2025-02-18
'LAZO : 003 MESES PERIODICIDAD: 003 MESES DIA PAGO : 18
:ASA : FIJA **** EFECTIVA : 9,3000
:OMINAL : 9,9922% TRIMESTRE VENCIDO 360/360
/ALOR INTERESES A PAGAR EN EL PERIODO : $ 35,969,600.00
/ALOR RETENCION EN LA FUENTE : % $ 0.00
/ALOR RETENCION ICA : POR MIL $ 0.00
/ALOR NETO A PAGAR : $ 35,969,600.00
)BSERVACION :
:STE PRODUCTO CUENTA CON SEGURO DE DEPÓSITOS DE FOGAFÍN

Diciembre $ 16.785.813.33 (42 días)

ANALISIS DE LA RESPUESTA

De acuerdo con la respuesta entregada por la Corporación, se aceptan los argumentos presentados, por tanto, la observación SE SUBSANA.

7.6. EXCEDENTES DEL 55%

Concepto Saldo Programa	Saldo Final del Periodo
44. VALOR SUBSIDIO 55% (Calculado)	$ 8,653,995,487.50
11.VALOR CUOTA MONETARIA LEY 21 1982	$ 7,223,816,530.00
12.VALOR TOTAL PERSONAS A CARGO MAYORES DE 18 AÑOS PARA FOSFEC	$ 79,527,355.00
13.VALOR TOTAL SUBSIDIOS POR TRANSFERENCIA (LEY 789 DE 2002) – EXCEDENTES DEL 55%	$ 1,350,651,609.00

Fuente: Sistema de Información Gerencial SIGER – COMCAJA

Del 55% calculado, se canceló subsidio monetario por valor de $7.223.816.530, siendo consistente esta cifra con la que COMCAJA reportó en el código contable 610505 "Cuota Monetaria Ley 21", la suma de $79.527.3554 en el código contable 610507 "Valor personas a cargo mayores de 18 años para Fosfec y en el código 610509 valor personas a cargo mayores de 18 años para Fosfec (aportes de empresas no afiliadas)", la suma de $1,252,423,683 en el código contable 610508 "subsidio por transferencias Ley 789/02, la suma de $98,227,927 en el código contable 610510 "subsidios por transferencias ley 789/02 (aportes de empresas no afiliadas), de los cuales quedan un saldo de excedentes del 55% por valor de $1.350.651.609. según certificación emitida por COMCAJA de fecha 04 de septiembre de 2025, a 31 de diciembre de 2024, las cuentas correspondientes a Excedentes del 55% presentan los siguientes saldos:

COMCAJA
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA

Agricultura

EL SUSCRITO JEFE SECCION DE PRESUPUESTO Y TESORERIA
DE LA CAJA DE MPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA – COMCAJA
CERTIFICA:

Que las cuentas correspondientes a COMCAJA – EXCEDENTES DEL 55% ; presenta un saldo al 31 de diciembre del año 2024 por (($4,303,535,975.60) CUATRO MIL TRECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE discriminados de la siguiente manera:

NOMBRE CUENTA	TIPO DE CUENTA Y/O ENCARGO FIDUCIARIO	No DE CUENTA	VALOR SALDO DICIEMBRE 2024
COMCAJA - DIFERENCIAL DEL 55%	BCO OCCIDENTE	263-84386-4 AHORROS	21,967,846.48
COMCAJA - DIFERENCIAL DEL 55%	BANCO ITAU	005-62234-1 AHORROS	1,236,798.44
COMCAJA - DIFERENCIAL 55%	FIDUCOLOMBIA	2222-000308243	2,138,570,945.94
COMCAJA- DIFERENCIAL DEL 55%	BCO OCCIDENTE	969741 CDT 90 DIAS	859,000,000.00
COMCAJA- DIFERENCIAL DEL 55%	DAVIVIENDA	0070CF0710823 311 CDT 90 DIAS	1,282,760,384.74
		TOTAL	4,303,535,975.60

La presente certificación se expide a los (04) cuatro días del mes septiembre de 2025, por solicitud de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

JOSE ARMANDO AREVALO LINARES
JEFE SECCION DE PRESURUESTO Y TESORERIA

Elaborado por: Andrea Ardila/Profesional Junior Pto y Tesorería.

Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA Cra 12 No 96-23 Teléfono 7563311 Bogota
e-mail: tesoreria@comcaja.gov.co Página Web: www.comcaja.gov.co

VIGILADO SuperSubsidio

Fuente: Tesorería Caja de compensación Familiar Campesina – COMCAJA

La Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, presentó la información de Excedentes del 55% de la vigencia 2024, su composición corresponde a lo siguiente:

2024		
185005	EXCEDENTES DEL 55%	4,288,125,611
230215	AJUSTE PARA TRANSFERENCIA ART.5 LEY789/02, ART. 5 DL 1769/03	1,350,651,610
2845	EXCEDENTES DEL 55% NO TRANSFERIDOS	4,268,331,805
	DIFERENCIA	(1,330,857,804)

Fuente: Sistema de información Gerencial SIGER- COMCAJA

DIFERENCIAL DEL 55%			
Cuenta contable	DESCRIPCION	VALOR	OBSERVACION DE LA DIFERENCIA
1850	Excedentes del 55%	4,288,125,610.67	Ejecución de creditos subsidiados marzo $-2.079.204 mayo a diciembre 2024 pend envio Area Contable $-19.090.808.00 Mayor valor traslado del fondo $3.249.980.89 Reintegro cuota monetaria$2.369.590.00 Pend ejecucion rendimientos financieros circular 20 mes de diciembre 2024 $-57.486.036.45
2845	Excedentes del 55%	4,268,331,805.00	Rendimientos financieros negativos Marzo 20, Octub 21 $ 3.703.144.45 Mayor valor traslado del fondo $46.904.933.73, partida concilaitoria 12-2024 Valor Gastos bancarios (2017 a mayo 2019) $ 1.680.502.56
TOTAL DIFERENCIA GRUPO 28 Y 18		19,793,805.67	Vr. Impto 4*1000 (2019) $ 645.479.14 Vr. Impto 4*1000 (junio 2020) $ 308.614.01

Fuente: Tesorería Caja de compensación Familiar Campesina - COMCAJA

7.6.1. RESPALDO FINANCIERO EXCEDENTES DEL 55%

Al revisar la información correspondiente a los recursos que respaldan los excedentes del 55%, se identificó en el código contable 1850 Excedentes del 55% reporta la suma de $4.288.1 millones.

Catalogo		Valor Saldo 2023	Valor Saldo 2024	% Analisis Vertical 2023	% Analisis Vertical 2024	$ Var	%Var
1850	EXCEDENTES DEL 55%	3,333,485,620	4,288,125,611	3.51%	4.22%	954,639,991	28.64%
185005	EXCEDENTES DEL 55%	3,333,485,620	4,288,125,611	3.51%	4.22%	954,639,991	28.64%

Fuente: Sistema de información Gerencial SIGER- COMCAJA

3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica Y Recursos de la Caja
Año: 2024
Mes: Diciembre/2024
CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Clase Inversión	Entidad	Plazo Inversion	Fuente Inversion	Cant. Titulos	Valor Inversion	% Participación	Rendimientos Acumulados	Valor inversion con rendimientos
CDT	DAVIVIENDA	Corto Plazo	EXCEDENTES DEL 55%	1	1,113,743,700	0.00	169,016,685	1,282,760,385
	OCCIDENTE	Corto Plazo	EXCEDENTES DEL 55%	1	859,000,000	0.00	68,508,180	927,508,180
Cuentas Bancarias	ITAU CORPBANCA	No Aplica	EXCEDENTES DEL 55%	1	1,133,018	0.00	103,780	1,236,798
	OCCIDENTE	No Aplica	EXCEDENTES DEL 55%	1	21,899,063	0.00	68,783	21,967,846
Otras Inversiones	FIDUCOLOMBIA	No Aplica	EXCEDENTES DEL 55%	1	1,953,109,164	0.00	185,461,782	2,138,570,946
Total					3,948,884,945		423,159,210	4,372,044,155

Fuente: Estructura 3-018 Sistema de información Gerencial – SIGER COMCAJA

COMCAJA
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA

Agricultura

EL SUSCRITO JEFE SECCION DE PRESUPUESTO Y TESORERIA DE LA CAJA DE MPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA – COMCAJA

CERTIFICA:

Que las cuentas correspondientes a COMCAJA – EXCEDENTES DEL 55% presenta un saldo al 31 de diciembre del año 2024 por ((**$4,303,535,975.60**) CUATRO MIL TRECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE discriminados de la siguiente manera:

NOMBRE CUENTA	TIPO DE CUENTA Y/O ENCARGO FIDUCIARIO	No DE CUENTA	VALOR SALDO DICIEMBRE 2024
COMCAJA - DIFERENCIAL DEL 55%	BCO OCCIDENTE	263-84386-4 AHORROS	21,967,846.48
COMCAJA - DIFERENCIAL DEL 55%	BANCO ITAU	005-62234-1 AHORROS	1,236,798.44
COMCAJA - DIFERENCIAL 55%	FIDUCOLOMBIA	2222-000308243	2,138,570,945.94
COMCAJA- DIFERENCIAL DEL 55%	BCO OCCIDENTE	969741 CDT 90 DIAS	859,000,000.00
COMCAJA- DIFERENCIAL DEL 55%	DAVIVIENDA	0070CF0710823 311 CDT 90 DIAS	1,282,760,384.74
		TOTAL	4,303,535,975.60

La presente certificación se expide a los (04) cuatro días del mes septiembre de 2025, por solicitud de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

JOSE ARMANDO AREVALO LINARES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO Y TESORERIA

Elaborado por: Andrea Ardila/Profesional Junior Pto y Tesorería.

Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA Cra 12 No 96-23 Teléfono 7563511 Bogotá
e-mail: tesoreria@comcaja.gov.co Página Web: www.comcaja.gov.co

Fuente: Tesorería Caja de compensación Familiar COMCAJA

OBSERVACIÓN No. 9

Se revisaron los respaldos financieros de los excedentes del 55%, con los extractos del Banco de Occidente, Banco Itaú, el fondo de inversión colectiva Fiducuenta fiduciaria de Bancolombia y dos CDT de los bancos Davivienda y Occidente. Con corte al 31 de diciembre de 2024. La información reportada en SIGER, EN LA ESTRUCTURA 3-18 presenta saldo por $4,372 millones, la certificación expedida por revisor fiscal presenta un sado de $4.303.5 millones, presentándose diferencia entre estas dos por $ 68,5 millones, diferencia que corresponde a los Rendimientos financieros reportados en el CDT con número 969741 del banco de Occidente, por valor de $859 millones, el cual registra en la estructura 3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica y Recursos de la Caja un valor de $ 927,5 millones con rendimientos financieros, cifra que no tiene concordancia con lo reportado por la Revisoría Fiscal.

Al comparar el saldo de la cuenta 1850 registrado en el estado financiero de COMCAJA para 2024 con los valores de los extractos bancarios y la estructura 3-018, "Inversiones, Fondos de Destinación Específica y Recursos de la Caja", se encontraron las siguientes diferencias: La corporación registró un CDT con

número 710823311 por un monto de $1,113,7 millones, reconociendo rendimientos acumulados de $169 millones, sin embargo, se evidenció que el respaldo financiero de este CDT no coincide con los valores registrados en la estructura 3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica Y Recursos de la Caja.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN:

Se acata la observación dado a que en el SIGER se reportaron los rendimientos generados por el CDT, sin tener en cuenta que a su vez se reportaron en la cuenta de ahorros No 263-84386-4 de Banco Occidente ya que estos no se capitalizan y fueron abonados en las fechas 07-05-2024 por valor de $24,488,372.00, el día 23 09-2024 $21,910,513.00 y el día 23-12-2025 $20,513,779.00 y se calculan 7 días restantes del mes de diciembre acatando la observación de la Superintendencia del Subsidio Familiar por valor de $1.595.516.14, para un total de $68.508.180.00. Relaciono extractos cuenta de ahorros No 263-843864 de las fechas mencionadas donde se evidencian los ingresos nombrados.

Mayo:

Banco de Occidente
NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

CUENTA No. 263-84386-4
FECHA DE CORTE: 31/05/2024

SALDO DIARIO	TASA E.A
De $0 a $5.000.000	0,01%
De $5.000.001 a $20.000.000	0,10%
De $20.000.001 a $50.000.000	0,15%
De $50.000.001 a $100.000.000	0,20%
De $100.000.001 a $3.000.000.000	0,25%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN	TASA E.A
De $0 a $5.000.000	0,01%
De $5.000.001 a $20.000.000	0,01%
De $20.000.001 a $50.000.000	0,01%
De $50.000.001 a $100.000.000	0,01%
De $100.000.001 a $3.000.000.000	0,01%

* Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente tarifas especiales.

* Vigencia del 01 al 31 de Mayo del 2024

COMCAJA -DIFERENCIA DEL 55%
CR 12 # 96 - 23
BOGOTA - BOGOTA D.C.

E:OF000064

Fogafín
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	15,282,253.98
+ 32 CREDITOS	24,492,697.64
- 0 DEBITOS	.00
SALDO ACTUAL	39,774,951.62
SALDO PROMEDIO	35,332,676.88

Señor contribuyente de Bogotá, le recordamos el pago del impuesto ICA hasta el 21 de junio correspondiente al segundo bimestre del régimen común FU superior a 391 UTV. Lo invitamos a realizar el pago en la red de oficinas banco en Bogotá o a través del botón PSE.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS	A564969	0.00	41.75	15,282,295.73
03	INTERESES LIQUIDADOS	A735484	0.00	41.75	15,282,337.48
06	INTERESES LIQUIDADOS	A754790	0.00	41.76	15,282,379.24
06	INTERESES LIQUIDADOS	A753956	0.00	41.76	15,282,421.00
06	INTERESES LIQUIDADOS	A755622	0.00	41.76	15,282,462.76
07	PAGO CAPITAL Y/O INTERESES CDT	A051588	0.00	24,488,372.00	39,770,834.76
07	INTERESES LIQUIDADOS	A052282	0.00	41.76	39,770,876.52
08	INTERESES LIQUIDADOS	A862757	0.00	163.00	39,771,039.52
09	INTERESES LIQUIDADOS	A619772	0.00	163.00	39,771,202.52
10	INTERESES LIQUIDADOS	A367035	0.00	163.00	39,771,365.52
14	INTERESES LIQUIDADOS	A455753	0.00	163.00	39,771,528.52
14	INTERESES LIQUIDADOS	A455915	0.00	163.00	39,771,691.52
14	INTERESES LIQUIDADOS	A448770	0.00	163.00	39,771,854.52
14	INTERESES LIQUIDADOS	A473796	0.00	163.00	39,772,017.52
15	INTERESES LIQUIDADOS	A399648	0.00	163.00	39,772,180.52
16	INTERESES LIQUIDADOS	A898915	0.00	163.00	39,772,343.52
17	INTERESES LIQUIDADOS	A623493	0.00	163.00	39,772,506.52
20	INTERESES LIQUIDADOS	A657335	0.00	163.00	39,772,669.52
20	INTERESES LIQUIDADOS	A660037	0.00	163.00	39,772,832.52
20	INTERESES LIQUIDADOS	A658393	0.00	163.00	39,772,995.52
21	INTERESES LIQUIDADOS	A827194	0.00	163.00	39,773,158.52
22	INTERESES LIQUIDADOS	A481148	0.00	163.00	39,773,321.52
23	INTERESES LIQUIDADOS	A164739	0.00	163.01	39,773,484.53
24	INTERESES LIQUIDADOS	A828794	0.00	163.01	39,773,647.54
27	INTERESES LIQUIDADOS	A761480	0.00	163.01	39,773,810.55
27	INTERESES LIQUIDADOS	A758230	0.00	163.01	39,773,973.56
27	INTERESES LIQUIDADOS	A761779	0.00	163.01	39,774,136.57
28	INTERESES LIQUIDADOS	A881184	0.00	163.01	39,774,299.58
29	INTERESES LIQUIDADOS	A823744	0.00	163.01	39,774,462.59
30	INTERESES LIQUIDADOS	A470976	0.00	163.01	39,774,625.60
31	INTERESES LIQUIDADOS	A561407	0.00	163.01	39,774,788.61
31	INTERESES LIQUIDADOS	A546056	0.00	163.01	39,774,951.62

Septiembre

Formato COMUNICACIÓN EOP-FT-003 Versión 7

Banco de Occidente
NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS
CUENTA No. 263-84386-4
FECHA DE CORTE: 30/09/2024

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0.01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0.10%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0.15%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0.20%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0.25%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0.01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0.01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0.01%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0.01%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0.01%

* Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.
* Vigencia: del 01 al 30 de Septiembre del 2024.

COMCAJA -DIFERENCIA DEL 55%
CR 12 # 96 - 23
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG700557

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	18,137,242.61
+ 31 CREDITOS	21,912,916.43
- 0 DEBITOS	00
SALDO ACTUAL	40,050,159.04
SALDO PROMEDIO	23,980,845.83

Estimado(a) cliente, le informamos que las tarifas correspondientes a los servicios del Banco de Occidente cambiarán a partir del 18 de noviembre de 2024. Le invitamos a consultar estos ajustes en nuestra Página Web: www.bancodeoccidente.com.co, donde se encontrarán publicados desde el 30 de septiembre de 2024. Si a partir del 18 de noviembre de 2024 usted continúa utilizando el producto o servicio respectivo, asumiremos que ha aceptado esta modificación.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS	A997132	0.00	49.56	18,137,292.17
03	INTERESES LIQUIDADOS	A270239	0.00	49.56	18,137,341.73
04	INTERESES LIQUIDADOS	A064492	0.00	49.56	18,137,391.29
05	INTERESES LIQUIDADOS	A928020	0.00	49.56	18,137,440.85
06	INTERESES LIQUIDADOS	A622558	0.00	49.56	18,137,490.41
09	INTERESES LIQUIDADOS	A503821	0.00	49.56	18,137,539.97
09	INTERESES LIQUIDADOS	A501088	0.00	49.56	18,137,589.53
09	INTERESES LIQUIDADOS	A500018	0.00	49.56	18,137,639.09
10	INTERESES LIQUIDADOS	A643021	0.00	49.56	18,137,688.65
11	INTERESES LIQUIDADOS	A582963	0.00	49.56	18,137,738.21
12	INTERESES LIQUIDADOS	A153518	0.00	49.56	18,137,787.77
13	INTERESES LIQUIDADOS	A933911	0.00	49.56	18,137,837.33
16	INTERESES LIQUIDADOS	A894508	0.00	49.56	18,137,886.89
16	INTERESES LIQUIDADOS	A899349	0.00	49.56	18,137,936.45
16	INTERESES LIQUIDADOS	A889143	0.00	49.56	18,137,986.01
17	INTERESES LIQUIDADOS	A863089	0.00	49.56	18,138,035.57
18	INTERESES LIQUIDADOS	A759759	0.00	49.56	18,138,085.13
19	INTERESES LIQUIDADOS	A397205	0.00	49.56	18,138,134.69
20	INTERESES LIQUIDADOS	A133319	0.00	49.56	18,138,184.25
23	PAGO CAPITAL Y/O INTERESES CDT	A878391	0.00	21,910,513.00	40,048,697.25
23	INTERESES LIQUIDADOS	A907935	0.00	49.56	40,048,746.81
23	INTERESES LIQUIDADOS	A895187	0.00	49.56	40,048,796.37
23	INTERESES LIQUIDADOS	A892589	0.00	49.56	40,048,845.93
24	INTERESES LIQUIDADOS	A905718	0.00	164.13	40,049,010.06
25	INTERESES LIQUIDADOS	A570219	0.00	164.14	40,049,174.20
26	INTERESES LIQUIDADOS	A443745	0.00	164.14	40,049,338.34
27	INTERESES LIQUIDADOS	A240240	0.00	164.14	40,049,502.48
30	INTERESES LIQUIDADOS	A995232	0.00	164.14	40,049,666.62
30	INTERESES LIQUIDADOS	A951701	0.00	164.14	40,049,830.76
30	INTERESES LIQUIDADOS	A190283	0.00	164.14	40,049,994.90
30	INTERESES LIQUIDADOS	A879651	0.00	164.14	40,050,159.04

Diciembre

Banco de Occidente
NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS
CUENTA No. 263-84386-4
FECHA DE CORTE: 30/12/2024

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0.01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0.01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0.05%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0.10%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0.10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0.01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0.01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0.01%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0.01%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0.01%

* Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.
* Vigencia: del 01 al 30 de Diciembre del 2024.

COMCAJA -DIFERENCIA DEL 55%
CR 12 # 96 - 23
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG700602

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	1,453,788.59
+ 32 CREDITOS	20,514,057.89
- 0 DEBITOS	00
SALDO ACTUAL	21,967,846.48
SALDO PROMEDIO	7,409,441.15

Señor contribuyente de Bogotá, le recordamos el pago del impuesto ReteICA hasta el 17 de enero correspondiente al sexto bimestre. Lo invitamos a realizar el pago en nuestra red de oficinas banco en Bogotá.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS	A143585	0.00	0.40	1,453,788.99
03	INTERESES LIQUIDADOS	A521796	0.00	0.40	1,453,789.39
04	INTERESES LIQUIDADOS	A675820	0.00	0.40	1,453,789.79
05	INTERESES LIQUIDADOS	A726004	0.00	0.40	1,453,790.19
06	INTERESES LIQUIDADOS	A661479	0.00	0.40	1,453,790.59
09	INTERESES LIQUIDADOS	A728948	0.00	0.40	1,453,790.99
09	INTERESES LIQUIDADOS	A730190	0.00	0.40	1,453,791.39
09	INTERESES LIQUIDADOS	A728544	0.00	0.40	1,453,791.79
10	INTERESES LIQUIDADOS	A248236	0.00	0.40	1,453,792.19
11	INTERESES LIQUIDADOS	A125890	0.00	0.40	1,453,792.59
12	INTERESES LIQUIDADOS	A938379	0.00	0.40	1,453,792.99
13	INTERESES LIQUIDADOS	A775214	0.00	0.40	1,453,793.39
16	INTERESES LIQUIDADOS	A257185	0.00	0.40	1,453,793.79
16	INTERESES LIQUIDADOS	A257002	0.00	0.40	1,453,794.19
16	INTERESES LIQUIDADOS	A260484	0.00	0.40	1,453,794.59
17	INTERESES LIQUIDADOS	A426382	0.00	0.40	1,453,794.99
18	INTERESES LIQUIDADOS	A326344	0.00	0.40	1,453,795.39
19	INTERESES LIQUIDADOS	A163958	0.00	0.40	1,453,795.79
20	INTERESES LIQUIDADOS	A187401	0.00	0.40	1,453,796.19
23	PAGO CAPITAL Y/O INTERESES CDT	A434615	0.00	20,513,779.00	21,967,575.19
23	INTERESES LIQUIDADOS	A503913	0.00	0.40	21,967,575.59
23	INTERESES LIQUIDADOS	A506439	0.00	0.40	21,967,575.99
23	INTERESES LIQUIDADOS	A508151	0.00	0.40	21,967,576.39
24	INTERESES LIQUIDADOS	A857359	0.00	30.01	21,967,606.40
26	INTERESES LIQUIDADOS	A797570	0.00	30.01	21,967,636.41
26	INTERESES LIQUIDADOS	A804733	0.00	30.01	21,967,666.42
27	INTERESES LIQUIDADOS	A639669	0.00	30.01	21,967,696.43
30	INTERESES LIQUIDADOS	A912523	0.00	30.01	21,967,726.44
30	INTERESES LIQUIDADOS	A907570	0.00	30.01	21,967,756.45
30	INTERESES LIQUIDADOS	A903187	0.00	30.01	21,967,786.46
30	INTERESES LIQUIDADOS	A469055	0.00	30.01	21,967,816.47
30	INTERESES LIQUIDADOS	A466378	0.00	30.01	21,967,846.48

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA BANCO DE OCCIDENTE S.A. DE COLOMBIA

DIAN: SAS. NIT 900.300.279-2

ANALIS DE LA RESPUESTA:

Una vez revisada la respuesta de la Corporación en donde aceptan la observación. Esta se mantiene por $68.508.180, toda vez que el valor en mención no fue reportado en la estructura 3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica Y Recursos de la Caja. Por lo tanto, debe incluirse en el Plan de Mejoramiento a suscribirse con esta Superintendencia, de conformidad con lo señalado en el artículo vigésimo segundo de la Resolución 0115 de 2024 con acciones y actividades medibles y cuantificables en el tiempo.

DAVIVIENDA

CERTIFICACIÓN CDT
BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT 860.034.313-7

Fecha expedición certificación:	9/01/2025
Certificación CDT No	0070CF0710823311
Identificación del Titular	8002319594
Estado	VIGENTE
Tipo de manejo	INDIVIDUAL
Capitaliza Intereses	No
Número de prorrogas a la fecha	0

Condiciones vigentes de la inversión

Valor Inversión	$ 1.257.988.001.00
Fecha de expedición	11/10/2024
Fecha de vencimiento	11/01/2025
Plazo	90 DIAS
Periodicidad pago intereses	AL VENCIMIENTO
Tasa Efectiva Anual (E.A %)	9.28%
Total rendimientos de título antes de impuestos	$ 28.221.703.00
Total retención en la fuente del título	$ 0.00
Base de liquidación:	360 / 360

La presente es expedida a solicitud de:

A quien interesa

NOTA: El presente documento no es negociable, no es representativo del valor en depósito por lo tanto solo tiene fines informativos de acuerdo con la ley, no es válido para el ejercicio de los derechos patrimoniales.

Del 11/oct/24 al 8/01/2024

$24.272.383.74

Fecha expedición: 11/10/2024

Fecha vencimiento: 11/01/2025

-79 dia

Fuente: Tesorería Caja de compensación Familiar COMCAJA

Respecto al CDT número 969741 del Banco de Occidente por un valor de $859 millones, se observó que este CDT está vencido desde el 23 de marzo de 2022, la corporación presenta certificación actualizada emitida por el banco, con fecha 8 de septiembre de 2025, en la cual informan lo siguiente:

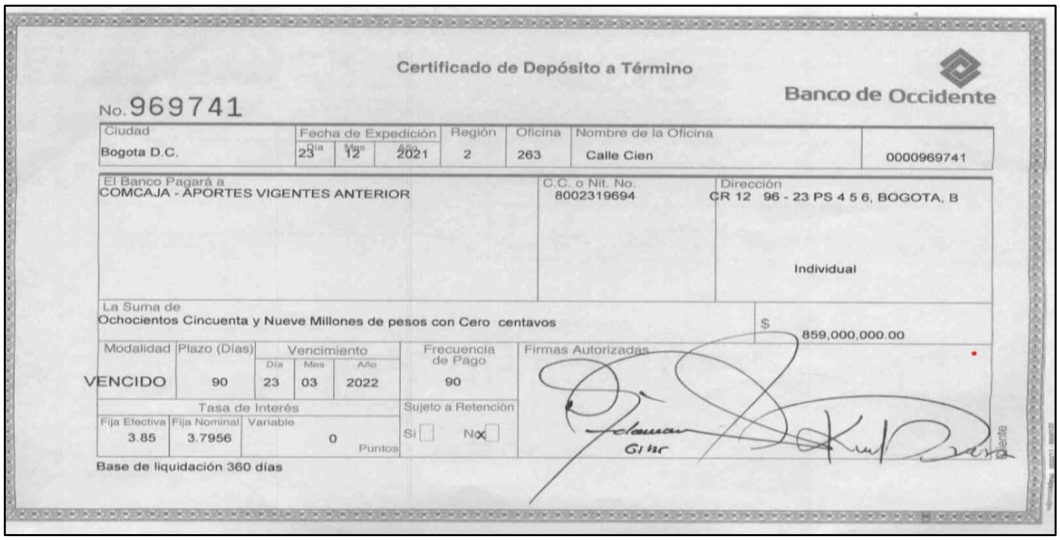

Certificado de Depósito a Término

Banco de Occidente

No. 969741

Ciudad	Fecha de Expedición (Día / Mes / Año)	Región	Oficina	Nombre de la Oficina	
Bogota D.C.	23 / 12 / 2021	2	263	Calle Cien	0000969741

El Banco Pagará a	C.C. o Nit. No.	Dirección
COMCAJA - APORTES VIGENTES ANTERIOR	8002319694	CR 12 96 - 23 PS 4 5 6, BOGOTA, B Individual

La Suma de
Ochocientos Cincuenta y Nueve Millones de pesos con Cero centavos $ 859,000,000.00

Modalidad	Plazo (Días)	Vencimiento Día	Mes	Año	Frecuencia de Pago	Firmas Autorizadas
VENCIDO	90	23	03	2022	90	

Tasa de Interés: Fija Efectiva	Fija Nominal	Variable	Sujeto a Retención
3.85	3.7956	0 Puntos	Si ☐ No ☒

Base de liquidación 360 días

Fuente: Tesorería Caja de compensación Familiar COMCAJA

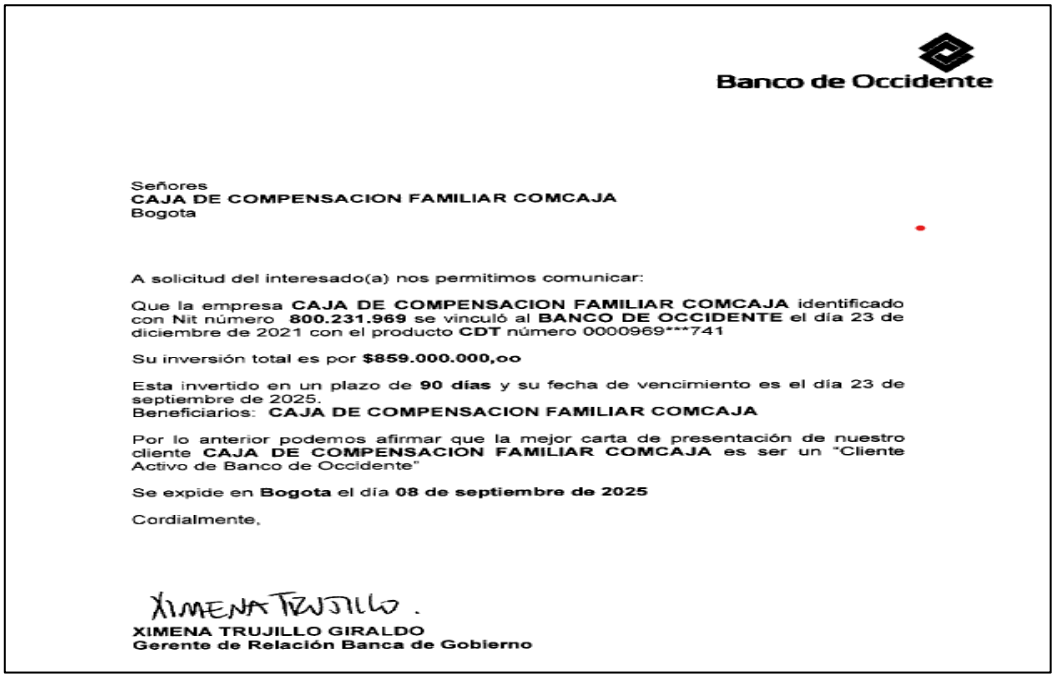

Banco de Occidente

Señores
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMCAJA
Bogota

A solicitud del interesado(a) nos permitimos comunicar:

Que la empresa **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMCAJA** identificado con Nit número **800.231.969** se vinculó al **BANCO DE OCCIDENTE** el día 23 de diciembre de 2021 con el producto **CDT** número 0000969***741

Su inversión total es por **$859.000.000,oo**

Esta invertido en un plazo de **90 días** y su fecha de vencimiento es el día 23 de septiembre de 2025.
Beneficiarios: **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMCAJA**

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de nuestro cliente **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMCAJA** es ser un "Cliente Activo de Banco de Occidente"

Se expide en **Bogota** el día **08 de septiembre de 2025**

Cordialmente,

XIMENA TRUJILLO.
XIMENA TRUJILLO GIRALDO
Gerente de Relación Banca de Gobierno

Fuente: Tesorería Caja de compensación Familiar COMCAJA

La certificación anterior expedida por el banco de occidente, con fecha del 8 de septiembre, no proporcionan información sobre rendimientos generados por

$68,5 millones y estos se encuentran reportados en la estructura 3-018 de inversiones, Fondos con destinación específica y Recursos de la caja.

En relación con las cuentas bancarias y en el fondo de inversión colectiva, se evidenció que los saldos reportados corresponden al saldo final de cada cuenta y tienen concordancia con los valores reportados e intereses con la información registrada en la estructura 3-018 de inversiones, Fondos con destinación específica y Recursos de la caja.

Banco de Occidente
NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

CUENTA No. 263-84386-4
FECHA DE CORTE: 30/12/2024

COMCAJA -DIFERENCIA DEL 55%
CR 12 # 96 - 23
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG700602

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,05%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,05%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0.10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,01%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,01%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,01%

* Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

* Vigencia: del 01 al 30 de Diciembre del 2024.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	1,453,788.59
+ 32 CREDITOS	20,514,057.89
- 0 DEBITOS	.00
SALDO ACTUAL	21,967,846.48
SALDO PROMEDIO	7,409,441.15

Señor contribuyente de Bogotá, le recordamos el pago del impuesto RetelCA hasta el 17 de enero correspondiente al sexto bimestre. Lo invitamos a realizar el pago en nuestra red de oficinas banco en Bogotá.

Fuente: Tesorería Caja de compensación Familiar COMCAJA

Página 2 de 2

Itaú

Itaú Colombia S.A.
NIT. 890.903.937-0

Cuenta de Ahorros

2412020053037662

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA

Periodo	Cuenta no.
01/12/2024 AL 31/12/2024	005-62234-1

Resumen

Saldo al	30/11/2024	.....	1,229,801.77
Depositos y Notas Credito		0	0.00
Intereses pagados		31	6,996.67
Cheques Pagados		0	0.00
Comisiones		0	0.00
Impuestos		0	0.00
Retiros y Notas Debito		0	0.00
Saldo Final		.....	1,236,798.44

Fuente: Tesorería Caja de compensación Familiar COMCAJA

OBSERVACIÓN No. 10

Con base en lo anterior, los excedentes del 55% a diciembre 31 de 2024 para el CDT con numero 710823311 por un monto de $1,113,7 millones, reconociendo rendimientos acumulados de $169,016,685 no cuentan con el respaldo financiero adecuado ni con una explicación clara de las diferencias observadas en la estructura 3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica y Recursos de la Caja, según los soportes proporcionados, se presume que la Corporación no cuenta con adecuado control y seguimiento a la información financiera que reporta a la Superintendencia de Subsidio familiar, contraviniendo lo dispuesto a los atributos del Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales, en especial a lo referente a precisión, coherencia, comparabilidad, credibilidad, exactitud, interpretabilidad y relevancia de la información, estipulados en el numeral 1-013 de la Circular Externa 002 de 2023.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN:

Se acata la observación, dado a que el valor total de la inversión del CDT No 710823311 reportada en el SIGER estructura 3-018, es correcto siendo $1,282,760,384.74, con corte a diciembre 2024, al trascribir la información se tomó erróneamente el valor de capital e intereses siendo el correcto: Capital $1.165.968.948.00 – Intereses $116.791.437.00 y no el reportado en la estructura 3 018: Capital $1,113,743,700.00 e intereses $169,016,685.00 relacionamos certificaciones expedidas por el Banco Davivienda donde se relaciona el valor de los rendimientos generados de enero a 31 de diciembre 2024.

Título CDT 710823311			
fecha de Inicio	Fecha de vencimiento	Plazo	Rendimientos
11/01/2024	11/04/2024	90 días	31,681,708.00
11/04/2024	11/07/2024	90 días	30,438,291.00
11/07/2024	11/10/2024	90 días	29,899,054.00
11/10/2024	30/12/2024	79 días	24,772,383.74
Total, rendimientos			116,791,436.74

DAVIVIENDA

CERTIFICACIÓN CDT
BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT 860.034.313-7

Fecha expedición certificación:	7/02/2024
Certificación CDT No	0070CF0710823311
Identificación del Titular	8002319694
Estado	VIGENTE
Tipo de manejo	INDIVIDUAL
Capitaliza Intereses	Si
Número de prorrogas a la fecha	0

Condiciones vigentes de la inversión

Valor Inversión	$ 1,165,968,948.00
Fecha de expedición	11/01/2024
Fecha de vencimiento	11/04/2024
Plazo	90 DIAS
Periodicidad pago intereses	AL VENCIMIENTO
Tasa Efectiva Anual (E.A %)	11.32%
Total rendimientos de título antes de impuestos	$ 31,681,708.00
Total retención en la fuente del título	$ 0.00
Base de liquidación:	360 / 360

La presente es expedida a solicitud de:

DAVIVIENDA

CERTIFICACIÓN CDT
BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT 860.034.313-7

Fecha expedición certificación:	2/05/2024
Certificación CDT No	0070CF0710823311
Identificación del Titular	8002319694
Estado	VIGENTE
Tipo de manejo	INDIVIDUAL
Capitaliza Intereses	Si
Número de prorrogas a la fecha	0

Condiciones vigentes de la inversión

Valor Inversión	$ 1,197,650,656.00
Fecha de expedición	11/04/2024
Fecha de vencimiento	11/07/2024
Plazo	90 DIAS
Periodicidad pago intereses	AL VENCIMIENTO
Tasa Efectiva Anual (E.A %)	10.56%
Total rendimientos de título antes de impuestos	$ 30,438,291.00
Total retención en la fuente del título	$ 0.00
Base de liquidación:	360 / 360

La presente es expedida a solicitud de:

CERTIFICACIÓN CDT I
BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT 860.034.313-7

Fecha de elaboración:	09/10/2024
Certificación CDT No:	0070CF0710823311
Tipo Identificación:	NIT
Número de Identificación:	8002319694
Estado:	Activo
Tipo de Manejo:	Individual
Número de Reinversiones del CDT:	4
Número de Prórrogas del CDT:	7

CONDICIONES VIGENTES DE LA INVERSIÓN

Valor de la Inversión:	$ 1.288.088.947
Fecha de Expedición o Inicio de Prórroga:	11/07/2024
Fecha de Vencimiento o Cancelación:	11/10/2024
Plazo:	90 Días
Periodicidad Pago de Intereses:	Al vencimiento
Tasa Efectiva Anual (E.A.%):	10.10 %
Total Rendimientos del Título Antes de Impuestos:	$ 29.899.054
Total Retención en la Fuente del Título:	$ 0

La Presente es Expedida a Solicitud de: A QUIEN INTERESE.

DAVIVIENDA

CERTIFICACIÓN CDT
BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT 860.034.313-7

Fecha expedición certificación:	9/01/2025
Certificación CDT No	0070CF0710823484
Identificación del Titular	8002319694
Estado	VIGENTE
Tipo de manejo	INDIVIDUAL
Capitaliza Intereses	No
Número de prorrogas a la fecha	0

Condiciones vigentes de la inversión

Valor inversión	$ 1,257,988,001.00
Fecha de expedición	11/10/2024
Fecha de vencimiento	11/01/2025
Plazo	90 DIAS
Periodicidad pago intereses	AL VENCIMIENTO
Tasa Efectiva Anual (E.A %)	9.28%
Total rendimientos de titulo antes de impuestos	$ 28,221,703.00
Total retención en la fuente del título	$ 0.00
Base de liquidación:	360 / 360

-79 días

La presente es expedida a solicitud de:
A quien interese

NOTA: El presente documento no es negociable, no es representativo del valor en depósito por lo tanto solo tiene fines informativos de acuerdo con la ley, no es válido para el ejercicio de los derechos patrimoniales.

1 11/oct/24 al 30/12/2024 Portafolio Dic/24
$24.772.383.74

ANALISIS DE LA RESPUESTA:

Una vez revisada la respuesta de la Corporación en donde aceptan la observación. Por ende, la observación se mantiene, por tanto, debe incluirse en el Plan de Mejoramiento a suscribirse con esta Superintendencia, de conformidad con lo señalado en el artículo vigésimo segundo de la Resolución 0115 de 2024 con acciones y actividades medibles y cuantificables en el tiempo.

RECOMENDACIÓN No. 4

La Superintendencia de Subsidio Familiar recomienda a COMCAJA:

Establecer un adecuado control y seguimiento al reporte de los respaldos financieros que soportan los títulos bancarios y cuentas corrientes, así como su reporte en el sistema de información SIMON- SIGER de la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la estructura 3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica Y Recursos de la Caja.

Establecer procedimientos formales para:

- Asegurar que los respaldos financieros que soportan los datos de la estructura 3-018 estén completos, válidos y disponibles.
- Garantizar que la información reportada en SIMON–SIGER cumpla con los lineamientos técnicos y legales exigidos por la Superintendencia de Subsidio Familiar.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN:

Se acata parcialmente, teniendo en cuenta que los valores reportados en la estructura 3-018 tienen su respectivo respaldo financiero, así como extractos y títulos emitidos por las entidades financieras, se encuentran completos y disponibles, como se evidencia en las repuestas a las observaciones dadas en la auditoria, por otra parte dado a que la información se maneja mediante un Excel para el reporte de la estructura 3-018, se implementara una segunda revisión por parte de Tesorería, dado a que actualmente no se realiza una revisión previa por parte de otro profesional del área, para su envió

ANALISIS DE LA RESPUESTA

En consecuencia, y con fundamento en las manifestaciones expuestas en el documento de respuesta al informe preliminar (en el cual se expresa de manera clara la voluntad de acoger la recomendación y de implementar acciones para corregir lo reportado), esta se mantiene vigente y, por tanto, se sugiere a la Corporación tener en cuenta esta recomendación y dar aplicación del inciso 5° del artículo vigésimo segundo de la Resolución N°0115 de 2024 de la Superintendencia del Subsidio Familiar, el cual indica, *"(…) con respecto al capítulo de las recomendaciones y con el fin de que se implementen las buenas prácticas que beneficien la adecuada gestión administrativa, jurídica, financiera*

y contable, se exhorta a la Corporación para que genere las acciones que estime pertinente implementar y sean objeto de seguimiento por parte de las oficinas de control interno o quien haga sus veces en las corporaciones y contaran con el aval de la Revisoría Fiscal. Estas recomendaciones no harán parte integral del plan de mejoramiento suscrito con este ente de control. (…)"

LÍMITE MÁXIMO DE INVERSIONES

La resolución AEI No. 126 de 2023 en su artículo tercero aprobó el límite máximo de inversión como se detalla a continuación:

LIMITE MAXIMO DE INVERSION DE LA VIGENCIA 2024

RUBRO	VALOR INICIAL	FUENTE DE RECURSO
RECREACION		
Dotación y envío de envío de elementos para los gimnasios en las cuatro Departamentales	400.000.000	Saldo de obras y programas de beneficio social
EDUCACION		
Implementación y envío de elementos para las Biliotecas en las cuatro Departamentales	320.000.000	Saldo de obras y programas de beneficio social
PROYECTO NUEVO		
Compra, adecuación, gastos legales, traslados y demás erogaciones que se deriven para la adquisición de la sede administrativa y recreacional para la Departamental Guainía	900.000.000	* Lote Remolinos $ 539.812.710 * Lote Acacias $ 135.679.999 * Lote La Unión $ 5.947.655 * Lote Cienaga $ 218.559.607
TOTAL INVERSION	**1.620.000.000**	

Que, el día 31 de octubre de 2023, fue abonado a la cuenta de ahorros N° 03132790191 de Bancolombia a nombre de COMCAJA – FUNCIONAMIENTO, la suma de cuarenta millones trescientos sesenta y seis mil pesos m/cte ($40.366.000) por concepto de la venta de la camioneta Nissan Frontier de placa CCN505, de acuerdo con Resolución AEI N° 100 del 29 de septiembre de 2023.

Que, con la Resolución AEI No. 175 de 2024 de 11 de junio de 2024, se aprobó autorizó a la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, que los recursos obtenidos de la venta de los vehículos, sean única y exclusivamente destinados a la compra de elementos para atender las necesidades administrativas y tecnológicas de las departamentales Guaviare, Vichada, Guainía y Vaupés.

Que teniendo en cuenta la resolución enunciada se realizó la compra de activos menores para las departamentales por valor de once millones ochocientos veinticinco mil pesos ($11.825.000) m/cte, quedando un saldo de veintiocho millones quinientos cuarenta y un mil pesos ($28.541.000) m/cte, tal y como lo certifica las Revisoría Fiscal de COMCAJA:

Fuente: Resolución AEI No. 126 de 2023 en su artículo tercero

7.6.2 LÍMITE MÁXIMO DE INVERSIONES

Se aprobó el Límite Máximo de Inversiones para la vigencia 2024, mediante Resolución AEI No.217 del 29 de noviembre de 2024, por la suma de $ 1.620 millones y preveía el desarrollo de los siguientes proyectos de inversión tendientes al cumplimiento normativo.

COMCAJA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA

Agricultura

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA

RESOLUCIÓN AEI No. 217 de 2024

(29 de noviembre de 2024)

"Por medio del cual se aprueba la modificación del Límite Máximo de Inversión de la Vigencia 2024

LIMITE MAXIMO DE INVERSION DE LA VIGENCIA 2024

RUBRO	VALOR INICIAL	PRIMERA MODIFICACION	VALOR FINAL APROBADO	FUENTE DE RECURSO
RECREACION				
Dotación y envio de envio de elementos para los gimnasios en las cuatro Departamentales	400.000.000	-	400.000.000	Saldo de obras y programas de beneficio social
EDUCACION				
Implementación y envio de elementos para las Biliotecas en las cuatro Departamentales	320.000.000	-	320.000.000	Saldo de obras y programas de beneficio social
PROYECTO NUEVO				
Compra, adecuación, gastos legales, traslados y demás erogaciones que se deriven para la adquisición de la sede administrativa y recreacional para la Departamental Guainia	900.000.000	-	900.000.000	* Lote Remolinos $ 539.812.710 * Lote Acacias $ 135.679.999 * Lote La Unión $ 5.947.655 * Lote Cienaga $ 218.559.607
ACTIVOS MENORES				
Dotación de equipos de cómputo, impresora, UPS´s, combo de teclados y mouse ergonómicos, para las departamentales Guainia, Guaviare, Vaupés y Vichada.	-	28.000.000	28.000.000	Resolución AEI No. 100 del 29 de septiembre de 202 - Venta camioneta CCN505
TOTAL INVERSION	1.620.000.000	28.000.000	1.648.000.000	

Fuente: Resolución AEI No. 217 de 2024 - COMCAJA

Por medio de la Resolución AEI N° 217 del 29 de noviembre de 2024, se aprobó la primera modificación al Límite máximo de inversión, así:

COMCAJA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA

Agricultura

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA

RESOLUCIÓN AEI No. 217 de 2024

(29 de noviembre de 2024)

"Por medio del cual se aprueba la modificación del Límite Máximo de Inversión de la Vigencia 2024

LIMITE MAXIMO DE INVERSION DE LA VIGENCIA 2024

RUBRO	VALOR INICIAL	PRIMERA MODIFICACION	VALOR FINAL APROBADO	FUENTE DE RECURSO
RECREACION				
Dotación y envio de envio de elementos para los gimnasios en las cuatro Departamentales	400.000.000	-	400.000.000	Saldo de obras y programas de beneficio social
EDUCACION				
Implementación y envio de elementos para las Biliotecas en las cuatro Departamentales	320.000.000	-	320.000.000	Saldo de obras y programas de beneficio social
PROYECTO NUEVO				
Compra, adecuación, gastos legales, traslados y demás erogaciones que se deriven para la adquisición de la sede administrativa y recreacional para la Departamental Guainia	900.000.000	-	900.000.000	* Lote Remolinos $ 539.812.710 * Lote Acacias $ 135.679.999 * Lote La Unión $ 5.947.655 * Lote Cienaga $ 218.559.607
ACTIVOS MENORES				
Dotación de equipos de cómputo, impresora, UPS´s, combo de teclados y mouse ergonómicos, para las departamentales Guainia, Guaviare, Vaupés y Vichada.	-	28.000.000	28.000.000	Resolución AEI No. 100 del 29 de septiembre de 202 - Venta camioneta CCN505
TOTAL INVERSION	1.620.000.000	28.000.000	1.648.000.000	

Fuente: Resolución AEI No. 217 de 2024 - COMCAJA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del Límite Máximo de Inversiones para la vigencia 2024, disminuyendo su valor en $1.300 millones como se detalla a continuación:

COMCAJA — Agricultura

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA

RESOLUCIÓN AEI No. 217 de 2024

(29 de noviembre de 2024)

"Por medio del cual se aprueba la modificación del Límite Máximo de Inversión de la Vigencia 2024

LIMITE MAXIMO DE INVERSION DE LA VIGENCIA 2024

RUBRO	VALOR INICIAL	PRIMERA MODIFICACION	SEGUNDA MODIFICACION	VALOR FINAL APROBADO	FUENTE DE RECURSO
RECREACION					
Dotación y envío de envío de elementos para los gimnasios en las cuatro Departamentales	400.000.000	-	(400.000.000)	-	Saldo de obras y programas de beneficio social
EDUCACION					
Implementación y envío de elementos para las Bibliotecas en las cuatro Departamentales	320.000.000	-	-	320.000.000	Saldo de obras y programas de beneficio social
PROYECTO NUEVO					
Compra, adecuación, gastos legales, traslados y demás erogaciones que se deriven para la adquisición de la sede administrativa y recreacional para la Departamental Guainía	900.000.000	-	(900.000.000)	-	* Lote Remolinos $ 539.812.710 * Lote Acacias $ 135.679.999 * Lote La Unión $ 5.947.655 * Lote Clenaga $ 218.559.607
ACTIVOS MENORES					
Dotación de equipos de cómputo, impresora, UPS´s, combo de teclados y mouse ergonómicos, para las departamentales Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada.	-	28.000.000	-	28.000.000	Resolución AEI No. 100 del 29 de septiembre de 202 - Venta camioneta CCN505
TOTAL INVERSION	1.620.000.000	28.000.000	(1.300.000.000)	348.000.000	

Fuente: Resolución AEI No. 217 de 2024 - COMCAJA

Teniendo en cuenta lo anterior, la información tiene concordancia con lo reportado por la Corporación en el sistema gerencial SIMON-SIGER para la vigencia 2024, tal como se muestra en la siguiente estructura:

4-063.Límite Máximo
Año: 2024
CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA
Consecutivo de modificación: 2
Código Transacción Sirevac: 159424

Centro de Costo		Modalidad Inversión	DOTACIÓN SERVICIOS EN FUNCIONAMIENTO	AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA	Total
		Fuente Inversion	Vlr. Límite Máximo	Vlr. Límite Máximo	Vlr. Límite Máximo
Administración	01	RECURSOS ORIGINADOS EN FUENTES DIFERENTES AL 4%	28,000,000		28,000,000
Biblioteca	10	SALDO OBRAS Y PROGRAMAS SOCIALES	320,000,000		320,000,000
Recreación, Deporte y turismo	13	SALDO OBRAS Y PROGRAMAS SOCIALES	400,000,000		400,000,000
		RECURSOS ORIGINADOS EN FUENTES DIFERENTES AL 4%		900,000,000	900,000,000
Total			748,000,000	900,000,000	1,648,000,000

Fuente: Sistema de Información Gerencial – SIGER.

Se observó que para la vigencia 2024 la Caja de compensación Campesina COMCAJA, no realizo ejecución.

4-065.Límite Máximo Ejecutado
Trimestre: 2024T1
CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA

Código Transacción Sirevac	Centro de Costo		Fuente Inversión		Código Proyecto	Valor Ejecutado
151706	Biblioteca	10	3	SALDO OBRAS Y PROGRAMAS SOCIALES	CCF068-03-00002	0
	Recreación, Deporte y turismo	13	3	SALDO OBRAS Y PROGRAMAS SOCIALES	CCF068-03-00001	0
			15	RECURSOS ORIGINADOS EN FUENTES DIFERENTES AL 4%	CCF068-03-00001	0

Fuente: Sistema de Información Gerencial – SIGER.

8. GESTIÓN FONDOS DE LEY

8.1. FONDO DE LEY 115 DE 1994

Para la vigencia 2024 con respecto a la vigencia 2023, la Corporación presento el siguiente comportamiento en los recursos: el saldo inicial crece en el 5%, las apropiaciones obligatorias presentan un incremento en un 26% reflejando un valor de $ 705,5 millones debido al incremento de aportes del 4%; en cambio los rendimientos financieros y la ejecución en subsidio individual (Kit Escolar y/o Bono Escolar) disminuyen en el 15% y el 2% respectivamente.

Año	2023	2024	
Concepto Ley115	**Valor**	**Valor**	**varialción**
SALDO INICIAL	2.400.588.509	2.513.332.302	**5%**
APROPIACIÓN OBLIGATORIA	561.532.366	705.514.034	**26%**
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	152.048.185	128.608.786	**-15%**
SUBSIDIOS INDIVIDUALES	600.836.758	586.233.005	**-2%**

Fuente: Elaboración Propia: Siger 5-281 Ejecución presupuesto Ley 115 1994

Apropiación Obligatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del decreto 1902 de 1994, y el artículo 2.2.7.4.2.1 del Decreto único del Sector Trabajo 1072 de 2015, una vez hecha la respectiva distribución del 4% y las apropiaciones de ley, la corporación apropio el valor de $ 705,5 valor que coincide con lo registrado en la estructura

3-024 Saldos Programas y Servicios Sociales dando cumplimiento al 10% señalado en la norma.

Subsidios Individuales

En los departamentos en que la Caja tiene presencia Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, la mayoría de las instituciones educativas son colegios públicos que ofrecen educación gratuita a los estudiantes afectando la demanda del pago de subsidios por matrícula y pensión.

Otros factores que se presentan en las regiones atendidas por la Corporación son:

- Deserción escolar debido a las barreras culturales predominantes. (comunidades indígenas)
- Enfoque educativo adaptado a las tradiciones y costumbres
- Falta de Infraestructura adecuada
- Dispersión geográfica de la población.

Por lo anterior, COMCAJA no considera ofrecer subsidios en matrícula y/o pensión

La RESOLUCIÓN AEI No. 130 del 16 de enero de 2024 aprueba el proyecto denominado subsidio escolar en especie vigencia 2024, representado en 3.800 Bonos escolares para los afiliados y beneficiarios de categorías A y B, por valor total de hasta SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE $684 millones para la siguiente distribución:

DEPARTAMENTOS	LISTADOS	POSIBLES CONSULTAS DE DERECHO	TOTAL BONOS ESCOLARES
GUAINIA	568	50	618
GUAVIARE	1.285	105	1.390
VAUPES	588	70	658
VICHADA	1.071	50	1.121
TRABAJADORES COMCAJA	13	0	13
TOTAL	3.525	275	3.800

Fuente: Comcaja- Resolución AEI No. 130

Debido a que se declaró desierta la convocatoria para la Departamental Vichada se aprobó se cambió la modalidad de entrega del subsidio de bono para ser redimido en útiles escolares, por kits escolares mediante una nueva resolución

(AEI No. 170 del 21 de mayo de 2024). Para los Departamentos de Guainía, Guaviare y Vaupés se logró la consecución de proveedores.

Cabe señalar que los subsidios entregados por la Corporación se llevaron a cabo durante el segundo semestre de la vigencia esto debido a circunstancias contractuales, firmando los respectivos contratos en las siguientes fechas:

- Guainía: 7 de mayo de 2024.
- Vaupés: 14 de mayo de 2024.
- Guaviare: 20 de mayo de 2024.
- Vichada: 2 de julio de 2024

Bonos Escolares

Los beneficiarios de los afiliados en categoría A y B que reciban subsidio monetario y cumplan con los requisitos de ley, en edades entre los 6 y 18 años, y que se encuentren cursando educación básica (primaria), media y secundaria y su domicilio sea en los departamentos de Guainía, Vaupés y Guaviare recibirán un Bono Escolar por valor de $ 180.000 en para la vigencia 2024.

La entrega de los bonos se realizará en las oficinas departamentales de la Corporación donde el afiliado deberá presentar el documento de identidad junto con el documento donde conste que el beneficiario se encuentra estudiando, para que el funcionario encargado diligencie el formato y entregue el bono a ser redimido por el proveedor correspondiente. Adicionalmente se le informa al afiliado de la fecha máxima para hacer uso de este.

El proveedor recibirá el bono por parte del trabajador afiliado para redimir los útiles que requiera, cumplida la redención del bono escolar, presentará a la Corporación las facturas electrónicas por cada afiliado, cada factura deberá venir acompañada del bono que fueron entregado por el afiliado para su redención, los cuales deben venir sellados por el proveedor en el espacio indicado.

Una vez descrito el procedimiento de entrega y cobro del bono escolares se procedió a validar las facturas emitidas por los proveedores. Encontrando que en el Departamento del Vaupés se identificaron varias facturas donde el elemento por el cual se redime el bono es un Galón de Colbon como se muestra en las siguientes imágenes:

FAMILIBROS EDITORES S.A.S
NIT 901.090.663-6
CALLE 9 N° 20-37 BARRIO EL CENTRO
Tel: (038) 5840356
San José Del Guaviare - Colombia
editoresfamilibrossas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 7546

Señores	COMCAJA		
NIT	800.231.969-4	Teléfono	(57) 3002393439 - Ext. 000
Dirección	Carrera 12 No. 96-23.	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/07/2024, 10:26
Expedición	03/07/2024, 10:26
Vencimiento	03/07/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	COLBON LIQUIDO 1 GALON - COLBON	1.00	157,500.00
2	CARTUCHERA CANGURO X 3 BOLSILLO - SMAR	1.00	22,500.00

Fuente: Información Recolectada en visita - Comcaja

FAMILIBROS EDITORES S.A.S
NIT 901.090.663-6
CALLE 9 N° 20-37 BARRIO EL CENTRO
Tel: (038) 5840356
San José Del Guaviare - Colombia
editoresfamilibrossas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 7577

Señores	COMCAJA		
NIT	800.231.969-4	Teléfono	(57) 3002393439 - Ext. 000
Dirección	Carrera 12 No. 96-23.	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/07/2024, 16:46
Expedición	03/07/2024, 16:46
Vencimiento	03/07/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CARTUCHERA CANGURO X 3 BOLSILLO - SMAR	1.00	22,500.00
2	COLBON LIQUIDO 1 GALON - COLBON	1.00	157,500.00

Fuente: Información Recolectada en visita - Comcaja

RECOMENDACIÓN No. 5

A pesar de que el Colbon es un útil escolar, utilizado frecuentemente la compra de una cantidad considerable, interfiere en la adquisición de más elementos que puede necesitar el menor de edad en la jornada escolar que cursa, por tal motivo se recomienda a la Corporación que en la etapa contractual revise y valide los elementos y cantidades que el afiliado puede comprar con el bono escolar.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN:

Como se indicó en la observación 1 del informe preliminar no es una cantidad representativa la redención de este elemento.

A partir de la vigencia 2025, la Caja adoptó un mecanismo de mejora consistente en la entrega directa de kits escolares previamente definidos, con el propósito de atender las observaciones realizadas por la Superintendencia y garantizar un uso más pertinente del subsidio.

Con esta medida, se busca asegurar que los recursos asignados se destinen a elementos escolares de primera necesidad y mayor utilidad para los menores en su proceso educativo, evitando la concentración del subsidio en un solo producto, como el caso del colbón, y promoviendo así un acceso más equilibrado a útiles variados y esenciales.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

En consecuencia, y con fundamento en las manifestaciones expuestas en el documento de respuesta al informe preliminar (en el cual se expresa de manera clara la voluntad de cambiar la modalidad de subsidio en especie y de acoger la recomendación), esta se mantiene vigente y, por tanto, se sugiere a la Corporación tener en cuenta esta recomendación y dar aplicación del inciso 5° del artículo vigésimo segundo de la Resolución N°0115 de 2024 de la Superintendencia del Subsidio Familiar, el cual indica, *"(…) con respecto al capítulo de las recomendaciones y con el fin de que se implementen las buenas prácticas que beneficien la adecuada gestión administrativa, jurídica, financiera y contable, se exhorta a la Corporación para que genere las acciones que estime pertinente implementar y sean objeto de seguimiento por parte de las oficinas de control interno o quien haga sus veces en las corporaciones y contaran con el aval de la Revisoría Fiscal. Estas recomendaciones no harán parte integral del plan de mejoramiento suscrito con este ente de control. (…)"*

De acuerdo con la relación de bonos redimido suministrada por la Corporación durante la visita ordinaria se tiene una ejecución de estos del 87% como se aprecia en la siguiente tabla:

Departamento	Proveedor		Total de Bono Según contrato	Bonos Entregados	Bonos Destruidos
GUAINIA	GLORIA ROJAS PÉREZ	CANTIDAD	618	601	17
		VALOR	$ 111.240.000	$ 108.180.000	$ 3.060.000
GUAVIARE	FAMILIBROS EDITORES S.A.S	CANTIDAD	1390	1239	151
		VALOR	$ 250.200.000	$ 223.020.000	$ 27.180.000
VAUPES	GYAFRA S.A.S.	CANTIDAD	658	470	188
		VALOR	$ 118.440.000	$ 84.600.000	$ 33.840.000
total		CANTIDAD	**2666**	**2310**	**356**
		VALOR	$ 479.880.000	$ 415.800.000	$ 64.080.000

Fuente: Elaboración Propia Información Recolectada en visita - Comcaja

Kit Escolares

Como se mencionó con anterioridad la entrega de hasta mil ciento veinte uno (1.121) Kits escolares son exclusivamente para el departamento de Vichada por los inconvenientes originados en el proceso de contratación, con la siguiente distribución:

DEPARTAMENTO	LISTADOS	POSIBLES CONSULTAS DE DERECHO	TOTAL KITS ESCOLARES
VICHADA	1.071	50	1.121
TOTAL	**1.071**	**50**	**1.121**

POTENCIALES BENEFICIARIOS KIT ESCOLAR 2024 POR MUNICIPIO Y CATEGORIAS			
CIUDAD O MUNICIPIO	A	B	Total general
CUMARIBO	151	98	249
LA PRIMAVERA	67	30	97
PUERTO CARRENO	516	167	683
SANTA ROSALIA	28	14	42
TOTAL	**762**	**309**	**1071**

Fuente: Información Recolectada en visita - Comcaja

El Kits Escolar este compuesto de los siguientes elementos:

- 1 maleta.
- 5 cuadernos cocidos de 100 hojas cuadriculados.
- 1 carpeta Plástica.
- 1 set de reglas geométricas.
- 1 set de 12 colores.
- 3 lápices negros.
- 1 borrador de nata.
- 1 set de cuadro esferos.

- 1 sacapunta con deposito.
- 1 cartuchera sencilla.
- 1 set de 12 plumones.
- 1 marcador permanente.
- 1 block de papel carta.

Se firma del contrato de compraventa N° CCV-01-2024-VP con FAMILIBROS EDITORES S.A.S con el objeto de Contratar la compraventa de Un Mil Ciento Veintiún (1.121) Kits Escolares para afiliados y/o beneficiarios en categorías A y B, del departamento de Vichada por valor de $ 179,8 millones

Entrega

La entrega del subsidio escolar en especie representado en un kit escolar se realiza a cada trabajador afiliado en categorías A o B que acredite el derecho a este subsidio y recibirá por cada uno de los beneficiarios un kit escolar. Debe acercarse a la oficina departamental, Vichada – Puerto Carreño, y presentar el documento de identidad original.

Para la divulgación de la entrega de los kits escolares la Caja realiza perifoneo, publicaciones radiales, publicación en la página web y la voz a voz que se difunde en las regiones.

Las fechas en que se firman de los contratos impactaron negativamente la entrega de los Bonos y Kit escolares dejando esta actividad para el segundo semestre de la vigencia como se muestra en la siguiente tabla.

Mes	Cant Beneficiarios
Septiembre/2024	876
Octubre/2024	286
Noviembre/2024	466
Diciembre/2024	1.122

Fuente: Siger Analítica de Datos

RECOMENDACIÓN No. 6

Se recomienda a la Corporación diseñar estrategias integrales para garantizar que la entrega de los Subsidios en Especie (kit escolares y/o Bono Escolar) lleguen a los beneficiarios finales en el tiempo que se necesitan, es decir al

comienzo del año educativo y así aliviar a las familias de menores ingresos con los mismos.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN:

En atención a la recomendación formulada, la Caja manifiesta que ha venido adelantando la radicación de los proyectos con la debida antelación, con el fin de garantizar que el proceso contractual se inicie lo más pronto posible. No obstante, es importante señalar que los tiempos de entrega de los subsidios en especie (kits escolares y/o bono escolar) están sujetos a la aprobación previa de la Agencia Especial de Intervención (AEI), instancia que debe emitir concepto favorable antes de iniciar la ejecución.

En aras de dar cumplimiento a lo observado, se ha previsto presentar el proyecto dentro de los plazos que permitan su aprobación a más tardar en el mes de diciembre de cada vigencia. De esta forma, será posible adelantar los trámites contractuales de manera oportuna y programar la entrega de los subsidios al inicio del calendario académico, contribuyendo así a que las familias beneficiarias cuenten con el apoyo justo en el momento en que más lo necesitan.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

En consecuencia, y con fundamento en las manifestaciones expuestas en el documento de respuesta al informe preliminar (en el cual se expresa de manera clara la voluntad de acoger la recomendación y de implementar acciones para corregir lo reportado), esta se mantiene vigente y, por tanto, se sugiere a la Corporación tener en cuenta esta recomendación y dar aplicación del inciso 5° del artículo vigésimo segundo de la Resolución N°0115 de 2024 de la Superintendencia del Subsidio Familiar, el cual indica, *"(…) con respecto al capítulo de las recomendaciones y con el fin de que se implementen las buenas prácticas que beneficien la adecuada gestión administrativa, jurídica, financiera y contable, se exhorta a la Corporación para que genere las acciones que estime pertinente implementar y sean objeto de seguimiento por parte de las oficinas de control interno o quien haga sus veces en las corporaciones y contaran con el aval de la Revisoría Fiscal. Estas recomendaciones no harán parte integral del plan de mejoramiento suscrito con este ente de control. (…)"*

Muestra

La confirmación de la entrega de los Kit Escolares, durante la visita ordinaria se realizó: mediante muestra aleatoria validando la entrega de los kits escolares, evidenciándose que no existe diferencia entre lo registrado en la información de la Caja y las Estructuras del Aplicativo Simon – Siger en lo referente a la identificación y categoría del beneficiario:

	Num Identificacion	Tipo DocBen	Cod Min Educacion		Num Identificacion Beneficiario	TOTAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1006701081	TARJETA DE IDENTIDAD	195001002011	CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	1120958538	180.000
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1077420438	CÉDULA DE CIUDADANÍA	294001000571	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	1077435155	180.000
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1077420438	TARJETA DE IDENTIDAD	194001001085	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LIERTADORES	1077465313	179.900
CÉDULA DE CIUDADANÍA	18261311	CÉDULA DE CIUDADANÍA	199001000927	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA	1127383821	160.450
CÉDULA DE CIUDADANÍA	18261311	TARJETA DE IDENTIDAD	199001000919	ESC NORMAL SUPERIOR FEDERICO LLERAS ACOSTA	1127387094	160.450
CÉDULA DE CIUDADANÍA	18261311	TARJETA DE IDENTIDAD	399001002546	JARD INF EL MARAVILLOSO MUNDO DE LOS NIÑOS	1127390295	160.450
PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA (P.E.P)	808579515031989	PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA (P.E.P)	199001000919	ESC NORMAL SUPERIOR FEDERICO LLERAS ACOSTA	8,0852E+11	160.450

Fuente: Siger- 5-282B Ley 115 de 1994 Microdato Cobertura

Bonos Escolares

Fuente: Información Recolectada en Visita- Comcaja

Kit Escolares

Fecha : 11/08/2024 - 16:18 Pag No. 1

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
ENTREGA DE SUBSIDIO ESCOLAR - VIGENCIA 2024
CONSTANCIA DE RECIBIDO

Documento de Entrega: 0001774

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	SUBSIDIOS
1012455	RAMIREZ LOPEZ LAUDY MARIANA	(13)	~~[illegible]~~ 163
1012456	RAMIREZ LOPEZ LIANA ANTONELLA	(9)	~~[illegible]~~ 164
1012457	RAMIREZ LOPEZ LUIS ANTONIO	(17)	~~[illegible]~~ 165

Empresa : 901191696 - CONSORCIO GPS INFRAESTRUCTURA
Direccion: CR 43 A 19 17 IN 506 ED BLOCK CENTRO IMP Ciudad: MEDELLINTelefono: 4441180

Trabajador: 18261311 --> RAMIREZ FIGUEROA LUIS BERNARDO Categoria:
Direccion : CALLE 22 CS 20A 08 Ciudad: PUERTO CARREÑO
Responsable: 18261311 --> RAMIREZ FIGUEROA LUIS BERNARDO

NOMBRE (Quien Recibe): Luis Bernardo Ramírez Figueroa
C.C: 18261311
Firma:
Fecha de Recibido: 08 NOV 24

Fecha : 11/21/2024 - 09:02 Pag No. 1

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA
ENTREGA DE SUBSIDIO ESCOLAR - VIGENCIA 2024
CONSTANCIA DE RECIBIDO

Documento de Entrega: 0001906

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	SUBSIDIOS
1008211	PEREZ RAMIREZ ANGEL VALERIA	(9)	~~[illegible]~~ 358
1008303	PEREZ RAMIREZ CARLOS KEVEVAN	(8)	~~[illegible]~~ 359
1008216	PEREZ RAMIREZ MIGUEL ARMANDO	(13)	~~[illegible]~~ 360
1008305	PEREZ RAMIREZ OMAR IVAN	(15)	~~[illegible]~~ 361

Empresa : 890110117 - REPRESENTADORA DE LA COSTA S A
Direccion: CRA 11 NO 94A 25 2DO PISO Ciudad: BOGOTA D.C. Telefono: 6356360

Trabajador: 1127385263 --> PEREZ ALVARADO CARLOS IVAN Categoria:
Direccion : MANZANA D CASA 104 Ciudad: PUERTO CARREÑO
Responsable: 1127385263 --> PEREZ ALVARADO CARLOS IVAN

NOMBRE (Quien Recibe): Carlos Iván Pérez Alvarado
C.C: 1.127.385.263
Firma: Carlos Iván Pérez
Fecha de Recibido: 21-11-2024

Fuente: Información Recolectada en Visita- Comcaja

Cobertura

Al validar la información reportada por la Corporación en el aplicativo Simón – Siger especialmente en la estructura 5-282B Ley 115 de 1994 Consolidado Cobertura con la información suministrada por la Corporación se encuentra diferencias entre los valores registrados como se muestra en las siguientes tablas:

Tipo Subsidio Educacion	Cantidad Beneficiarios	Total Valor Subsidio Ley115
BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN (PARCIAL O TOTAL)		
KIT O BONO ESCOLAR	2.758	485.268.605
Total		**485.268.605**

Fuente: 5-282B Ley 115 de 1994 Consolidado Cobertura

Tipo Subsidio Educacion	Cantidad Beneficiarios	Total Valor Subsidio Ley115
BONO ESCOLAR	2.310	415.800.000
KIT ESCOLAR	1.121	179.864.450
Total	**3.431**	**595.664.450**

Fuente: Información Recolectada en Visita- Comcaja

Como se aprecia la diferencia en la cantidad es de 673 correspondiente a 110,3 millones

OBSERVACIÓN No. 11

Después de realizar diferentes cruces se presume que no se encuentra actualizada la estructura 5-282B en lo que hace referencia a cantidad de beneficiarios y valor. Se presume incumplimiento a las instrucciones impartidas en la Circular Externa 002 de 2023 y su anexo técnico emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en cuanto al reporte de información dadas las diferencias identificadas de la muestra selectiva, ya que los reportes deben cumplir con los atributos de Buenas Prácticas, específicamente en lo referente a coherencia, precisión y exactitud. Adicionalmente se evidencia falta de control posterior sobre la información remitida al ente de control

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN:

En atención a la observación formulada, la Caja informa que a partir de la vigencia 2025 se implementó un ajuste integral en los reportes financieros y de microdatos, con el fin de garantizar la coherencia entre la ejecución financiera (reporte 5-281A) y la información de beneficiarios y valores (reporte 5-282B).

Este ajuste responde a la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Circular Externa 002 de 2023 y su anexo técnico, en especial en lo relacionado con los atributos de Buenas Prácticas que deben caracterizar los reportes: coherencia, precisión y exactitud.

La medida adoptada permite que la información reportada refleje de manera clara y concordante tanto los valores financieros ejecutados como el número real de beneficiarios atendidos, minimizando riesgos de inconsistencias en los cruces de información.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

La respuesta de COMCAJA evidencia las gestiones administrativas encaminadas a consolidar y unificar los registros reportados en la estructuras 5-281 y 5-282.

Sin embargo, aún no se encuentra en proceso de establecer el procedimiento

En consecuencia, la Superintendencia reconoce los avances descritos y valora las estrategias implementadas, pero mantiene la observación, en tanto no se evidencie la consolidación de los ajustes correspondiente.

Muestra

La confirmación de la entrega de los Kit Escolares, durante la visita ordinaria se realizó: mediante muestra aleatoria validando la entrega de los kits escolares, evidenciándose que no existe diferencia entre lo registrado en la información de la Caja y las Estructuras del Aplicativo Simon – Siger en lo referente a la identificación y categoría del beneficiario:

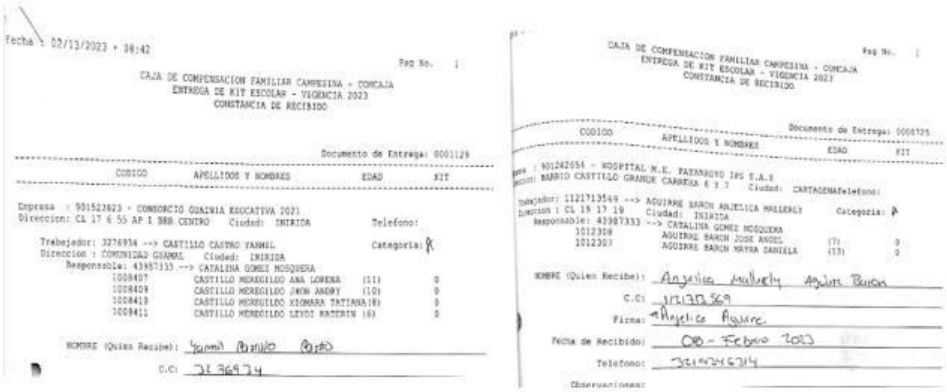

Fuente: Información Recolectada en Visita

Como se aprecia en las imágenes la categoría que tiene el afiliado está escrita con esfero.

8.2. FONIÑEZ

La gestión del FONIÑEZ fue revisada a la luz de tres criterios que permiten resumir lo encontrando de la siguiente manera:

i) Gestión social: se evidencia el cumplimiento de lo proyectado en las fichas técnicas en cuanto a programas y modalidades; hubo una buena cobertura territorial dado que la CCF cubre 9 de los 13 municipios donde opera; a pesar de dicha cobertura, no se cumplió con el período de labores inicialmente aprobado para atender a dichos beneficiarios (la operación debía iniciar al tiempo que el calendario escolar).

ii) Gestión financiera: al igual que en la vigencia 2023, se sigue evidenciando una baja ejecución dado que, de los 3.877 millones presupuestados para ejecución, solamente se utilizó un 38.7%. Adicionalmente se presenta que los recursos disponibles se originaron en su mayor parte a partir de los saldos de la vigencia anterior, no en la apropiación de la vigencia objeto de inspección, esto sucedió también en la ejecución de la vigencia 2023.

iii) Gestión administrativa: se evidencia la realización del ejercicio de planeación de los programas (fichas técnicas), y de su aprobación, se revisó la gestión documental dada la observación realizada en la vigencia 2023, encontrando mejoras en este proceso.

Los diferentes documentos revisados durante la visita fueron:

- Relación de convenios y contratos.
- Actas de seguimiento a convenios y contratos
- Revisión de centros educativos
- Contrato de refrigerios en el municipio de Mitú OC-06-2024, Rene Hernández.
- Presentación por parte del señor Andrés Molina.
- Estructuras en SIGER y SIMON.

GENERALIDADES

Para desarrollar los programas de FONIÑEZ, la Caja de Compensación Familiar COMCAJA realizó apropiación obligatoria de recursos por valor de $1.783 millones, de los cuales se destinaron $535 millones para el programa AIPI y $1.248 millones para el programa JEC. Respecto al valor de recursos AIPI este reporta un total de fuentes por $1.218 millones, alcanzando una ejecución del 33.2%; y para JEC una ejecución de recursos del 44.8% con un total de fuentes por $2.533 millones. En cuanto al porcentaje de administración no se supera el 5% del valor de la apropiación durante la vigencia 2024.

8.2.1 ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

El programa AIPI busca fortalecer los procesos orientados a la formación de niños en su primera infancia, a través de la educación inicial, enfocada en la pedagogía, promoción y prevención en salud, nutrición, recreación, protección y cuidado, que les permite mejorar su calidad de vida y bienestar social. La población beneficiaria de este programa de acuerdo con el decreto 1729 de

2008, son todos aquellos niños de estratos 1 y 2, que hacen parte del Sisbén o en situación de Desplazamiento Forzoso y que no están vinculados a programas sociales de gobierno o en su defecto que no alcanzan a ser cubiertos por los programas del ICBF.

La ruta pedagógica y metodológica Experiencias del Saber, diseñada por COMCAJA para la vigencia 2024, tenía por objetivo general promover y estimular el desarrollo físico, afectivo, cognitivo, su integración social, su percepción sensible y la adaptación para las actividades escolares de los niños y las niñas beneficiarios del programa de grado preescolar a través del arte, el juego, la literatura y la exploración del medio, por esta razón para el programa de Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI), la ruta pedagógica Experiencias del saber de COMCAJA articulo las actividades rectoras de la educación inicial para desarrollar competencias básicas a través de cada componente transversal: pedagógico y recreativo, teniendo en cuenta lo anterior la ruta pedagógica del programa AIPI se organizó de la siguiente manera:

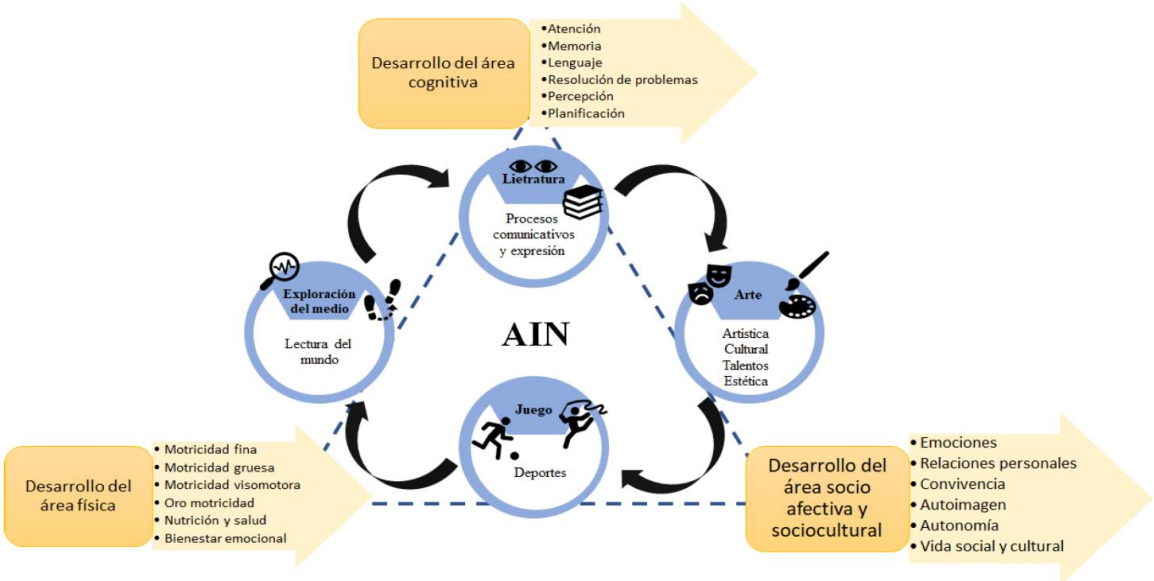

Ilustración 1- Relación actividades rectoras de la educación inicial, modalidades y componentes. Elaboración Carolina Bonilla.
Fuente: Presentación 2025, CCF COMCAJA

Se identificó que COMCAJA tiene FONIÑEZ obligatorio y ofrece tanto el programa de Atención Integral a la Primera Infancia – AIPI, como el programa de Jornada Escolar Complementaria – JEC. En AIPI se trabaja con niños entre los 4 y 6 años de edad, mediante la modalidad de agentes educativos, los cuales son un

respaldo a los profesores del grado transición de las instituciones educativas donde prestan este servicio.

NIÑOS ATENDIDOS AIPI 2024			
Departamento	**Proyectados**	**Atendidos**	**Porcentaje**
Guainia	463	271	16%
Guaviare	690	723	42%
Vaupes	180	176	10%
Vichada	600	540	32%
Total	**1933**	**1710**	**100%**

Fuente: Informe 2025 CCF COMCAJA, elaboración propia

Como se puede ver en el cuadro anterior, se atendió un 88.46% con respecto a lo que se había proyectado para la vigencia 2024, en donde se tiene mayor presencia en el departamento del Guaviare con un 42% de niños atendidos con relación al total del programa.

La ruta pedagógica y metodológica, se enfocó en proyectos acordes a la política educativa, a los proyectos educativos institucionales y a los territorios, permitiendo que, a través de su implementación, se generaran experiencias significativas para la población beneficiaria del programa AIPI de cada uno de los departamentos, garantizando el fortalecimiento de las áreas de desarrollo y los procesos pedagógicos desde lo académico y lo recreativo, para un aprendizaje integral de los estudiantes.

En cuanto a los convenios, durante la vigencia 2024 se encuentran vigentes cuatro convenios suscritos con diferentes entidades, las cuales son las cuatro gobernaciones en donde tiene presencia la CCF COMCAJA, como se relaciona a continuación:

N	No. De convenio	Departamento	Entidad
1	Convenio de Asociación N° 01 de 2018 - Programa Atención Integral a la Niñez	SERVICIOS SOCIALES - VICHADA	Secretaría de Educación y cultura de Vichada
2	Convenio de Asociación N° 01 de 2018 - Programa Atención Integral a la Niñez	SERVICIOS SOCIALES - VAUPÉS	Secretaría de Educación departamental del Vaupés
3	Convenio de Asociación N° 02 de 2019 - Programa Atención Integral a la Niñez	SERVICIOS SOCIALES - GUAÍNIA	Gobernación de Guainía
4	Convenio de Asociación N° 01 de 2019 - Programa Atención Integral a la Niñez	SERVICIOS SOCIALES - GUAVIARE	Gobernación de Guaviare

Fuente: Información suministrada por CCF COMCAJA.

En cobertura se evidenció un decrecimiento del 11.8% con respecto al año anterior. Para el 2023 fueron 1.938 niños beneficiarios del programa AIPI y para el 2024 disminuyo a 1.710.

Según datos reportados en el SIGER, tenemos lo siguiente:

Municipio	Beneficiarios	Porcentaje
Calamar	211	6,37%
Cumaribo	186	5,62%
El Retorno	102	3,08%
Inírida	722	21,80%
La Primavera	213	6,43%
Mitú	320	9,66%
Puerto Carreño	675	20,38%
San José del Guaviare	789	23,82%
Santa Rosalía	94	2,84%
Total	**3312**	**100%**

Fuente: Información reportada en SIGER estructura 5-186A CCF COMCAJA 2024, elaboración propia.

Como se aprecia en la matriz anterior, se atendieron nueve municipios, de los cuales San José del Guaviare tuvo la mayor representación con un 23.82% seguido de Inírida con un 21.8%, sin embargo, los datos obtenidos en la estructura de microdato no se asemejan a los entregados en el informe de CCF COMCAJA 2025 sobre los resultados de la vigencia 2024, pues en los mismos se dice que los beneficiarios atendidos son aproximadamente 1710, mientras en el microdato contamos con 3312 registros de beneficiarios para este programa AIPI.

OBSERVACIÓN No. 12

La Caja de Compensación Familiar COMCAJA, presuntamente estaría inobservando, lo establecido en el Anexo Técnico de la Circular Externa 002 de 2023 en lo referente a los atributos de la información. Durante la verificación del programa de Atención Integral a la Primera Infancia – AIPI, financiado con recursos del Fondo FONIÑEZ, se identificaron inconsistencias entre la información reportada en el Sistema de Información Gerencial – SIGER estructura 5-186A y la información contenida en los informes entregados por la Caja de Compensación Familiar COMCAJA. Esta falta de correspondencia afecta la trazabilidad y confiabilidad de los datos reportados, lo que impide verificar con certeza el cumplimiento de las metas, cobertura y ejecución presupuestal del

programa. Lo anterior contraviene los lineamientos establecidos en la normatividad que regula el uso de los recursos del subsidio familiar, en particular lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1786 de 2021, que establecen la obligación de garantizar la adecuada gestión, control y reporte de la información de los programas financiados con recursos del FONIÑEZ.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN:

Con relación a la observación formulada, nos permitimos aclarar que la información presentada en los informes de la Caja corresponde únicamente a la cobertura del programa AIPI durante el cuarto trimestre del año 2024. En este sentido, no se reportó la cobertura total acumulada de la vigencia 2024, lo cual pudo haber generado una interpretación diferente entre lo consignado en el informe y lo que se encuentra registrado en el SIGER. Agradecemos la observación y, en adelante, se tendrá especial cuidado en informar de forma clara y precisa la información correspondiente al período solicitado.

Asimismo, respecto al beneficiario reportado con un año, informamos que se trató de un error en la digitación de los datos, el cual será corregido oportunamente.

En relación con los niños y niñas entre los 7 y 8 años incluidos en el informe, se precisa que su atención responde a dinámicas culturales propias de las comunidades indígenas, principales beneficiarias del programa, en las cuales el ingreso al sistema educativo suele darse a edades más avanzadas.

En estos casos, COMCAJA garantiza la prestación de los servicios del programa sin generar exclusión, en observancia de los artículos 5, 13 y 44 de la Constitución Política de Colombia, que reconocen la primacía de los derechos fundamentales de los niños, la igualdad de trato y la protección especial de la diversidad étnica y cultural de la Nación.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

La Caja de Compensación Familiar, acepta la observación, por tanto, la Observación N° 12 deberá incorporarse en el Plan de Mejoramiento a suscribir con la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con los dispuesto en el artículo vigésimo tercero de la Resolución 115 de 14 de febrero de 2024, con acciones y actividades medibles y cuantificables en el tiempo.

En lo concerniente a los beneficiarios reportados en el programa AIPI, según su edad, tenemos lo siguiente:

Edad (años)	Beneficiarios	Porcentaje
1	1	0,03%
4	9	0,27%
5	785	23,70%
6	1535	46,35%
7	908	27,42%
8	74	2,23%
Total	**3312**	**100%**

Fuente: Información reportada en SIGER estructura 5-186A CCF COMCAJA 2024, elaboración propia.

Como se observa en el anterior cuadro contamos en el reporte del microdato en SIGER, con un registro de un beneficiario con un año de edad y también tenemos beneficiarios que exceden la edad (7 y 8 años), para pertenecer al programa AIPI.

OBSERVACIÓN No. 13

La Caja de Compensación Familiar COMCAJA, presuntamente estaría inobservando, lo preceptuado en el artículo 2 de la ley 1804 de 2016 que menciona como delimitación de edad "los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad" y el artículo 2.2.7.6.2. del decreto 1786 de 2021, en el cual nos dice que "La prestación de los servicios en el marco de la atención integral a la primera infancia se dirigirá a los niños y las niñas hasta los seis (6) años de edad". En la revisión del programa de Atención Integral a la Primera Infancia – AIPI, financiado con recursos del Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria – FONIÑEZ, se evidenció el registro de niños con edades superiores a los seis (6) años dentro de la población atendida. Lo anterior no se encuentra en concordancia con el marco normativo aplicable, dado que los objetivos del programa AIPI se orientan específicamente a la atención integral de la primera infancia, comprendida entre los cero (0) y seis (6) años. Es necesario caracterizar la población que se encuentra fuera de este rango de edad.

Para la vigencia 2024, se ejecutan los siguientes recursos de AIPI:

RECURSOS EJECUTADOS A CORTE 31 DE DICIEMBRE PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA VIGENCIA 2024		
CONCEPTOS DE PAGO	PROYECCION AEI 127 DEL 04 DE ENERO DE 2024	EJECUTADO 2024
SALDO INICIAL	$ 716.429.155,97	$ 647.051.002
APROPIACIONES	$ 513.960.885	$ 535.101.672
RENDIMIENTOS	$ 35.257.762	$ 34.737.636
OTROS INGRESOS (PRESTAMO UNIDAD DE CAJA)	$ 2.266.668	$ 1.849.665
EJECUCIONES OPERATIVAS	$ 1.265.647.804	$ 395.633.136
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 29.317.241	$ 26.755.084
SALDO FINAL		$ 796.351.755

Fuente: Informe 2025 CCF COMCAJA

Teniendo en cuenta los datos de los valores ejecutados en la vigencia 2024, tenemos que la caja de compensación continua con una baja ejecución operativa, pues del valor disponible solo ejecuto el 33.2%, correspondiente a los $395,6 millones. En la vigencia 2023 la caja de compensación familiar COMCAJA contaba con una observación referente a su baja ejecución, dicha observación continuara vigente teniendo en cuenta el nuevo plan de mejoramiento que se realice en esta vigencia.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN:

En atención a la observación formulada respecto al incumplimiento en los rangos de edad de los niños y niñas atendidos en el programa de Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI) durante la vigencia 2024, COMCAJA informa que se implementarán las acciones correctivas necesarias con el propósito de prevenir futuros incumplimientos normativos y garantizar el uso adecuado y eficiente de los recursos asignados, tal como se señaló previamente en la respuesta a la observación 12. De igual manera, se están adelantando ajustes y mejoras en los procesos internos de planeación y seguimiento, con el fin de asegurar el cumplimiento de las proyecciones de ejecución establecidas para cada vigencia. Estas acciones hacen parte de un plan de mejoramiento integral que permitirá optimizar la gestión operativa y administrativa de los programas financiados con recursos del FONIÑEZ.

COMCAJA reitera su compromiso con el fortalecimiento institucional y la mejora continua en la ejecución de sus programas, en concordancia con los lineamientos legales y las metas definidas.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

La Caja de Compensación Familiar, acepta la observación, por tanto, la Observación N° 13 deberá incorporarse en el Plan de Mejoramiento a suscribir con la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con los dispuesto en el artículo vigésimo tercero de la Resolución 115 de 14 de febrero de 2024, con acciones y actividades medibles y cuantificables en el tiempo.

8.2.2. JORNADA ESCOLAR COMPELEMENTARIA

Mediante este programa, la Caja de Compensación Familiar COMCAJA promueve la permanencia en el Sistema Educativo de los niños, niñas y adolescentes, protegiendo sus trayectorias educativas con calidad, fortaleciendo sus competencias básicas, socioemocionales y ciudadanas de manera que aporten a su proyecto de vida.

NIÑOS ATENDIDOS JEC 2024			
Departamento	**Proyectados**	**Atendidos**	**Porcentaje**
Guainia	655	542	17%
Guaviare	1005	1047	32%
Vaupes	775	739	23%
Vichada	950	932	29%
Total	**3385**	**3260**	**100%**

Fuente: Información reportada en SIMON CCF COMCAJA 2024, elaboración propia.

Como se puede ver en el cuadro anterior, se atendió un 96.31% con respecto a lo que se había proyectado para la vigencia 2024, en donde se tiene mayor presencia en el departamento del Guaviare con un 32% de niños y jóvenes atendidos con relación al total del programa.

Para la vigencia 2024, se ejecutan los recursos de JEC de la siguiente manera:

RECURSOS EJECUTADOS A CORTE 31 DE DICIEMBRE PROGRAMA JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA VIGENCIA 2024		
CONCEPTOS DE PAGO	PROYECCION AEI 128 DEL 04 DE ENERO DE 2024	EJECUTADO 2024
SALDO INICIAL	$ 1.330.511.289,66	$ 1.201.666.147
APROPIACIONES	$ 1.199.242.066	$ 1.248.570.568
RENDIMIENTOS	$ 82.268.112	$ 81.054.484
OTROS INGRESOS (PRESTAMO UNIDAD DE CAJA)	$ 2.266.668	$ 1.849.665
EJECUCIONES OPERATIVAS	$ 2.612.021.468	$ 1.106.094.801
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 65.384.672	$ 62.428.528
SALDO FINAL		$ 1.364.617.535

Fuente: Informe 2025 CCF COMCAJA

Los programas que mayor representación tuvieron en la ejecución de la jornada escolar complementaria fueron, el programa de plan de lectura con 22% y el de formación artística y cultural con 21.8%. Se beneficiaron un total de 3.260 niños o jóvenes en las diferentes modalidades, esto implica una reducción en más de 10,6% con respecto a los 3.646 de la vigencia 2023:

Ejecución Programa Jornada Especial Complementaria Vigencia 2024		
Modalidad JEC	**Valor**	**Porcentaje**
Ambiental	168.829.269,00	15,3%
Ciencia y Tecnología	106.469.247,00	9,6%
Bilingüismo	142.250.529,00	12,9%
Plan de lectura	242.796.371,00	22,0%
Escuela deportivas y/ actividad física	205.160.796,00	18,5%
Formación artística y cultural	240.588.589,00	21,8%
Total	**1.106.094.801,00**	**100%**

Fuente: Información CCF COMCAJA – SIGER estructura 5-185A, Elaboración propia

Los proyectos que se ejecutaron fueron enfocados de acuerdo al ciclo de desarrollo de cada estudiante, en las áreas de formación deportiva, medio ambiente, arte y cultura, bilingüismo, lectura, escritura y oralidad, ciencia y tecnología, permitiendo que todos los grupos focalizados de cada institución educativa, participaran en las diferentes modalidades, de igual forma, se tuvo en cuenta especialidades en las áreas deportiva y cultural donde se impartieron clases de fútbol, banda marcial, voleibol, música folclórica, danzas, las cuales fueron solicitadas por algunas instituciones educativas y que por ende, se alternó estas actividades con los proyectos planteados. Así pues, a través de estas modalidades se fomentó la creatividad, se fortaleció las habilidades motrices y las habilidades sociales de los niño, niñas y adolescentes, se contribuyó a potenciar las capacidades artísticas y el desarrollo personal de los estudiantes, desde la ejecución de estos proyectos se impulsó la imaginación y la originalidad, permitiendo a los estudiantes generaran ideas propias y experimentaran con diferentes formas de expresión, los estudiantes practicaron la reflexión y la organización de ideas, lo que contribuye a mejorar sus habilidades de comunicación escrita y su capacidad para analizar y expresar pensamientos de manera estructurada.

Dentro de esta operación se pudo determinar que uno de los mayores valores ejecutados corresponde al servicio de alimentación (refrigerios) a los diferentes programas de la jornada escolar complementaria. Por tal motivo se revisó uno de los contratos referentes a este rubro (alimentación JEC).

CONTRATISTA	COMPRA	DEPARTAMENTAL	RUBRO AFECTADO	SUPERVISOR	VALOR TOTAL
HELIANA CONSUELO CAMPO RUIZ	Refrigerios	Guainía	Alimentación JEC	jefe de la Departamental Guainía	$ 103.752.000
EDILSON VEGA ÑUSTE	Refrigerios	Puerto Carreño y Causuarito - Vichada	Alimentación JEC	jefe de la Departamental Vichada	$ 94.113.600
MERCAPLAZA JP SAS ZOMAC	Refrigerios	Cumaribo - Vichada	Alimentación JEC	jefe de la Departamental Vichada	$ 15.768.000
CAMPECHANA ASOCIADOS SAS	Refrigerios	La Primavera y Agua verde - Vichada	Alimentación JEC	jefe de la Departamental Vichada	$ 41.460.000
RENÉ ALEXIS HERNÁNDEZ CORTÉS	Refrigerios	Vaupés	Alimentación JEC	jefe de la Departamental Vaupés	$ 120.280.000
DONDE JOSÉ S.A.S ZOMAC	Refrigerios	Guaviare	Alimentación JEC	jefe de la Departamental Guaviare	$ 115.640.000
DISTRIBUIDORA EL FARO LTDA	Material Educativo	Nivel Central	Foniñez -JEC-AIPI	Líder Area de Servicios Sociales - Jefes Departamentales	$ 49.563.185
TOTAL					**$ 540.576.785**

Fuente: Información CCF COMCAJA – Elaboración Propia

En cuanto a los convenios, durante la vigencia 2024 se encuentran vigentes quince (15) convenios suscritos con diferentes entidades, las cuales son las cuatro gobernaciones y directamente con algunas instituciones educativas, en donde tiene presencia la CCF COMCAJA, como se relaciona a continuación:

N	No. De convenio	Departamento	Entidad
1	Convenio de Jornada Escolar Complementaria N° 01 de 2013	SERVICIOS SOCIALES- VAUPÉS	Secretaría de Educación departamental del Vaupés y el Instituto departamental de deportes, cultura y recreación IDDER - Vaupés
2	Convenio de Jornada Escolar Complementaria N° 02 de 2013	SERVICIOS SOCIALES- VICHADA	Secretaría de Educación y cultura de Vichada
3	Convenio de Jornada Escolar Complementaria N° 05 de 2013	SERVICIOS SOCIALES- GUAINIA	Secretaría de educación, cultura y deporte de Guainía
4	Convenio de Jornada Escolar Complementaria N° 01 de 2018	SERVICIOS SOCIALES- GUAVIARE	Gobernación de Guaviare
5	Convenio de Jornada Escolar Complementaria N° 01 de 2016	SERVICIOS SOCIALES- GUAVIARE	Institución Educativa la Libertad
6	Convenio de Jornada Escolar Complementaria N° 02 de 2016	SERVICIOS SOCIALES- GUAVIARE	Institución Educativa Agricola La Torres Gomez - INELAG
7	Convenio de Jornada Escolar Complementaria N° 03 de 2016	SERVICIOS SOCIALES- GUAVIARE	Institución Educativa El Cristal - Sede Colinas
8	Convenio de Jornada Escolar Complementaria N° 04 de 2016	SERVICIOS SOCIALES- GUAVIARE	Institución Educativa Panure
9	Convenio de Jornada Escolar Complementaria N° 05 de 2016	SERVICIOS SOCIALES- GUAVIARE	Institución Educativa Antonio Nariño - El Unilla
10	Convenio de Jornada Escolar Complementaria N° 12 de 2013	SERVICIOS SOCIALES- GUAVIARE	Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural
11	Convenio de Jornada Escolar Complementaria N° 13 de 2013	SERVICIOS SOCIALES- GUAVIARE	Intitución Educativa José Celestino Mutis
12	Convenio de Jornada Escolar Complementaria N° 14 de 2013	SERVICIOS SOCIALES- GUAVIARE	Intitución Educativa Manuela Beltrán
13	Convenio de Jornada Escolar Complementaria N° 15 de 2013	SERVICIOS SOCIALES- GUAVIARE	Intitución Educativa La Carpa
14	Convenio de Jornada Escolar Complementaria N° 16 de 2013	SERVICIOS SOCIALES- GUAVIARE	Intitución Educativa José Miguel Lopéz Calle
15	Convenio de Jornada Escolar Complementaria N° 17 de 2013	SERVICIOS SOCIALES- GUAVIARE	Intitución Educativa Santander

Fuente: Información suministrada por CCF COMCAJA.

Según datos reportados en el SIGER, tenemos lo siguiente:

Municipio	Beneficiarios	Porcentaje
Calamar	275	8,05%
Cumaribo	115	3,37%
Inírida	1087	31,82%
La Primavera	221	6,47%
Mitú	823	24,09%
Puerto Carreño	599	17,54%
San José del Guaviare	296	8,67%
Total	**3416**	**100%**

Fuente: Información reportada en SIGER CCF COMCAJA 2024 estructura 5-187, elaboración propia.

Como se aprecia en la matriz anterior, se atendieron siete municipios, de los cuales Inírida tuvo la mayor representación con un 31.82% seguido de Mitú con un 24.1%, estos datos obtenidos en la estructura de microdato son aproximados a los entregados en el informe de CCF COMCAJA 2025 sobre los resultados de la vigencia 2024, pues en los mismos se dice que los beneficiarios atendidos son aproximadamente 3260, mientras en el microdato contamos con 3416 registros de beneficiarios para este programa JEC.

En lo concerniente a los beneficiarios reportados en el programa AIPI, según su edad, tenemos lo siguiente:

Edad (años)	Beneficiarios	Porcentaje
7	264	7,73%
8	536	15,69%
9	525	15,37%
10	550	16,10%
11	402	11,77%
12	288	8,43%
13	271	7,93%
14	202	5,91%
15	132	3,86%
16	116	3,40%
17	57	1,67%
18	38	1,11%
19	22	0,64%
20	9	0,26%
21	2	0,06%
22	2	0,06%
Total	**3416**	**100%**

Fuente: Información reportada en SIGER CCF COMCAJA 2024 estructura 5-187, elaboración propia.

Como se observa en el anterior cuadro contamos en el reporte del microdato en SIGER, con varios registros de beneficiarios que exceden la edad permitida en el programa JEC, estos son beneficiarios con edades entre los 19 a los 22 años.

OBSERVACIÓN No. 14

La Caja de Compensación Familiar COMCAJA, presuntamente estaría inobservando, lo preceptuado en el artículo 3 de la ley 1098 de 2006 que menciona los sujetos titulares de derecho "todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad." y el artículo 2.2.7.6.2. del Decreto 1786 de 2021, en el cual "El Programa de Jornada Escolar Complementaria va dirigido a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran matriculados en los niveles de educación básica y media en los establecimientos educativos urbanos y rurales". En la revisión del programa de Jornada Escolar Complementaria – JEC, financiado con recursos del Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria – FONIÑEZ, se evidenció la atención de jóvenes mayores de dieciocho (18) años.

La inclusión de jóvenes mayores de 18 años puede constituir una desviación en el uso de los recursos del fondo, por lo que se requiere que la Caja de Compensación Familiar implemente caracterización de esta población y correctivos que aseguren que la cobertura del programa se limite a la población contemplada en la normatividad vigente.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN:

En atención a la observación realizada, nos permitimos aclarar que, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.7.6.2 del Decreto 1786 de 2021, el programa de Jornada Escolar Complementaria (JEC) está dirigido a niños, niñas y adolescentes matriculados en los niveles de educación básica y media, tanto en zonas urbanas como rurales. Esta norma no establece una edad máxima específica para acceder al programa, siendo la matrícula activa en una institución educativa el criterio principal de elegibilidad.

En este sentido, COMCAJA brinda atención a toda la población estudiantil matriculada, sin generar ningún tipo de exclusión. Esta actuación encuentra respaldo adicional en la Constitución Política de Colombia, que en sus artículos 5, 13 y 44 reconoce:

- la primacía de los derechos inalienables de la persona y la familia,
- el derecho a la igualdad y la protección especial para quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, y
- la prevalencia de los derechos de los niños, que deben ser objeto de protección integral y prioritaria.

Cabe destacar que nuestras zonas de intervención comprenden territorios altamente afectados por factores de orden público y presencia de grupos armados al margen de la ley, como es el caso de los departamentos del Guaviare, Vaupés, Guainía y Vichada, lo cual refuerza la necesidad de garantizar espacios de protección y desarrollo integral a través de la Jornada Escolar Complementaria. Adicionalmente, la Circular N.° 18 del 14 de julio de 2022, expedida por la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, reitera la prioridad de atención a poblaciones vulnerables en el marco de la JEC, incluyendo jóvenes en situaciones como las anteriormente descritas.

Por lo tanto, reiteramos que nuestra actuación está alineada con la normativa vigente, con los principios constitucionales de inclusión, protección e igualdad, y con el deber de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes de estos territorios.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Analizados los argumentos expuestos en la respuesta, se concluye que la Caja de Compensación Familiar, desvirtúa la observación, en consecuencia, la Observación N° 14 se subsana. Sin embargo, se le sugiere a la caja de compensación Familiar realizar el levantamiento de la caracterización respectiva a la población objeto de esta observación del programa (JEC).

8.3.FOVIS.

La Caja de Compensación Familiar COMCAJA de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3ro del artículo 63 de la Ley 633 de 2000, no se encuentra obligada a apropiar recursos para el Fondo de Vivienda de Interés Social (FOVIS). La caja de compensación Familiar COMCAJA, realiza asignaciones a

partir de los recursos reintegrados al fondo por concepto de subsidios vencidos, rendimientos y renuncias dadas dentro de la vigencia. En el 2024, la Caja de Compensación Familiar asignó 42 subsidios en el componente rural para vivienda nueva, por un valor total de $1.508 millones, de los cuales 24 se asignaron en el primer semestre y 18 en el segundo semestre. Lo anterior, certificado por la corporación a los 5 días del mes de septiembre de 2025.
Cronograma postulaciones y asignaciones

Se verificó el cronograma anual de postulaciones para la vigencia 2024 los cuales fueron publicados en la página Web de la Corporación, en carteleras de la corporación de los 4 departamentos de acuerdo a certificación expedida, el cronograma de postulación y asignación del Subsidio de vivienda FOVIS en la corporación es semestral y en el mismo se fijan las fechas de apertura y cierre para postulación al subsidio; de igual forma las fechas en las cuales se realizan las asignaciones lo anterior da cumplimiento al Decreto 1077 de 2015.

Cronograma de Postulación al Subsidio Familiar de Vivienda Vigencia 2024

INICIO DE POSTULACIONES	CIERRE DE POSTULACIONES	ASIGNACION	VIGENCIA
01/03/2024	31/05/2024	05/07/2024	2024 - 01
01/08/2024	29/11/2024	20/12/2024	2024 – 02

Fuente: Información entregada por CCF COMCAJA 2024.

<u>Actas de asignación</u>

La Caja de Compensación Familiar COMCAJA, realizó 2 (dos) actas de asignación de subsidios de vivienda para la vigencia 2024, ajustándose a su cronograma establecido semestral, en primer semestre asignaron 24 subsidios de vivienda nueva en el componente rural por $897 millones y 18 subsidios en el segundo

semestre por $611 millones. Las actas de asignación suscritas por la Corporación se encuentran firmadas por el Revisor Fiscal o su delegado, director Administrativo, y el director de área, evidenciando que cumplen con lo establecido en la Resolución 594 del 2010, suscrita por esta Superintendencia.

RECOMENDACIÓN No. 7

Si bien la Caja de Compensación Familiar no se encuentra obligada a realizar apropiaciones al Fondo de Vivienda de Interés Social – FOVIS, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 63 de la Ley 633 de 2000, se recomienda a la Corporación evaluar la posibilidad de efectuar apropiaciones voluntarias, dado que se proyecta que el fondo termine sus recursos en un corto periodo de tiempo, según las últimas asignaciones y pagos de este subsidio.

Lo anterior, en atención a que la asignación de subsidios de vivienda constituye un mecanismo esencial para mejorar las condiciones de vida de la población afiliada de menores ingresos. De esta manera, se garantizaría la disponibilidad de recursos que fortalezcan la cobertura del subsidio familiar de vivienda, atendiendo al principio de solidaridad y al cumplimiento de la función social asignada a las Cajas de Compensación Familiar en la administración de los recursos parafiscales.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN:

En atención a la recomendación se acata y se analizara la posibilidad de apropiar un FOVIS voluntario.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

En consecuencia, y con fundamento en las manifestaciones expuestas en el documento de respuesta al informe preliminar (en el cual se expresa de manera clara la voluntad de acoger la recomendación), esta se mantiene vigente y, por tanto, será objeto de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, y contará con el aval de la Revisoría Fiscal, conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo vigésimo segundo de la Resolución 115 del 14 de febrero de 2024, expedida por esta Superintendencia.

Conciliación del fondo:

Cuenta	Descripción	Valor
285105	Saldo Vigencia Anterior	(85.631.405)
286105	Subsidios Asignados Por Pagar	7.506.134.390
286120	Transferencias Segunda Prioridad	2.292.786.638
28		9.713.289.623
181005	Fondo Subsidio Familiar de Vivienda	9.647.982.578
Diferencia		65.307.045
Diferencia Justificada		65.267.599
Diferencia Final		**39.446**

Fuente: Información entregada por CCF COMCAJA 2024 y estructura 3-015, elaboración propia.

Como se puede apreciar en la anterior conciliación de las cuentas contables de FOVIS, se tiene una diferencia muy pequeña con relación a las certificaciones entregadas por la caja de compensación familiar COMCAJA, los $ 65 millones, ya se encuentran en el plan de mejoramiento suscrito y vigente, sin embargo, se trasladará esta actividad para la siguiente vigencia.

Algunos valores comparados en las estructuras del SIGER no corresponden a la realidad, dado que la caja de compensación no pudo cargar los datos correspondientes a algunas estructuras en el mes de septiembre de 2024, sin embargo, entregaron certificación de la solicitud de apertura a través de GLPI enviado a la superintendencia de subsidio familiar.

Muestra Selectiva de Entrega de Subsidios de vivienda por modalidad

La muestra realizada a dos (2) beneficiarios que se postularon para subsidios de vivienda, según los documentos entregados por la Corporación, se verificaron los requisitos exigidos en lo pertinente a las solicitudes radicadas para postulación de subsidio de vivienda cualquiera que sea su modalidad y del cual se constató lo siguiente:

• Formulario de inscripción para postulantes al subsidio familiar de vivienda Urbano o Rural, en él se detallan la modalidad de vivienda solicitada, el nombre del proyecto, conformación y condición socioeconómica del hogar (número de personas que van a habitar la vivienda), los datos del hogar del postulante, ingresos mensuales y valor del subsidio solicitado.
• Declaración Juramentada donde certifican que cumplen con las condiciones para ser beneficiarios del subsidio.
• Certificado laboral vigente expedido por la entidad donde labora o presta los servicios la persona que se postula al subsidio de vivienda en él se constató el salario recibido por el trabajador y que no supere los topes de 4 SMMLV.
• Certificado bancario del preaprobado y/o certificado del fondo de cesantías con el saldo de la cuenta.
Los terceros que se tomaron de muestra para revisar los subsidios de Vivienda adjudicados en la 2024 son las siguientes:
• Cédula 77182xxx Carlos Gregorio
Modalidad: Vivienda Nueva
Ahorro Programado: $7.869.634
Ingresos: $2.589.510
Valor del subsidio: $26.000.000
Zona: Rural
• Cédula 1126708xxx Héctor Alejandro
Modalidad: Vivienda Nueva
Ingresos: $2.000.000
Valor del subsidio: $39.000.000
Zona: Rural

Subsidios pagados en la vigencia 2024

La corporación certifica el pago de 21 subsidios por valor de $592,5 millones, lo cual al verificar con la estructura 5-433 B Asignación, Pago Y Reintegro De Subsidios De Viviendas – FOVIS (Microdato) y estructura 5-433 A no es coincidente, toda vez que falto el reporte del mes de septiembre justificado por parte de la caja de compensación COMCAJA.

Recursos de segunda prioridad

De acuerdo con las resoluciones emitidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar correspondientes a remanentes de segunda prioridad del componente rural de las vigencias 2010-2021, se evidenció que la cifra registrada en el pasivo

transferencias segunda prioridad en la cuenta 286120 *"transferencias segunda prioridad"* asciende a la suma de $2.292,78 millones, valor que es consecuente con la certificación expedida por la corporación el día 5 de septiembre de 2025.

8.4 MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE FONDO DE SOLIDARIDAD DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN AL CESANTE (FOSFEC).

La revisión de la gestión del fondo para la vigencia 2024 se realiza de acuerdo con la normatividad aplicable en dicha vigencia (Ley 1636 de 2013, Ley 2225 de 2022, Decreto 1072 (Título 6), Resolución 5114 de 2023, Resolución 2997 de 2021, Resolución 5984 de 2014, Resolución 044 de 2017), así como los reportes realizados por la corporación en cumplimiento de la Circular Externa 0002 de 2023.

SALDOS INICIALES VIGENCIAS ANTERIORES

Se verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Resolución 5114 de 2023 del Ministerio del Trabajo, que indicó que los recursos del FOSFEC no ejecutados en la vigencia 2023 y sus respectivos rendimientos, deberán ser incorporados como saldo inicial de las respectivas subcuentas para atender los servicios y beneficios del Mecanismo de Protección al Cesante durante la vigencia 2024, de lo cual se observó que la Caja de Compensación sí realizó dicho traslado:

06.4 Recursos Vigencias Anteriores

Páginas:
CCF: 68:Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA
Año: 2024

Mes	Enero/2024
Conceptos Fosfec Recursos Vigencias Anteriores	Valor Ejecucion Fosfec
1. Saldo inicial FOSFEC vigencias anteriores,61,456	9.714.971.747
2. Transferencias o traslados FOSFEC vigencias anteriores,43,349	9.714.971.747
3.Transferencias o traslado de saldos beneficios económicos ,29,335	3.130.941.989
4.Transferencias o traslado de saldos capacitación ,30,336	3.612.608.910
5.Transferencias o traslado de saldos agencia de gestión y colocación,31,337	2.458.465.679
6. Transferencias o traslado de saldos sistema de información,32,338	4.962.276
15. Transferencias O Traslado De Saldos Servicios De Fomento Y Desarrollo Empresarial,93,555	507.992.893
13. RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES TRASLADADOS A COMPONENTES Y PROGRAMADAS	9.714.971.747
14. DIFERENCIA	0

Fuente: Siger-Simon

Concepto FOSFEC Transferencias	Valor Ejecucion Fosfec Transferencia	Valor Ejecucion Fosfec Saldo final	Diferencia
(9 - 50) Saldo inicial gastos de administración del FOSFEC | Saldo final gastos de administración del FOSFEC	$7.395.356	$7.395.356	$0
(21 - 55) Saldo inicial microcrédito para emprendimiento | Saldo final microcrédito para emprendimiento	$0	$0	$0
(29 - 51) Transferencias o traslado de saldos beneficios económicos | Saldo final pago de aportes a salud, pensión, cuota monetaria, bonos de alimentación y beneficio monetario por ahorro voluntario, cesantías	$3.803.054.615	$3.803.054.615	$0
(30 - 52) Transferencias o traslado de saldos capacitación | Saldo final programa de capacitación para la inserción laboral	$4.344.488.255	$4.344.488.255	$0
(31 - 53) Transferencias o traslado de saldos agencia de gestión y colocación | Saldo final servicio de gestión y colocación para la inserción laboral	$3.122.461.025	$3.122.461.025	$0
(32 - 54) Transferencias o traslado de saldos sistema de información | Saldo final sistema de información	$41.954.293	$41.954.293	$0
(33 - 68) Transferencias o traslado de saldos emprendimiento | Saldo final programa de emprendimiento	$0	$0	$0
(39 - 57) Transferencias o traslados programa 40.000 primeros empleos | Saldo final programa 40.000 primeros empleos	$0	$0	$0
(40 - 56) Transferencias o traslados gastos de administración programa 40.000 primeros empleos | Saldo final Gastos de Administración programa 40.000 primeros empleos	$0	$0	$0
(41 - 59) Transferencias o traslados programa estado joven | Saldo final programa Estado Joven (no incluye gastos de administración)	$0	$0	$0
(42 - 58) Transferencias o traslados gastos de administración programa estado joven | Saldo final Gastos de Administración programa Estado Joven	$0	$0	$0
(43 - 49) Transferencias o traslados FOSFEC vigencias anteriores | Saldo final ley 1636 de 2013 FOSFEC	$11.837.373.214	$11.844.768.570	$7.395.356
(69 - 60) Transferencias o traslados gastos de imprevistos programa estado joven | Saldo final Gastos de Imprevistos Estado Joven	$0	$0	$0
(93 - 94) Transferencias O Traslado Saldos Servicios Fomento Desarrollo Empresarial | Saldo Final Programa De Servicios De Fomento Y Desarrollo Empresarial	$525.415.026	$525.415.026	$0
DIFERENCIAS	$0	-$7.395.356	-$7.395.356

Fuente: SIGER, estructura "2. Cruce saldos finales vigencia T-1 con saldo inicial vigencia T"

FUENTES FOSFEC

Con el fin de verificar las fuentes descritas en el artículo 6° de la Ley 1636, artículo 46 de la Ley 1438 de 2011 y artículo 24 de la Ley 789 de 2002, se solicitó información en desarrollo de la visita con corte al 31 de diciembre de 2023 la cual según la Corporación contó con $25,481 millones de fuentes para la financiación del Mecanismo de Protección al Cesante lo cual coincide con los estados financieros presentados a esta Superintendencia. Estas fuentes se detallan a continuación:

Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA	AÑO 2024 VALORES APROPIADOS
Aportes 4% (Viene estructura 3-024)	25.481.031.999
2.1 Diferencia por valor del 55% de los mayores de 18 años (2B)	79.527.355
2.2 Valor del porcentaje no ejecutado al sostenimiento de la SSF (3B)	101.243.656
2.3 Disminución gastos de administración 2% (Aportes 4% * 2%)	509.620.640
2.4 % según cuociente particular (% Aprop_FOSFEC * Aporte 4%)	764.430.960
2.5 Multas impuestas por la SSF a la corporación art. 24 ley 789/02 (6B)	0
2.6 Rendimientos financieros diferentes de microcréditos (7B)	607.029.790
2.7 Recursos de ley 1438 de 2011 (1/4 punto porcentual art.46) (Aportes * 6,25%)	1.592.564.500
2.8 Ajuste que suma Fuentes (84B)	9.544.184
2.9 Ajuste que resta Fuentes (85B)	0
2. TOTAL FUENTES MENSUALES	3.663.961.085

Fuente: Tomado de SIGER, 5-396A Ejecución FOSFEC – Estructura B (Valor)

La información presentada en el cuadro anterior se constató con los cálculos realizados por esta Superintendencia a partir de los reportes de los conceptos reportados en el archivo 5-396A EJECUCIÓN FOSFEC, no se encontraron diferencias, y se ajustan con los fuentes del Fondo, para destinación especifica del Mecanismo de Protección al Cesante FOSFEC, tal como lo indica con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 789 de 2002 y de alguno de los conceptos que se referencian en cumplimiento de la Resolución cociente 0075 de 2024.

Porcentaje no ejecutado de aporte a la Superintendencia del Subsidio Familiar

Año	2024
1. Recaudo Anual (3-024 Concepto 41)	21.994.563.062
2. Calculo 1% (1 * 1%)	219.945.631
3. Contribucion Definida	133.324.434
4. Traslado Fosfec (2 - 3)	86.621.197
5. Resolucion Devolucion	14.622.459
6. Reportado (5-396A Concepto 3)	101.243.656
7. Diferencia 4 + 5 - 6	0

Fuente: Tomado de SIGER, estructura 5. Revisión porcentaje no ejecutado de aporte a la SSF.

APROPIACIONES Y EJECUCIONES

La caja de Compensación Familiar Comcaja realizo apropiaciones de FOSFEC correspondiente a la vigencia 2024 de acuerdo con los porcentajes establecidos en la resolución 5114 del 12 de diciembre de 2023.

Código Transacción Sirevac	Subcuenta Operativa	Fecha Inicio Vigencia Porcentaje	Fecha Fin Vigencia Porcentaje	Porcentaje Apropiacion por Componente
145822	PRESTACIONES ECONÓMICAS	01/01/2024	31/12/2024	43,00
	SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL	01/01/2024	31/12/2024	30,00
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	01/01/2024	31/12/2024	1,50
	Servicios De Fomento Y Desarrollo Empresarial (Decreto 689 De 2021)	01/01/2024	31/12/2024	0,50
	Programas De Capacitación Para La Reinserción Laboral Y Fortalecimiento Del Recurso Humano Para La Productividad (Decreto 689 De 2021)	01/01/2024	31/12/2024	25,00

Fuente: SIGER, Estructura 5-310 Porcentajes de Apropiación por Componentes

Se verificó el reporte de los porcentajes de apropiación reportados a la Superintendencia, del cual se presentan dos situaciones, dado que el porcentaje apropiado para gastos de administración en el consolidado (enero a diciembre del 2024), arroja una media del 4,62, superior al 4,9% que le corresponde por tipo de Caja I tal como lo menciona la Resolución 5114 de 2023.

A continuación, se detallan las fuentes como se reportó por la estructura 5-396A denominada "Ejecución Fosfec", que cargo en cifras lo siguiente:

Estructura FOSFEC 2024	4. TOTAL FUENTES NETAS MENSUALES (2 -3)	5.2 Apropiación gastos de administración (5.2.1 o 5.2.2 o 5.2.3)	6. TOTAL FUENTES NETAS FOSFEC (4 - 5.2)	8.2 Aprop. gasto operat. pago aportes salud y pensión, cuota monet. y bcio monet. ahorro volunt. cesantías (6 * % concepto 1 tabla 102)	9.3 Apropiación gasto operativo para financiación de programas de capacitación (6 * % concepto 2 tabla 102)	10.3 Apropiación gasto operativo para prestación de servicios de gestión y colocación (6 * % concepto 3 tabla 102)	11.2 Apropiación gasto operativo diseño e implementación sistema de información FOSFEC (6 * % concepto 4 tabla	Servicios De Fomento Y Desarrollo Empresarial (Decreto 689 De 2021)	
Enero/2024	218.347.741	9.825.649	208.522.092	89.664.500	52.130.523	62.556.628	3.127.831	1.042.610	
Febrero/2024	231.772.690	10.429.771	221.342.919	95.177.455	55.335.730	66.402.876	3.320.144	1.106.715	
Marzo/2024	275.798.728	12.410.943	263.387.785	113.256.748	79.016.336	65.846.947	3.950.817	1.316.939	
Abril/2024	284.221.758	12.789.979	271.431.779	116.715.665	67.857.945	81.429.534	4.071.477	1.357.159	
Mayo/2024	319.506.930	14.377.812	305.129.118	131.205.521	76.282.280	91.538.736	4.576.936	1.525.646	
Junio/2024	279.176.042	12.562.922	266.613.120	114.643.642	66.653.280	79.983.936	3.999.197	1.333.066	
Julio/2024	305.208.386	13.734.377	291.474.009	125.333.824	72.868.502	87.442.203	4.372.110	1.457.370	
Agosto/2024	300.511.028	13.522.996	286.988.032	123.404.854	71.747.008	86.096.410	4.304.820	1.434.941	
Septiembre/2024	314.801.830	14.166.082	300.635.748	129.273.371	75.158.937	90.190.724	4.509.536	1.503.180	
Octubre/2024	386.121.199	18.919.939	367.201.260	157.896.542	91.800.315	110.160.378	5.508.019	1.836.007	
Noviembre/2024	343.566.455	16.834.756	326.731.699	140.494.631	81.682.925	98.019.510	4.900.975	1.633.659	
Diciembre/2024	404.928.300	19.841.487	385.086.813	165.587.330	96.271.703	115.526.044	5.776.302	1.925.434	
Total Año 2024	**3.663.961.085**	**169.416.713**	**3.494.544.372**	**1.502.654.083**	**886.805.484**	**1.035.193.926**	**52.418.164**	**17.472.726**	
% APROPIACION		**4,62%**		**43,00%**	**25,38%**	**29,62%**	**1,50%**	**0,50%**	**100%**

Fuente: Siger

Las fuentes totales base de apropiación para el Mecanismo de Protección al Cesante FOSFEC fueron por $3.663,9 millones, no obstante, según reporte de la estructura 5-396A "Ejecución FOSFEC", el reporte de las apropiaciones para gastos de administración durante el año 2024 (enero a diciembre) equivalen a un porcentaje del 4,62% y en cifras de valor $ 169,4 millones, no obstante, al ser confrontado con la ejecución se reportó por $179,9 millones, lo cual indica una sobre ejecución del 106,24% como se evidencia a continuación:

Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA	Total 2024
	VALORES
4. TOTAL FUENTES NETAS MENSUALES (2 -3)	3.663.961.085
5.1 SALDO INICIAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (9B)	0
5.2 Apropiación gastos de administración (5.2.1 o 5.2.2 o 5.2.3)	169.416.713
5.2.1 Caja Tipo I (4,9%)	179.534.093
5.2.2 Caja Tipo II (3,7%)	0
5.2.3 Caja Tipo III (3,4%)	0
5.3 Gastos de administración ejecutados (10B)	179.993.623
% PORCENTAJE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN	106,24%

Fuente: CCF COMCAJA

Teniendo en cuenta lo anterior, si bien se apropió un 4,62% para gastos de administración, y no 4,9%, este último como lo indico la Resolución 5114 de 2023, esta situación ocasiono tener una base se apropiación mayor para la distribución del componente del FOSFEC, tal como se detalla a continuación
Distribución calculada con fuentes netas, descontado con apropiación del 4,62% equivalente a $169,4 millones, la distribución fue la siguiente:

Estructura FOSFEC 2024	4. TOTAL FUENTES NETAS MENSUALES (2 -3)	5.2 Apropiación gastos de administración (5.2.1 o 5.2.2 o 5.2.3)	6. TOTAL FUENTES NETAS FOSFEC (4 - 5.2)	8.2 Aprop. gasto operat. pago aportes salud y pensión, cuota monet. y bcio monet. ahorro volunt. cesantías (6 * % concepto 1 tabla 102)	9.3 Apropiación gasto operativo para financiación de programas de capacitación (6 * % concepto 2 tabla 102)	10.3 Apropiación gasto operativo para prestación de servicios de gestión y colocación (6 * % concepto 3 tabla 102)	11.2 Apropiación gasto operativo diseño e implementación sistema de información FOSFEC (6 * % concepto 4 tabla	Servicios De Fomento Y Desarrollo Empresarial (Decreto 689 De 2021)
Enero/2024	218.347.741	9.825.649	208.522.092	89.664.500	52.130.523	62.556.628	3.127.831	1.042.610
Febrero/2024	231.772.690	10.429.771	221.342.919	95.177.455	55.335.730	66.402.876	3.320.144	1.106.715
Marzo/2024	275.798.728	12.410.943	263.387.785	113.256.748	79.016.336	65.846.947	3.950.817	1.316.939
Abril/2024	284.221.758	12.789.979	271.431.779	116.715.665	67.857.945	81.429.534	4.071.477	1.357.159
Mayo/2024	319.506.930	14.377.812	305.129.118	131.205.521	76.282.280	91.538.736	4.576.936	1.525.646
Junio/2024	279.176.042	12.562.922	266.613.120	114.643.642	66.653.280	79.983.936	3.999.197	1.333.066
Julio/2024	305.208.386	13.734.377	291.474.009	125.333.824	72.868.502	87.442.203	4.372.110	1.457.370
Agosto/2024	300.511.028	13.522.996	286.988.032	123.404.854	71.747.008	86.096.410	4.304.820	1.434.941
Septiembre/2024	314.801.830	14.166.082	300.635.748	129.273.371	75.158.937	90.190.724	4.509.536	1.503.180
Octubre/2024	386.121.199	18.919.939	367.201.260	157.896.542	91.800.315	110.160.378	5.508.019	1.836.007
Noviembre/2024	343.566.455	16.834.756	326.731.699	140.494.631	81.682.925	98.019.510	4.900.975	1.633.659
Diciembre/2024	404.928.300	19.841.487	385.086.813	165.587.330	96.271.703	115.526.044	5.776.302	1.925.434
Total Año 2024	**3.663.961.085**	**169.416.713**	**3.494.544.372**	**1.502.654.083**	**886.805.484**	**1.035.193.926**	**52.418.164**	**17.472.726**
% APROPIACION		**4,62%**		**43,00%**	**25,38%**	**29,62%**	**1,50%**	**0,50%**

Fuente: Siger

La distribución calculada con fuentes netas, descontado con apropiación del 4,9% equivalente a $179,5 millones, según estructura calculada SIGER, la distribución por componente quedo de la siguiente manera:

CCF		Estructura FOSFEC GESTION2020	4. TOTAL FUENTES NETAS MENSUALES (2 - 3)	5.2 Apropiación gastos de administración (5.2.1 o 5.2.2 o 5.2.3)	6. TOTAL FUENTES NETAS FOSFEC (4 - 5.2)	8.2 Aprop. gasto operat. pago aportes salud y pensión, cuota monet. y bcio monet. ahorro volunt. cesantías	9.3 Apropiación gasto operativo para financiación de programas de capacitación	10.3 Apropiación gasto operativo para prestación de servicios de gestión y colocación	11.2 Apropiación gasto operativo diseño e implementación sistema de información FOSFEC	12.3 Apropiación Servicios de fomento y desarrollo empresarial
		Mes	Valor Ejecucion Fosfec	Valor Ejecucion Fosfec	Valor Ejecucion Fosfec	Valor Ejecucion Fosfec	Valor Ejecucion Fosfec	Valor Ejecucion Fosfec	Valor Ejecucion Fosfec	Valor Ejecucion Fosfec
68	Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA	Enero/2024	218.347.741	10.699.039	207.648.701	89.288.942	51.912.175	62.294.610	3.114.731	1.038.244
		Febrero/2024	231.772.690	11.356.862	220.415.828	94.778.806	55.103.957	66.124.748	3.306.237	1.102.079
		Marzo/2024	275.798.728	13.514.138	262.284.590	112.782.374	65.571.148	78.685.377	3.934.269	1.311.423
		Abril/2024	284.221.758	13.926.866	270.294.892	116.226.803	67.573.723	81.088.467	4.054.423	1.351.474
		Mayo/2024	319.506.930	15.655.840	303.851.090	130.655.969	75.962.772	91.155.327	4.557.766	1.519.255
		Junio/2024	279.176.042	13.679.626	265.496.416	114.163.459	66.374.104	79.648.925	3.982.446	1.327.482
		Julio/2024	305.208.386	14.955.211	290.253.175	124.808.865	72.563.294	87.075.952	4.353.798	1.451.266
		Agosto/2024	300.511.028	14.725.040	285.786.988	122.887.975	71.446.497	85.735.796	4.286.790	1.428.930
		Septiembre/2024	314.801.830	15.425.290	299.376.540	128.731.912	74.844.135	89.812.962	4.490.648	1.496.883
		Octubre/2024	386.121.199	18.919.939	367.201.260	157.896.542	91.800.315	110.160.378	5.508.019	1.836.006
		Noviembre/2024	343.566.455	16.834.756	326.731.699	140.494.630	81.682.925	98.019.510	4.900.975	1.633.658
		Diciembre/2024	404.928.300	19.841.487	385.086.813	165.587.330	96.271.703	115.526.044	5.776.302	1.925.434
		Total	3.663.961.085	179.534.093	3.484.426.992	1.498.303.606	871.106.748	1.045.328.098	52.266.405	17.422.135
Total			3.663.961.085	179.534.093	3.484.426.992	1.498.303.606	871.106.748	1.045.328.098	52.266.405	17.422.135
	% TOTALES		100%	4,90%		43%	25%	30%	1,50%	0,50%

Fuente: Siger

OBSERVACIÓN No 15

Luego, de verificado las fuentes del FOSFEC para la vigencia 2024, la Caja de Compensación, se observa que apropio una media de porcentaje para gastos de administración FOSFEC del 4,62%, porcentaje, mayor que el indicado en la Resolución 5114 de 2023, que menciono que por tipo de Caja al que le corresponde COMCAJA.

No obstante, la Caja de Compensación, apropio mayor valor de la base de las fuentes netas para distribución de todo el componente FOSFEC, que arrojaron en el cálculo $3.494.544.372, siendo el real si hubiera apropiado para gastos de administración el 4,9%, y descontado de este de las fuentes iniciales de apropiación, para distribución de FOSFEC de $3.484.426.992, lo cual evidencia una presunta diferencia por $10.117.380 que se apropió de más durante la vigencia.

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN:

De acuerdo con la información reportada entre los meses de enero a septiembre de 2024, correspondiente a la apropiación del 4.5% en gastos de administración, COMCAJA identificó en el mes de octubre de 2024 que no se había aplicado correctamente el porcentaje establecido en la Resolución 5114 de 2023, el cual fijaba un 4.9% para las cajas de compensación tipo I.

Con el objetivo de ajustar la información reportada inicialmente en la estructura 396A para el periodo enero-diciembre de 2024, y teniendo en cuenta que la actualización del porcentaje del 4.9% impacta los conceptos 97, 98, 99, 100, 101 y 102, así como los saldos de los conceptos 50, 51, 52, 53, 54 y 94, se solicitó a la Superintendencia de Subsidio Familiar la autorización de los siguientes GLPI para el cargue de la información:

- GLPI N.º 47050, 47051 y 47052

Dichas solicitudes fueron aprobadas en septiembre de 2025, permitiendo el cargue de la información mediante los siguientes códigos de transacción:

- 172862, 172863, 172864, 172865, 172866, 172867, 172868, 172869, 172870, 167522, 172871 y 172872.

Adicionalmente, en octubre de 2024, se efectuaron los ajustes contables respectivos, realizando los traslados desde los rubros de cada componente hacia la cuenta 285814 (Gastos de administración FOSFEC).

Se adjunta evidencia de lo anteriormente enunciado (registro contable).

18-11-2024
Al contestar, cite este número: 2024300016843

Bogotá, noviembre 18 de 2024

PARA: **SECCION DE CONTABILIDAD**

DE: **AREA DE SERVICIOS SOCIALES**

ASUNTO: **AJUSTE DISTRIBUCION CUENTAS (2858) FOSFEC OCTUBRE 2024**

Me permito informar que se realizó un ajuste en el porcentaje de distribución en el en la cuenta de GASTOS DE ADMINISTRACION FOSFEC (285814), lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 5114 de 2023, donde se aplica los porcentajes de distribución de los componentes del programa FOSFEC para el año 2024.

Por lo anterior, solicito realizar traslados los rubros que se detallan a continuación a cada cuenta (2858), a la cuenta de gastos de administración FOSFEC, (285814).

CONCEPTO	VALOR
aportes a salud	1.087.618
aportes a pensión	1.174.628
transferencia económica	2.088.227
capacitación para la inserción laboral	2.529.345
servicio de gestión y colocación para la inserción laboral (agencia)	3.035.214
sistema de información	151.761
programa de Servicios de fomento y desarrollo empresarial	50.588
total	**10.117.381**

Cordialmente,

ANDRES MAURICIO MOLINA AVILA
Líder Área de Servicios Sociales

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Analizados los argumentos expuestos en la respuesta, se concluye que la Caja de Compensación Familiar, desvirtúa la observación, en consecuencia, la Observación N° 15 se subsana.

Así mismo, se apropió para gastos de administración del FOSFEC el 4,62% para el año 2024, que en cifras fue del $169.416.713, sin embargo, se ejecutó $179.534.093, lo cual evidencia una sobre ejecución. Por lo anterior, se presume incumplimiento con la Resolución 5114 de 2023 según el Parágrafo 3º que dice lo siguiente "Las Cajas de Compensación Familiar no podrán Exceder los gastos administrativos establecidos en el presente artículo" y el Artículo 5º "Apropiación porcentual de las seis Subcuentas de Fosfec para gastos operativos y que dice (..) Las Cajas de Compensación Familiar asignaran porcentajes mínimos por componente, a partir de los recursos resultantes de la diferencia entre el monto total recaudado para financiar el Fondo de Solidaridad de Fomento al empleo y Protección al Cesante (Fosfec) y la partida destinada a los gastos de administrativos

<u>REVISIÓN CONTABLE</u>

Durante la visita se realizó verificación de la cuenta contable 2858 y sus respectivas subcuentas durante el 2024. Se revisó que las cifras de gestión fueran consistentes con la información contable, puntualmente las subcuentas 2858, 285805, 285806, 285811, 285813, 285814, 285817, 285821, 285822, 285825, 285828 y 285829 encontrándose coincidentes con lo reportado por los conceptos de gestión de la estructura 5-396 del capítulo 5.3 de la Circular 002 de 2023 durante el 2024.

Resultado de esta revisión se tiene que existe una inconsistencia en la información reportada en las estructuras 376-536.

<u>REVISIÓN DE GASTOS</u>

En cumplimiento de la Resolución 2997 de 2021 se revisó en primera medida la información reportada por la Corporación en las estructuras 5-377 Gastos de funcionamiento FOSFEC y recursos físicos y actividades de gestión habilitantes para cesantes, 5-376 Gastos de personal FOSFEC y de las agencias de gestión y

colocación de empleo y la estructura 5- 396 Ejecución FOSFEC – Estructura B (Valor):

CCF	Mes	Salario Base (5-376A)	Prestaciones Sociales (5-376A)	Valor (Gastos Funcionamiento FOSFEC) (5-377A)	Valor Total	Valor ejecución gastos	Diferencia
CCF Campesina: COMCAJA	Enero/2024	$0	$0	$5.221.226	$5.221.226	14.092.529	-$ 8.871.303
	Febrero/2024	$0	$0	$21.959.429	$21.959.429	28.578.615	-$ 6.619.186
	Marzo/2024	$0	$914.814	$37.460.253	$38.375.067	40.568.729	-$ 2.193.662
	Abril/2024	$0	$430.000	$55.468.736	$55.898.736	55.057.171	$ 841.565
	Mayo/2024	$0	$430.000	$72.378.529	$72.808.529	66.839.774	$ 5.968.755
	Junio/2024	$0	$714.000	$36.635.797	$37.349.797	39.455.695	-$ 2.105.898
	Julio/2024	$0	$714.000	$61.220.053	$61.934.053	56.168.110	$ 5.765.943
	Agosto/2024	$0	$0	$44.270.801	$44.270.801	48.167.772	-$ 3.896.971
	Septiembre/2024	$0	$0	$63.333.368	$63.333.368	67.291.281	-$ 3.957.913
	Octubre/2024	$0	$0	$51.124.135	$51.124.135	51.124.135	$ 0
	Noviembre/2024	$0	$0	$54.069.707	$54.069.707	54.069.707	$ 0
	Diciembre/2024	$18.947.290	$11.332.710	$171.144.252	$201.424.252	201.424.252	$ 0
	Total	**$18.947.290**	**$14.535.524**	**$674.286.286**	**$707.769.100**	**722.837.770**	**-$ 15.068.670**

Fuente: Siger

Por otra parte, de acuerdo a la información reportada por la caja en la misma se puede observar que de acuerdo a la estructura 5-396 A Ejecución Fosfec, se observa una diferencia en la apropiación de gastos de administración para los meses de octubre que venía con porcentaje de 4.71% paso a 6.74 % así mismo ocurrió en noviembre que fue de 5.15% y cerro diciembre con porcentaje de 5.36%

% APROPIACIÓN GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,50%	4,50%	4,50%	4,50%	4,50%	4,50%	4,50%	4,50%	4,50%	6,32%	4,90%	5,08%
FUENTES NETAS TOTALES	208.522.092	221.342.919	263.387.786	271.431.780	305.129.119	266.613.121	291.474.009	286.988.033	300.635.748	280.580.064	326.731.700	370.464.354
% APROPIACIÓN BENEFICIOS ECONÓMICOS	43,00%	43,00%	43,00%	43,00%	43,00%	43,00%	43,00%	43,00%	43,00%	56,28%	43,00%	44,70%
% APROPIACIÓN CAPACITACIÓN	25,00%	25,00%	30,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	32,72%	25,00%	25,99%
% APROPIACIÓN GESTIÓN Y CAPACITACIÓN	30,00%	30,00%	25,00%	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	39,26%	30,00%	31,18%
% APROPIACIÓN SISTEMA INFORMACIÓN	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,50%	1,96%	1,50%	1,56%
% APROPIACIÓN SISTEMA FOMENTO EMPRESARIAL	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,65%	0,50%	0,52%
TOTAL PORCENTAJE	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	130,87%	100,00%	103,95%

Fuente: Siger - Elaboración Propia

OBSERVACIÓN No 16

La Caja de Compensación COMCAJA presuntamente estaría incumpliendo con los atributos que debe cumplir la información reportada por la vigilada a esta Superintendencia conforme con lo estipulado en la CIRCULAR 002 de 2023 al omitir reportar información en la estructura 5-376 y 5-377 conforme la ejecución de recursos de los componentes del Mecanismo de Protección al Cesante.

La Caja de compensación reporta para apropiación de gastos de administración $ 169, 416 millones, pero al verificar sin embargo al realizar el cruce frente a los gastos por administración ejecutados el valor asciende a la suma de $ 179.993 millones existiendo una diferencia de $ 10.576, millones.

Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA	Valor Ejecucion Fosfec
4. TOTAL FUENTES NETAS MENSUALES (2 -3)	3.663.961.085
5.1 SALDO INICIAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (9B)	0
5.2 Apropiación gastos de administración (5.2.1 o 5.2.2 o 5.2.3)	169.416.713
5.2.1 Caja Tipo I (4,9%)	169.416.713
5.2.2 Caja Tipo II (3,7%)	0
5.2.3 Caja Tipo III (3,4%)	0
5.3 Gastos de administración ejecutados (10B)	179.993.623
% PORCENTAJE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN	106,24%

Fuente: Siger

RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN:

En el reporte correspondiente a la estructura 396A, específicamente en el concepto 10, se incluyó el total de los gastos ejecutados más la provisión del saldo disponible. Durante las vigencias 2023 y 2024, Esta práctica tenía como finalidad comprometer los recursos necesarios para, al cierre de la vigencia, destinarlos al pago del personal vinculado al programa FOSFEC.

Cabe resaltar que esta información corresponde a la registrada en la cuenta contable 285814. Sin embargo, la estructura 396A no permite la inclusión manual de valores adicionales que modifiquen (sumen o resten) el cálculo automático generado para los gastos de administración. Por esta razón, se reportó el valor total registrado en dicha cuenta contable.

Esta situación generó una diferencia entre la apropiación y la ejecución reportada en los gastos de administración, ya que inicialmente COMCAJA reportaba en el concepto 10 únicamente los gastos ejecutados. No obstante, tras la auditoría realizada por la Superintendencia del Subsidio Familiar en octubre de 2024, el auditor observó que no era procedente realizar la provisión del saldo disponible y que, en su lugar, debía reportarse dicho saldo directamente.

Dado que la información contable no podía ser modificada retroactivamente, el auditor sugirió de manera verbal que se ajustara la información reportada en la estructura 396A, concepto 10, reflejando el valor registrado en la cuenta

contable correspondiente. A partir de octubre de 2024, se dejó de realizar la provisión del saldo de la apropiación conforme a dicha recomendación.

Es importante aclarar que en las estructuras 376A y 377A, únicamente se reportaban los gastos de administración mensualizados ejecutados, sin incluir provisiones ni saldos disponibles.
Por lo anterior, a continuación, se presenta la relación entre la apropiación de gastos de administración (4.9%) y los gastos de administración ejecutados durante el año 2024, conforme a la información reportada en las estructuras 376A y 377A.

APROPIACION GASTOS DE ADMINISTRACION4.9%

MESES	APROPIACION 4.9%
ENERO	10.699.039
FEBRERO	11.356.862
MARZO	13.514.138
ABRIL	13.926.866
MAYO	15.655.840
JUNIO	13.679.626
JULIO	14.955.211
AGOSTO	14.725.040
SEPTIEMBRE	15.425.290
OCTUBRE	18.919.939
NOVIEMBRE	16.834.756
DICIEMBRE	19.841.487
TOTAL	**179.534.094**

GASTOS ADMINISTRACION ESTRUCTURA 376A Y 377AMESES	GASTOS EJECUTADOS
ENERO	954.345
FEBRERO	3.810.585
MARZO	10.217.281
ABRIL	13.319.730
MAYO	20.346.567
JUNIO	10.457.025
JULIO	20.016.320
AGOSTO	9.626.025
SEPTIEMBRE	10.208.168
OCTUBRE	9.186.302
NOVIEMBRE	11.145.462
DICIEMBRE	52.850.928
TOTAL	**172.138.738**

Así las cosas, no se presentó una sobre ejecución en los gastos de administración, dado que quedó un saldo pendiente por ejecutar de $7.395.356. En diciembre de 2024, con el propósito de que la cuenta contable de gastos de administración reflejara correctamente los recursos, se realizó el ajuste correspondiente, trasladando los saldos desde la cuenta 286814 (Gastos de administración) hacia la cuenta 285814 (Gastos de administración).

Es importante destacar que este ajuste no se reportó en la estructura 396A, debido a que dicha estructura no permite la inclusión manual de valores que modifiquen el cálculo automático generado para los gastos de administración (ya sea sumando o restando valores).

Lo anterior puede evidenciarse en el balance de la cuenta 2858, donde se refleja el saldo disponible al 30 de diciembre de 2024.

Se adjuntan los balances de las cuentas enunciadas

Página 1 de 1 Formato ContG02
miércoles, 01 de octubre de 2025

ENTIDAD CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA NIIF

BALANCE DE PRUEBA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024

Clase 2

Código	Nombre	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTO DEL MES		NUEVO SALDO	
		Débito	Crédito	Débito	Crédito	Débito	Crédito
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Resumen

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Analizados los argumentos expuestos en la respuesta, se concluye que la Caja de Compensación Familiar, desvirtúa la observación, en consecuencia, la Observación N° 16 se subsana.

<u>BENEFICIOS ECONOMICOS</u>

Año	2024		
Concepto Fosfec	Cantidad Ejecucion Fosfec	Cantidad Ejecucion Fosfec Mes Año Anterior	Porcentaje Variacion
Asignación de pagos para aportes en salud (postulantes asignados)	263	193	36,27%
Asignación de pagos para aportes en pensión (postulantes asignados)	262	193	35,75%
Asignación de pagos para aportes en cuota monetaria (postulantes asignados)	0	0	
Asignación de pagos para bonos de alimentación (postulantes asignados)	0	0	
Asignación de pagos para beneficios económicos emergencia económica, social y ecológica Decreto 488 de 2020 (postulantes asignados)	0	0	
Asignación de pagos para la transferencia económica Ley 2225 (postulantes asignados)	258	192	34,38%
Número de empresas registradas en la agencia	324	266	21,80%
Número de hojas de vida registradas en la agencia	1.216	820	48,29%
Número de personas colocadas laboralmente	157	26	503,85%
Vacantes registradas para Agencia de Gestión y Colocación de empleos	182	121	50,41%
Eficacia agencia de empleo	**86,26%**	**21,49%**	**301,46%**
Número de empresas afiliadas beneficiarias programas de capacitación para el fortalecimiento del recurso humano para la productividad	1	0	
Numero de cesantes capacitados e inscritos en el FOSFEC	291	214	35,98%
Número de desempleados capacitados	0	0	
Número de Trabajadores activos capacitados con recursos FOSFEC	90	192	-53,13%
Número de Beneficiarios capacitados con recursos FOSFEC (beneficiarios de los trabajadores activos)	0	0	
Cantidad de personas beneficiadas en capacitaciones de emprendimiento	0	0	
Total capacitados	**381**	**406**	**-6,16%**
% Cesantes	**76,38%**	**52,71%**	**44,90%**

Fuente: SIGER 06.03 Cobertura

Durante la vigencia 2024 Comcaja realizo pagos en asignación para salud y pensión respectivamente, pero sin embargo llama la atención que el número de trabajadores capacitados con recursos del FOSFEC arroja variación negativa del -53.13%

EJECUCION FOSFEC

En desarrollo de la visita de auditoria se verificaron los diferentes componentes de fosfec de acuerdo a la información que se encuentra en siger se detalla de la siguiente manera como se presenta a continuación:

Ejecucion_consolidado_fosfec_2024	Total
9.7. Ejecución gastos operativos aplicados a programas de capacitación para la reinserción laboral.	139.227.407
TOTAL FUENTES	4.499.414.394
% ejecución	3,09%
10.4.Ejecución gastos operativos para la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo.	381.332.754
TOTAL FUENTES	3.493.659.605
% ejecución	10,91%
11.3.Ejecución gastos operativos para el diseño e implementación del sistema de información FOSFEC.	15.274.387
TOTAL FUENTES	57.380.440
% ejecución	26,62%
8.10 Total recursos aplicados beneficios económicos	817.600.475
TOTAL FUENTES	4.633.596.072
% ejecución	17,65%
12.4 Aplicación De Recursos Para Servicios De Fomento Y Desarrollo Empresarial	0
TOTAL FUENTES	525.465.619
% ejecución	0,00%

Fuente: Siger 06.02 Ejecución Fosfec

Pese a que la corporación cuenta con apropiaciones para desarrollar, ejecutar y los diferentes componentes para FOSFEC, no se ha ejecutado en porcentajes adecuados.

Se realizo muestra aleatoria de postulaciones del beneficio de protección al cesante y se encontraron que las mismas cumplen con lo establecido en el procedimiento con el que cuenta la caja, en cuanto fecha de recibo, inscripción, capacitación y desembolsos respectivamente.

Con motivo de la visita se procedió a realizar muestras aleatorias para verificar algunos de los beneficiarios del programa Fosfec y la documentación que soporta los beneficios económicos de los siguientes afiliados:

Muestra beneficiaria Ana Lucia Herrera Santiago

Documentación verificada:

Cedula ciudadanía
Carta asignación beneficio
Relación pagos

De lo anterior se constató y verifico que se encuentran los soportes respectivos sin novedad alguna y los documentos y requisitos para ser beneficiario se cumplieron a cabalidad.

Muestra beneficiaria Aura María Rodríguez Ramírez

Documentación verificada:
Cedula ciudadanía
Carta asignación beneficio
Relación pagos

De lo anterior se constató y verifico que se encuentran los soportes respectivos sin novedad alguna y los documentos y requisitos para ser beneficiario se cumplieron a cabalidad.

Muestra beneficiaria Flor Alba Diaz Morales
Documentación verificada:
Cedula ciudadanía
Carta asignación beneficio
Relación pagos

De lo anterior se constató y verifico que se encuentran los soportes respectivos sin novedad alguna y los documentos y requisitos para ser beneficiario se cumplieron a cabalidad.

Muestra beneficiario Johan Alfonso Martínez Casallas
Documentación verificada:
Cedula ciudadanía
Carta asignación beneficio
Relación pagos

De lo anterior se constató y verifico que se encuentran los soportes respectivos sin novedad alguna y los documentos y requisitos para ser beneficiario se cumplieron a cabalidad.

Muestra beneficiario Jorge Iván Melo Monroy
Documentación verificada:
Cedula ciudadanía
Carta asignación beneficio
Relación pagos

De lo anterior se constató y verifico que se encuentran los soportes respectivos sin novedad alguna y los documentos y requisitos para ser beneficiario se cumplieron a cabalidad.

AGENCIA DE EMPLEO

En la actualidad la caja De compensación Familiar Comcaja cuenta con la Resolución (0341) de 2022 emitida por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo. La cual habilita a la corporación con la agencia de empleo con vigencia hasta el 22 de julio de 2026.

COMCAJA
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA

Agricultura

Formato MEMORANDO EOP-FT-003 Versión 7

EL LIDER DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA – COMCAJA

CERTIFICACION

Por medio de la presente se informa que la Resolución (0341) de 2022 emitida por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo. Indica en su parte resolutiva "*La presente Resolución de Autorización, tendrá vigencia de cuatro (4) años contados a partir de su ejecutoria.*" Así las cosas, el vencimiento de la Resolución 0341 será hasta el 22 de julio de 2026.

Se anexa resolución.

ANDRES MAURICIO MOLINA AVILA
Líder de Servicios Sociales

Fuente: Comcaja

En la actualidad la caja cuenta con un convenio suscrito con el Politécnico Gran Colombiano cuyo objeto es: "Contratar una institución educativa de educación superior para ofrecer la capacitación a la población cesante en los programas de formación para el trabajo y el desarrollo del programa de ley de protección al cesante"

Para la vigencia 2024 el total de personas capacitadas ascendió a un total de 241, personas colocadas 157.

CERTIFICA:

De acuerdo a la información solicitada en la Notificación de la Visita Ordinaria COMCAJA vigencia 2024, me permito relacionar los datos reportados en cada una de las bases y los anexos que corresponden al Mecanismo de protección al cesante, durante la ejecución del programa durante la vigencia del año 2024.

Base de datos de personas capacitadas en 2024 (Anexo 1) total: 241

Base de datos de personas colocadas en el 2024 (Anexo 1) total: 157

Base de datos de recobro (Anexo 1): 69

Portafolio de capacitación del mecanismo protección al Cesante 2024 (Anexo 2)

Contratos de entidades que capacitaron en la vigencia 2024 (Anexo 2)

Resolución de renovación de la agencia de empleo (Anexo 1)

ANDRES MAURICIO MOLINA ÁVILA
Líder Área de Servicios Sociales

Elaboro: Deisy Diaz- Profesional FOSFEC

Fuente: Comcaja

9. SERVICIOS SOCIALES

El alcance de la visita de inspección a la Caja de Compensación Familiar de

9.1. RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO

Con el fin de contribuir al sano esparcimiento y el buen aprovechamiento del tiempo libre, la Corporación promovió distintos programas y actividades en beneficio de la población objetivo, siendo los servicios de Gimnasios y las Escuelas de Formación Deportiva los que se prestan de manera permanente durante el año.

Las demás actividades se realizan de manera esporádica y de acuerdo con el número de inscritos que tenga la actividad entre ellas se tienen:

- Gimnasio
- Vacaciones Recreativas
- Escuelas de Formación Deportiva
- celebración Fechas Especiales (Halloween, Día
- del Niño, etc.)
- Torneos Deportivos
- Festival de Cometas
- Viejo teca Comcaja
- Cena Día de la Madre
- Fiesta Fitness
- Pasa Día
- Rumba Aeróbica
- Caminata Ecológica
- Años Dorados Bailables
- Actividad Física Musicalizada al Aire Libre

<u>Gimnasio</u>

COMCAJA ofrece servicios de gimnasios en los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada como parte de su plan de servicios sociales para afiliados y beneficiarios. Estos gimnasios están diseñados para proporcionar acceso a instalaciones deportivas y recreativas, promoviendo un estilo de vida saludable y activo en estas regiones.

Estos gimnasios ofrecen una variedad de equipos y programas de entrenamiento adaptados a las necesidades de la comunidad local. Conforme al trabajo de campo con el equipo de Servicios Sociales, se comunica por parte de ellos sobre el compromiso y la proyección para mantener y mejorar las instalaciones actuales, asegurando que los usuarios tengan acceso a un ambiente seguro y saludable para su bienestar físico.

Servicio Social	Mod. Prestacion Servicios Sociales	Categoría	# Personas
RECREACIÓN - GIMNASIO: ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA PRÁCTICA DE DIVERSAS ACTIVIDADES FÍSICAS (CARDIOVASCULARES Y DE FORTALECIMIENTO MUSCULAR).	PRESENCIAL	A	421
		B	168
		C	36
		D	88
		Total	**713**
	Total		**713**

Fuente: Siger - 2-006 Coberturas

Para la vigencia 2024 tiene un comportamiento ascendente del 31% al pasar de 541 usuarios en la vigencia 2023 a 712 usuarios en el 2024

Vacaciones Recreativas

Las Vacaciones recreativas COMCAJA, están diseñadas para brindar a sus participantes una experiencia enriquecedora en su periodo de descanso escolar, realizando actividades lúdicas, deportivas, recreativas y culturales, estas vacaciones incluyen hidratación, refrigerios y materiales para los talleres creativos que se desarrollan durante las vacaciones.

Para la vigencia 2024 en el Departamento de Guainía se realizaron en el mes de junio las actividades consistieron se desarrolló de Gimcana, actividad de arco y flecha, karaoke, actividades lúdicas y recreativas al aire libre y rescate a la bandera. Los niños participantes de las vacaciones recreativas comcaja, compartieron con los deportistas de la liga de tiro con arco en el Inderguainía.

Fuente: Información Recolectada en Campo

Torneos Deportivos

En estas jornadas se desarrollan campeonatos en disciplinas como voleibol masculino e interinstitucional mixto, con la participación de equipos conformados por empresas, afiliados y la comunidad en general.

Las actividades se realizan en los Departamentos de Guainía y Vaupés con una participación de 193 usuarios similar a la reportada en la estructura 2-006 Coberturas. En escenarios locales como canchas cubiertas y espacios ecoturísticos, bajo la modalidad auto costeable, La organización incluye convocatorias a empresas e instituciones, inscripciones formales, programación de partidos y premiación a los equipos destacados, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el bienestar de los participantes

ACTIVIDADES SE REALIZAN DE MANERA ESPORÁDICA Y DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE INSCRITOS

En el marco de la vigencia 2024, se desarrollaron actividades recreativas y de integración en los departamentos de Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada, en articulación con entidades como CAFAM, SENA, Fondo de Bienestar Social de la Contraloría, ICBF, Registraduría Nacional, DIAN y Terpel.
Estas actividades incluyeron:

• Días de sol y espacios de esparcimiento,
• Celebraciones de fechas especiales (Día del Niño, Día del Servidor Público,

Amor y Amistad, Navidad, Novenas de Aguinaldos, entre otras),
• Caminatas ecológicas,
• Actividades deportivas, culturales y de promoción de la salud,
• Y jornadas de integración interinstitucional.

Los eventos se llevaron a cabo en escenarios como centros recreacionales, bases militares, sedes institucionales y espacios ecoturísticos, garantizando entornos seguros y adecuados para la participación activa de funcionarios y sus núcleos familiares.

9.2. CRÉDITO SOCIAL

El servicio de Crédito Social presento cobertura en las líneas de Crédito, autorizadas mediante la Resolución AEI No 144 de 2024 mediante la cual se aprueban las tarifas y las tasas de interés diferenciales subsidiadas para el servicio de Crédito Social.

Aprobó las siguientes tasas:

TASAS DE INTERES CATEGORIA C						
LINEA DE CREDITO	PLAZO MINIMO (MESES)	PLAZO MAXIMO (MESES)	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA MENSUAL	SUBSIDIO MENSUAL	TASA DE CREDITO MENSUAL
LIBRE INVERSION	1	60	18,20%	1,40%	0,00%	1,40%
EDUCATIVO	1	24	15,75%	1,23%	0,00%	1,23%
RECREACION Y TURISMO	1	24	16,00%	1,24%	0,00%	1,24%
AUTOMOTORES	1	60	15.45%	1,20%	0.00%	1,20%

TASAS DE INTERES CATEGORIA B						
LINEA DE CREDITO	PLAZO MINIMO (MESES)	PLAZO MAXIMO (MESES)	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA MENSUAL	SUBSIDIO MENSUAL	TASA DE CREDITO MENSUAL
LIBRE INVERSION	1	60	18,20%	1,40%	0,20%	1,20%
EDUCATIVO	1	24	15,75%	1,23%	0,20%	1,03%
RECREACION Y TURISMO	1	24	16,00%	1,24%	0,20%	1,04%
AUTOMOTORES	1	60	15.45%	1,20%	0.20%	1,00%

TASAS DE INTERES CATEGORIA A						
LINEA DE CREDITO	PLAZO MINIMO (MESES)	PLAZO MAXIMO (MESES)	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA MENSUAL	SUBSIDIO MENSUAL	TASA DE CREDITO MENSUAL
LIBRE INVERSION	1	60	18,20%	1,40%	0,40%	1,00%
EDUCATIVO	1	24	15,75%	1,23%	0,40%	0,83%
RECREACION Y TURISMO	1	24	16,00%	1,24%	0,40%	0,84%
AUTOMOTORES	1	60	15.45%	1.20%	0.40%	0.80%

AFILIADOS NO REPORTADOS COMPRA CARTERA				
CATEGORIA	TASA EFECTIVA ANUAL %	TASA EFECTIVA ANUAL AFILIADO %	TASA MENSUAL AFILIADO %	SUBSIDIO MENSUAL %
CATEGORIA A	11,4	10,16	0,81	0,09
CATEGORIA B	11,4	10,82	0,86	0,04
CATEGORIA C	11,4	11,4	0,9	0

AFILIADOS REPORTADOS COMPRA CARTERA				
CATEGORIA	TASA EFECTIVA ANUAL %	TASA EFECTIVA ANUAL AFILIADO %	TASA MENSUAL AFILIADO %	SUBSIDIO MENSUAL %
CATEGORIA A	18,5	12,95	1,02	0,4
CATEGORIA B	18,5	15,66	1,22	0,2
CATEGORIA C	18,5	18,5	1,42	0

Fuente: Comcaja – Resolución AEI 144 de 2024

Es preciso resaltar que en los territorios que COMCAJA presta sus servicios presenta grandes vulnerabilidades, las condiciones culturales, socioeconómicas de vías de acceso son muy diferentes a las demás regiones del país.

De acuerdo con la proyección de créditos a asignar en la vigencia 2024, se estima un ingreso por concepto de intereses por valor de $72 millones, con las tasas de interés vigentes, donde la categoría A representa un 19% del ingreso total, la categoría B un 31%, y la categoría C un 50%.

Categoria	Total			
Modalidad Credito Social	Cantidad de Créditos	Cant Total Creditos Año Ant	Valor Total Creditos	Val Total Creditos Año Ant
Libre inversión	59	83	$692.400.000	1.008.962.866
Créditos Educativos		2		5.300.000
Otros	2	5	$13.605.760	36.720.300
Recreación y turismo		1		7.500.000
Total	**61**	**91**	**$706.005.760**	**1.058.483.166**

FUENTE: Siger - 05. Crédito Social (*)

Como se aprecia en la tabla anterior para la vigencia 2024, decreció el servicio de crédito tanto en el número de créditos como en el valor desembolsado en un 33%. Esto se debe a que para la vigencia ya no se cuenta el seguro de crédito, el cual respaldaba la deuda y exoneraba al solicitante a tener un deudor solidario, el afiliado debe respaldar la deuda mediante un deudor solidario, situación que se ha constituido en un obstáculo adicional para la obtención del crédito.

Crédito Libre Inversión

La línea de crédito de libre inversión está establecida con el fin de satisfacer las necesidades no contempladas en otras líneas de crédito que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados a la Caja.
Monto: Se financia hasta cuarenta (40) SMMLV, de acuerdo con la capacidad de endeudamiento del solicitante Plazo: El plazo del crédito podrá ser entre uno (1) a sesenta (60) meses.

El comportamiento de la línea de crédito es decreciente, sin embargo, es la de mayor participación durante la vigencia, llama la atención que el 48% de los recursos desembolsados se concentró en 10 personas como se muestra en la siguiente tabla:

RELACION DE APROBACION CREDITOS SOCIALES VIGENCIA 2024					
Item	Modalidad	Departamental	Plazo Meses	Valor Aprobado	Categoria
17	LIBRE INVERSION	NIVEL CENTRAL	60	$ 52.000.000	C
3	LIBRE INVERSION	NIVEL CENTRAL	48	$ 50.000.000	B
7	LIBRE INVERSION	NIVEL CENTRAL	48	$ 50.000.000	B
46	LIBRE INVERSION	VAUPES	36	$ 50.000.000	C
16	LIBRE INVERSION	GUAINIA	48	$ 25.000.000	B
47	LIBRE INVERSION	GUAVIARE	36	$ 25.000.000	C
5	LIBRE INVERSION	NIVEL CENTRAL	30	$ 24.000.000	B
40	LIBRE INVERSION	NIVEL CENTRAL	60	$ 22.000.000	B
4	LIBRE INVERSION	VICHADA	36	$ 21.000.000	B
9	LIBRE INVERSION	NIVEL CENTRAL	48	$ 20.000.000	B

Fuente: Información Recolectada en Visita – Comcaja

Crédito Educativo – Disminuyo el 100% en la vigencia 2024.

El fondo de Crédito Educativo, provee recursos financieros a los afiliados y beneficiarios que cursen estudios de Educación Básica, Media, Superior, Tecnológica formal e informal, y también para atender los elementos o útiles escolares que hagan parte de la formación del afiliado o sus beneficiarios.

Se financia el costo educativo en que incurre el trabajador o beneficiario por concepto de matrícula y pensión en los Niveles Básica Primaria y Secundaria, Niveles de Educación Técnico, Tecnológico, Pregrado, Especializaciones, Maestrías y Programas Especiales de Educación Técnica, en Instituciones aprobadas por el ICFES o Secretarías de Educación. Al igual que el costo de útiles escolares y uniformes.

El comportamiento de esta línea de crédito se redujo en el 100% en la vigencia 2024.

Al análisis reporta que por número de créditos el 90% del total se destinaron para las categorías A y B. Por valor, el 75% se destinó a dichas categorías de beneficiarios.

10. PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE Y/O VIGENCIA ANTERIOR

Realizada la verificación de los avances realizados por la Corporación sobre el Plan de Mejoramiento, aprobado según oficio N° 2-2024-27313 donde se evidencia que el estado actual es de segundo avance con una ponderación del 55,29%, sobre las 22 observaciones.

El estado de las observaciones pendientes es el siguiente:

OBSERVACIÓN 2

La Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA presuntamente inobservó lo establecido en el Anexo Técnico de la Circular Externa 002 de 2023 en lo referente a los atributos de la información, definidos en el Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales en los siguientes numérales: 1-009 COMPLETITUD Y OPORTUNIDAD EN REPORTE DE LOS DATOS Los archivos objeto de reporte deberán ser remitidos de manera completa de acuerdo con los grupos de estructuras que se asocien para un envío en particular y dentro de las fechas límite establecidas para cada uno de ellos. … 1-015 CALIDAD DE LA INFORMACIÓN La información que reporten las Cajas de Compensación Familiar cumplirá con los atributos de coherencia, comparabilidad, continuidad, credibilidad, exactitud, interpretabilidad, continuidad, oportunidad, precisión, puntualidad y relevancia definidos en las políticas de calidad establecidas que usan lenguajes y procedimientos comunes respetuosos de los estándares estadísticos internacionales, definidos en el Código Nacional de Buenas Prácticas del Sistema Estadístico Nacional. … Teniendo en cuenta que evidenciaron procesos no relacionados en la estructura 4-099 de procesos judiciales, así como errores en el registro de información en la casilla de pretensiones y la falta de actualización del estado. Se identificó que algunos procesos que han avanzado continúan registrados en estado de "Admisión". Con respecto a estas apreciaciones, es importante recordar a la Corporación que, conforme a lo establecido en el anexo técnico de la Circular mencionada, en la estructura 4-099 debe reportarse la información correspondiente a cada proceso judicial y/o administrativo vigente en el que la Caja sea parte, ya sea como demandante o

demandada. En la casilla de pretensiones, la descripción debe reflejar el objeto de la demanda o actuación administrativa y lo que se pretende obtener, como el pago de una suma de dinero, la anulación de un contrato, cargos, imputaciones, entre otros. El tipo de dato a registrar es texto con una longitud máxima de 500 caracteres y su diligenciamiento es obligatorio. Finalmente, en la casilla "Estado actual del proceso" debe indicarse la etapa en la que se encuentra el proceso al momento del reporte, conforme a los siguientes parámetros: 1. Admisión, 2. Probatoria, 3. Alegatos y 4. Fallo y su diligenciamiento es obligatorio.

Actividad 3: 20% cumplido el 18%: vencida

Realizar la actualización del archivo 4-099, garantizando que toda la documentación esté organizada, clasificada y al día, de acuerdo con las normativas internas y los estándares establecidos para la gestión documental.

ANALISIS PDM: 98% de cumplimiento cumplido vencida

Tras la revisión de la gestión adelantada por la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA ante el PDM desarrollado con ocasión de las observaciones halladas en la vigencia del año 2023 y en atención a la Observación No. 2, se evidencia que, si bien la CCF ha realizado avances parciales orientados a la actualización y depuración de la información judicial y se han presentado reportes de gestion por parte de la Oficina Jurídica, se reportada que con ocasión de la estructura 4-099, las acciones desarrolladas no han alcanzado el cumplimiento total del Plan de Mejoramiento.

De acuerdo con la verificación efectuada y las consideraciones de la Revisoría Fiscal, el avance general de las actividades alcanza un 98 % de ejecución, sin que se haya consolidado el cierre efectivo de la actividad relacionada con la estructura 4-099 ni la total correspondencia con los registros oficiales de la Rama Judicial.

Se destaca que esta misma observación también ha sido formulada en la visita realizada para la revisión de la gestión de la vigencia 2024, dado que el reporte de la estructura 4-099 presentaba errores en la identificación de procesos, estados procesales y registro de pretensiones, manteniendo la persistencia de

dichas falencias, lo que refleja una continuidad en las debilidades en la gestión y control de la información judicial.

En consecuencia, la observación se incorporará en el nuevo PDM suscrito por la corporación.

OBSERVACIÓN 15

Con base en lo anterior, los excedentes del 55% a diciembre 31 de 2023 no cuentan con el respaldo financiero adecuado ni con una explicación clara de las diferencias observadas en la estructura 3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica y Recursos de la Caja, según los soportes proporcionados, Por lo anterior, se presume que la Corporación no cuenta con controles para la consolidación de la información, reporte y seguimiento a lo que se reporta a esta Superintendencia, contraviniendo lo dispuesto a los atributos del Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales, en especial a lo referente a precisión, coherencia, comparabilidad, credibilidad, exactitud, interpretabilidad y relevancia de la información, estipulados en el numeral 1-013 de la Circular Externa 002 de 2023.

Realizar el recargue de la estructura 3-018, asegurando que todos los datos y registros necesarios sean incorporados de manera precisa y conforme a los procedimientos establecidos, para garantizar la integridad y actualización de la información contenida en dicha estructura**.**

ANALISIS PDM: 100% DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta la revisión efectuada durante la visita ordinaria a la Caja de Compensación Familiar, se constató que los cargues se encuentran debidamente conciliadas y reflejan de manera fiel la realidad económica.

Por lo tanto, el PDM de la observación N.15 llega al 100% y se cierra

OBSERVACIÓN 28

Dado que la Corporación no facilitó algunas facturas solicitadas, se presume posible incumplimiento al artículo 2.2.7.7.12 del Decreto 1072 de 2015, en tanto la Corporación no proporcionó a la SSF de manera completa la información solicitada. También se presume un posible incumplimiento al artículo 632 del Estatuto Tributario,

Actividad 2: 50% cumplido el 50%:

Realizar 2 mesas de trabajo (Área de gestión documental, Servicios Sociales y Área de Contratación) para validar el avance de la conformación de los expedientes contractuales.

ANALISIS PDM: 100% DE CUMPLIMIENTO

La corporación anexa copia del acta del 12 de septiembre relacionada con entrega de archivo contratación vigencias 2.024 y 2.025.

Por lo tanto, el PDM de la observación N.15 llega al 100% y se cierra

OBSERVACIÓN 31

Después de realizar diferentes cruces se presume que no se encuentra actualizada la estructura 3-024 Saldos Programas y Servicios Sociales en referencia en el mes de agosto. Se presume incumplimiento a las instrucciones impartidas en la Circular Externa 002 de 2023 y su anexo técnico emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en cuanto al reporte de información dadas las diferencias identificadas de la muestra selectiva, ya que los reportes deben cumplir con los atributos de Buenas Prácticas, específicamente en lo referente a coherencia, precisión y exactitud. Adicionalmente se evidencia falta de control posterior sobre la información remitida al ente de control.

Actividad 2: 30% cumplido el 0%: vencida

Realizar cargue en el aplicativo SIMON, para su posterior revisión.

Actividad 3: 30% cumplido el 0%: vencida

Verificar en el sistema SIGER la información reportada en las estructuras 3-024, asegurando que los datos sean correctos y estén actualizados, conforme a los registros y normativas vigentes, para garantizar la integridad de la información financiera y contable.

ANALISIS PDM: 40% DE CUMPLIMIENTO

Las actividades 2 y 3 no se cumplieron como la hace saber el revisor fiscal en su informe del 3 avance la cuales se encuentran vencidas desde el 28 de febrero del 2025.

Dado que las actividades relacionadas con la observación no se ejecutaron en su totalidad, estas serán incorporadas al nuevo PDM correspondiente a la vigencia evaluada 2024. Para ello, se reformularán dichas actividades con el objetivo de establecer un plan preventivo que promueva su eficiencia y eficacia

OBSERVACIÓN 32

Después de realizar diferentes validaciones y entrevistas con las personas responsables del área de Servicios Sociales, contabilidad y control interno se presume el incumplimiento a lo dispuesto al artículo 1 de la resolución N° 044 del 2017 en referencia a la dinámica contable del catálogo de cuentas específicamente en la cuenta con código le 2863 identificando en este concepto los kits escolares pendientes por entregar, con el propósito de ejercer mayor control en los subsidios en especie pendientes por entregar, y adicionalmente, para que la información reportada en la estructura 5-282 cobertura coincida con la descarga de los kits escolares efectivamente entregados en el periodo correspondiente.

Actividad 1: 50% cumplido el 50%: vencida

Realizar y aplicar los ajustes pertinentes en las cuentas contables a partir de la vigencia 2024.

Actividad 2: 50% cumplido el 50%: vencida

Realizar informe de los ajustes realizados a fin de la vigencia.

ANALISIS PDM: 100% DE CUMPLIMIENTO

La corporación anexa como soporte certificación expedida por la Revisoría fiscal de fecha 12 de septiembre en donde mencionan que la entidad procedió a realizar el ajuste contable en atención a la observación formulada por la Superintendencia del Subsidio Familiar durante la visita de auditoría, y conforme a los lineamientos impartidos en la mesa de trabajo realizada el día 10 de julio de 2025, efectuando el referido ajuste contable en el mes de junio de 2025,

registrando debidamente el inventario de los kits escolares aún pendientes de entrega, de acuerdo con la información proporcionada por el área de Servicios Sociales

Por lo tanto, el PDM de la observación N.32 llega al 100% y se cierra

OBSERVACIÓN 33

Se presume incumplimiento a las instrucciones impartidas en la Circular Externa 002 de 2023 y su anexo técnico emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en cuanto al reporte de información dadas las diferencias identificadas en la estructura 5-281 Ejecución presupuesto Ley 115 1994, ya que los reportes deben cumplir con los atributos de Buenas Prácticas, específicamente en lo referente a coherencia, precisión y exactitud.

Actividad 2: 20% cumplido el 10%: vencida

Elaborar y revisar las estructuras 5-281A y 5-282B, asegurando que sean concordantes con la sección de contabilidad en cuanto a la ejecución del presupuesto y la cobertura, con el fin de garantizar la precisión y coherencia de la información financiera.

Actividad 3: 20% cumplido el 0%: vencida

Realizar el reenvió de toda la vigencia 2023 para la estructura 5-282.

Actividad 4: 20% cumplido el 0%: vencida

Verificar en el sistema SIGER la información reportada en las estructuras 5-281A y 5-282B, asegurando que los datos sean correctos y estén actualizados, conforme a los registros y normativas vigentes, para garantizar la integridad de la información financiera y contable.

Actividad 5: 20% cumplido el 0%:

Informar periódicamente y remitir al área de Gestión Contable, los subsidios escolares entregados durante el mes, incluyendo la documentación y los registros correspondientes, para su debida verificación, registro y seguimiento contable.

ANALISIS PDM: 40% DE CUMPLIMIENTO

Las actividades 2, 3 y 4 no se cumplieron como la hace saber el revisor fiscal en su informe del 3 avance la cuales se encuentran vencidas desde el 30 de marzo del 2025.

Dado que las actividades relacionadas con la observación no se ejecutaron en su totalidad, estas serán incorporadas al nuevo PDM correspondiente a la vigencia evaluada 2024. Para ello, se reformularán dichas actividades con el objetivo de establecer un plan preventivo que promueva su eficiencia y eficacia

OBSERVACIÓN 36

De acuerdo a las diferencias evidenciadas y al verificar las resoluciones emitidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar correspondientes a remanentes de segunda prioridad del componente rural de las vigencias 2010-2021, la cifra registrada en el pasivo transferencias segunda prioridad en la cuenta 286120 "transferencias segunda prioridad" y la certificación expedida por la corporación, Se presume la Caja de Compensación Familiar está vulnerando lo dispuesto en las resoluciones emitidas por esta superintendencia. Así mismo al tener un registro contable diferente al saldo ordenado, se presume un incumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2.7 cualidad de la información fiabilidad de la sección 2 conceptos y principios fundamentales del Anexo Técnico Compilatorio No. 2 del Decreto 2483 de 2018.

Actividad 1: 40% cumplido el 40%: vencida

Mediante mesas de trabajo entre las áreas de Servicios Sociales, Gestión contable, Gestión de presupuesto, Tesorería y demás involucradas identificar a que corresponde la diferencia.

Actividad 3: 30% cumplido el 40%:

Una vez realizado el ajuste realizar la conciliación contable, con el respaldo financiero y resoluciones de los recursos de segunda prioridad

ANALISIS PDM:

Teniendo en cuenta la revisión efectuada durante la visita ordinaria a la Caja de Compensación Familiar, se constató que las cuentas contables correspondientes a la segunda prioridad del Fondo de Vivienda de Interés Social (FOVIS) se encuentran debidamente conciliadas y reflejan de manera fiel la realidad económica del fondo.

Por lo tanto, el PDM de la observación N.36 llega al 100% y se cierra.

OBSERVACIÓN 37

Se presentó diferencia en la información del respaldo financiero del fondo FOVIS reportados en la estructura 3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica y recursos de la Caja, y la certificación entregada por la entidad la cual asciende a $9.380,7 millones, el cual al comparar con la estructura 3-015 Estado de Situación financiera registra en su cuenta 181005 "fondo subsidio familiar de vivienda" el valor de $9.362,8 millones, reflejando así una diferencia por $17,8 millones, se presume inobservancia según lo indicado en el Anexo Técnico versión 01 de la Circular Externa 002 de 2023 en lo referente a los atributos de la información, definidos en el Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales, en especial a la precisión, coherencia, y exactitud. Por otro lado, incumplimiento a lo establecido en el numeral 1-009 del capítulo 1.

Actividad 1: 40% cumplido el 40%:

Identificar a que corresponde la diferencia de los 17, 8 millones dado en estructuras y certificaciones expedidas por la corporación.

Actividad 2: 30% cumplido el 30%:

Registrar las partidas conciliatorias y los ajustes contables que se requieran.

Actividad 3: 30% cumplido el 30%:

Realizar la reclamación ante la entidad bancaria.

ANALISIS PDM:

Teniendo en cuenta la revisión efectuada durante la visita ordinaria a la Caja de Compensación Familiar, se constató que las cuentas contables correspondientes

al Fondo de Vivienda de Interés Social (FOVIS) se encuentran debidamente conciliadas y reflejan de manera fiel la realidad económica del fondo.

Por lo tanto, el PDM de la observación N.37 llega al 100% y se cierra.

OBSERVACIÓN 38

Teniendo en cuenta, que se evidencia en la conciliación del fondo entregada por la corporación que existe una diferencia en el respaldo financiero, el cual está dado en vigencias anteriores con referencia a gastos bancarios y la no marcación de exoneración de impuestos de las cuentas que se tenían en su momento para el manejo de los recursos del fondo, y los cuales fueron asumidos con recursos del mismo, al ser este un fondo de destinación especifica se presume una inobservancia en cuanto los principios fundamentales de las normas de información financiera, tal como se establece en el anexo 2 del decreto 2420 de 2015, especialmente en los principios de fiabilidad, relevancia, materialidad o importancia relativa.

Actividad 1: 100% cumplido el 83%:

Realizar por parte del comité Financiero un plan de pagos para reintegrar los recursos por valor de $65.267.599.00.

ANALISIS PDM:

Teniendo en cuenta los soportes entregados por la caja de compensación, la sumatoria de estos soportes no cubren el valor total a reintegrar por parte de la caja de compensación al Fondo de Vivienda de Interés Social (FOVIS).

Por lo tanto, el PDM de la observación N.38 al no cumplir el 100%, se dará traslado a la Delegada Para la Responsabilidad y Medidas Especiales.

OBSERVACIÓN 19

La Caja de Compensación presuntamente está incumpliendo con lo estipulado en el numeral 1, del artículo 2.2.6.1.3.9 del Decreto 1072 de 2015 que menciona "La Caja de Compensación Familiar reportará al día siguiente de la inscripción en el Registro de Beneficiarios la novedad de afiliación o reactivación del cesante a los sistemas de salud y pensiones, mediante el trámite ante las

administradoras correspondientes (…)" al endilgar dicha responsabilidad sobre los cesantes según los oficios de comunicación de aprobación a los beneficiarios del MPC.

Actividad 1: 30% cumplido el 30%: vencida

Establecer contacto y buscar asesoría con las EPS de los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada para el trámite de afiliación.

Actividad 2: 30% cumplido el 30%: vencida

Establecer contacto con la EPS para el envió de la información.

Actividad 3: 40% cumplido el 30%: vencida

Enviar la información de afiliación a la EPS, asegurando que todos los documentos requeridos estén completos.

ANALISIS PDM:

Teniendo en cuenta la revisión efectuada durante la visita ordinaria a la Caja de Compensación Familiar, se constató los soportes junto con la evaluación por parte de la revisoría fiscal

Por lo tanto, el PDM de la observación N.19 llega al 100% y se cierra.

OBSERVACIÓN 21

Presuntamente la Corporación no estaría teniendo en cuenta los términos fijados en el artículo 2.2.6.1.3.18. del Decreto 1072 de 2015 para el pago de la transferencia económica con el tercero 1071302347 tomándole 25 días hábiles.

Actividad 1: 100% cumplido el 100%:

Establecer que, para las postulaciones en proceso de reactivación, la cuota de transferencia económica pendiente de giro después de la inactivación se realizará en un plazo máximo de tres (3) días contados a partir de la inclusión del cesante en el registro de beneficios. Las siguientes transferencias se efectuarán el último día hábil de cada mes.

ANALISIS PDM:

Teniendo en cuenta la revisión efectuada durante la visita ordinaria a la Caja de Compensación Familiar, se observa que la Entidad aporta documento concreto, Notificaciones Reactivación Programa Protección al Cesante de Laura Botero y Jury Vanegas de fechas 24 y 29 de julio y detalle de pagos de estas. Con relación a esta actividad la entidad ha venido cumpliendo, trimestralmente se ha evaluado con un 33%.

Por lo tanto, el PDM de la observación N.21 llega al 100% y se cierra

OBSERVACIÓN 24

La Corporación presuntamente estaría incumpliendo lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.6.1.3.9 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, que indica que para el pago de los aportes de seguridad social en salud y pensiones se deberán verificar el cumplimiento de los requisitos de la ruta de empleabilidad, así como el literal d, del artículo 14 de la Ley 1636 de 2013, al entregar beneficios económicos al tercero 1120565900 sin el cumplimiento de la formación educativa.

Actividad 3: 25% cumplido el 0%:

Realizar los cursos de capacitación dentro de los tiempos establecidos, asegurando el cumplimiento del cronograma y la calidad de la formación impartida, para garantizar el aprovechamiento óptimo de los participantes.

Actividad 4: 25% cumplido el 16%:

Entregar los beneficios económicos y realizar el pago de la seguridad social, cumpliendo con la ruta de empleabilidad y capacitación, asegurando que los beneficiarios reciban el apoyo adecuado y que se respeten los plazos y requisitos establecidos para su correcta implementación.

ANALISIS PDM: CUMPLIMIENTO DEL 66%

Teniendo en cuenta los soportes entregados por la caja de compensación, para las actividades 2 y 3 se encuentra que en los primeros no corresponde al periodo evaluado y para la actividad 3 se entregan parcialmente.

Dado que las actividades relacionadas con la observación no se ejecutaron en su totalidad, estas serán incorporadas al nuevo PDM correspondiente a la vigencia evaluada 2024. Para ello, se reformularán dichas actividades con el objetivo de establecer un plan preventivo que promueva su eficiencia y eficacia.

OBSERVACIÓN 25

La Caja de Compensación COMCAJA presuntamente estaría omitiendo lo preceptuado en el parágrafo 3°, del artículo 2.2.6.1.3.14 del Decreto 1072 de 2015 en relación con los gastos del Fondo, por cuanto "Son operativos todos aquellos gastos misionales relacionados directa y esencialmente con la prestación de servicios básicos del Mecanismo de Protección al Cesante. Son de administración todos aquellos gastos relacionados directa y esencialmente con procesos de soporte, auditoría, planeación o coordinación para la prestación de los servicios relacionados con el Mecanismo de Protección al Cesante." Adicionalmente con el artículo 1°, de la Resolución 2997 de 2021 por el cual se amplían los criterios para la identificación de los rubros que corresponden a los gastos de administración y operación con cargo al FOSFEC, que modificó los artículos 2 y 3 de la Resolución 1484 de 2014:
1. Realizó la compra de celular por valor de $1.749.900 con comprobante 2023000193 para el área de Servicios Sociales con cargo a los recursos de FOSFEC.
2. Realizó la compra de kits para madres por valor de $539.400 con comprobante 2023000080 con cargo a los recursos del FOSFEC, los cuales fueron contabilizados como "LEGALIZACION DE ANTICIPO POR COMPRA DE CELULARES"
3. Compra de 19 computadores de los cuales, 2 van al área de servicios sociales, 1 para el área de gestión administrativa y documental, 1 para la oficina de planeación, 3 para el área de tesorería y 12 para las regionales con comprobantes 2023000686 y 2023000692, con cargo a los recursos del FOSFEC. Adicionalmente el valor de la factura No 12065 está por valor total de $52.618.256 en tanto los movimientos contables se encuentra por $53.800.000,

existiendo una diferencia de $ 1.181.744, entre lo facturado y lo registrado en la contabilidad.
4. La contratación de consultor para la realización de un diagnóstico de la seguridad informática para toda la Corporación, en especial los fondos, con comprobantes 2023000732 y 2023000915 pagado en su totalidad por el FOSFEC.

Actividad 1: 100% cumplido el 100%:

Presentar análisis de afectación de los gastos operativos que impactan directamente el FOSFEC, identificando y desglosando las categorías de gastos operativos relevantes. Este análisis deberá evaluar la incidencia de dichos gastos sobre el fondo en términos de costo, sostenibilidad y cumplimiento de objetivos. Además, se deberá realizar este análisis para cada uno de los gastos de administración, asegurando una evaluación detallada y precisa de su impacto en el FOSFEC.

ANALISIS PDM:

Teniendo en cuenta la revisión efectuada durante la visita ordinaria a la Caja de Compensación Familiar, se observa que la Entidad aporta documento concreto, los gastos más representativos, durante el trimestre los cuales se cruzan con la información registrada en el auxiliar contable, cuenta 286814 (gastos de administración Fosfec).

Por lo tanto, el PDM de la observación N. 25 llega al 100% y se cierra

OBSERVACIÓN 26

La Caja de Compensación COMCAJA presuntamente está incumpliendo con los atributos del Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales en especial a la precisión, coherencia, comparabilidad, credibilidad y exactitud de las cifras reportadas a esta Superintendencia en cumplimiento del Anexo Técnico de la Circular Externa 002 de 2023, por cuanto: 1. Con el código de transacción 134329 para el mes de marzo de 2023, para la estructura 5-396 no reportó los conceptos de apropiaciones. Adicionalmente solicitaron retransmisión de esta estructura quedando incompleto el envío bajo código de transacción 154142 y posteriormente una nueva retransmisión bajo el código 158033 en el cual solo enviaron el archivo 5-397.

2. La Corporación presuntamente no reporta la totalidad de la información en la estructura 5-376 y 5-377 conforme la ejecución de recursos de los componentes del Mecanismo de Protección al Cesante para todo el 2023 de conformidad con lo expuesto en el apartado de "Revisión de gastos" del presente informe
3. Presuntamente la Corporación no está reportando de manera adecuada los valores por conceptos Saldo inicial Ley 1636 y Saldo Inicial Vigencias Anteriores, por los códigos 1 y 61, de la tabla 45, de la estructura 5-396 para los meses de marzo de 2023.
4. Persisten diferencias entre los saldos finales e iniciales de las subcuentas de todas las subcuentas excepto Sistemas de Información y Fomento y Desarrollo Empresarial para los meses de febrero y marzo de 2023.
5. En el registro de la fecha de radicación reportada en la estructura 5-311, que estipula "Fecha en que el cesante presenta la documentación respectiva de forma presencial en las Agencias de Gestión y Colocación de las Cajas de Compensación Familiar junto con el Formulario Único de Postulación, con el fin de solicitar los beneficios económicos del Mecanismo de Protección al Cesante (MPC)" es diferente según los formularios de postulación para todos los terceros de la muestra de beneficios económicos.
6. La Corporación podría no estar reportando correctamente el campo "Beneficio Otorgado" para el tercero 41225608. Aunque la CCF realizó aportes de salud y pensión en las planillas 26977106 y 27198651, se reportó como "SALUD Y TRANSFERENCIA ECONÓMICA LEY 2225." 7. Al no reportar en la estructura 2-004A INFRAESTRUCTURA, la agencia de empleo ubicada en la ciudad de San José del Guaviare.

Actividad 1: 40% cumplido el 40%:

Realizar la no provisión del saldo de gasto disponible, debido a que no se han cumplido los requisitos o condiciones necesarias para su contabilización, asegurando que se cumpla con las normativas contables y financieras vigentes.

Actividad 2: 40% cumplido el 40%:

Establecer en el microdato, realizar el reporte incluyendo la fecha de radicación de la postulación, asegurando que la información esté correctamente registrada y sea fácilmente verificable para su seguimiento y análisis.

ANALISIS PDM:

Teniendo en cuenta la revisión efectuada durante la visita ordinaria a la Caja de Compensación Familiar, aporta pantallazos de GLPI estructuras 596 A del año 2024, de igual forma anexa estructuras 376A-377A y 395 A del trimestre en la cual se puede verificar que la entidad está ejecutando los gastos de administración en debida forma, soportes de postulaciones y microdato correspondiente a la estructura 311A.

Por lo tanto, el PDM de la observación N. 26 llega al 100% y se cierra

OBSERVACIÓN 27

Se presume un posible incumplimiento a lo señalado en el Art. 16 de la Ley 789 de 2002 y al Art. 41 de la Ley 21 de 1992 según los cuales corresponde a las Cajas de Compensación Familiar administrar de forma adecuada los recursos de los fondos de ley, entre ellos el de Foniñez, generando el mayor beneficio posible para las poblaciones más vulnerables. Si bien el cambio de Director Administrativo puede justificar parcialmente la falta de ejecución presupuestal en FONIÑEZ durante el 2023, no es suficiente razón para explicar este elemento, dado que como se evidencia posteriormente, la ejecución del Fondo se activó significativamente en marzo, es decir, a finales del primer trimestre, dejando suficiente tiempo para una mayor ejecución durante el resto de la vigencia, a la que finalmente tuvo lugar. Teniendo en cuenta el margen de recursos que queda pendiente por ejecutar, se entiende que se hubiera podido atender un mayor número de habitantes vulnerables de los departamentos que atiende esta CCF. En ese sentido, se presume el incumplimiento legal los artículos arriba planeados.

Actividad 2: 40% cumplido el 40%: vencida

Iniciar la contratación de los instructores y agentes educativos durante el primer trimestre del año 2025, y comenzar la entrega de los refrigerios en el mes de abril de 2025, garantizando que ambos procesos se realicen de acuerdo con los plazos establecidos y con los recursos necesarios para su correcta ejecución.

Actividad 3: 30% cumplido el 30%: vencida

Realizar reuniones de retroalimentación con las áreas involucradas durante el primer semestre del año, con el objetivo de evaluar los avances y ajustar las

estrategias al POA de los dos programas, asegurando la alineación con los objetivos establecidos y la mejora continua en su ejecución.

ANALISIS PDM:

Teniendo en cuenta la revisión efectuada durante la visita ordinaria a la Caja de Compensación Familiar, se constató que la ejecución correspondiente a la vigencia 2024 presentó una mejora con respecto a la vigencia 2023. Asimismo, se evidenció el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Mejoramiento (PDM) suscrito por la corporación.

Por lo tanto, el PDM de la observación N.27 llega al 100% y se cierra.

OBSERVACIÓN 8

La Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA presuntamente inobservó lo establecido en lo estipulado en el Artículo 33. Procedimiento para Contratar de Mínima Cuantía, según Resolución Número AEI 81 de 2020 del 13 de noviembre del mismo año "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Caja de Compensación Familiar – COMCAJA ", el numeral 3 habla de la invitación a Ofrecer: La Unidad de Gestión Administrativa o quien haga sus veces, solicitará como mínimo dos cotizaciones a dos (2) oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de COMCAJA, a excepción de los casos consignados en el Parágrafo del Artículo 14 del presente Manual". Para el caso concreto no se evidencia la invitación a ofrecer, remitida a las empresas que presentaron cotización. Analizadas las empresas invitadas a prestar los servicios profesionales relacionados con la capacitación en programas de servicio al cliente, comunicación asertiva, contabilidad básica, herramientas ofimáticas para llevar a cabo el fortalecimiento del recurso humano para la productividad y desarrollo humano FOSFEC", se evidencia que el invitado a Ofrecer: Opciones y Soluciones S.A.S., representada legalmente por el señor Robinson Humberto Patiño Cuberos, quien efectivamente presento la propuesta de capacitación a desarrollarse en San José del Guaviare cuenta con las siguientes actividades económicas, según el RUES (Registro Único Empresarial y Social).

Actividad 2: 50% cumplido el 50%: vencida

Implementar estudios de mercado para analizar e identificar oportunidades de negocio.

ANALISIS PDM:

En atención a la presente observación, relacionada con la presunta inobservancia del procedimiento para contratar bajo la modalidad de mínima cuantía, la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA implementó acciones de mejora orientadas a fortalecer la gestión contractual y garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación y la normativa vigente.

De acuerdo con la verificación efectuada, la CCF ejecutó las actividades previstas dentro del PDM, orientadas a la documentación efectiva de los procesos contractuales y a la implementación de mecanismos de control interno que aseguren la correcta aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva y economía.

Se evidenció el cumplimiento de la Actividad No. 1, mediante la adopción del nuevo formato de registro de proveedores (AGC-FT-002, versión 02 del 19-05-2025), garantizando la trazabilidad y el control en la verificación de oferentes. Igualmente, se constató el cumplimiento de la Actividad No. 2, con la entrega del documento de Avance del Plan de Desarrollo Misional (PDM) de fecha 10 de septiembre de 2025, donde se incorporan las perspectivas de análisis legal, técnico, financiero, organizacional y de riesgo, cumpliendo con el 50% asignado a esta actividad.

En consecuencia, el porcentaje total de ejecución de la acción de mejora alcanza el 100 %, reflejando el cumplimiento integral de las actividades definidas en el plan de mejora. Por tanto, la observación se cierra, al haberse subsanado las inconsistencias iniciales y garantizado la aplicación de medidas que fortalecen los procedimientos de contratación y la documentación de los estudios de mercado conforme a la normativa institucional.

Por lo tanto, el PDM de la observación N.8 llega al 100% y se cierra

OBSERVACIÓN 11

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley 21 de 1982, que fija las funciones de los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar, entre las que están la de adoptar la política administrativa y financiera de las corporaciones y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 21 de 1982, que dispone las funciones del Director Administrativo, entre las que se citan en el numeral 3°, el deber de cumplir y ejecutar las determinaciones del Agente Especial de Intervención, se solicita a la Alta Dirección tomar las acciones necesarias a fin de implementar un plan de austeridad efectivo que conduzca a la reducción de los Gastos operacionales de administración y servicios sociales (cuenta 51) que en el 2022 ascienden en total a $8.761.9 millones y que equivalen al 36.6% de los Ingresos operacionales (cuenta 42) por valor de $23.925.1 millones. Lo anterior a fin de que la Corporación pueda mantener su viabilidad financiera y cumplir con los objetivos para los cuales fue creada la Caja de Compensación.

Actividad 1: 25% cumplido el 25%:

Disminuir los costos de administración de los bienes improductivos en venta o alquiler, implementando estrategias de optimización en la gestión, mantenimiento y comercialización de dichos bienes. Esto incluye revisar los contratos de arrendamiento o venta, mejorar la eficiencia operativa y reducir los gastos asociados, con el fin de maximizar el retorno sobre la inversión y mejorar la rentabilidad de los activos en cuestión.

Actividad 2: 25% cumplido el 25%:

Realizar las gestiones necesarias para reducir los costos asociados y disminuir la facturación del operador de la planilla, mediante la implementación de una ley o normativa que regule y optimice estos costos. Esto incluiría la revisión de los contratos, la negociación de tarifas más competitivas y la identificación de procesos más eficientes que permitan reducir los gastos operativos, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y mejorando la sostenibilidad financiera.

Actividad 3: 25% cumplido el 25%:

Disminuir los costos asociados ubicados en el nivel central (Edificio), implementando medidas de eficiencia energética, optimización del uso de espacios, revisión de contratos de servicios y mantenimiento, y reducción de gastos operativos innecesarios. Estas acciones deben orientarse a maximizar la eficiencia de los recursos, garantizando que se mantenga la calidad de los servicios prestados mientras se logran ahorros sustanciales en los costos generales de operación.

Actividad 4: 25% cumplido el 25%:

Entablar conversaciones con el sindicato para reducir los costos asociados, de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva, con el objetivo de identificar áreas de mejora y posibles acuerdos que permitan optimizar los recursos.

ANALISIS PDM:

En atención a la presente observación, relacionada con la presunta inobservancia del procedimiento para contratar bajo la modalidad de mínima cuantía, la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA implementó acciones de mejora orientadas a fortalecer la gestión contractual y garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación y la normativa vigente.

De acuerdo con la verificación efectuada, la CCF ejecutó las actividades previstas dentro del PDM, orientadas a la documentación efectiva de los procesos contractuales y a la implementación de mecanismos de control interno que aseguren la correcta aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva y economía.

Se evidenció el cumplimiento de la Actividad No. 1, mediante la adopción del nuevo formato de registro de proveedores (AGC-FT-002, versión 02 del 19-05-2025), garantizando la trazabilidad y el control en la verificación de oferentes. Igualmente, se constató el cumplimiento de la Actividad No. 2, con la entrega del documento de Avance del Plan de Desarrollo Misional (PDM) de fecha 10 de septiembre de 2025, donde se incorporan las perspectivas de análisis legal, técnico, financiero, organizacional y de riesgo, cumpliendo con el 50% asignado a esta actividad.

En consecuencia, el porcentaje total de ejecución de la acción de mejora alcanza el 100 %, reflejando el cumplimiento integral de las actividades definidas en el plan de mejora. Por tanto, la observación se cierra, al haberse subsanado las inconsistencias iniciales y garantizado la aplicación de medidas que fortalecen los procedimientos de contratación y la documentación de los estudios de mercado conforme a la normativa institucional.

OBSERVACIÓN 12

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley 21 de 1982, que fija las funciones de los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar, entre las que están la de adoptar la política administrativa y financiera de las corporaciones y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 21 de 1982, que dispone las funciones del Director Administrativo, entre las que se citan en el numeral 3°, el deber de cumplir y ejecutar las determinaciones del Agente Especial de Intervención, se solicita a la Alta Dirección tomar las acciones necesarias para generar ingresos adicionales que le permitan a la Corporación obtener resultados operativos positivos los cuales en los últimos cinco años han sido negativos, mantener su viabilidad financiera y cumplir con los objetivos para los cuales fue creada la Caja de Compensación Familiar Campesina, mediante la Ley 101 de 1.993.

Actividad 1: 20% cumplido el 20%

La Corporación anexa el Decreto 0389 del 1º de abril de 2025, "Por el cual se modifica el artículo 1.2.2. 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la Caja de Compensación Familiar Campesina (Comcaja)" Ante lo enunciado, se puede evidenciar que se suprimió la palabra ''Comcaja en liquidación'', lo cual denota el cumplimiento de esta actividad.

Actividad 2: 20% cumplido el 20%:

Se fortalecerá el área de proyectos con el fin de mejorar la planificación, ejecución y seguimiento de las iniciativas, optimizando los recursos disponibles y garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Validación en Campo: Se adjunta informe relacionado en el soporte concreto realizado por profesional del equipo de proyectos y la Jefe de Planeación de COMCAJA.

Actividad 3: 20% cumplido el 15%:

Construir convenios, como es el caso de la creación del bono de carbono y otros acuerdos enfocados en el sector rural, con el objetivo de fomentar la sostenibilidad ambiental, promover el desarrollo económico en las zonas rurales y generar nuevas fuentes de ingresos.

Validación en Campo: Se adjunta informe relacionado en el soporte concreto realizado por profesional del equipo de proyectos y la Jefe de Planeación de COMCAJA

Actividad 4: 20% cumplido el 12%:

Una vez se levante la liquidación, se presentará una oferta de servicios a las diferentes entidades gubernamentales, destacando nuestras capacidades, experiencia y los beneficios de los servicios ofrecidos. Esta oferta estará alineada con las necesidades y requisitos específicos de cada entidad, con el objetivo de establecer alianzas estratégicas y asegurar la prestación de servicios eficientes y de calidad.

Validación en Campo: Se adjunta informe relacionado en el soporte concreto realizado por profesional del equipo de proyectos y la Jefe de Planeación de COMCAJA

Actividad 5: 20% cumplido el 19%:

Comercializar los inmuebles improductivos mediante la implementación de estrategias de venta o alquiler que maximicen su rentabilidad.

Validación en Campo Se anexa informe financiero con actualización al mes de septiembre de 2025, en el cual se relacionan las gestiones estratégicas realizadas y ahorros generados por dicha gestión y sus soportes

Dado que las actividades relacionadas con la observación no se ejecutaron en su totalidad, estas serán incorporadas al nuevo PDM correspondiente a la vigencia

evaluada 2024. Para ello, se reformularán dichas actividades con el objetivo de establecer un plan preventivo que promueva su eficiencia y eficacia

OBSERVACIÓN 13

La Corporación no efectuó el primer abono a capital e intereses en diciembre de 2023 por valor de $414.6 millones de la Unidad de Tesorería aprobada por el Agente Especial de Intervención el 08 de junio de 2022. Se observa un presunto incumplimiento de la Resolución AEI 039 de 2022, de la misma fecha, la cual se constituyó con recursos de FOSFEC, por valor de $2.000.0 millones de para financiar la adquisición de lotes y los costos y gastos del proyecto de construcción de vivienda de interés social (VIS) a realizarse en el municipio de San José del Guaviare, departamento del Guaviare.

Actividad 1: 40% cumplido el 20%:

Gestionar la escrituración de los lotes con la Unidad de Activos Especiales (SAE), con el fin de formalizar la transferencia de propiedad y regularizar la situación legal de los bienes. Estas acciones permitirán garantizar la correcta disposición y administración de los activos, cumpliendo con los procedimientos legales y optimizando el uso de los recursos disponibles.

Validación en Campo: La Oficina Jurídica de la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, el día 2 de septiembre del presente año, hizo el estudio de la escritura pública, donde se realizaron algunos ajustes.

El trámite de escrituración se encuentra en la Notaria Única de San José del Guaviare.

Se anexa el modelo de la escritura pública relacionada a los predios identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 480-14673, 48014674, 480-14675, 480-14676, 480-14677, 480-14678 y 480-14680.

Actividad 2: 30% cumplido el 0%:

Realizar la construcción del proyecto de vivienda en San José del Guaviare, con el objetivo de ofrecer soluciones habitacionales sostenibles y de calidad para la comunidad, promoviendo el desarrollo urbano y mejorando las condiciones de vida de los residentes.

Validación en Campo : La Oficina de Planeación adelantó un estudio técnico y jurídico en el que se concluye la no viabilidad del proyecto de construcción de vivienda. En consecuencia, se solicita la realización de una mesa de trabajo con la Delegada de Proyectos para adelantar la gestión relacionada con el posible proyecto de venta de los 212 lotes.

Se anexa para su conocimiento el informe de las propuestas, el concepto técnico sobre las vías, el oficio remitido a la Delegada de Proyectos y demás documentos de soporte

Actividad 3: 30% cumplido el 0%:

Realizar el cambio de la forma de pago de la unidad de Tesorería debido a las demoras ocasionadas en la escrituración por parte de la Sociedad de Activos Especiales (SAE).

Validación en Campo: La caja de Compensación adjunta solicitud al Agente Especial de Intervención con el fin de modificar los términos para el reintegro de los recursos de Unidad de Tesorería, no obstante, a la fecha no adjuntan actos administrativos emitidos por el Agente Especial.

Se recomienda dar traslado de la observación a la Delegada para Responsabilidades y Medidas Especiales, por el cumplimiento del 20% de 100%

ASPECTOS PDM VIGENCIAS ANTERIORES

OBSERVACIÓN 16

El comportamiento del total de los subsidios en los conceptos de demanda y oferta liquidados por la Corporación con corte a diciembre de 2023, suman en total $4.350.920.473; de los cuales el 98.90% se aplican como subsidio a la oferta. Por lo que se observó que a la Caja de Compensación Familiar le falta implementar estrategias que permitan mitigar esta situación, a fin de mejorar el indicador del subsidio a la demanda sobre la oferta y se vea reflejado en el aumento de coberturas y subsidio a las categorías A y B. Lo anterior presuntamente contraviene lo contemplado en la Circular Única en el numeral 1.4.1.2: "Política de eficiencia en gastos y costos. Las Cajas deben mantener una política de eficiencia en los gastos y costos, al destinar recursos de subsidio

a la oferta para la prestación de los servicios que ofrecen en los campos que señala el artículo 62 de la ley 21 de 1982. En este sentido, debe existir una relación de causalidad de los egresos con la prestación de los servicios sociales, estimulando el subsidio a la demanda y optimizando el subsidio a la oferta." Subrayado y negrilla fuera de texto. Así como también, lo contemplado en la Circular Única en el numeral 4.3 "Generación de subsidio a la demanda en el uso de los servicios sociales por afiliados A y B cuando el pago de la tarifa categorizada lo realiza un tercero" en sus literales…d. Ampliar el acceso de afiliados a los servicios sociales que ofrece la Caja de Compensación…" "…f. Aumentar uso de capacidad disponible de la infraestructura. g. Disminuir el valor del subsidio a la oferta…" Negrita fuera del texto. OTRAS FUENTES DEL SALDO DE OBRAS.

Actividad 1: 50% cumplido el 50%:

Se buscará la apertura de nuevas operaciones a nivel nacional, identificando mercados estratégicos y evaluando oportunidades de expansión que estén alineadas con los objetivos de crecimiento y sostenibilidad de la organización.

Validación en Campo: Se presenta informe de proyectos, donde se indica que se encuentran en etapa preliminar, cumpliendo con los procedimientos establecidos para su adecuada estructuración, viabilidad técnica y financiera, y posterior gestión ante las instancias correspondientes

Actividad 2: 50% cumplido el 50%

Se buscará aumentar los ingresos en un 4% mediante la optimización de procesos y la reducción de costos en los departamentos actuales. Además, se solicitará a la agencia la apertura de nuevas operaciones en otros departamentos a nivel nacional, con el fin de diversificar las fuentes de ingresos y expandir la cobertura, aprovechando nuevas oportunidades de mercado en diferentes regiones.

Validación en Campo: Se adjunta el borrador de la resolución Mediante la cual se aprueba el proyecto denominado Dotación Gimnasios COMCAJA GYM.

Por lo tanto, el PDM de la observación N.16 llega al 100% y se cierra.

11. CONCLUSIONES

La Superintendencia del Subsidio Familiar reconoce los esfuerzos que la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA ha venido adelantando en los últimos años, particularmente los orientados a superar las limitaciones que implicaba su anterior condición de "en liquidación". Con la expedición del Decreto 0389 del 1° de abril de 2025, mediante el cual se eliminó dicha denominación, la Corporación cuenta hoy con un escenario institucional y jurídico que le permite fortalecer su gestión, diversificar sus fuentes de ingreso y generar nuevas oportunidades de desarrollo social y económico, en cumplimiento del propósito para el cual fue creada**.**

Se evidenció que la Caja de Compensación Familiar COMCAJA desarrolla sus procesos misionales en concordancia con la normatividad vigente del Sistema del Subsidio Familiar.

No obstante, del análisis comparativo de los informes de visita de las vigencias 2023 y 2024 se observa que varias de las falencias persisten en aspectos claves de la gestión, tales como:

- La planeación y ejecución de la contratación, donde continúan identificándose errores en la aplicación de principios de economía y razonabilidad;

- La gestión de los bienes improductivos, que aún no refleja resultados concretos en su aprovechamiento o comercialización;

- La oportunidad y calidad en el reporte de información al sistema SIMON, donde se mantienen inconsistencias en estructuras como la 4-087 Contratos y Convenios y la 4-099 Procesos Judiciales;

- Y la necesidad de fortalecer la eficiencia en la ejecución de los fondos de ley, especialmente en la planeación anticipada del gasto social.

- Los mecanismos de verificación de beneficiarios deben ser fortalecidos para garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por los diferentes Ministerios.

Estos hallazgos evidencian que, pese a los avances institucionales y a la normalización de su estatus jurídico, COMCAJA aún enfrenta retos importantes en la consolidación de su gestión administrativa, financiera y social.
En este nuevo contexto, la Superintendencia insta cordialmente a la Caja a aprovechar el levantamiento de la condición de liquidación como una oportunidad estratégica para:

- Explorar nuevos modelos de negocio y alianzas institucionales, en especial en el sector agropecuario y rural donde posee presencia territorial y experiencia operativa;

- Impulsar programas sociales sostenibles, que fortalezcan el bienestar de los trabajadores campesinos y sus familias;

- Y diversificar sus fuentes de ingreso, garantizando al mismo tiempo la transparencia, eficiencia y correcta destinación de los recursos parafiscales.

El restablecimiento pleno de su capacidad operativa debe traducirse en mayores resultados sociales, mayor visibilidad territorial y mejoras en los indicadores financieros y de impacto, reflejando una Caja sólida, autosostenible y comprometida con la finalidad del Sistema del Subsidio Familiar.

En consecuencia, esta Superintendencia motiva y acompaña a COMCAJA a redoblar sus esfuerzos en este nuevo escenario, con el compromiso de evidenciar avances concretos en la ejecución de sus planes, programas y servicios, en coherencia con su misión institucional y con el principio de solidaridad social que inspira el régimen del subsidio familiar.

OBSERVACION	ASPECTO	SUBSANADA EN INFORME FINAL	PLAN DE MEJORAMIENTO	TRASLADO A LA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES	PROBABLE CONNOTACION			
					AD	D	P	RF
1	GESTION LEGAL		X					
2	GESTION LEGAL		X					
3	GESTION LEGAL	X						
4	GESTION LEGAL		X					
5	GESTION FINANCIERA		X					
6	GESTION FINANCIERA		X					
7	GESTION FINANCIERA			X				
8	GESTION FINANCIERA	X						
9	GESTION FINANCIERA		X					
10	GESTION FINANCIERA		X					
11	FONDOS DE LEY		X					
12	FONDOS DE LEY		X					
13	FONDOS DE LEY		X					
14	FONDOS DE LEY	X						
15	FONDOS DE LEY	X						
16	FONDOS DE LEY	X						
	TOTAL	**5**	**10**	**1**				

PDM ANTERIOR APROBADO OFICIO Nº 2-2024-27313 de diciembre 2024

OBSERVACION	ASPECTO	SUBSANADA EN INFORME FINAL	INCORPORACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO	TRASLADO A LA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES	PROBABLE CONNOTACION			
					AD	D	P	RF
2	GESTION LEGAL		X					
15	GESTION FINANCIERA	X						
28	FONDOS DE LEY	X						
31	FONDOS DE LEY		X					
32	FONDOS DE LEY	X						
33	FONDOS DE LEY		X					
36	FONDOS DE LEY	X						
37	FONDOS DE LEY	X						
38	FONDOS DE LEY			X				
19	FONDOS DE LEY	X						
21	FONDOS DE LEY	X						
24	FONDOS DE LEY		X					
25	FONDOS DE LEY	X						
26	FONDOS DE LEY	X						
27	FONDOS DE LEY	X						
8	FONDOS DE LEY	X						
11	GESTION FINANCIERA	X						
12	GESTION FINANCIERA		X					
13	GESTION FINANCIERA			X				
16	GESTION FINANCIERA	X						
	TOTAL	**13**	**5**	**2**				

INFORME FINAL VISITA ORDINARIA:

JEYSSON FERNANDO BARRIGA Q
Funcionario Comisionado

MARIA CAMILA SALAZAR A.
Contratista

ZAMIRA ROVIRA L.
Contratista

WILLIAM JAVIER CELY R.
Coordinadora de Visita
Contratista

V°B° ADRIANA MERCEDES BONILLA M.
Directora para la Gestión de las Cajas de Compensación Familiar

V°B° RODRIGO ANDRÉS PLAZAS YEPES
Director para la Gestión Financiera y Contable
Superintendente Delegado para la Gestión (E)